

Universidad Nacional Autónoma de México

(UNAM)

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

(FCPyS)

Tesis

**El Derecho de Acceso a la Información Pública, la Responsabilidad Social de los
Periodistas en México y el IFAI (Reportaje).**

Que para obtener el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación,

presenta:

Noemí Hernández Bautista

Asesora:

Profra. María Esther Navarro Lara

Ciudad Universitaria a noviembre



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

	Página
Introducción	
Capítulo I. El derecho a la información	
1.1. El derecho a la información y sus conceptos	2
1.2. Elementos que conforman el derecho a la información, y su significado	3
1.3. Comienza la discusión sobre el derecho a la información	4
1.4. Intentos de reglamentación	7
1.4.1. Pago de impuestos de los medios de comunicación	7
1.4.2. Propuesta para el régimen de concesiones	8
1.4.3. Acceso a la información a partidos políticos	8
1.4.4. Canal 7 y 13 fueron vendidos por el presidente Carlos Salinas de Gortari (1988-1994)	8
1.5. Elementos para reglamentar relacionados con el derecho a la información	8
1.5.1. Derecho de petición	9
1.5.2. Derecho a la intimidad	9
1.5.3. Libertad de expresión	9
1.5.4. Medios de comunicación culturales	10
1.5.5. Información sobre productos o mercancías	10
1.5.6. Ética periodística	11
1.5.7. Secreto profesional	11
1.5.8. Transmisión de noticiarios	12
1.5.9. Derecho de réplica	12
1.5.10. Anulación de la censura	12
1.5.11. Proyecto de Ley Federal de Comunicación Social	12
1.5.12. Reforma de la Ley Federal de Radio y Televisión	14
1.5.13. En materia de acceso a la información	15
Capítulo II. La Información	
2.1. La información	17
2.2. El conflicto del uso de la información en el ámbito internacional	17
2.3. Información pública y privada	20
2.4. Información de interés público	21
2.5. Interés y curiosidad	22
2.6. Privacidad	22
2.7. La información garantizada por el Estado	22
2.8. Los amigos del acceso a la información	23
2.9. Reglamentación del derecho a la información	24
2.9.1. Legislación internacional	24
2.9.2. Legislación Mexicana	26
Capítulo III. Responsabilidad de los periodistas	
3.1. ¿Quién es considerado periodista en México?	31
3.2. ¿Cómo se le atribuyó credibilidad al periodista?	31
3.3. Responsabilidad social	31
3.4. Empleado de un medio de comunicación	35
3.5. Condiciones laborales	36
3.6. Responsabilidad por las palabras: siempre hay alguien a quién cuidar (censura)	38
3.7. Riesgos en la profesión periodística	39
Capítulo IV. Medios de comunicación	
4.1. Responsabilidad de los medios de comunicación en la construcción de la democracia	41
4.2. Los medios de Comunicación en México	42
4.3. Medios de comunicación y democracia	43
4.4. Medios de comunicación y política	45
4.5. ¿Qué implica la democratización?	46
4.6. Acceso a la información	46

4.7.	Televisa	47
4.8.	Emilio Azcárraga: “A mí los presidentes me esperan”. Entrevista con Paco Huerta sobre Televisa	55
4.9.	Televisión Azteca	60
Capítulo V. Legislación del acceso a la información		
5.1.	Las tres leyes	65
5.2.	Propuesta de Ley del Poder Legislativo	65
5.3.	Propuesta de Ley de la sociedad civil. La Declaración de Oaxaca	67
5.3.1.	Nombran al Grupo Oaxaca	67
5.3.2.	Grupo Oaxaca presenta su propuesta de Ley de acceso a la información	68
5.3.3.	Diferencia entre propuestas	68
5.3.4.	El gobierno rechaza la propuesta ciudadana	69
5.3.5.	Se aprueba la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información (LFTyAI)	70
5.3.6.	Después de la aprobación de la Ley...	71
5.3.7.	Grupo Oaxaca queda excluido del IFAI	71
5.4.	Primeras reacciones a la Ley de Acceso a la Información	72
5.5.	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	74
5.5.1.	Datos personales	74
5.5.2.	Sujetos obligados	74
5.5.3.	Información reservada y confidencial	75
5.5.4.	Obligaciones de transparencia	76
5.5.5.	Unidades de enlace	77
5.5.6.	Acceso a la información	77
5.5.7.	Recurso de revisión	78
5.5.8.	Responsabilidades administrativas	78
5.5.9.	Seguridad nacional	78
Capítulo VI. Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información (IFAI).		
6.1.	Estructura del Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información	80
6.2.	Logotipo	81
6.3.	Comisionados	81
6.3.1.	María Marván Laborde	82
6.3.2.	José Octavio López Presa	82
6.3.3.	Horacio Aguilar Álvarez de Alba	83
6.3.4.	Alonso Gómez-Robledo Verduzco	83
6.3.5.	Juan Pablo Guerrero Amparán	84
6.4.	Áreas y responsabilidades	85
6.4.1.	Del Pleno	85
6.4.2.	De los comisionados	86
6.4.3.	De la Secretaría de Acuerdos	87
6.4.4.	De la Secretaría Ejecutiva	88
6.4.5.	De los directores generales	89
6.5.	Del vínculo con la sociedad	92
6.5.1.	La Caja de Cristal	93
6.5.2.	Campaña de difusión del IFAI	94
6.5.3.	Logros de la campaña de difusión	95
6.6.	Controversias del acceso a la información	95
6.6.1.	Acceso a la información	95
6.6.2.	Información reservada	96
6.6.3.	Privacidad	98
6.6.4.	Acceso a datos personales	99
6.6.5.	Responsabilidades y sanciones	99
6.6.6.	Transparencia	100
6.6.7.	Rendición de cuentas	100
6.6.8.	Corrupción	101
6.7.	El periodista y la LFTyAI	101

Conclusiones	104
Anexos	
Cronología sobre el acceso a la información (2000 – 2003)	111
Bibliografía	118
Hemerografía	120
Entrevistas, conferencias y páginas web	121

INTRODUCCIÓN

El derecho a la información se incluyó en la Constitución Mexicana al inicio del sexenio del presidente José López Portillo en 1977, cuando al artículo 6° se le agregó la frase: *El derecho a la información será garantizado por el Estado.*

Esta ley quedó sin reglamento, por lo que no fue aplicable sino hasta principios del año 2000: por primera vez en la historia de México se reunieron representantes de los medios de comunicación, académicos, instituciones y Organizaciones de la Sociedad Civil con el objetivo de lanzar una iniciativa que reconociera el derecho ciudadano de la información pública.

El Poder Ejecutivo también envió una propuesta; de ambas el Congreso de la Unión aprobó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTyAIPG) el 24 de abril de 2001.

Como objetivo de esta legislación quedó establecido el dar al ciudadano común información sobre la asignación y el uso de los recursos públicos.

El tema tiene relevancia porque el manejo de dichos recursos se ha llevado a cabo tradicionalmente con oscuridad y secrecía por parte de las autoridades gubernamentales, y de acuerdo a las opiniones de los involucrados en la reglamentación, dos efectos secundarios de la aplicación de la Ley serán la transparencia y el combate a la corrupción.

Con la aprobación de la LFTyAIPG se iniciaron cambios al interior de las dependencias y entidades de la administración pública federal, las que fueron establecidas como sujetos obligados de proporcionar información a la sociedad. Estos sectores se vieron obligados a desarrollar mecanismos de organización de archivos de los documentos que generan, y a desarrollar conciencia, entre los funcionarios públicos, de que los datos generados a su interior pertenecen a los ciudadanos.

De acuerdo a las características del derecho a la información, parte del proceso de acceso a los datos en poder del gobierno son los medios informativos y los periodistas pues su labor en la sociedad consiste en ser vínculos entre gobernantes y gobernados.

Los medios de comunicación, como empresas, buscan obtener ganancias por la venta de sus mercancías (información y espacios publicitarios) esto los lleva a aceptar los *favores del gobierno*, pagados con compensaciones disfrazadas de publicidad. Bajo esta premisa los concesionarios han evitado la legislación en materia de medios bajo el argumento de una posible Ley Mordaza y la han sustituido por la llamada *autorregulación*.

Con la aprobación de la LFTyAIPG aparentemente la información esta a disposición de los mexicanos, sin embargo las condiciones no resultan accesibles a la mayor parte de la población pues las condiciones de vida impiden al ciudadano común el uso del Sistema de Solicitudes de Información (SISI), mecanismo que implica el uso de computadora con conexión a internet, o la facilidad para desplazarse hasta las instancias que han de entregar los datos solicitados.

El periodismo representa un recurso eficaz para presentar información a la población; los medios de comunicación son elementos adecuados para llegar a la gran parte de la sociedad por ello resulta razonable suponer que con la difusión de la información pública cumplirán con su responsabilidad social.

Así, resulta imprescindible responder a la pregunta: ¿Cuál es el papel y la responsabilidad social de los medios de comunicación y de los periodistas una vez que ha sido aprobada la LFTyAIPG?

La legislación que regula la actuación de los medios electrónicos es la Ley Federal de Radio, Televisión y Cinematografía, misma que ha sido transgredida por sus actores a lo largo de la historia por lo cual no ha sido efectiva; en cuanto a medios impresos continua la vigencia de la obsoleta Ley de Imprenta. Así, son reglamentaciones que no responden a las condiciones de la sociedad y sí a las conveniencias de los dueños de los medios.

Otro punto son las condiciones de los editores y jefes de información, a quienes corresponde decidir cual será el contenido informativo de programas o publicaciones.

Ante las ansias de poder tanto de medios como gobierno, los periodistas enfrentan problemas concretos:

- Es posible que el reportero realice su trabajo con objetividad, oportunidad y veracidad, y que el editor o jefe de información no difunda su trabajo por no estar adecuado a la línea editorial del medio.
- Los reporteros son condicionados por el medio que los emplea para determinar como habrán de trabajar su información.
- Los reporteros son manipulados o corrompidos por sus fuentes de información.

Con la aprobación de la LFTyAI surgen cuestiones como:

- ¿Cuál será el trato que darán los reporteros, editores y jefes a la información llamada *pública*?
- ¿La LFTyAI será el inicio del cambio del trabajo de los medios de comunicación?

- ¿La información que debe garantizar el Estado se limita a la esfera pública?

Los periodistas, los medios de comunicación y la LFTyAIPG están relacionados porque:

- Con la LFTyAIPG se obliga a las autoridades a informar al ciudadano.
- Los medios de comunicación con intermediarios entre autoridades y sociedad.
- Los periodistas son quienes trabajan la información y la presentan a través de canales audiovisuales o impresos.
- Los medios de comunicación se han desarrollado en México bajo un sistema que ha favorecido a sus dueños, y a quienes dan las concesiones y permisos, lejos de satisfacer las demandas de la sociedad.
- Los legisladores no han alcanzado a reglamentar efectivamente el trabajo de los medios de comunicación.

No son estos los únicos ámbitos de estudio que genera la aprobación de la LFTyAIPG, pero sí el que se relaciona directamente con los periodistas y medios de comunicación.

Resulta necesario inspeccionar el papel del Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información (instancia a la que corresponde garantizar el ejercicio de acceso a la información) pues aún no está definido si será confrontador o constructor de una relación Estado - medios - sociedad, pues de esto prácticamente no se ha hablado.

A más de dos años de su formación, el IFAI se ha dedicado a consolidar términos como: transparencia, protección a datos personales, rendición de cuentas, información confidencial y reservada, y clasificación de archivos; estos elementos habrán de influir en las restricciones del acceso a la información, especialmente de los ciudadanos, antes que de los reporteros.

En dicho tiempo, autoridades han asegurado que la LFTyAIPG es instrumento de combate a la corrupción dentro del servicio público, sin embargo hay tres poderes federales, gobernadores, presidentes municipales, administración pública, y en estos se han descubierto actos de corrupción aun cuando su combate, se asegura, es un efecto secundario de la reglamentación.

El derecho de acceso a la información pública representa una parte del derecho a la información, este último no se ha presentado como parte de la agenda de trabajo del sector gubernamental, por lo que el beneficio del presente trabajo se desarrolla en virtud de que existe poca investigación referente a dicho tema.

La Universidad Iberoamericana se ha preocupado por difundir a través de cursos, seminarios, conferencias y mesas redondas las características de la legislación del derecho a la información.

Los académicos dedicados a la reflexión sobre el tema son pocos, aunque en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) se ha impartido el curso de Derecho a la Información como materia optativa, y recientemente se incorporó a la Facultad de Derecho.

Las instituciones educativas han olvidado este campo de estudio y los escasos análisis que existen son en cuestión de garantías individuales.

Con la aprobación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y la creación del Instituto Federal de Acceso a la Información, se manejó que habría de darse un impulso al estudio de la materia y la creación de una *cultura de la información*, su manejo implica el estudio del Periodismo y las Ciencias de la Comunicación.

La LFTyAIPG no satisface las exigencias de la sociedad mexicana debido a que sólo estableció obligaciones y principios generales al sector administrativo, a los poderes, y a los organismos autónomos: la información no se queda en documentos, se extiende a las acciones y decisiones de los servidores públicos.

Cabe señalar que entre los funcionarios aún se encuentra arraigado el principio de la secrecía, así, se requiere impulsar una cultura y compromiso de la apertura a la información.

Los beneficiados con este estudio serán estudiantes, académicos, periodistas, legisladores y toda persona interesada en el estudio del derecho a la información (a todo ciudadano concierne).

La metodología que se utilizó para elaborar el presente trabajo fue la del reportaje (cabe aclarar que no es metodología, sino un género propio del periodismo, recuérdese que este tema está pensado en virtud de la evaluación de la carrera de Ciencias de la Comunicación).

Debido a la naturaleza del género, la redacción se limitó a la descripción de situaciones a partir de la interpretación, sin aportar opiniones por parte de quien este trabajo realiza.

Las técnicas utilizadas fueron: investigación documental, de campo, entrevistas, observación directa y participativa; para la redacción se recurrió al uso de la crónica y el ensayo.

¿Porqué un reportaje? Las bases para el estudio del derecho a la información se encuentran en la materia jurídica; el trabajo y las obligaciones de los servidores públicos son tratados por la administración pública; los fundamentos del periodismo se ubican en el estudio de las ciencias de la comunicación, y otros elementos relativos al tema de estudio son observados en la realidad social.

El estudio del derecho a la información no es sencillo: se debe analizar para llegar al tratado del acceso, y al ser competencia de todo ciudadano, un recurso eficaz para presentarle información es el periodismo.

Si bien los temas que dan origen al presente trabajo son de reciente estudio, también son situaciones inherentes a todo ser humano, son su derecho y no prescinden de ellos por estar sin reglamentación, sino más bien porque son desconocidos.

El objetivo de redactar un reportaje es presentar información de manera sencilla, veraz y oportuna bajo el respaldo de la naturaleza del periodismo. Se pretende crear conciencia de que el acceso a la información es un derecho y por lo tanto es posible exigir a las instituciones información sobre el manejo de los recursos públicos, y que no siempre es confiable lo que los medios de comunicación difunden.

Esta tesis contribuirá a dar continuidad al estudio de la legislación de los medios de comunicación en general y el derecho a la información en particular, lo que repercute en el ámbito de las ciencias sociales.

El problema de estudio es significativo porque es un tema de reciente investigación para quienes ejercen el poder, para quienes trabajarán para hacer valer el acceso a la información, y para la sociedad en general.

El primer capítulo delimita las definiciones de Derecho a la Información, los elementos que lo conforman y su situación legal. El segundo hace referencia al término *información*: desde su definición hasta como ha sido utilizado por los medios de comunicación en el orden internacional; también trata sobre las personas que se han dedicado a su estudio en México.

En el capítulo III se describe el trabajo de los periodistas en cuanto al manejo del uso de la información, sus condiciones laborales y los peligros a los que se enfrenta al desarrollar su trabajo.

El capítulo IV hace referencia al anterior en cuanto a que los medios de comunicación son las empresas en las que se desempeña el periodista; así, se describe su papel y función al interior de la sociedad y se relatan situaciones que ejemplifican su trabajo, específicamente de Televisa, Televisión Azteca y la agencia estatal Notimex.

En cuanto al acceso a la información pública, la historia se relata a partir del capítulo V, en el que se mencionan a sus protagonistas y las situaciones en que se desarrolla dicha reglamentación.

Por su parte, en el capítulo VI se describe la organización del Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información (IFAI), resultado de la reglamentación del acceso a la información pública. También se mencionan los elementos a los que se les ha prestado mayor atención al haberse creado el organismo antes mencionado.

Los objetivos generales que se cubrieron a partir de la elaboración de la presente investigación fueron los siguientes:

1. Describir la situación histórica y actual del derecho a la información y los medios de comunicación en México.
2. Analizar la situación del periodismo y la difusión de información a través de los medios de comunicación.

Los objetivos específicos fueron:

- 1.1. Reseñar la situación histórica del derecho a la información en general y el acceso a la información pública en particular, en México.
- 1.2. Señalar la situación de elementos relacionados con la legislación en materia de medios de comunicación y derecho a la información.
- 2.1. Analizar el papel del periodista como responsable del manejo de información.
- 2.2. Cuestionar aspectos relacionados con la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el periodismo.
- 2.3. Analizar elementos que deben considerarse en el trabajo de periodistas y medios de comunicación con el Instituto Federal de Acceso a la Información.

Las hipótesis que se manejaron fueron:

- A mayor transparencia y acceso a la información en la ejecución y asignación de recursos públicos, menor corrupción en los medios de comunicación y la administración pública.
- Si los periodistas propician una interacción entre emisor y auditorio, a partir de la presentación de información con las características establecidas por la Ley Federal de Acceso a la Información Pública, los medios de comunicación no sólo buscarán ser modificadores o formadores de opinión, también serán un medio para concientizar al ciudadano de la realidad del país.

CAPITULO I

EL DERECHO A LA INFORMACIÓN

1.1. El derecho a la información y sus conceptos

En el ejercicio del derecho a la información participan quién informa y quién es informado: Estado y ciudadanos. El primero es responsable de garantizar el derecho a la información (implica la libertad de expresión y de prensa; también está obligado a proporcionar datos generados al interior de sus organismos).

El ciudadano recibe información, así conoce y evalúa a sus representantes políticos y las situaciones que le conciernen al formar parte de la sociedad; se forma una opinión personal que en conjunto con la de otros ciudadanos formarán la opinión pública.

De esta forma se genera la voluntad política de la colectividad, misma que se manifiesta a través del voto; esta decisión guiará el destino del país.

“El Estado, entendido como ordenamiento político de una comunidad, nace de la disolución de la comunidad primitiva basada en vínculos de parentesco y de la formación de comunidades más amplias derivadas de la unión de muchos grupos familiares por razón de sobrevivencia interna (sustentación), y externa (defensa).

Es la “máxima organización de un grupo de individuos sobre un territorio en virtud de un poder de mando”.

Norberto Bobbio. Estado, Poder y Sociedad.

Estado: *Denominación que reciben las entidades políticas soberanas sobre un denominado territorio, su conjunto de organizaciones de gobierno y por su propia extensión territorial.*

Enciclopedia Microsoft® Encarta® 98, 1993-1997 Microsoft Corporation

Para efectuar su función informativa, el Estado requiere de un canal para llegar a los ciudadanos: los medios de comunicación, a través de los periodistas, tendrán el papel de investigar, describir, interpretar, explicar y difundir; serán el conducto para informar a la sociedad, entidades capaces de ejercer el derecho a la información y después emisores de la misma.

Además los mensajes emitidos por los medios de comunicación permitirán a los ciudadanos desarrollarse en su vida cotidiana en sus diferentes roles: como integrantes de una familia, como consumidores, profesionistas, entre otros.

La radio y la televisión son los medios más viables para realizar esta tarea debido a que en la experiencia mexicana no ha sido creado el hábito de la lectura; la mayoría de las personas se informan a través de tales medios.

Según el diccionario de la Real Academia Española, información es:

1. “Comunicación o adquisición de conocimientos que permiten ampliar o precisar los que se poseen sobre una materia determinada.
2. Conocimientos así comunicados o adquiridos”

¿Qué clase de información debe garantizar el Estado? El artículo 6° de la Constitución Mexicana no lo precisa; las legislaciones internacionales la limitan solamente en caso de que el ejercicio de este derecho pudiera causar daños a terceros.

De esta manera, ni el Estado ni las instituciones públicas tienen el poder de restringir la información, excepto aquella referente a la vida privada por cuestiones de orden social, también sobre ciertas cuestiones nacionales que se analizarán en los capítulos siguientes.

A causa de que el *derecho a la información* es un tema de reciente estudio resulta necesario definir el término. El académico Raúl Trejo Delarbre dijo al diario *La Crónica de Hoy* como lo entiende: "En su acepción más amplia es el conjunto de prerrogativas y obligaciones recíprocas de la sociedad, el Estado y los medios en materia de comunicación. Asuntos como el derecho a difundir mensajes (...), el derecho de los medios y los informadores a indagar sobre los asuntos públicos, el derecho de los ciudadanos a no ser difamados y cuando así ocurra a exponer su réplica en el medio donde se les afectó y la obligación de los medios no sólo a comportarse con responsabilidad en términos generales sino a no deshonorar a los ciudadanos ni a falsear los acontecimientos, son parte de los temas involucrados en el derecho a la información".

Son parte de este derecho:

1. Las libertades de información, de expresión y de prensa;
2. El derecho a recibir información;
3. El secreto profesional, la cláusula de conciencia y la colegiación de los periodistas;
4. La transparencia publicitaria;
5. La transformación de los medios de gobierno en medios públicos de Estado;
6. Los medios de comunicación masiva (radio, televisión y prensa);
7. Marco jurídico de tales temas.

1.2. Elementos que conforman el derecho a la información y su significado:

Derecho a la información. Según Ernesto Villanueva, en el texto editado por la Cámara de Diputados *Legislación en Comunicación*: “Es la posibilidad jurídica de que los individuos tengan acceso a la información de interés público, fundamentalmente aquella derivada de los poderes públicos”.

El derecho de acceso a la información es parte de las obligaciones del poder público, pues según aseguró el profesor Ernesto Villanueva en el artículo *Derecho de Acceso a la Información y Organización Ciudadana* publicado en la *Revista Mexicana de Comunicación*, comprende: “la prerrogativa de los individuos a buscar, investigar y recibir informaciones y opiniones de interés público y, en sentido estricto, registros y todo tipo de datos de las entidades públicas y de aquellas empresas privadas que ejercen el gasto público”.

Derecho de la información. De acuerdo con María Martha Arredondo, (*Legislación en Comunicación*) “Es la ciencia del derecho que tiene como objeto de estudio el conjunto de normas jurídicas que regulan los alcances y los límites de las libertades de expresión e información por cualquier medio”.

Libertad de expresión. “Es la facultad o potestad que tiene el ciudadano, sea profesionista de los medios de comunicación o no, de concebir las ideas y opiniones y darlas a conocer, difundir y emitir sobre temas de interés público”, definición de Ernesto Villanueva, contenida en *Régimen Constitucional de las Libertades de Expresión*.

Libertad de información. Martha Arredondo asegura que “es el derecho de todo individuo a recibir, investigar y transmitir hechos dotados de trascendencia pública a través de los medios de comunicación social”.

Secreto profesional del periodista. Arredondo dice que: “Es el derecho que tiene un periodista y un medio de mantener reserva en cuanto al origen de las noticias que difunde, en ese caso el medio se responsabiliza al 100 por ciento de la veracidad de la información”.

Derecho a la privacidad. José Carreño Carlón, en *Temas Fundamentales de Derecho a la Información en Iberoamérica*, dice que “Es el derecho que tienen todos los individuos, aún las personas públicas, para que no trasciendan los actos de su vida íntima o estrictamente personal por ser ajenos a las funciones con respecto a las cuales la sociedad sí puede llamarlos a cuenta”.

Y Martha Arredondo agrega que “En México, el derecho a la privacidad está regulado por el artículo 7º Constitucional, al prescribir como límites a la libertad de información el respeto a la vida privada. También es aplicable el artículo 16º: “Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento”.

Cláusula de conciencia del periodista. Dice Ernesto Villanueva en *Régimen Jurídico de las Libertades de Expresión e Información en México*: “Tiene por objeto salvaguardar la libertad ideológica, el derecho de opinión y la ética profesional del periodista”.

Ayudas del Estado a la prensa. “Elementos de singular relación entre la prensa y el Estado, tales como presupuesto público para estímulos, recompensas, sanciones, publicidad para la prensa mexicana mediante los órganos del Estado”.

Ataques al orden o a la moral pública. “Toda manifestación o exposición maliciosa hecha públicamente por medio de discursos, gritos, cantos, amenazas, manuscritos o de la imprenta, dibujo, litografía, fotografía, cinematógrafo, grabado o de instituciones fundamentales del país”. Lo sanciona la Ley de Imprenta.

Las siguientes definiciones son de José Carreño:

Límites de la libertad de información. “Reside en el derecho a la vida privada, a la moral y a la paz pública, según el artículo 7º de la Constitución”.

Difamación. “Comunicarse dolosamente a una o más personas, la imputación que se hace a otra persona física o persona moral en los casos previstos por la ley, de un hecho cierto o falso, determinado o indeterminado que puede causarle deshonra, descrédito, perjuicio o exponer al desprecio a alguien”. Según el artículo 350 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal.

Calumnia. “Es la acción de imputar a otro un hecho determinado y calificado como delito por la ley, si este hecho es falso o es inocente la persona a quien se imputa”. Se sanciona en el artículo 356 del Código Penal.

Daño moral. “Es aquel que se infringe contra el honor, la imagen y la dignidad de la persona” Se sanciona en el Código Civil con una indemnización en dinero que fija el juez.

Acceso a la profesión periodística. “Es la potestad que tienen - en la práctica - las empresas periodísticas para decidir quién es periodista y quién no lo es. No existen normas de derecho vigente que regulen el acceso a la profesión periodística en México”.

Derecho de réplica. Es la “prerrogativa que debe tener toda persona a la que se le involucra en el proceso de información, de hacer precisiones o declaraciones que se le imputan en el mismo medio y en el espacio y horario similar a aquellos que se difundió”.

El Derecho de Réplica para prensa escrita se encuentra regulado en el artículo 27º de la Ley de Imprenta: “los periódicos tendrán la obligación de publicar gratuitamente las rectificaciones o respuestas que las autoridades,

empleados o particulares quieran dar a las alusiones que se les hagan en artículos, editoriales, párrafos, reportajes o entrevistas, siempre que la respuesta se dé dentro de los ocho días siguientes a la publicación...”.

“Por lo que se refiere al derecho de réplica en radio y televisión, este no se encuentra tutelado por la Ley Federal de Radio y Televisión, en su reglamento, ni en ninguna otra disposición legal de derecho interno. Esto no significa, sin embargo, que el derecho de réplica en los medios electrónicos no pueda ser ejercido en el país.

La Convención Americana de Derechos Humanos en su artículo 14 establece el derecho de rectificación o respuesta: “toda persona afectada por informaciones inexactas o agravantes emitidas en su perjuicio a través del medio de difusión legalmente reglamentados y que se dirijan al público en general, tiene derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones que establezca la ley”.

1.3. Comienza la discusión sobre el derecho a la información

El secretario de Gobernación del presidente Luis Echeverría, Jesús Reyes Heróles, propuso la reglamentación del derecho a la información.

Retomó dicha demanda del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y su candidato José López Portillo en el Plan Básico de Gobierno 1976-1982 (elaborado el 25 de agosto de 1975).

Contemplaba:

- La revisión de la función social de la información generada por los medios de comunicación.
- La necesidad de establecer el derecho a la información.
- Reforzar el sistema político a través de la apertura de los medios a los partidos.
- Evaluar los procedimientos y la organización de entidades públicas y privadas para garantizar la libertad de expresión de los periodistas.
- La libertad de expresión de la sociedad civil y agrupaciones políticas.
- Evitar la manipulación de la información.

El 4 de octubre de 1977 José López Portillo, siendo presidente de la República, envió a la Cámara de Diputados un paquete de iniciativas de reforma bajo el nombre de *Ley Sobre la Reforma Política*, donde se propuso la modificación de 17 artículos de la Constitución Mexicana entre los que se incluía el derecho a la información.

La Cámara de Diputados aprobó con 218 votos a favor la reforma del artículo 6° al que se le agregó 10 palabras que hasta nuestros días conserva y dice:

“Artículo 6°. La manifestación de las ideas no puede ser objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso que se ataque la moral, los derechos de terceros, provoque algún crimen o delito o perturbe el orden público. El derecho a la información será garantizado por el Estado”.

En el Segundo Informe de Gobierno, López Portillo anunció que enviaría al Congreso de la Unión una iniciativa para reglamentar el derecho a la información.

Luis Marcelo Farías (dirigente sindical de la XEW, secretario general del Sindicato de Televisión, presidente de la Cámara de Diputados y amigo de Emilio Azcárraga), convocó el 18 de noviembre de 1979 al sector informativo, los partidos políticos, la opinión pública y el sector gubernamental a las audiencias que se llevaron a cabo del 21 de febrero al 6 de agosto de 1980.

Los temas a tratar fueron:

- Modificación de las prácticas y políticas informativas del gobierno.
- Acceso público y expedito a la información oficial.
- Control y limitación de monopolios.
- Mejora del nivel cultural de los contenidos.
- Actualización de las leyes en la materia.
- Protección de los profesionales de la comunicación.
- Control de la corrupción.
- Participación de los sectores sociales en los medios de comunicación y en la propiedad de los mismos.

Los convocados fueron clasificados en 4 sectores de los que se obtuvieron los siguientes resultados:

Informativo: Integrado por los medios de comunicación. Televisa representó a las industrias de la radio y la televisión quienes se manifestaron en contra con un 36 por ciento; argumentaron el posible control gubernamental. La prensa estuvo a favor pero condicionó su decisión a que la reforma no atentara contra la libertad de expresión, votaron por ello un 31 por ciento.

Partidos Políticos: Formado por partidos de oposición, apoyaron la reforma en un 80 por ciento, pues suponían que la reforma eliminaría los monopolios informativos, el control de la información y se retirarían concesiones a particulares.

Opinión Pública: Representada por universidades, sindicatos y asociaciones tuvo una mayoría del 50 por ciento a favor. El Sindicato Nacional de Redactores de Prensa se mostró en contra con un 24 por ciento, pues suponían que el reglamento sería inoperante si antes no era eliminado el monopolio informativo.

Sector Gubernamental: Sin ninguna complicación el sector votó a favor con un 90 por ciento.

Farías argumentó que el derecho a la información favorecía la manipulación de los contenidos de las transmisiones por parte del gobierno y la desinformación era un problema posible de solucionar mediante la dotación de datos informativos, mientras que el control de los medios debía darse a través de la formulación de códigos de ética y moral.

Así Televisa se mantuvo en la postura de continuar con las leyes que existían pues eran suficientes y solamente habrían de ejecutarse.

En el mes de octubre López Portillo ordenó la creación de un grupo de investigadores dirigido por Luis Javier Solana, coordinador de Comunicación Social; estuvieron a cargo de la recopilación de información sobre los medios de comunicación de México y el mundo, así como las características del auditorio. Esta indagación tuvo como objetivo la redacción de la iniciativa de Ley de Comunicación Social.

Los resultados de la investigación fueron calificados como secreto de Estado, sin embargo, fueron filtrados a la revista Proceso, que publicó un resumen en su edición número 256 con fecha del 28 de septiembre de 1981.

El proyecto de ley *Bases Estratégicas para la Construcción del Sistema Nacional de Comunicación Social* contenía como derechos y obligaciones del Estado la vigilancia de los medios de comunicación para que cumplieran con su función, así como el impulso de la comunicación social:

- Elaboración de un sistema nacional para la comunicación con una participación activa de todos los sectores de la sociedad.
- Coordinación de las actividades de los organismos estatales en el sector de la comunicación y la información.
- Creación de un Consejo Nacional de Comunicación Social (órgano consultivo del Ejecutivo) para promover la participación de los ciudadanos.
- Formación de un registro público de Comunicación Social.
- Establecimiento de una Procuraduría de Comunicación Social.
- Las adecuaciones jurídicas que resultaran de lo anterior.

Televisa y Marcelo Farías presionaron a Luis Javier Solana para que no continuara el proceso de reglamentación, por lo cual el coordinador de Comunicación Social de presidencia renunció a su cargo el 2 de febrero de 1982.

En este mismo año la Cámara de Diputados aprobó las reformas al Código Civil para el Distrito Federal por las que se creó la figura jurídica del daño moral, destinada a sancionar a los periodistas ante el mal ejercicio de su profesión.

El Presidente envió al Congreso una iniciativa en la que proponía la creación del delito de deslealtad dentro de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, aplicable en caso de que algún funcionario revelara o difundiera la información a su cargo. Fue rechazada por la Cámara de Senadores el 23 de diciembre de 1982.

El presidente Miguel de la Madrid Hurtado contempló dentro del *Plan de Gobierno 1982-1988* la necesidad de actualizar la legislación y reglamentación de los medios de comunicación y del artículo sexto Constitucional.

Manuel Bartlett, secretario de Gobernación, anunció el 24 de marzo de 1983 la reestructuración de los medios de comunicación e información oficiales, así como la incorporación del tema a la agenda de consulta próxima a celebrarse.

El Sistema Nacional de Comunicación surgió de ésta reordenación y estuvo integrado por cuatro entidades:

- *Consejo de Coordinación*: Representado por los titulares de las Secretarías de Gobernación, Hacienda y Crédito Público, Programación y Presupuesto, Energía, Minas e Industria Paraestatal, Comercio y Fomento Industrial, Comunicaciones y Transporte, Educación Pública, Salubridad y Asistencia. También incluyó a los titulares de: Subsecretaría de la Secretaría de Gobernación; Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía; Dirección General de Información de la Secretaría de Gobernación.
- *Secretariado Técnico*: Integrado por representantes de la Secretaría de Gobernación, Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, Dirección General de Información de la Secretaría de Gobernación.
- *Consejo General Consultivo*: Integrado por representantes de diferentes sectores de la sociedad.
- *Coordinación General*: Integrado por servidores públicos.

Utilizarían recursos propios, el 12.5 por ciento de tiempo fiscal en los tiempos comerciales, y los 30 minutos oficiales que correspondían al Estado.

En mayo de 1983 se celebraron audiencias públicas. Participaron mil 800 personas y se presentaron 2 mil 600 ponencias que demandaron la reducción de transmisión de publicidad comercial y la apertura democrática de los medios.

En 1984, Gobernación convocó a investigadores, académicos, organizaciones sociales, sindicatos y profesionales a un foro de consulta popular sobre las actividades de los medios de comunicación.

El presidente Miguel de la Madrid aseguró ante miembros de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión que el derecho a la información era aplicada solamente dentro del marco constitucional, sin reglamento y como libertad de expresión empresarial, así la sociedad quedó excluida y fueron protegidas las esferas privadas.

En el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, el presidente Carlos Salinas de Gortari descartó legislar sobre derecho a la información. Dentro de su discurso de toma de posesión, Salinas, como presidente, destacó el esfuerzo del gobierno por modernizar las relaciones Estado-medios-ciudadanos, pues se transmitía información gubernamental a través de los canales 7 y 13, lo que significaba la probable legislación del derecho a la información pero en 1992 gobernación vendió el canal a la industria privada.

Las únicas modificaciones que se presentaron durante el sexenio de Salinas en materia de medios de comunicación fueron referentes a la televisión por cable, televisión y radio vía satélite, así como la forma de financiamiento y estructura jurídica de comunicación social de la presidencia.

La reglamentación del Sistema Nacional de Comunicación Social fue un tema olvidado hasta diciembre de 1994, cuando los partidos Acción Nacional (PAN), de la Revolución Democrática (PRD) y del Trabajo (PT), organizaron una comisión dirigida por el priista Carlos Reta Martínez, y presentaron a la Cámara de Diputados una propuesta para crear una comisión especial encargada de elaborar una Ley General de Medios de Comunicación, dentro del contexto de la denominada Reforma Política del Estado. De tal propuesta el Congreso de la Unión logró concretar un proyecto.

Javier Corral, presidente de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados, retomó la idea de crear la Ley Federal de Comunicación Social y la respuesta de los medios no se hizo esperar: titulares de diarios como *El Universal*, *Excélsior*, *El Herald*, *Ovaciones*, *La Prensa* y *El Sol de México*, calificaban a la propuesta como “Ley Mordaza”. Iniciaron una campaña contra la reglamentación que fue difundida por radio y televisión, a pesar de Corral, quien buscó un acercamiento con los sectores para explicar el contenido de la propuesta.

El 8 de febrero de 1995 se instaló formalmente la Comisión Especial de Comunicación Social, integrada por 36 diputados federales.

La Cámara de Diputados convocó a foros para tratar temas como la garantía de la libre expresión y el derecho a la información, así como la adecuación del marco jurídico a las nuevas tecnologías.

Fueron celebrados 10 foros regionales en los que se expusieron mil 908 ponencias y mil 952 propuestas, de las cuales surgió la iniciativa de Ley de Comunicación Social, sin embargo, el consenso se disgregó debido a la discrepancia del Secretario de Gobernación, Emilio Chuayffet.

En el mes de septiembre de 2001 el senador explicó en entrevista a la revista Canal100x100.com como se interesó en la legislación del Derecho a la Información: “Porque mi experiencia en los medios me indicaba (y me indica) de manera muy directa que garantizar el acceso a la información es un asunto toral para la democratización del país. Tan complicada fue la democracia electoral, lo es (o más) el tema de la democratización de los medios y la garantía al derecho a la información. Si en lo electoral nos tardamos 50 años, en esto otro nos vamos a llevar otros 50. Porque los temas de fondo, los que calan, pero resuelven de fondo relaciones sociales básicas, cuestan mucho”.

“Siempre he creído que la democracia tiene una fase de consolidación cuando atraviesa los medios, o cuando los medios son parte de esta transición democrática, y cuando las relaciones entre los medios, la sociedad y el Estado está debidamente transparentada”.

El 22 de abril de 1997 se presentó el proyecto de decreto de la Ley Federal de Comunicación Social que tendría como finalidad ser reglamentaria de los artículos 6° y 7° constitucionales, y plantear los mecanismos para asegurar el pleno ejercicio de la libertad de expresión y del derecho a la información.

Contempló la creación de la cláusula de conciencia de los periodistas, la protección del secreto profesional, el derecho a recibir información de interés público, la obligación de las entidades públicas de proporcionarla, transparentar el ejercicio de gastos de publicidad, y hacer patente la diferenciación entre inserciones pagadas e información. La reglamentación no fue posible y el año terminó con decretos en materia de cinematografía.

Zedillo declaró (de acuerdo a lo publicado en la revista Proceso) el 9 de octubre de 1998, al finalizar la Semana Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión, la necesidad de aplicar la autorregulación de los medios para buscar un equilibrio entre estos y el poder, opinión que no compartió con Javier Corral, quien argumentó: “la ética de los medios de comunicación no es la misma ni se puede sustituir un derecho por esta”.

El senador comentó a Canal100.com porqué no se logró aprobar la reglamentación: “El pastel de los medios de comunicación es muy grande y no hicimos los consensos suficientes para aprobar los proyectos de ley. No quisimos convocar a nuevos foros públicos porque la gente iba a decir: se escucha a todos pero no se hace caso a nadie. Nos faltó platicar con actores fundamentales de los medios y la comunicación (concesionarios, dueños de medios,

organizaciones gremiales...). Quisimos meter todo de una vez: concesiones, derechos de los usuarios, de los periodistas y de réplica, ombudsman, medios públicos, transparencia publicitaria, acceso a la información... Meter las iniciativas juntas asusta a todo mundo”.

El presidente Ernesto Zedillo Ponce de León tampoco concretó la reglamentación del derecho a la información a pesar de los intentos múltiples que se presentaron.

En su Plan Nacional de Desarrollo 1995–2000 estableció: “El Ejecutivo Federal considera que pretender normar las garantías individuales sobre la libertad de expresión entraña más riesgos que beneficios, pero que estará en todo momento atento a las propuestas de la sociedad y del legislativo”.

Envío una iniciativa de modificación del artículo 28° Constitucional, por el que las telecomunicaciones dejarían de ser una actividad estratégica a cargo del Estado, el objetivo era que la iniciativa privada (inclusive la extranjera) pudiera participar en el desarrollo y aprovechamiento de las nuevas tecnologías de telecomunicaciones; fue aprobada en diciembre de 1994.

En enero de 2001 el presidente Vicente Fox anunció a través del subsecretario de Comunicación Social, José Luis Durán Reveles, que se tenían presentes dos aspectos para legislar en materia de derecho a la información: uno era la autorregulación de los medios y el otro el derecho a la información.

La Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT), anunció el 7 de enero la creación de un “consejo de Autorregulación”, en el que se invitaba a participar a Instituciones y asociaciones como:

- A Favor de lo Mejor.
- Consejo de Autorregulación Publicitaria.
- Consejo Coordinador Empresarial CCE.
- Consejo Nacional de la Publicidad CNP.
- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior ANUIES.

Su objetivo sería opinar acerca del contenido de los programas transmitidos por la radio y la televisión, propuso al poder Ejecutivo analizar el marco legal que rige a los medios de comunicación.

En el mes de marzo el Ejecutivo anunció la preparación de una iniciativa de Ley de Acceso a la Información, en la que se proponía la clasificación de la información pública para determinar el acceso a los interesados, así como el procedimiento para proporcionarla.

Para el 3 de abril Francisco Barrio, Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo (Secodam), anunció que se presentaría al Congreso una iniciativa de ley, bajo un proyecto titulado “Ley de Acceso a la Información y Protección de los Datos Personales”.

La iniciativa buscaba un equilibrio entre el interés de la sociedad y el del gobierno, así como la concientización de los ciudadanos sobre la importancia de mantenerse informado para presionar al gobierno a actuar con transparencia.

1.4. Intentos de reglamentación

En 1959 el gobierno se interesó por tomar parte activa en la radiodifusión como emisor, con canales pertenecientes a empresas privadas. Anteriormente se establecieron restricciones a los contenidos de las transmisiones: se prohibieron los mensajes con contenido político, se instauraron la censura previa y la noción de servicio público, condiciones que generaron diferencias entre empresarios y autoridades.

El 19 de noviembre de 1961 bajo el gobierno del abogado Adolfo López Mateos se expidió una Ley de Impuestos para las empresas que explotaban estaciones de radio y televisión; estableció el pago de un gravamen del 5 por ciento sobre los ingresos brutos de dichas empresas. A través de su cámara industrial los concesionarios negociaron con la Secretaría de Hacienda el pago de impuestos y este se redujo al 1.25 por ciento.

Esta situación es el primer antecedente de resistencia ante el control gubernamental por parte de la radio y la televisión. A partir de ese momento el gobierno ha intentado legislar en materia de derecho a la información en general, y de medios de comunicación en particular sin obtener resultados favorables. Ante los intereses de los concesionarios las autoridades sólo han logrado reglamentar el acceso a la información pública.

1.4.1. Pago de impuestos de medios de comunicación

El ex presidente Gustavo Díaz Ordaz presionó a los concesionarios para justificar la represión y violencia ejercida durante la represión estudiantil a través de sus canales, recurrió a modificar el sistema de pago de impuestos, para lo que impuso dos alternativas:

- Pagar el 25 por ciento de los ingresos que percibieran.
- Colocar el 49 por ciento de sus acciones en fideicomiso en un banco estatal y el Estado determinaría el contenido de la programación.

Como resultado los concesionarios otorgaron el 12.5 por ciento de su tiempo de transmisión al Estado, pues de antemano sabían que el gobierno no contaba con recursos para cubrirlo.

1.4.2. Propuesta para régimen de concesiones

Al iniciar su gestión, Luis Echeverría Álvarez (1970) creó la Subsecretaría de Radiodifusión que quedó a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. A partir de ello el ex mandatario vivió en medio de una guerra de declaraciones sobre la materia que le llevaron a plantear la posibilidad de nacionalizar la industria. Alfredo Leal, consejero de la Secretaría de la Presidencia, anunció el 14 de noviembre de 1971 que el Estado controlaría a la industria.

El 29 de enero de 1972 el subsecretario de Radiodifusión, Miguel Álvarez Acosta, afirmó que el Estado estaba listo para hacer uso del 12.5 por ciento que le correspondía, además se anunció la creación de la nueva Ley de Radio y Televisión.

En julio se anunció la creación de una ley que habría de regular el régimen de concesiones. Los empresarios temían por sus intereses ante las acciones de gobierno por lo que las empresas Telesistema Mexicano y Televisión Independiente de México se fusionaron en una sociedad anónima en enero de 1973: Televisa S.A.

Bajo el argumento de que la radiodifusión era una industria de interés público, contribuyente a la integración nacional y el enaltecimiento de los valores sociales, el 4 de abril de 1973 la Secretaría de Gobernación promulgó la tan anunciada ley que fue el reglamento de la Ley Federal de Radio, Televisión y Cinematografía.

En 1974 se presentó un proyecto de ley que pretendió fortalecer al gobierno ante los medios de comunicación. Nuevamente hubo resistencias por parte de los industriales, así las autoridades abandonaron la vía legal y recurrieron a la laboral.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social presentó una convocatoria el 26 de agosto de 1975 que establecía la celebración un contrato-ley que regiría las relaciones laborales de los trabajadores de radio y televisión.

Para los empleados significó un instrumento de lucha que propició la formación de sindicatos. Consecuentemente, representantes de los medios de comunicación se unieron para evitar competencias entre ellos y así evitar el control gubernamental.

1.4.3. Acceso a la información a partidos políticos

En 1982, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) solicitó una revisión a la función social del cine, la radio y la televisión. En esta reforma se le agregó un párrafo al artículo 41°:

“Los partidos políticos tendrán derecho al uso permanente en los medios de comunicación social de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la ley”.

Por lo tanto las reformas beneficiaron únicamente a los partidos y olvidaron la función de los medios. Posteriormente se reglamentó sobre la presencia de los partidos políticos en tiempos oficiales.

Miguel de la Madrid aseguró ante miembros de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión que el derecho a la información se aplicaba solamente al marco constitucional y como libertad de expresión empresarial.

1.4.4. Canal 7 y 13 fueron vendidos por el presidente Carlos Salinas de Gortari (1988-1994)

En el Plan Nacional de Desarrollo 1989–1994, Carlos Salinas de Gortari descartó legislar sobre derecho a la información. Dentro del discurso de toma de posesión Salinas destacó el esfuerzo del gobierno por la modernización de las relaciones Estado-medios-ciudadanos, reflejado en la transmisión de la información gubernamental a través de los canales 7 y 13 del Instituto Mexicano de la Televisión; significó la posible legislación del derecho a la información pero en 1992 Gobernación vendió el canal.

Las modificaciones que se presentaron durante el sexenio de Salinas en materia de medios de comunicación fueron referentes a la televisión por cable, televisión y radio vía satélite, así como la forma de financiamiento y estructura jurídica de comunicación social de la presidencia.

1.5. Elementos para reglamentar el derecho a la información

Para hacer efectivo el ejercicio del derecho y el acceso a la información es necesario actualizar las leyes y crear legislaciones sobre las situaciones inherentes a dichos temas.

Para enfrentar los retos sociales las partes (Estado y ciudadanos) deben estar en comunicación permanente a través de los medios de comunicación por lo que cabe preguntar:

- ¿Cómo construir un sistema jurídico, ético, moral, y mecanismos de control de calidad en los medios de comunicación?
- ¿Cuál es el punto medio entre los derechos a informar y a estar informado?
- ¿Cómo se separa el derecho y el acceso a la información del derecho a preservar la dignidad de la persona (vida privada)?

- ¿Cómo regular sin afectar ni restringir los derechos de las partes involucradas?
- ¿Es necesario regular el secreto del periodista?
- ¿Es necesario brindar seguridad jurídica a los profesionales de la información?

No se pretende dar contestación a estas situaciones sino describir la situación en que se encuentra la reglamentación de elementos relacionados con el derecho a la información.

1.5.1. Derecho de petición

Está reglamentado en la Constitución Mexicana pero ha sido efectivo solamente para los partidos políticos: Artículo 8°. “Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

“A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario”.

1.5.2. Derecho a la intimidad

Se refiere a aquélla parte de la vida personal de todo ser humano. El artículo 7° de la Constitución señala que: “...Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar **la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada**, a la moral y a la paz pública”.

El analista Sergio Aguayo, colaborador del periódico Reforma, plantea una situación adecuada para ejemplificar: “Hay fotografías memorables. Una de ellas es la publicada por La Jornada en la portada de su edición dominical (reproducida por medios internacionales como El País). Carlos Ramos Mamahua captó el momento en que el torturador argentino, Ricardo Miguel Cavallo, iba a ser examinado médicamente antes de su extradición a España. Su ropa interior era incapaz de disimular un cuerpo flácido y deteriorado por la falta de ejercicio. Espléndida metáfora visual de la degradación vivida por aquellos militares argentinos que perdieron el honor militar torturando y asesinando a civiles inermes, mientras se amparaban en la seguridad nacional y se nombraban defensores de la cristiandad y de la civilización occidental.

“Supo Sergio que Cavallo pidió no ser retratado y menos expuesto a los medios. Al margen de que tenía o no derecho a ello”.

El interés público es una excusa para exceder los límites de la información y con el pretexto de que algunas personas, por el hecho de hacer uso de los medios de comunicación son llamadas *públicas*, los periodistas interfieren y hacen pública su vida privada.

En este apartado cabe hacer mención de la necesidad de contemplar este aspecto en la próxima reglamentación de protección a datos personales.

1.5.3. Libertad de expresión

A pesar de los múltiples estudios realizados sobre el tema persisten cuestiones como:

- ¿Qué es?
- ¿Para qué sirve?
- ¿Hasta donde llegan sus límites?
- ¿Quién le vigila, controla, cuida o promueve?
- ¿Es un derecho realmente ejercido en México?
- ¿Qué papel desempeña en el presente y futuro del país?
- ¿Cuáles son las reglas del ejercicio de la libertad de expresión?

La referencia para definir el término fue tomada de los estudios del doctor Ernesto Villanueva, del texto *Régimen Jurídico de las Libertades de Expresión e Información en México*, realizados a partir de la observación de experiencias internacionales.

- Artículo 5° del Código Europeo de Deontología del Periodismo, aprobado por la Asamblea General del Consejo de Europa, el 1 de julio de 1993: El contenido de la libertad de expresión “puede consistir en reflexiones o comentarios sobre ideas generales, o referirse a comentarios de noticias relacionadas con acontecimientos concretos”.

- Tribunal Constitucional de España: “...La libertad de expresión tiene por objeto pensamientos, ideas y opiniones. Concepto amplio en el que deben incluirse las creencias y los juicios de valor”.

La columna: *Nombres, nombres y... nombres*, del periódico Reforma distingue factores característicos de la libertad de expresión: “Se añaden elementos de interés social. Se habla de moral social, de dignidad humana,

vínculos familiares, etcétera. Al igual se establece prohibir la corrupción del lenguaje, la apología de la violencia, discriminación, palabras obscenas, expresiones maliciosas y de doble sentido. Se plantea un derecho de réplica en la televisión y radio”.

Fue hasta la declaración francesa de 1789 cuando la libertad de expresión se formalizó como parte del derecho, al establecer que “nadie puede ser molestado por sus opiniones, aún religiosas, con tal que su manifestación no trastorne el orden público establecido por la ley”.

La libertad de expresión es uno de los derechos fundamentales del ser humano porque es la prolongación de la garantía individual de pensar.

1.5.4. Medios de comunicación culturales

Canal 22, Canal 40, Canal 11, entre otras televisoras, han desarrollado un trabajo significativo en la difusión de la cultura importante más no relevante; buscan atraer la audiencia que acapara el oligopolio representado por las empresas Televisa y Televisión Azteca, además porque su señal no tiene la cobertura de las mismas.

Televisa tuvo a su cargo la formación cultural de los mexicanos: En 1975 Fundación Cultural Televisa, diseñó junto con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) una serie llamada *Introducción a la Universidad*; como este, fueron producidos diversos programas basados en la ciencia, algunos se basaron en teorías como la dramática, de la comunicación y del aprendizaje social; entre ellas se transmitieron *Ven Conmigo*, *Acompáñame* y *Vamos Juntos*.

Con la reforma del artículo 6° Constitucional y la posible reglamentación de los medios de comunicación, Televisa temía la pérdida de la concesión del Canal 8, y los empresarios estaban decididos a evitar la nacionalización de los medios por parte del Estado que representaba dicha legislación.

Así, el 25 de marzo de 1975 Televisa presentó el proyecto para la programación de Canal 8, un día antes de que el gobierno anunciara las posibles reformas a los medios de comunicación la televisora renovó el convenio con la UNAM. Gracias a ello, la frecuencia de Canal 8 pasó a ser Canal 9 con el que se amplió la cobertura y aseguró el monopolio cultural.

Susana Cano y Sonia Morales, escribieron en la revista Proceso (marzo de 1993): “El Canal 8, como canal cultural, obedece a una estrategia de relaciones públicas de la empresa Televisa. Pero esta entiende lo cultural como ornato y su Canal 8 responde a un proyecto de mediatización de la cultura, es decir, anularla, en tanto cuerpo vivo que plantee la contradicción, la denuncia y la negociación”.

Dado que no había publicidad Canal 9 representaba la labor altruista y el servicio social con el que Televisa pagaba parte del tiempo obligado a conceder al Estado. En 1990 el canal cultural volvió al esquema comercial.

Por otra parte, Televisión Azteca y el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) firmaron un convenio el 16 de marzo de 1993 para difundir actividades artísticas, y en 1994 fue firmado otro convenio con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), para transmitir programas culturales y científicos producidos por dicho instituto.

Se anunció que durante el ciclo escolar 1995-1996 a través de canal siete continuarían las transmisiones de videoconferencias, telesecundaria y bachillerato, destinadas a una red de catorce mil escuelas pertenecientes a comunidades de Oaxaca, Chiapas, Durango y Veracruz. Edusat, fue el nombre del proyecto, en el que se invirtieron aproximadamente 20 millones de dólares. Tv Azteca recibía mensualmente tres millones de pesos pagados por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y uno por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT). Actualmente la televisora del Ajusto transmite programas informativos y de entretenimiento, pero no de carácter cultural.

1.5.5. Información sobre productos o mercancías

En el mes de diciembre de 1990 se pretendió realizar una reforma en cuestiones de sanidad, situación contemplada en la Ley de Salud Pública. Se propuso la prohibición de anuncios de bebidas alcohólicas, la cual está regulada en el Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión:

“Artículo 42. La publicidad de bebidas alcohólicas deberá:

I. Abstenerse de toda exageración;

II. Combinarse dentro del texto o alternarse con propaganda de educación higiénica o del mejoramiento de la nutrición popular, y

III. Hacerse a partir de las veintidós horas, de acuerdo con la fracción III del artículo 24 de este Reglamento (III."B-15": aptos para adolescentes mayores de 15 años y adultos, los cuales podrán transmitirse a partir de las veintiuna horas).

En el anuncio de bebidas alcohólicas, queda prohibido el empleo de menores de edad. Asimismo, queda prohibido, en la publicidad de dichas bebidas, que se ingieran real o aparentemente frente al público.

Artículo 44.- Queda prohibida toda publicidad referente a:

I. Cantinas...”

1.5.6. *Ética periodística*

Ángel Benito, en el *Diccionario de Ciencias y Técnicas de la Comunicación*, determinó el significado del término Códigos deontológicos: “Es una interpretación de los principios generales de la profesión y de las actitudes en las actividades profesionales”.

Martín Löffler asegura en el *Diccionario de Ciencias y Técnicas de la Comunicación* que los códigos de ética periodística “son aquellos principios esenciales de una conducta correcta y leal de los periodistas”.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), propuso un código de ética para periodistas. En el año de 1973 la institución poseía 48 códigos de ética profesional que le fueron enviados por diferentes países ante la convocatoria de la 17 Conferencia General de la institución.

En 1980 se realiza una consulta en la Ciudad de México donde se celebró la Asamblea General de la Asociación Internacional para el Estudio e Investigación de la Información.

Tuvo lugar otra consulta semejante tres años más tarde en Praga; de este evento surgió un proyecto de Código Internacional de Ética Periodística aprobado en el mes de noviembre de 1983 tras una serie de consultas a organizaciones nacionales e internacionales.

El 21 de noviembre se discutió el Código Internacional de Prensa, se acordó la firma del Código Internacional *Principios Básicos de Ética del Periodismo*.

Los códigos deontológicos contemplan:

- Derecho al honor, a la intimidad, a la vida privada
- Derecho a la libertad de información
- Servicio del periodista al interés del público
- Publicidad y propaganda
- Distinción entre noticia y comentario
- Cláusula de conciencia

Durante los fallidos intentos de reglamentación del derecho y el acceso a la información los concesionarios mexicanos han propuesto una autorregulación de sus contenidos; así en México no existe reglamentación alguna al respecto.

1.5.7. *Secreto profesional*

En el año de 1974 el Consejo de Europa propuso la definición del secreto profesional: “Es el derecho del periodista a negarse a revelar la identidad del autor de la información, a su empresa, a terceros y a las autoridades públicas o judiciales”, dice Benito Ángel, en su texto *El Secreto de los Periodistas*.

El profesor Ernesto Villanueva incluyó en su texto *Régimen Jurídico de las Libertades de Expresión e Información en México* las definiciones propuestas por tres especialistas:

Luka Brajnovic lo explicó como: “El deber y el derecho moral del periodista de no revelar nada que en sí mismo deba ser considerado como secreto o que se constituye en secreto a causa de la palabra empeñada del periodista de no descubrir la fuente de las informaciones recibidas en confianza”.

El profesor Marc Carrillo lo relacionó con el derecho a la información: “Se trata de una variante singular al secreto profesional que opera en otras profesiones, como la medicina, la abogacía y el sacerdocio...Más que un derecho es un deber proveniente de la relación que se establece con el cliente o contrayente, en tanto que en la prensa constituye sólo un derecho, pues el periodista no está obligado, en sentido estricto, a guardar el secreto de sus fuentes de información, si bien por razones de profesionalismo y de ética esto así ocurre generalmente”.

Ronald F. Dumas consideró necesario el control de la información: “Si el secreto profesional protegiera las fuentes informativas, la inmunidad del periodista convertiría la información en algo incontrolable y las consecuencias serían negativas para los derechos de la personalidad y la paz social. Asimismo, desaparecerían los criterios de distinción entre noticias falsas y verdaderas, y si desaparece el delito de publicación de noticias falsas.

El profesor de la Universidad Iberoamericana, Juan Francisco Escobedo explicó en entrevista cual es la situación de los periodistas al respecto: “En México hay un problema: el Código Federal de Procedimientos Penales obliga a los periodistas cuando son citados por ante un juez o ante el Ministerio Público a acudir a la cita, entonces el Ministerio Público, el juez les reclama, les pide que de a conocer sus fuentes y uno de los principios fundamentales de toda democracia donde se ejerce la libertad de expresión es la reserva de las fuentes del periodista”.

Justifica la necesidad de reglamentar el secreto profesional: “Si un periodista revela sus fuentes arriesga su vida y la de las propias fuentes y en ese sentido lo que la legislación internacional y la experiencia comparada recomienda es legislar para proteger el secreto profesional del periodista”.

“¿Por qué se protege?, ¿Para proteger al periodista? No, para hacer posible que se ejerza el derecho a la información de las personas; gracias al trabajo de los periodistas las personas podemos enterarnos de cosas que de otra manera no nos enteraríamos. Esa es la lógica de la protección del secreto profesional”.

Acota que el estado de Morelos es el único donde se ha legislado y reformado la Constitución para incorporar el secreto profesional del periodista.

En México se han realizado foros en los que se ha discutido la inclusión de este elemento como derecho de los periodistas bajo los siguientes argumentos:

- El periodista tiene el deber moral y ético de proteger el anonimato de la fuente informativa, será considerado confidencial.
- Debe proteger sus fuentes para asegurar que continuará recibiendo información confidencial.
- Brinda servicio público al presentar la información que no podría conocerse de no reservar sus fuentes.
- A profesionales como médicos, sacerdotes o abogados se les reconoce legalmente el secreto profesional.
-

1.5.8. Transmisión de noticiarios

En 1994 el Partido de la Revolución Democrática (PRD) propuso la reglamentación de la transmisión de noticiarios y comentarios a fin de garantizar a los partidos su presencia equitativa en los medios.

El objetivo de la reglamentación estuvo inclinado hacia los intereses políticos pues favorecían más al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) que a la modificación de la estructura de la Ley Federal de Radio, Televisión y Cinematografía.

1.5.9. Derecho de réplica.

El 6 de marzo de 2002 la Secretaría de Gobernación inició la mesa de negociación para la reforma integral de la Ley Federal de Radio y Televisión, con una participación de los sectores involucrados. Reclamaron la consagración del derecho de réplica, sin embargo quedó sólo en discusión y se incluyó en el proyecto de Ley de Comunicación Social.

1.5.10. Anulación de la censura

La enciclopedia Encarta define el término como: “Revisión realizada por un funcionario del gobierno, denominado censor, sobre todo tipo de publicaciones, películas o mensajes publicitarios y que conlleva la proposición, en determinados casos, de que se modifiquen o prohíban. La censura es una institución jurídica que condiciona y regula la emisión y difusión del pensamiento”.

Son contados los medios de comunicación donde no hay dificultades para publicar. A los reporteros les recomiendan no criticar ya sea a una persona o empresa porque es anunciante o por que la relación del director del medio con funcionarios no permite que el periodismo sea crítico.

En los últimos años del gobierno del ex presidente Ernesto Zedillo se observó apertura a la libertad de expresión: se podía atacar las figuras que anteriormente resultaban intocables, sin embargo el gobierno del presidente Vicente Fox retrocedió en este alcance con la falta de reglamentación que llevó a vivir una crisis en los medios como los diarios El Nacional, Novedades y El Independiente que fueron cerrados; Uno Más Uno, El Día, Excelsior y El Heraldo, cambiaron de dueño.

Incansablemente se menciona la necesidad de que los derechos se plasmen en una ley que garantice el ejercicio de esta profesión: libre ejercicio de la opinión, poder traducir y plasmar hechos de los que tienen constancia.

El control data desde la época de Venustiano Carranza con la Ley de Imprenta que está vigente desde 1917 a la fecha. El ex presidente mexicano reconoció que se trataba de una reglamentación planteada para restringir la libertad de expresión y así controlar los crímenes políticos.

1.5.11. Proyecto de Ley Federal de Comunicación Social

El 28 de enero de 1995 se creó la Comisión Especial de Comunicación Social, en la Cámara de Diputados. Organizaron foros regionales en toda la República Mexicana que fueron celebrados del 8 de junio al 11 de julio de 1995. Participaron 694 ponentes y recibieron 2 mil 908 ponencias.

A estos escenarios asistieron representantes de los congresos de los estados, universidades, redes de investigación, medios de comunicación, concesionarios, empleados y periodistas de medios de comunicación, organizaciones civiles, funcionarios públicos y representantes populares.

La Cámara de diputados llamó a participar en audiencias públicas a los interesados en la comunicación social. A finales de 1995 y principios de 1996 representantes de la televisión propusieron elementos que consideraron necesarios en la reglamentación.

El presidente de la República, Ernesto Zedillo Ponce de León, estableció en su Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 que: “el Ejecutivo Federal considera pretender normar las garantías individuales, sobre la libertad de expresión entraña más riesgos que beneficios, pero que estará en todo momento atento a las propuestas de la sociedad y el Legislativo”.

Así es como el Presidente manifestó su deseo por regular el derecho a la información, sin embargo, el interés de los diputados del PRI empezó a decaer, y cuando los legisladores opositores proponían iniciar las discusiones los del partido oficial mostraban indiferencia y el tema quedó olvidado.

El 6 de julio de 1996, se celebró el día de la libertad de prensa ante la presencia del Presidente, quien habló a favor de la autorregulación de los medios.

Los diputados estuvieron de acuerdo pero manifestaron su interés en legislar y que la autorregulación fuese un elemento adicional complementario, así se protegería a los profesionales de la información y su libertad de expresión.

Se organizó una comisión que se reunió con el licenciado Emilio Chuayffet, quien mostró interés y aceptó la reforma que no apoyó en un inicio, sin embargo a los diputados del PRI se les había informado que esta reforma no se llevaría a cabo y como tal respondieron.

El 22 de abril de 1997 la LVI Legislatura Federal presentó a la Comisión Especial de Comunicación Social la Iniciativa de Ley Federal de Comunicación Social (ILFCS). Se propuso ser reglamentaria de los artículos 6° y 7° de la Constitución, y abrogatoria de la Ley de Imprenta.

En el mes de febrero de 1998 se llevó a cabo en el Palacio Legislativo de San Lázaro el seminario Principales Lineamientos de la Legislación Mexicana de Comunicación. Fue dirigido a los integrantes de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados para identificar y unificar los conceptos relacionados con la comunicación social y así iniciar el proceso de aprobación de la iniciativa de ley reglamentaria del artículo 6° Constitucional que garantiza el derecho a la información.

En mayo se celebró la conferencia internacional *El Derecho a la Información en el Marco de la Reforma del Estado*. También se realizaron consultas especializadas que tuvieron como objetivo conocer los puntos de vista de los conocedores del tema.

En la etapa de asesoramiento participaron las instituciones:

- Academia para el Desarrollo Profesional del Periodismo (Desper).
- Fraternidad de Reporteros de México A.C.
- Sistema Consultivo del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión.
- Asociación Mexicana de Comunicación y Derecho.
- Red Nacional de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales AC.
- Sindicato Nacional de Redactores de Prensa
- Federación Latinoamericana de Periodistas (FELAP).

También participaron los especialistas: Jorge Meléndez, Raymundo Riva Palacio, Jaime Castrejón Diez, José Barragán Barragán, Agustín Ramírez Ramírez y Ernesto Villanueva.

El 17 junio de 1998 la Comisión convino empezar la revisión de los elementos relacionados con el tema, unificar conceptos e identificar coincidencias, tanto para modificar como para aprobar.

El 10 de septiembre de 1998 crearon la Subcomisión Revisora de la Ley Federal de Comunicación Social, integrada por miembros de las diferentes fracciones parlamentarias.

La iniciativa partió de los acuerdos establecidos por la Organización de las Naciones Unidas en diferentes estatutos internacionales:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 19)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículos 19 y 20)
- Convención Americana de los Derechos Humanos (artículos 11, 13 y 14)

Debido a que el tema generaba conflictos de intereses particulares, la Comisión de RTC editó el libro *La Reforma de Medios. Voces en torno a la Iniciativa de Ley Federal de Comunicación social*.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA) presentó a México una recomendación: para que se promoviera “la revisión de la legislación reglamentaria de los artículos 6° y 7° de la Constitución en una forma abierta y democrática a fin de que las garantías consagradas en los mismos tenga vigencia efectiva”.

1.5.12. Reforma de la Ley Federal de Radio y Televisión

El 19 de enero de 1960 se publicó en el DOF la Ley Federal de Radio y Televisión. Estableció que el espacio donde se propagan las ondas electromagnéticas es propiedad de la nación y por lo tanto será el Estado quien otorgue

el permiso o la concesión para poder utilizarlas. Se señalaron los lineamientos que deberían seguir las programaciones.

A pesar de que posteriormente se presentó su reglamento las condiciones de los medios no fueron claras, evidentemente las condiciones no eran efectivas por lo que se requería que las autoridades ejecutaran la Ley.

El 6 de marzo de 2001, la Secretaría de Gobernación inició la mesa de negociación para la reforma integral de la Ley Federal de Radio y Televisión (LFRyT) con una participación de los sectores involucrados.

Reclamaban la transparencia del régimen de concesiones, permisos, explotación de medios de comunicación, creación de un Consejo Nacional de Radio y Televisión, así como consagrar el derecho de réplica, eliminación de censura y establecer horarios adecuados para la transmisión de programas televisivos para niños y jóvenes.

En el mes de diciembre las ONG's entregaron a la Cámara de Senadores una iniciativa de Ley Federal de Radio y Televisión, misma que fue presentada por los senadores Javier Corral Jurado del PAN y Raymundo Cárdenas Hernández del PRD.

Contempló mecanismos para transparentar el otorgamiento de concesiones y garantizar la equidad de los tiempos que corresponden al Estado. Propuso la creación de un órgano autónomo integrado por siete consejeros nombrados por el Senado. Incluyó los trabajos expuestos en la mesa de *Diálogo para la Reforma de la Legislación de los Medios de Comunicación Electrónicos* (celebrada en mayo de 2001 y cuyas sesiones fueron interrumpidas el 10 de octubre debido a que se publicó el Decreto que modificó el Reglamento de la LFRyT, vigente desde 1973, específicamente en lo relativo al 12.5 por ciento del tiempo total de transmisión diaria que los concesionarios de radio y televisión pagaban en especie al Estado).

Representantes de los grupos que participaron en el mes de marzo solicitaron, el 4 de diciembre, a la *Comisión Especial para la Reforma del Estado* del Senado de la República, que los avances de la Secretaría de Gobernación fueran incorporados al proceso de discusión y deliberación legislativa.

La iniciativa ciudadana pretendió lograr el reconocimiento de las relaciones de los medios de comunicación con los poderes del Estado y con la sociedad:

- Garantizar en ejercicio de la libertad de expresión, el derecho a la información y el derecho de réplica como derechos ciudadanos básicos.
- Posibilitar la constitución de una autoridad autónoma que otorgue seguridad y certeza jurídica a los concesionarios, posibilite la independencia efectiva del Ejecutivo y brinde a los ciudadanos confianza y transparencia en el cumplimiento adecuado de la Ley.
- Garantizar la transparencia y la seguridad jurídica en el otorgamiento, la supervisión y el refrendo de las concesiones.
- Flexibilizar el otorgamiento de permisos y el funcionamiento de las emisoras con carácter no lucrativo.
- Precisar la finalidad social y definir una figura jurídica para los medios bajo explotación directa del Estado.
- Un acceso y un tiempo de difusión más amplio y equitativo a los distintos poderes y organismos autónomos del Estado.
- Estimular la producción nacional independiente a través de la creación de un Fondo Público.
- Proteger al público televidente, en especial a los niños y adolescentes, y reducir la transmisión de programas con alto contenido de violencia.
- Lograr una regulación adecuada de la propaganda comercial.

En el 2002 se presentó en el Senado una iniciativa de reforma de la Ley de Radio y Televisión que establecía:

- a) Creación de un organismo independiente de fuerzas económicas y políticas que supervisara el cumplimiento de la ley;
- b) Diversificación la distribución de concesiones y permisos para debilitar al monopolio existente;
- c) introducción de más contenidos culturales
- d) Fortalecimiento y autonomía a los medios públicos

1.5.13. En materia de acceso a la información:

- Partidos políticos. Significan para los mexicanos un objeto de interés público del que su transparencia deja mucho que desear. Es recomendable establecer la obligación directa (está como indirecta) de los partidos a dar información pues reciben financiamiento público.
- Sindicatos, también reciben cuotas del gasto público.
- Fideicomisos, cuotas obrero-patronales, contratos colectivos del trabajo.
- Mayor apertura en la transparencia relativa al poder judicial y organismos jurisdiccionales o tribunales cercanos al poder ejecutivo, tribunales administrativos, etc.

CAPITULO II

LA INFORMACIÓN

2.1. La Información

La información se encuentra en cualquier lugar en que estén presentes los seres humanos. Su significado etimológico es: *dar forma*.

“Dar una forma o un soporte material a una vivencia personal o a una imagen mental del sujeto emisor”, dice Xifra, en el texto *La Información*.

Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, *información*, significa:

1. Acción y efecto de informar o informarse.
2. Oficina donde se informa sobre alguna cosa.
3. Averiguación de un hecho o delito.
4. Pruebas que se hacen de la calidad y circunstancias necesarias en un sujeto para un empleo u honor.
5. Educación, instrucción.
6. Comunicación o adquisición de conocimientos que permiten ampliar o precisar los que se poseen sobre una materia determinada.
7. Conocimientos así comunicados o adquiridos”.

Mientras que *informar* significa:

1. Enterar, dar noticia de una cosa.
2. Formar, perfeccionar a uno por medio de instrucción y la buena crianza.
3. Dar forma sustancial a una cosa.
4. Dictaminar un cuerpo consultivo, funcionario o cualquier persona perita, en asunto de su respectiva competencia.
5. Hablar en estrados a los fiscales y abogados”.

Para Fernand Terrou, *informar* “significa el acto de recopilar o proporcionar información...”. Cebrián Herreros define el concepto como: “una indagación de lo que ocurre en la realidad, y su consiguiente transmisión a la audiencia con la honestidad, equilibrio y datos suficientes para que sea el receptor quien llegue a la concepción concreta de lo que sucedió”.

También lo define como “un sistema de valores”; y al relacionarlo con el periodismo advierte que: “Es un proceso de percepción, comprensión e interpretación de la realidad actual por parte del periodista, y posteriormente una elaboración y codificación mediante diversos recursos expresivos para transmitírsela a la audiencia”.

Otra concepción dice que *informar* “es situar al receptor en el lugar de los hechos para que sea testigo de la historia en el momento mismo en que está sucediendo. Queda relegado todo lo relacionado con comprender, porque el espectador está viendo ‘con sus propios ojos’”, dice Víctor Gordo.

Cuando se habla de información en los medios de comunicación se hace referencia a la emisión de mensajes con los que se puede aprehender, predecir, influir y controlar el destino de los receptores, mientras que el acto de *informar* implica la difusión de hechos trascendentales.

Los elementos que intervienen en el proceso de la información son el Estado, los medios de comunicación y los ciudadanos.

El proceso de información es: se presenta un suceso, un sujeto lo presencia, lo codifica y lo plasma en un lenguaje informativo, lo transmite y sus receptores, a su vez, lo retransmiten. Esta información la presentan los medios de comunicación en forma de noticia.

Mario Alberto Hernández Pérez, productor de Radio RED AM, dijo a la Revista *El Universo de la Radio*: “Sabemos que noticia es todo hecho novedoso trascendente y que causa interés para una comunidad. Es también dar a conocer un hecho a través de un lenguaje entendible para todos”.

Lejos de contribuir a la democratización del país la información se “espectaculariza”, se degenera, se corrompe y vanaliza, esto ante la competencia por atraer audiencia (rating); los medios de comunicación recurren a la mercadotecnia sensacionalista. Los noticieros concentran su cobertura en personajes públicos, enfocan la información en el “quién”, olvidándose del “qué” y “para qué”.

2.2. El conflicto del uso de la información en el ámbito internacional

Todo comenzó en la década de 1830, cuando aparecieron los primeros diarios en Estados Unidos. Eran vendidos a bajo costo debido a la gran inclusión de publicidad y sus grandes tirajes.

La actividad de la prensa creció gracias a los avances técnicos, tales como la invención del teléfono y del daguerrotipo. Se fundó en París, en 1835 la agencia informativa Havas.

A partir de las Guerras Mundiales, el cine, el radio y la televisión se expandieron por todo el mundo, imitando el modelo estadounidense, que había construido grandes cadenas comerciales: ABC, NBC y BCS. Incluían

información sobre educación, ocio, política, entretenimiento, opinión y publicidad.

Los procesos de la expansión transnacional justificaron la concentración económica que propicia el engrandecimiento de las empresas y las disminuye en número; de esta manera se han formado grandes grupos que por la misma situación resultan oligopolios o monopolios.

La información ha sido considerada como una mercancía desde las agencias informativas, a escala mundial se dio una lucha por la obtención de datos.

Con respecto al papel del periodismo en la sociedad, la discusión inició en la década de los 60 al examinar cómo ayudaría en el proceso de desarrollo del Tercer Mundo.

Esta polémica enfrentó dos posiciones distintas sobre el uso y manejo de la información en el ámbito mundial. Varios países encabezados por los Estados Unidos insistía en mantener una ideología de libre mercado en la recolección y transmisión de la información.

De este conflicto se desprendió la creación de un Nuevo Orden Informativo más equilibrado entre potencias y países periféricos, así como mayores oportunidades para países de tercer mundo para mejorar sus sistemas informativos y sus estructuras económicas.

La discusión se inició dentro del movimiento de Países no Alineados quienes se percataron de que su recién lograda independencia enfrentaba varias limitaciones como falta de una estructura económica sólida y pobreza extrema en varias zonas de su territorio.

Después de distintos eventos que reunieron a líderes de diferentes partes del mundo el movimiento de los No Alineados se consolidó y llegó a integrar a 90 países en los años 70 que sostuvieron una reunión en Algiers, en 1973 donde dieron a conocer una resolución que solicitaba la existencia de un nuevo Orden Económico Internacional, mismos que dejaba un precedente par una propuesta similar presentada posteriormente en un simposio en Tunis, en 1976. Esta última propuesta incluía aspectos relacionados con el papel de la información y los medios de comunicación.

También en 1976, funcionarios que asistieron a la Asamblea General de la UNESCO, en Nairobi. discutieron temas vinculados con el manejo de la información. Como resultado de esta conferencia se organizó una comisión formada por 16 países para estudiar los problemas de comunicación que enfrentaban. Este organismo estuvo a cargo de Sean Mc Bride y contó con el apoyo de la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura de las Naciones Unidas (United Nations Educational, Scientific, and Cultural Organization UNESCO) para crear un Nuevo Orden Mundial de la Comunicación.

Agencias informativas: "Organizaciones dedicadas a la recogida, transmisión y distribución de noticias a diarios, publicaciones periódicas, televisión, radio y otros medios de comunicación. Son compañías a cuyos servicios se puede tener acceso mediante el pago de una suscripción. Estas organizaciones que se dedican a la obtención de noticias fueron el resultado de la necesidad general de una transmisión más rápida de noticias.

Enciclopedia Microsoft® Encarta® 98 © 1993-1997 Microsoft Corporation.

En 1948, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) formuló un documento cuyo objetivo fue la promoción y el fortalecimiento de los derechos humanos; entre ellos reconoció el Derecho a la Información en su artículo 19°:

"Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión".

En 1920 es cuando se exigió el libre flujo de información y se originó el debate por el Nuevo Orden Informativo Internacional. ¿Qué motivó el debate?

- Toma de conciencia por parte del mundo en desarrollo respecto a la dominación económica, política y cultural.
- Organización del movimiento de los Países no Alineados, en 1961.
- Creación del grupo de los 77 en 1964.
- División del mundo en bloques socialista y capitalista, encabezado por la Unión Soviética y Estados Unidos.
- Independencia de los países asiáticos y africanos.
- Desarrollo de empresas transnacionales E. U.
- Desigual distribución de la riqueza.
- Creciente endeudamiento de los países en desarrollo.
- Aprobación de la carta de derechos y deberes de los estados.

El Movimiento de los Países No Alineados (Noal) fue impulsado en 1961 en Yugoslavia como una iniciativa de los presidentes Joseph Broz Tito; de Ghana, Kwame Nkrumah; de Indonesia, Achmed Sukarna; y del primer ministro de la India, Jawaharlal Nehru, además se sumaron 22 jefes de Estado.

Discutieron a cerca de:

- Propiedad de los medios de comunicación y nuevas tecnologías
- Contenidos de los mensajes

Pasaron por tres etapas:

1. Surgimiento y estructuración de las demandas de la periferia a partir de la problemática del libre flujo y de la propiedad de los medios.
2. Se pasa de la exposición crítica a la acción concreta.
3. El tema es adoptado por la UNESCO, y establecieron 12 puntos sobre los que debería descansar el nuevo ordenamiento mundial de la información y de la comunicación.
4. Se llevaron a cabo alegatos entre E.U. e Inglaterra. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la UNESCO abandonaron el problema.

Planteamiento del Nuevo Orden Informativo Internacional NOII

En 1973 se llevó a cabo, en Argel, la IV Conferencia de jefes de gobierno u estados del norte, entre sus denuncias se promulgaron por:

- Predominio Político e Ideológico sobre las naciones subdesarrolladas.
- Imposición de ideologías extrañas a los pueblos del mundo en desarrollo.
- Obstaculización de la identidad cultural y nacional.

Adaptaron un programa tendiente a superar el problema de la comunicación a través de medidas tales como:

- Revisión de tarifas de los cables de prensa
- Impulso o medidas de aprovechamiento de satélites
- Establecimiento un código que regule los medios de comunicación.

Evolución:

- La Noal pasó de la exposición crítica a la concreta.
- La IV Reunión de Ministros aprueba en 1975, en Lima Perú, la constitución de un Pool de Agencias de Noticias.

Las agencias nacionales de los países no alineados se reunieron para intercambiar información entre ellos, por ejemplo, en el Simposio de Medios de Comunicación, celebrado en 1976, en Túnez; analizó el papel de las empresas transnacionales de la información y la distorsión a cerca de los Noal.

Se resaltó la vinculación entre la información y dependencia económica y política se demanda el establecimiento de un Nuevo Orden Informativo Internacional. NOII

En julio de 1976 la primera conferencia de ministros de la información de los Noal en Nueva Delhi, India, y la declaración de desequilibrio del mundo en materia de información.

Se eligió a un comité coordinado por el Pool integrado por países: Cuba, Ghana, Egipto, India, Indonesia, Irak, Mauricio, México, Perú, Senegal, Sudán Túnez, Vietnam, Yugoslavia, Zaire, Integrado por agencias de 15 países.

En 1976 se celebró la Quinta Conferencia de Jefes de Estado en Colombia, Srilanka aprueba los estatutos del Pool y una reforma política en la reforma el concepto del NOII.

En julio se celebró la primera conferencia Intergubernamental sobre políticas de comunicación en Costa Rica, organizada por la UNESCO. Propuso la creación de una agencia latinoamericana y caribeña de noticias, organizada en 1983 en la agencia ALASEI.

La UNESCO retoma en XIX reunión de la conferencia general del tema, efectuada en Nairobi, Kenia, entre 20 y 30 de octubre de 1976.

Aumentan los ataques dirigidos principalmente por la SIP y la AIR, que calificaron a la reunión de Lima y Costa Rica como “Conspiración Comunista Internacional”.

La SIP y sus afiliados unidos a las agencias Associated Press, United Press, y AFP organizan una campaña contra la UNESCO bajo el fundamento de la confusión creada en medio de los acontecimientos, así como de su complicidad con los NOAL.

También se mencionaron: el boicot a los documentos de la conferencia y los boletines de la UNESCO y el ataque de la AIR a través de la radio y la Televisión.

Los días 4 y 7 de junio de 1976 se celebró, en México, el Primer Congreso Latinoamericano de Periodistas, en cuyo seno nace la Federación Latinoamericana de Periodistas FELAP. Recoge las inquietudes CELA- UNESCO a cerca del orden informativo.

En 1977 se crea la Comisión Internacional de Estudios sobre Problemas de la Comunicación, encabezada por el Irlandés Sean Mc Bride.

En la XX reunión general de la UNESCO en París, el 24 de octubre y el 28 de noviembre de 1977, se reconoció el desequilibrio informativo en la Declaración sobre los Principios fundamentales Relativos a la Contribución de los Medios de Comunicación de Masas al Fortalecimiento de la Paz y la Comprensión Internacional, la Promoción de los Derechos Humanos, la lucha contra el racismo, el apartheid y la incitación de la guerra.

La XXXIII Asamblea de la ONU celebrada en 1975 incluye el desequilibrio de la información en sus temas de análisis.

En septiembre se efectuó, en Torremolinos, la primera Conferencia Intergubernamental sobre política en materia de informática, convocada por la UNESCO.

La Comisión Internacional de Estudios sobre Problemas de la Comunicación presentó el Informe Mc Bride, un documento de 500 cuartillas, también conocida como *Un solo Mundo, Voces Múltiples*.

Destacaron los rubros: fortalecimiento de la independencia, del autodesarrollo, consecuencias sociales y nuevas tareas, normas e integridad profesional, democratización de la comunicación, fomento de la cooperación internacional.

Destacó los equilibrios en sistemas nacionales de información y comunicación, y fueron considerados preocupantes e inaceptables como disparidades sociales, económica, culturales, tecnológica, nacionales e internacionales.

En la XXI Conferencia de la UNESCO, celebrada los días 23 y 28 de septiembre de 1980, en Belgrado Yugoslavia, se aprueba el informe Mc Bride, al que la delegación inglesa califica como peligroso.

Se definieron y aprobaron 12 puntos en los que debería basarse el NOMIC, de los cuales se presenta 7:

1. Eliminación de desequilibrio y desigualdades
2. Eliminación de efectos negativos de los monopolios.
3. Eliminación de barreras internacionales y extranjeras que se oponen a la libre circulación y la difusión más equilibrada de información y de ideas.
4. Pluralidad de fuentes y canales de información.
5. Libertad de prensa e información.
6. Libertad de periodistas y medios de comunicación.
7. Voluntad de los países en desarrollo para ayudar a los países en desarrollo.

NOII	NOMIC
Suponía la erradicación de mensajes irrelevantes	Se centra en el equilibrio en el número de medios entre naciones desarrolladas y subdesarrolladas.
Respecto el derecho de información y ser Información objetiva y equilibrada.	Libre acceso a nuevas tecnologías
Terminar con el dominio transnacional de la edición de idiomas privilegiados	Libre acceso de periodistas a las fuentes de información
Acceso efectivo a la transmisión por satélite	Libre intercambio de comunicación e ideas
Reconoce al derecho de réplica y rectificación	

2.3. Información pública y privada

De un rumor general surge la idea de que esto sucedió cuando tenía 13 años. Supuestamente con una señora mayor –irónicamente dicen- que se sorprendió al ver que su alumno la superaba desde la primera lección. Otros –casi lo juran- que fue mucho antes, siendo escenario Brasil. Que el chico se entretenía jugando con trucos de magia en la salita del cuarto donde se hospedaba, cuando llegó de improviso su padre. Venía acompañado de una mujer, joven, bonita, de grandes ojos celestes y sin más preámbulo, los dejó solos. ¿El motivo...? Había llegado el momento de que su hijo, conocido también por el mote de “solecito”, se hiciera hombre cuanto antes... Al respecto, Luis Miguel nunca afirma ni niega tal cosa...”

De Icaza, Claudia. Luis Miguel. El Gran Solitario. Ed. Edamex. México, 1994.

¿Qué es lo público? El concepto presenta una amplia gama de actividades: hacer público, publicar, hablar en público, opinión pública...

Lo público pertenece a la sociedad, es para su beneficio, es de todos, por lo que su importancia es colectiva: Parque público, gasto público, transporte público, vía pública, elecciones públicas, basurero público, seguridad pública, estacionamiento público, actividad pública, institución pública, transporte público, abierto al público, obra pública, fuerza pública...

También se refiere a lo vulgar o sin importancia, lo que es del pueblo, de la gente ordinaria, común y corriente, despreciable y grosera: lo que pertenece al vulgo: causa pública, fe pública, beneficencia pública, casa pública, personas públicas...

Lo público se caracteriza por ser irrestricto, ilimitado, cuantioso, grande, extenso, desmedido, externo, extraño.

El concepto se ha asociado con la pertenencia al Estado (funciones y estructuras) lo que es administrado por la autoridad: administración pública, función pública, ingreso público, deuda pública, utilidad pública, poder público, economía pública...

De ésta última concepción surge la figura de la *información pública*, sustentada con base en que las decisiones del sector beneficiarán o perjudicarán a la sociedad porque lo maneja el Estado, por ello debe ejercerse de manera transparente y por lo tanto entregar cuentas.

Tal explicación coincide con las legislaciones internacionales; establecen el derecho del ciudadano a conocer todo aquello que le interese: que sea de *interés público*.

Esta información no es exclusivamente:

- La que el ciudadano desea conocer por curiosidad.
- La que se limita al interés estatal.
- La que se restringe a las funciones informativas.

2.4. Información de interés público

En el sistema social, los medios de comunicación participan con su papel de canales de difusión de la información pública y son protagonistas de la siguiente circunstancia:

“Este es uno de los efectos tan poderosos que tienen los medios sobre la información: todo lo que parece intrascendente en el mundo cuando llega a los medios, a sus titulares, adquiere el rango de interés público. Es un proceso complicado, no es fácil definirlo. A veces dura tres días y desaparece. A veces es de interés público lo que llega a los medios pero no siempre lo que llega a los medios se sostiene como información de interés público”, explico el profesor de la Universidad Iberoamericana, Juan Francisco Escobedo.

Y agrego que: “La información que tiene el gobierno puede dársela a quien la pida y esa persona la guarda, la da a conocer o no, y probablemente nunca llegue a los titulares de los medios y será pública gubernamental, pero no de interés público”.

El interés público incluye aquella información, que por curiosidad, las personas desean conocer.

Los datos publicados a través de los medios de comunicación están restringidos a los que son considerados los más relevantes pues debido a la gran cantidad de información que se genera de manera cotidiana resulta imposible hacerla pública, afirmación admitida por la periodista Denise Maerker, publicada en la revista Canal100.com, donde dijo que los periodistas deben: “...jerarquizar las noticias de manera que se vuelvan relevantes y significativas. No son tantas las noticias que hay que saber todos los días. Si atropellan a una persona en la esquina por un mero accidente no es tan importante como para transmitirlo por televisión. Pero si a esa persona la atropellaron porque hay un problema de seguridad en la ciudad y eso sucedió por un enfrentamiento, entonces hay que ponerlo en el noticiero y hablar del asunto para volverlo relevante y que la gente se entere. Hay que informar lo que la gente debe saber”. Es decir, cuando la situación afecta a una parte de la sociedad se trata de información de *interés público*.

El interés social satisface un interés humano, no es permanente, prevalece según las circunstancias. Hay información que interesa conocer a la sociedad y también existe la que no le importa a nadie.

Prof. Juan Francisco Escobedo. UIA

El interés público es heterogéneo, por lo tanto, los hechos noticiosos son de interés general.

Si se valoran intereses públicos y privados se llega a la conclusión de que no toda información es comunicable; es necesario distinguir lo que interesa al público y lo que quiere.

El interés público es una excusa para exceder los límites de la función informativa, antes de sobrepasar estos límites, la noticia es de interés social.

Los criterios para definirlo son:

- Derecho a la vida privada.
- Aquello relacionado con los derechos y las libertades de los seres humanos.
- Elementos que sustentan las características de la información.

2.5. Interés y curiosidad

En el análisis de la información pública existen dos factores de estudio: el interés y la curiosidad, nociones que interfieren en el desarrollo de la función informativa.

El Gran Diccionario Enciclopédico Visual, define el interés como: “deseo de averiguar o saber una cosa”; mientras que curiosear es: “ocuparse de lo que otros hacen o dicen” o “procurar con impertinencia enterarse de alguna cosa”.

El diccionario Larousse, define los conceptos como:

Curiosidad: “Deseo de ver, de conocer”. “Deseo de conocer los secretos, los asuntos ajenos”.

Curiosear, según el Diccionario Básico de la Lengua Española, es: “Interesarse en averiguar lo que otros hacen”. “Ir a ver las cosas que no tienen ningún interés para la persona que lo hace”.

2.6. Privacidad

También existe la postura opuesta a lo público: lo privado. Se caracteriza por ser íntimo, secreto, misterioso, reservado, disimulado, callado, inexpresivo, restringido, limitado, obstaculizado, interno, entrañable, apreciable.

Ignacio Garfias Galindo entiende el término como: “...aquella parte de la vida personal que todo ser humano pretende sustraer a la discreción de los demás. Está constituida por aquellas vivencias de la vida familiar que constituyen en rigor la verdad de su esencia y que debe permanecer en el sagrado de la vida doméstica para la protección y conservación de los lazos familiares. Asimismo forman parte importante de este derecho a la intimidad, todos los actos inmediatamente relacionados con la consumación de la vida amorosa”.

Desde la perspectiva de la Constitución Política Mexicana, la privacidad es una garantía individual consagrada en el artículo 7°:

“...**Ninguna ley ni autoridad puede establecer previa censura** ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, **que no tiene más límites que el respeto a la vida privada**, a la moral y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito”.

La privacidad implica datos y acciones relacionados con situaciones personales, familiares, de pareja, enfermedades crónicas o de transmisión sexual, funciones fisiológicas y todos aquellos que por naturaleza deben mantenerse por regla general a salvo del conocimiento de extraños por ser inaceptables socialmente.

El concepto de *privacidad* está íntimamente relacionado con el de *daño moral*, aquello que el artículo 1916 del Código Civil para el Distrito Federal entiende como: “...la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspectos físicos, o bien en la consideración que de sí misma tienen los demás...”

En México la privacidad es un tema relativamente nuevo, aunque la Ley de Imprenta contempla los ataques a la vida privada.

Por los procesos mercantiles de los medios de comunicación la vida privada llega a hacerse pública, aunque hay casos en los que esta situación se justifica, según explicó la periodista Denise Maerker: “deja de serlo en el momento en el que tienes influencia sobre la vida de todos los demás. Un ejemplo: si el candidato es alcohólico, es urgente decirlo. Otro ejemplo: si se sabe que tiene un amante, pues eso puede guardarlo en su vida privada, a menos que afecte a la vida nacional.

Se dan casos en los que la información de interés general (público) no es susceptible de ser publicada, como en la situación expuesta por el conductor de Univisión, Jorge Ramos, a la revista Canal100.com en referencia al caso de la Guerra EU – Irak: “no se debe dar información si se pone en riesgo la vida de civiles, creo que ese pudiera ser nuestro límite en época de guerra. Yo no quisiera tener sobre mis espaldas la responsabilidad de haber dado una información que hubiera provocado la muerte de civiles”.

Una vez estudiada la situación se sabe que la información, sea generada por el gobierno o por los medios de comunicación, de interés o curiosidad tanto social como individual, es un derecho de todo ser humano.

2.7. La información garantizada por el Estado

En México, el derecho a la información lo garantiza por el Artículo 6° de la Constitución Mexicana.

¿Cuál es la información que debe garantizar el Estado? “*La que demande la sociedad en concordancia de una información que contribuya, fortalezca, eduque y genere el bienestar y mejores niveles de vida y participación social, apegada a los principios constitucionales*”, afirmó el periodista y miembro de la Fraternidad de Reporteros de México, Juan Bautista.

2.8. Los amigos del acceso a la información

Por cerca de 25 años los temas de derecho a la información, en general, y el acceso a la información en particular fueron prácticamente ignorados en cuanto a su estudio y discusión; no es sino hasta la aprobación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información (LFTyAI) cuando inició el interés por temas como transparencia, combate a la corrupción y protección de datos personales.

Anterior a la reglamentación en materia de información, las siguientes personas fueron destacadas en su estudio:

Ernesto Villanueva

Investigador titular de tiempo completo, coordinador del área de Derecho de la Información y titular de la Cátedra Konrad Adenauer de Derecho a la Información para América Central y el Caribe en el Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Doctor en derecho por la Universidad Complutense de Madrid y también en Comunicación por la Universidad de Navarra.

José Carreño Carlón

Licenciado, maestrante en derecho y doctor en Comunicación Pública. Fue Director del Departamento de Comunicación y Política de la Universidad Iberoamericana (UIA).

Impartió materias relacionadas con materias de comunicación y política en la UIA, Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), Facultad de Economía, y Ciencias Políticas de la UNAM.

Fue director general de Comunicación Social de la Presidencia de la República, director general de El Universal, embajador de México ante el Reino Unido de los Países Bajos, diputado federal, articulista de diarios y revistas.

Ha publicado varios libros, entre ellos: Temas Fundamentales de Derecho a la Información en Iberoamérica, y La Opinión Pública en la Transformación del Estado Mexicano. En 1987 obtuvo el Premio Nacional de Periodismo.

Miembro de Orbicom the Internacional Network of UNESCO Chairs in Communications y de la Internacional Association for Media and Communication Research.

María Teresa Gómez Mont

Participó en el PAN del Distrito Federal como secretaria de Comunicación. También como investigadora del Archivo Manuel Gómez Morín (fundador del PAN).

Analítica política para despachos de cabildeo de Estados Unidos para temas relativos al Tratado de Libre Comercio entre México, E.U. y Canadá. Como diputada presidió la Comisión Especial de Comunicación Social y presentó la iniciativa de Ley Federal de Comunicación Social.

Participó en el Grupo Estrategia Política en las negociaciones relativas a la Ley de Juegos y Sorteos, fue integrante de las comisiones de Reforma del Estado y de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC).

Javier Corral Jurado

Miembro del Partido Acción Nacional (PAN), comentarista en radio y televisión en Ciudad Juárez, Chihuahua; reportero y columnista de las publicaciones El Fronterizo y Diario de Juárez; subdirector del Norte de Ciudad Juárez; fundador de la revista Semanario; secretario general de la Asociación Estatal de Periodistas Chihuahuenses.

Fue diputado local y de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Chihuahua. Presidente del Comité Directivo Estatal del PAN en la misma entidad. Miembro del Consejo Nacional del PAN e Integrante del Comité Ejecutivo del partido.

Fue diputado federal y presidente de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados y autor de la iniciativa de ley para la creación del canal de televisión del Congreso de la Unión.

Ha publicado varios libros, entre ellos Chihuahua 92, Reencuentro y Destino; Escribir y Borrar, Política y Gobernar; Debate por un Gobierno Diferente.

Participó como senador y presidente de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, integrante de la mesa de diálogo para la Reforma Integral a la Legislación de Medios Electrónicos de Comunicación, integrante de la mesa de estudios para la Reforma del Estado. Miembro fundador de la Asociación Mexicana de Derecho a la Información AMEDI.

Juan Francisco Escobedo

Coordinador del Posgrado en Comunicación de la UIA. Doctor en Ciencia Política y Sociología por la Universidad Complutense de Madrid. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores.

Autor de Resonancias del México Autoritario, director de la revista Iberoamericana de Comunicación, miembro del Grupo Oaxaca (elaboró la iniciativa de Ley de Acceso a la Información).

Fátima Fernández Christlieb

Licenciada en Ciencias de la Comunicación por la UIA y doctora en Sociología por la UNAM. Fue presidenta y fundadora de la Asociación Mexicana de Investigadores de la Comunicación.

Fue coordinadora del Centro de Estudios de la Comunicación, directora general de TV UNAM, miembro del Comité Latinoamericano para la Acreditación de la Enseñanza del Periodismo, directora general de Comunicación Social Gubernamental en la Secretaría de Gobernación. Durante 25 años impartió clases en la UNAM en la carrera de Ciencias de la Comunicación.

Autora de libros como: *Los Medios de Difusión Masiva en México*, *La Radio Mexicana, Centro y Regiones*, y *La Responsabilidad de los Medios de Comunicación*. Coautora de *México Hoy*, *México ante la Crisis*, *México: el Reclamo Democrático*, *Mitos Mexicanos*, y *Comunicación Política y Democracia*.

Sergio López Ayllón

Licenciado y doctor en Derecho por la UNAM. Obtuvo su maestría en Sociología del Derecho, Economía y Ciencias Sociales de París. Ha participado como investigador y secretario académico del IIJ de la UNAM, miembro del Sistema Nacional de Investigadores con la categoría de Investigador Nacional nivel 1, coordinador general de Estudios Especiales de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Ha impartido diplomados y cursos de posgrado en diversas universidades y ha participado en seminarios y coloquios nacionales e internacionales.

Autor y editor de libros relacionados con Sociología del Derecho, Derecho Comercial e Internacional y Derecho a la Información.

Grupo Oaxaca

Periodistas y representantes de universidades que elaboraron la propuesta de Ley de Acceso a la Información Pública:

- Miguel Carbonell, del Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM.
- Miguel Treviño y Sergio Elías Gutiérrez, de Grupo Reforma.
- Jorge Islas, de la Facultad de Derecho de la UNAM.
- Issa Luna Pla, de la UIA.
- Luis Javier Solana, Roberto Rock y Salvador Nava, de El Universal.
- Luis E. Salomón, de El Informador de Guadalajara.
- Jenaro Villamil, de la Jornada.

Otras asociaciones

Asociaciones dedicadas al estudio del derecho y acceso a la información, como:

- Libertad de Información de México (LIMAC);
- Fundación Información y Democracia (FIDAC);
- Proyecto Atlátl;
- Universidad Autónoma de México (Instituto de Investigaciones Jurídicas y Facultad de Derecho);
- Universidad Iberoamericana (Programa Iberoamericano de Derecho a la Información).

2.9. Reglamentación del derecho a la información

Uno de los elementos que conforman el derecho a la información es la libertad de expresión, tema que ha sido causa de conflictos sociales a través de la historia de la humanidad; reconocida su importancia, se procedió a establecer medidas al respecto, fueron las primeras reglamentaciones en materia de información.

Cabe señalar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación reconoce los tratados internacionales como legislaciones inferiores a la Constitución, pero superiores a las leyes federales, por ello es necesario conocer las siguientes disposiciones legales.

2.9.1. Legislación internacional

- **Decreto de Cámara Estrella (1637, Inglaterra).** Obligaba a establecer las imprentas en Oxford, Londres y Cambridge. Es el primer antecedente de presión a la difusión de la información.
- **Declaración de los Derechos del Pueblo de Virginia (Carta de Rhode, Island, 1663).** Es el antecedente más remoto de la legislación internacional sobre la libertad de prensa:
“La libertad de prensa es uno de los grandes baluartes de la libertad y nunca puede ser restringido sino por gobiernos despóticos”.
- **Carta de Pennsylvania (1701).** Otorga el carácter de garantía individual a la libertad de expresión.
- **Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789).** La Revolución Francesa transmitió a la sociedad los principios de los derechos de los seres humanos. Resaltó la libertad de expresión

dentro del derecho a ser libres. Fue una legislación local que sirvió de ejemplo para legislaciones de otros países.

Artículo 11º. *“La libre expresión de los pensamientos y de las opiniones es uno de los derechos más preciosos del hombre; todo ciudadano puede en consecuencia hablar, escribir e imprimir libremente, salvo la responsabilidad por el abuso de la libertad en los casos determinados por la ley”.*

- **Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica (1871).** Para organizar su territorio y sus normas, las trece colonias de Norteamérica comenzaron por establecer legislaciones en las que contemplaron la libertad de expresión:

“El Congreso no aprobará ninguna ley que restrinja la libertad de palabra o de prensa”.

- **Declaración Universal de los Derechos del Hombre (1948).** Como respuesta a las necesidades internacionales, generadas después de las dos guerras mundiales y promovida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se presentó la Declaración de los Derechos del Hombre. Consignó que la libertad de opinión y expresión fuera reconocida por la mayor parte de los países del mundo:

Artículo 19º. *“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.*

- **Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (1950).**

Artículo 10º. *“Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho incluye la libertad de opinión y la libertad de recibir o comunicar o difundir ideas sin la injerencia de las autoridades públicas y sin limitaciones de fronteras. Este artículo no impedirá a los estados someter a las empresas de radiodifusión, de cinematografía o de televisión a un régimen de autorizaciones”.*

- **Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1966).** Surge bajo el marco de la reglamentación propiciada por la ONU, limita la actividad pública hacia los medios de comunicación.

Artículo 10º. *“Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir o de comunicar informaciones o ideas sin que pueda haber injerencias de actividades públicas y sin consideración de fronteras. El presente artículo no impide que los Estados sometan a las empresas de radiodifusión, de cinematografía o televisión a un régimen de autorización previa”.*

2. *“El ejercicio de estas libertades, que entrañan deberes y responsabilidades podrá ser sometido a ciertas formalidades, condiciones, restricciones o sanciones, previstas por la ley, que constituyan medidas necesarias, en una sociedad democrática, para la seguridad nacional, la integridad territorial o la seguridad pública, la defensa del orden y la prevención del delito, la protección de la salud o de la moral, la protección de la reputación o de los derechos ajenos, para impedir la divulgación de informaciones confidenciales o para garantizar la autoridad y la imparcialidad del poder judicial”.*

Artículo 19º. *“Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.*

1. *“Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.*

2. *“El ejercicio del derecho previsto en el párrafo dos de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:*

A) *Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;*

B) *La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas”.*

- **Convención Americana de los Derechos Humanos (Costa Rica, 1969).** Presenta un tratado más minucioso, a diferencia de las leyes mencionadas, referente al derecho a la información e incluye la censura:

Artículo 13º.

“Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

“El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:

a) *El respeto a los derechos o a la reputación de los demás o*

b) *La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.*

“No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos

usados en la difusión de la información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

“Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso dos.

“Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional”.

- **Declaración de los Principios Fundamentales Relativos y la Contribución de los Medios de Comunicación a las Masas. (22 noviembre 1978, Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura de las Naciones Unidas, UNESCO).**

Artículo 2º

1. *“El ejercicio de la libertad de opinión, de la libertad de información reconocido como parte integrante de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, constituye un valor esencial del fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional.*

2. *“El acceso a la información debe garantizarse mediante la diversidad de las fuentes y de los medios informativos que dispongan, permitiendo así a cada persona verificar la exactitud de los hechos y fundar objetivamente su opinión.*

“Para ese fin los periodistas deben tener la libertad de informar y las mayores facilidades posibles de acceso a la información. Igualmente los medios de comunicación deben responder a las preocupaciones de los pueblos y los individuos, favoreciendo así a la participación del pueblo en la elaboración de la información”.

- **Convención Americana de los Derechos Humanos (1981).** Contempla el derecho de réplica:

Artículo 14º. *“Toda persona afectada por informaciones inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión legalmente reglamentados y que se dirijan al público en general, tiene derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones que establezca la ley”.*

- **Convención sobre los Derechos del Niño (1989).** Los niños tienen el derecho a la información y la libertad de expresión:

Artículo 13º. *“El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideraciones de fronteras, ya sea oralmente o escrito o impresas, en forma artística o cualquier otro medio elegido por el niño.*

1. *“El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley previa y sean necesarias:*

a) *Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás; o*

b) *Para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral pública”.*

2.9.2. Legislación mexicana

- **Elementos Constitucionales (1811).** Ignacio López Rayón formuló los principios para la organización política del país. Trataron lo relativo a la libertad de imprenta:

“Habrá una absoluta libertad de imprenta en puntos puramente científicos y políticos, con tal que estos últimos observen las miras de ilustrar y no zaherir las legislaciones establecidas”.

- **Constitución de Cádiz (1812).** Tiene antecedente en las Cortes de Cádiz, reuniones de personalidades políticas que discutieron desde 1810 temas a cerca de la ocupación de España por el ejército Francés. Su objetivo fue formar una nueva Constitución. Atribuía a la falta de libertad de imprenta las facilidades para que Napoleón Bonaparte dominara el territorio español, por lo que fue un punto estratégico en sus negociaciones.

Artículo 371. *“Todos los españoles tienen la libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anterior a la publicación, bajo las restricciones y las responsabilidades que establezcan las leyes”.*

- **Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana (Constitución de Apatzingán, 1814).** Se basó en las Constituciones Francesas de 1793 y 1795. Contempló la libertad de expresión por primera vez en México; fue ratificada en Apatzingán, el 22 de octubre de 1814.

Artículo 40º. *“En consecuencia, la libertad de hablar, de discurrir y de manifestar sus opiniones por medio de la imprenta, no debe prohibirse a ningún ciudadano, a menos que en sus producciones ataque el dogma, turbe la tranquilidad pública u ofenda el honor de los ciudadanos”.*

- **Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano (18 diciembre, 1822).**

Artículo 17º. *“Nada más conforme a las determinaciones del hombre, que la libertad de pensar y manifestar sus ideas”.*

- **Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (1824).** Determinó la garantía de libertad de imprenta o expresión. La obligación del poder legislativo consistía en proteger y adecuar esta libertad para que no pudiera suspenderse ni anularse su ejercicio en ninguno de los estados o territorios de la Federación.

Artículo 50º. *“Las facultades exclusivas del Congreso General son las siguientes:*

Fracción III. “Cada uno de los estados tiene la obligación:

IV. De proteger a sus habitantes en el uso de la libertad que tienen de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas, sin necesidad de licencia, revisión o aprobación anterior a la publicación; cuidando de que siempre se observen las leyes generales de la materia”.

Artículo 161º. *“Cada uno de los estados tiene la obligación:*

IV. De proteger a sus habitantes en el uso de la libertad que tienen de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas, sin necesidad de licencia, revisión o aprobación anterior a la publicación; cuidando de que siempre se observen las leyes generales de la materia”.

- **Las Siete Leyes Constitucionales (1836).** Este documento consagró como garantía la libre manifestación de las ideas por medio de la imprenta. Sustituyó a la Constitución Federalista de 1824. Lo propuso José María Luis Mora en ocho puntos, uno de los cuales contempló la libertad de opinión:

1. “La libertad absoluta de opiniones y supresión de las leyes represivas de la prensa”.

Artículo 2º. *“Son derechos de los mexicanos:*

VII. Poder imprimir y circular sin necesidad de previa censura sus ideas políticas”.

- **Actas de Reforma (1847).** Para su redacción se basaron en el juicio de Mariano Otero. Restauró las normas constitucionales de 1824 y establecieron que no se exigiría fianza a impresores para ejercer su actividad, siempre que aseguraran la responsabilidad del editor de manera general.

- **Ley Otero (1848).** Uno de sus objetivos fue evitar los ataques al orden social por difamación.

Artículo 1º. *“En ningún caso es lícito escribir contra la vida privada, ni atacar la moral pública”.*

Artículo 2º. *“Es difamatorio todo escrito en el cual se ataque al honor, a la reputación de cualquier particular, corporación o funcionario público, se le ultraje con sátiras inventivas o apodos”.*

- **Ley Lares (25 abril, 1853).** Fue elaborada por el jurista Teodosio Lares. Coarta la libertad de imprenta y obliga a los editores a registrarse. Obligaba a presentar las publicaciones ante las autoridades, además de que debía estar firmada por el editor quien sería responsable del contenido.

- **Constitución de 1857.** Insertó un catálogo de derechos del hombre donde se consagró la libre manifestación de las ideas.

- **Constitución de 1836.** Propuso castigar los excesos cometidos en el derecho a la ley de imprenta.

Artículo 2º. *“Son derechos del mexicano:*

VII. Poder imprimir y circular sin necesidad de previa censura de sus ideas políticas. Por los abusos de este derecho, se castigará cualquiera que sea culpable de ellos, y así en esto como en todo lo demás, quedan estos abusos en la clase de delitos comunes; pero con respecto a las penas, los jueces no podrán excederse de las que las leyes imponen, mientras tanto no se dicten otras en esta materia”.

- **Bases Orgánicas de la República (12 de junio, 1843).** Es un proyecto para la Constitución de 1842, legitimó la libertad de expresión.

Artículo 7º. *“La constitución declara a todos los habitantes de la República el goce perpetuo de los derechos naturales de libertad, igualdad, seguridad y propiedad, contenido en las disposiciones siguientes:*

III. “Ninguno puede ser molestado por sus opiniones, y todos tienen derecho para publicarlas, imprimirlas y circularlas de la manera que mejor les convenga. Jamás podrá establecerse la censura, o calificación previa de los escritores, ni ponerse otras trabas a los escritores, editores o impresores, que las estrictamente necesarias para asegurarse de la responsabilidad de los escritores.

IV. “Solamente se abusa de la libertad de imprenta, atacando la religión y la moral. Estos abusos serán juzgados y castigados por jurados de imprenta conforme a lo que dispongan las leyes; y los que se cometieren atacando la vida privada de las personas, serán considerados y tratados como delitos comunes.

Artículo 9º. *“Fracción II. “Ninguno puede ser molestado por sus opiniones: todos tienen derecho para imprimirlas y circularlas, sin necesidad de previa calificación o censura. No se exigirá fianza a los autores, editores o impresores”.*

- **Ley Lafragua (1857).** Indicó que la única restricción para publicar un escrito era la incluir la firma de los artículos.

- **Constitución de 1857.** Fue modificada en 1883 a favor del régimen porfirista. Se agregó al final del artículo 7º:

“Los delitos que se cometan por medio de la imprenta serán juzgados por los tribunales competentes de la federación o por los de los estados, del Distrito Federal o de la Baja California conforme a su legislación penal”.

Artículo 6º. *“La manifestación de las ideas no puede ser objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún crimen o delito, o perturbe el orden público”.*

Artículo 7º. *“Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer previa censura, ni exigir fianza de los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral, y a la paz pública. Los delitos de imprenta serán juzgados por un jurado que califique el hecho, y por otro que aplique la ley y designe la pena”.*

- **Constitución Política de 1917.** Es la que nos rige hasta nuestros días. Se ha modificado según las necesidades de la sociedad.

Artículo 6º. *“La manifestación de las ideas no puede ser objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún crimen o delito, o perturbe el orden público”.*

Artículo 7º. *“Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito. Las leyes orgánicas dictarán cuantas disposiciones sean necesarias para evitar que so pretexto de las denuncias por delitos de prensa, sean encarcelados los expendedores, papeleros, operarios y demás empleados del establecimiento de donde haya salido el escrito denunciado, a menos que se demuestre previamente la responsabilidad de aquellos”.*

- **Ley de Imprenta de 9 de Abril de 1917.** Fue promulgada por el ex presidente mexicano, Venustiano Carranza. Establece los casos de ataque a la vida privada, moral, orden, paz y seguridad pública.

Artículo 14º.

2. *“Para la efectiva protección de la honra y la reputación, toda publicación o empresa periodística cinematográfica de radio o de televisión tendrá una persona responsable que no esté protegida por inmunidades, ni disponga de fuero especial”.*

- **Constitución Política de 1917 (reformada en 1977).** El artículo 6º fue modificado para incluir el derecho a la información.

Artículo 6º. *“La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado”.*

- **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (2002).** Obliga a los organismos gubernamentales a proporcionar información al ciudadano; esto era considerado como una garantía individual, contenida en el artículo 8º de la constitución que actualmente nos rige:

“Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio de derecho de petición siempre que esta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia de política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene la obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario”.

- **Otras disposiciones legales relacionadas con el derecho a la información y la libertad de expresión en México**

El derecho a la información se encuentra regulado por leyes y normas ordinarias, de las que destacan las siguientes:

- Ley Federal de Radio y Televisión.
- Ley Federal de Telecomunicaciones. Contiene disposiciones como la incorporación de la figura del registro de telecomunicaciones al acceso público.
- Ley de Procedimiento Administrativo. Comprende disposiciones que facultan el acceso a expedientes con información pública.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Establece la existencia de un Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales que deben presentar información ambiental; precisa el derecho a las personas de acceder a la información que requieran.
- Código Civil para el Distrito Federal, en Materia Común. Regula el daño moral para toda la República en Materia Federal.

- Código Penal Federal. Sanciona las conductas de una persona, que en mal uso del derecho a la información pudieran cometer un delito.

CAPÍTULO III

RESPONSABILIDAD DE LOS

PERIODISTAS

3.1. ¿Quién es considerado periodista?

“No era fácil entrar a trabajar a algún periódico de primera línea, así el aspirante a reportero supiera escribir. Para lograr entrar a trabajar en una redacción había que pasar por un riguroso examen de aptitudes, como tener una vocación de periodista, “olfato” para encontrar noticias, escribir lo más pronto posible porque el tiempo es oro en los periódicos. Si a juicio del jurado, que los integraban auténticos periodistas, salía aprobado, había que esperar el visto bueno del director y la oportunidad de una suplencia. ¡Pero va, estaba incorporado al equipo!. La prueba de fuego para el novato era buscar las buenas noticias. Sí, las de ocho columnas. ¡Hay de aquel que perdiera una grande porque había peligro de perder la chamba!

“El grupo ejercía el periodismo llevado por su vocación y conducido por el lema: hay que trabajar en el periodismo durante todos los días, las 24 horas, de noche y de día, días festivos, Noche Buena y Año Nuevo, hasta que la muerte nos separe para bien o para mal. Los jóvenes comunicadores de la nueva ola no saben nada de ese consejo”, dice Manuel Alonso, director del diario Uno Más Uno, al recordar como iniciaban los periodistas de los años 40 y 60’ s.

*¡Ah, los tiempos aquellos de brillantes reporteros!,
Antonio Cañas Sotarrriba. Voces del periodista. Mayo 2000.*

En México no existe ningún estatuto, ley, decreto o disposición que establezca o condicione el acceso a la carrera periodística, no está regulada, por lo tanto no está determinado quienes son estos profesionales.

El profesor Ernesto Villanueva ha incluido en su texto *Régimen Jurídico de las Libertades de Expresión e Información en México*, algunas definiciones, aprobadas por legislaciones internacionales:

Por ejemplo, en Argentina existe el *Estatuto del periodismo*, que define como periodistas a “las personas que realicen en forma regular, mediante retribución pecuniaria, las tareas que le son propias a las publicaciones diarias o periódicas y agencias noticiosas”.

En Bélgica un periodista debe haber ejercido tal profesión a título principal y habitual por tiempo mínimo de dos años (redacción de periódicos, diarios u otra publicación, en emisiones de información por radio o televisión.

En Francia un periodista es: “quien ejerce como profesión habitual y retribuida, un trabajo informativo en una publicación diaria o periódica o en una agencia de noticias, y de ella obtiene sus ingresos fundamentales”.

En Italia periodista es: “quien con una práctica, de al menos 18 meses, ejerce de manera profesional y retribuida el periodismo, ha superado una prueba de idoneidad y está inscrito en el *Ordine dei Giornalisti*”.

Angel Benito dice en su *Diccionario de Ciencias y Técnicas de la Comunicación* que según el *Código de Ética de Hungría* “se consideran periodistas los siguientes: Redactores y periodistas practicando actividad de prensa, redactores, comentaristas y reporteros de la radio, televisión y noticiarios documentales, y los trabajadores que participan en el trabajo intelectual de las películas documentales; los reporteros gráficos; los dibujantes de periódico”.

Según la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura de las Naciones Unidas, UNESCO (United Nations Educational, Scientific, and Cultural Organization), periodista es: “cualquier persona de cualquier nacionalidad que tenga un empleo fijo, remunerado como director, reportero, fotógrafo, cámara o técnico de prensa, radio o servicio de noticias filmadas, que ejerzan su profesión cumpliendo las normas ético-profesionales, tal actividad profesional consiste en buscar, recibir o impartir información, opiniones, ideas, estudios o comentarios en publicaciones diarias o periódicas, agencias de prensa, servicio de radiodifusión, televisión o cine”.

Villanueva llega a la conclusión de que: “periodista es toda persona física que hace del ejercicio de las libertades de expresión y de información su actividad principal, de manera permanente y remunerada”.

3.2. ¿Cómo se le atribuyó credibilidad al periodista?

Quienes realizaron en primera instancia el trabajo informativo provenían de diferentes tipos de profesiones, el oficio de periodista no existía como tal. Al paso del tiempo y con las exigencias informativas de la sociedad se desarrolló lo que hoy conocemos con el nombre de *periodismo*.

Así, los periodistas convinieron criterios que determinaron los elementos que un buen trabajo periodístico debía tener como características: la veracidad (el decir la verdad), oportunidad (se presenta en el tiempo adecuado), actualidad (atrae la atención de la gente por tener vigencia en el presente) y objetividad (que sea imparcial y forme parte de la realidad).

3.3. Responsabilidad social

Tan singular personaje, preocupado por su papel social, ha determinado sus propias percepciones. Por ejemplo, el fundador del periódico Uno Más Uno, Eduardo Dechamps, asegura que: “la responsabilidad del periodista es velar por el derecho del público a conocer los eventos de importancia y de interés público”.

Responsabiliza al periodista como vigilante de la libertad como derecho inalienable de una sociedad, y añade: “libertad que trae consigo la posibilidad y responsabilidad para discutir cuestiones y ponerlas en tela de juicio las acciones del gobierno y de las instituciones públicas o privadas por lo que los periodistas tienen derecho a expresar opiniones impopulares y el privilegio a estar de acuerdo con las mayorías...”.

Aprueba la búsqueda de la verdad y la objetividad, el cuidar la dignidad personal, la privacidad, los derechos, el bienestar de la gente, distinguir entre información y opiniones, así como aceptar el derecho de réplica y rendir cuentas al público.

Para cumplir con su cometido recomienda a los periodistas evitar regalos, favores, viajes gratuitos, privilegios que puedan comprometer su información, participar en política, ocupar puestos públicos y alejarse de empleos secundarios.

El periodista Carlos Loret de Mola, define responsabilidad periodística como: “Saber separar los intereses personales y de empresa de los intereses nacionales. Nuestro objetivo tiene que ser presentar la información, realizar las denuncias y olvidarnos de cuánto nos puede beneficiar como comunicadores en lo personal, y a nuestros jefes como empresa”.

Cree que la obligación del periodista es: “informar, no formar. Debemos de ser respetuosos con los contenidos en cuanto a violencia, sexo y horarios, pero nuestra labor es informar. No podemos educar desde los noticieros, yo no estudié para maestro”.

Y añade: “El compromiso como periodista es tomarle una fotografía a la realidad y presentarla al público. El asunto es dónde se coloca el fotógrafo. Hay quien toma la foto para que se vea el bosque bonito y hay quien dispara desde la coladera”.

El periodista Yuri Serbolov considera que: “la función del periodista es “describir la realidad, predecir sucesos, es decir, anticiparse a los hechos a fin de servir como voz de alerta a la sociedad y evaluar las políticas y las acciones gubernamentales y de la sociedad en su conjunto”.

La periodista Denise Maerker, habla de su labor como conductora: “Sin duda hay que tratar de descubrir para encontrar el tema, la personalidad, el punto, pero también el asunto es hacer recuentos, porque hoy es común que las cosas se olviden. La noticia no es sólo lo que pasa cada día, es necesario ubicarla y hacer periodismo de investigación. He ido a las reuniones de los huelguistas con las autoridades de la UNAM y eso me permite hacer la pregunta importante a la hora del noticiero. Debo estar informada para saber qué cuestionamientos poner sobre la mesa. En televisión hay que estar preparado para cubrir espacios, porque siempre pueden darse imprevistos que te obliguen a hablar sin mayor planeación.

El periodista Sergio Sarmiento opina: “A los medios de comunicación mexicanos les falta mucha madurez. Hoy el gran reto de los medios no es la libertad. Durante mucho tiempo un periodista valiente era el que valía la pena. Hoy los periodistas tenemos un reto mucho más sutil. Ya no se trata de tener el valor de insultar al Presidente. Eso cualquiera lo hace. Ahora se requiere realizar investigaciones, tener información verificada y saber que lo que dices no es mera especulación sino lo que verdaderamente ocurrió. Nos falta mucho para llegar a eso. Implica la madurez de los periodistas, que tengan mejor nivel de educación.

Hay quienes son titulares de programas informativos que parecieran desconocer su papel y aun aseguran que no corren riesgos: “Porque no tengo pretensión periodística ni de poder. Mi pretensión sólo es jugar, por eso estoy disfrazado de payaso. Al público no le voy a decir la verdad de la vida, sólo busco explicar lo que nadie explica, porque parece que hoy es preferible cuidar a un bonche de empresarios que a millones de jodidos”, dice Víctor Trujillo, quien encabezó el programa informativo *El Mañanero*.

Jaime Guerrero, presidente de la Fraternidad de Reporteros de México dice que: “la información y el periodismo en este país no va a avanzar mientras no se comprenda la real necesidad de que los periodistas tenemos como sociedad, somos profesionales entre la información y la sociedad, y bueno, que los poderes también nos entiendan, porque a veces los poderes no nos entienden”.

“...Develar al mundo algo que le interesa profundamente y que hasta entonces ignoraba, demostrarle que ha sido engañado en algunos puntos vitales para su interés temporal o espiritual es el mayor servicio que un ser humano puede prestar a sus semejantes...”.

Jhon Stuart Mill, pensador inglés.

La Organización Interamericana de Periodistas (OIP, con sede en Praga y casi un centenar de asociaciones afiliadas de setenta países) propuso, en 1973, principios aptos para esclarecer la función del periodista:

1. El periodista se esforzará por comprobar la precisión de la información que publique o comente. Si dicha confrontación no se puede realizar, divulgará solamente con reserva, evitará deformarla, o tendenciosamente componerla y relacionará en el momento adecuado en cuanto más tarde se demuestre como equivocada.

2. Responderá por lo que publique. Respetará el secreto profesional, con excepción de su superior, claro está bajo la certeza de que éste también se sienta ligado con el secreto profesional. Delatará este secreto solamente cuando su informador lo autorice o cuando descubra que su informador intencionalmente lo condujo al error en beneficio de sus intereses políticos, económicos o personales. Si se trata de hechos que se relaciona seriamente con la vida de la sociedad o de crímenes que atentan contra los intereses comunes, la conservación del secreto será asunto de la propia conciencia del periodista.
3. Evitará calumnias, difamaciones y ofensas contra los individuos, grupos étnicos, religiosos o nacionales. En cuanto no esté autorizado por las personas correspondientes, el periodista respetará la vida privada en cada dirección, en cuanto no sea amenazado el interés común. Evitará cualquier abuso de los diferentes hechos. No olvidará que la persona indicada no tiene que ser considerada culpable antes de que sea pronunciado el veredicto del tribunal.
4. El periodista velará por el honor de su profesión. Se abstendrá de utilizar medios indecorosos para la obtención de la información. No exigirá ni aceptará remuneración o ventajas personales de parte de una tercera persona para que publique o calle informaciones o cambie su contenido. De su labor de excluirá cualquier propaganda comercial.
5. En las relaciones profesionales, el periodista se esforzará por mantener el equilibrio entre la competencia fiel y la solidaridad necesaria. No realizará ningún plagio, defenderá a sus colegas perseguidos por defender la libertad y los principios éticos y profesionales, no admitirá ninguna discriminación por motivos raciales o religiosos.
6. El periodista servirá ante todo a los intereses públicos. Su trabajo debe conducir al fortalecimiento de los principios fundamentales de los derechos del hombre y al desarrollo de un conocimiento mutuo y mejor, así como al entendimiento entre las naciones. Por lo tanto, no aprobará ni estimulará el empleo de la violencia como medio para solucionar los litigios internacionales.

El Informe McBride establece que el periodista debe examinar las acciones de quienes tienen el poder, exponer sus abusos, investigar la mala administración y la corrupción burocrática, es importante debido a que así se puede evitar que la deshonestidad se apodere de todo el sistema.

Estipula cuatro tipos de responsabilidades para el periodista:

- a) El contractual: para con los órganos de informaciones (empresas);
- b) Social: que entraña obligaciones para con la opinión pública y la sociedad en su conjunto;
- c) Legal: consiste en el respeto a la ley;
- d) Ecuménica: para con la comunidad internacional con relación al respeto de los valores universales.

Informe McBride

El director general de la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura de las Naciones Unidas (UNESCO), Amadou Mahtar M'Bow, de Senegal, solicitó un análisis de problemas relacionados con medios de comunicación y sociedad. Nombró una comisión constituida por 16 miembros; al presentar su reporte, éste fue nombrado Informe McBride, en honor a su representante Sean McBride, estadista y periodista Irlandés, ganador del Premio Nobel de la Paz.

Del 1° al 3 de abril de 1980, cerca de 300,000 periodistas representantes de los cinco continentes, se reunieron en la Ciudad de México para firmar la Declaración de México de la UNESCO donde reconocieron las obligaciones de los periodistas. Propusieron al gremio principios considerados básicos en diferentes códigos de ética profesional, sustentados en elementos del derecho internacional.

Principio I. El derecho del pueblo a una información veraz. El pueblo y los individuos tienen derecho a adquirir una visión objetiva de la realidad mediante una información comprensible y precisa, así como a expresarse libremente a través de diversos medios de comunicación y cultura.

Principio II. La responsabilidad social del periodista. La tarea fundamental del periodista es estar al servicio de este derecho a una información veraz y auténtica concebida no como mercancía, sino como necesidad social, lo que implica que el periodista participa de la responsabilidad por la información transmitida, no sólo ante aquellos que controlan el medio, sino también, y en última instancia, ante el público en general, incluidos los variados intereses sociales.

Principio III. La integridad profesional del periodista. La función social de los periodistas exige la preservación de altos niveles de integridad, incluyendo el derecho de abstenerse de trabajar en contra de sus convicciones o revelar sus fuentes de información, y el derecho de participar en la toma de decisiones en el medio en que desempeña sus funciones. La integridad del periodista no le permite aceptar ninguna forma de soborno o la promoción de cualquier interés privado contrario al bienestar general. Asimismo, el plagio constituye una violación de las normas profesionales.

Principio VI. Respeto del interés público. Del mismo modo, las normas profesionales del periodista presuponen el debido respeto hacia las instituciones democráticas y la moral pública.

Principio X. El deber de reflejar la realidad objetivamente. Finalmente, un verdadero periodista contribuye a los principios antes señalados a través de una información honesta de la realidad objetiva donde los hechos son recogidos conscientemente en su propio contexto, destacando sus conexiones esenciales y sin provocar distorsiones mediante énfasis impropios, con la debida incorporación de la capacidad creadora del periodista, de modo que el público sea provisto de material adecuado para facilitarle una concepción del mundo exacta y comprensible, en la cual el origen, naturaleza y esencia de los acontecimientos de los acontecimientos, procesos y situaciones sean concebidos con la máxima objetividad posibles.

El objetivo de la firma de la Declaración de México de la UNESCO era preparar un proyecto de código internacional de ética periodística.

Durante las conferencias dictadas por los trabajadores en huelga del diario Uno Más Uno, el 11 de febrero de 2003, en el Club de Periodistas, se hizo referencia a un decálogo pertinente para la prensa mexicana, titulado *Mandamientos del Periodista en un Contexto Democrático*, y establecen:

1. *Adorarás a un sólo Dios.* El dios del periodismo tiene dos nombres: el nombre de la libertad y el nombre de la verdad. Si el periodista se inclina ante otra divinidad: Estado, pueblo, idea de la revolución, de la familia, de la seguridad pública, a costa de la libertad y la verdad, el periodista fracasa en su misión. El costo será la pérdida de la credibilidad.
2. *No jurarás en vano.* Peligro del abuso de las palabras. Cuando se abusa de ellas pierden su valor y se convierten en términos vacíos. Los políticos y mercadólogos hacen de esto su profesión. Suelen abusar frecuentemente de la palabra libertad, revolución, cambio, democracia... no se puede admitir en el terreno periodístico. Deben tener sentido venerable.
3. *Descansarás en sábado.* El trabajo del periodista es amenazado por el reloj. Se tiene que entregar de inmediato el reporte, publicar de inmediato el reportaje. El trabajo periodístico necesita una análisis honesto, para que el periodista sea periodista para no ser víctima de sus propios prejuicios.
4. *Honrarás a tus padres.* El periodista debe tener una función de respeto ante la ley. Tiene la idea de que hay que enfrentar la soberbia periodística, donde suele pensarse que el periodista es la primer persona que descubre la verdad, que toca la justicia y que no tiene capacidad de lo que hacen otros en otro sitio.
5. *Ama al prójimo como a ti mismo.* El periodista debe amarse a sí mismo, debe respetar su propia dignidad, plantearse preguntas difíciles y responderlas con honestidad. Debe pensarse a sí mismo como un sujeto y no como un objeto empleado para las causas de otros.
6. *No matarás.* Se puede matar con la palabra. Se puede cancelar un proyecto de vida y destrozar a una persona. La palabra es letal. Se debe combatir sin odio, teniendo cuidado de no patear al que está tirado en el piso. El periodista no es el brazo de la justicia, el brazo de Dios.
7. *No cometerás adulterio.* El periodista no debe prostituir su profesión para conseguir poder o conseguir dinero, para conseguir tranquilidad. El periodista debe ser fiel a disposición de difundir la verdad y examinar los hechos.
8. *No robarás.* No harás pasar como tuyo el trabajo de los otros, no plagiarás. Esa es la vergüenza mayor del periodismo, el asumir que uno ha dicho lo que otro ha planteado antes. Si el plagio equivale a la destrucción de la ética en el periodismo, significa también que no debe difamar. El no robarás no significa que se roben sólo las ideas, sino que también no se deben robar el nombre de los otros y no se debe mentir, que significa no se debe robar la posibilidad de que la verdad se conozca.
9. *No darás falso testimonio contra tu prójimo.* Significa que hay cosas que no se deben decir, hay verdades que no se deben confiar al público. Son verdades que conciernen a los secretos más profundos de la conciencia, verdades que se dicen en el confesionario, verdades que no deben salir al espacio público.
10. *No desearás a la mujer de tu prójimo.* El periodista no debe desear lo que es de otros, el respeto de otros, la popularidad o la simpatía de otros.
11. “Se propone un onceavo mandamiento, que proviene de las cantinas, *No hagas ménsulas.* Conduce esta noción que debe saberse que es el periodismo: no es actividad política, no es una actividad pastoral, ni una tienda de flores ni una conferencia universitaria. No es la elaboración de una guía telefónica, ni un partido de fútbol. La corrupción puede contaminar todas las esferas de la vida pública. Hay políticos que se enriquecen donde no debieran hacerlo. Hay sacerdotes que siembran el odio, hay hombres de negocios que roban y sobornan. Hay también periodistas que se dedican a hacer propaganda en vez de informar. Hacer publicidad de algo en vez de describir las cosas con honestidad y que participan en campañas alborotadoras en vez de comentar las polémicas generadas”.

3.4. Empleado de un medio de comunicación

Creo que el asunto de los periodistas con el poder tiene que ser revisado, pero también desde el poder, porque cuando el presidente de la República dice que los periodistas no lo dejamos desayunar, ahí ya hay una expresión tangente de confrontación, los periodistas no estamos apostándole a que este país se vaya a la debacle, porque somos parte de este país y los periodistas tenemos hijos, tenemos esposas, tenemos compañeros, papá, mamá y le apostamos a que vamos en armonía...

Jaime Guerrero. Presidente de la Fraternidad de Reporteros de México. 11 feb. 2003. Conferencia de prensa para anunciar el Primer Encuentro Nacional de Periodismo. Organizado por los trabajadores en huelga del periódico Uno Más Uno.

La labor y la responsabilidad del periodista está sujeta a las indicaciones señaladas por sus superiores (directores, jefes de información); son ellos quienes determinan la materia informativa que habrá de difundirse.

Las autoridades reciben indicaciones de los dueños de los medios de comunicación, así impiden al periodista trabajar bajo condiciones éticas y responsables.

En la sala de redacción la información se elimina, se modifica o se altera, para satisfacer a gobernantes, políticos o empresarios.

Los periodistas tienen dos opciones:

1. Reconocer su compromiso profesional y social.
2. Distorsionar la realidad ante los intereses de los dueños de los medios de comunicación.

Se trata de llegar a los periodistas por el lado económico. Recurren a modificar su método de trabajo en la investigación, preparación y redacción de las noticias; se presentan casos de invasión de la privacidad, plagio, uso de mentiras y engaños, inclusive se encuentra éste tipo de faltas en material gráfico (fotografías).

El periodista Carlos Loret de Mola, asegura que aún existen medios que presionan a los periodistas: “Quieren escuchar lo que les gusta y no necesariamente lo que es. De alguna manera vengo lindado para resistir esas presiones”.

Ha recibido intimidaciones que afectarán a los concesionarios: “Me llaman y me dicen, siempre en tono muy político, que me escucharon en la mañana y me hacen saber su punto de vista. Las presiones más preocupantes llegan por el lado del dinero. Ya no es el chayo al periodista, aprietan por el lado de la publicidad, para que sea el concesionario o el dueño del medio el que trate de presionar al periodista”.

Asegura que su profesionalismo está por encima de las presiones de los concesionarios: “Afortunadamente estoy trabajando con concesionarios que están absolutamente comprometidos con los medios de comunicación, y antes de que me contraten si les digo: Mira, si tú vas por esa línea, yo te respeto, pero si me vas a contratar a mí, yo no le entro a esas chingaderas, de plano, si tú me haces una llamada de presión, yo te renuncio al día siguiente”.

Explica el porque de su postura: “Después de toda la sangre que ha corrido de tantos periodistas que han estado antes de nosotros, las nuevas generaciones ya no podemos dar un paso atrás, sería absolutamente deshonesto. Sería pecar de desmemoriados y escupir sobre la tumba de muchos periodistas que murieron para dejarnos una bandeja tan bien pulida como la que hemos recibido. Nos falta nada más un cachito en el recorrido”.

Asegura que ese *cachito* corresponde a los medios de comunicación: “Es el cachito de la independencia total. Los medios electrónicos deben dar todavía ese paso. En los medios electrónicos hay todavía muchas tentaciones. Desde el poder hay muchas tentaciones por el control, y hay quienes se están dejando. Pero ya falta poquito. Las cosas que hoy decimos en la tele eran impensables hace seis años, y no te digo en la prensa y en el radio. A este proceso no se le puede dar marcha atrás”.

El periodista Javier Solórzano también ha recibido presiones: “Te digo un caso concreto: un día como a las ocho de la mañana el director de cámaras me dijo que mandara a una nota de Cuauhtémoc Cárdenas. En el reportaje se veía al Ingeniero Cárdenas con un grupo de travestis en Veracruz. Cuando terminó la nota yo dije al público lo siguiente: ustedes acaban de ver una nota en la que el reportero tiene un punto de vista, pero yo también puedo decirles que es posible que fuera un teatro montado para desprestigiar al Ingeniero Cárdenas, o que en verdad los travestis estuvieran apoyando a Cuauhtémoc

“Terminé diciéndole al público que había que pensar el caso, sumar la información y que cada quien sacara sus conclusiones. Luego de mi comentario mandé a un corte comercial. En ese momento sonó el teléfono y me dijeron que no tenía por qué opinar sobre el asunto de Cárdenas, que el video era claro. Escuché lo que me dijeron y no hice mayor comentario.

“Antes de terminar el noticiario, al diez para las diez de la mañana, el director de cámaras me dijo que la nota de Cárdenas volvería a pasar y que la mandara. Me negué, le dije que no, que yo estaba dando la cara y no lo haría. No lo hice. Creo que por eso me castigaron dos días”.

3.5. Condiciones laborales

“Gano semanalmente lo equivalente a 46 rollos cuádruples de papel higiénico, a 312 Coca-Colas familiares, y he aprendido a medir así mi salario en estos tiempos de crisis”. Se lamentaba Olga Lavanderos, reportera heroína en Sintiendo el Campo de Batalla, de Paco Ignacio Taibo II.

Esta es la precaria situación de muchos periodistas en México. Problema generado por la tan ya mencionada falta de regulación del trabajo informativo; los reporteros de la prensa diaria tienen asegurado, de acuerdo a la ley un salario mínimo, el resto quizá ni eso.

En materia jurídica el periodista no tiene protección, a excepción de las garantías individuales que tiene cualquier ciudadano, por ello se han organizado para protegerse. En 1997 se creó la Red de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación, que tiene como miembros a periodistas de la Fraternidad de Reporteros de México (FREMAC), Reporteros sin Fronteras (RSF), Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro, Fundación Manuel Buendía, Centro Nacional de Comunicación Social (CENCOS) y el Sindicato Nacional de Redactores de Prensa.

Los Principios de la Red de Protección a Periodistas y Medios son:

1. Intercambiar información relacionada con agravios a periodistas.
2. Fomentar actividades que prevengan delitos y agresiones en contra de periodistas y medios.
3. Dar seguimiento jurídico a casos de agresión.
4. Representar legalmente a periodistas y medios que lo soliciten y que hayan sido víctimas de agravios por razones de su profesión.
5. Instrumentar sus propios medios de comunicación para difundir las agresiones a periodistas.
6. Otorgar asesoría psicológica a periodistas y familiares que hayan sido motivo de hostigamiento, tortura o asesinato.
7. Realizar acciones urgentes ante problemas graves mediante la intervención inmediata de alguno de los visitantes y en caso de que sea indispensable acompañar a alguien al lugar de los hechos.
8. Fomentar una cultura de la defensa de los derechos de los periodistas.

Para la labor del periodista no existe un contrato-ley, para algunos existe el salario que ni siquiera está previsto en la Comisión del Salario Mínimo.

Al ser anunciada la Ley de Acceso a la Información, por el secretario de Gobernación, Santiago Creel, descartó alguna legislación de cualquiera de las condiciones laborales de los periodistas, es decir, de la mayor parte del derecho a la información.

Carmen Aristegui platicó: “una parte que ha marcado al periodismo mexicano históricamente hablando es la situación deplorable de los reporteros como una condición perversa del propio sistema en donde los reporteros han ganado muy poco y ha habido casi una necesidad económica de sucumbir a la corrupción”.

Elizabeth Velasco, secretaria general del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Jornada (Sitrajor), relató en un ciclo de conferencias, el 11 febrero de 2003, como son las condiciones laborales de los periodistas: “Los trabajadores de los medios de comunicación en primer lugar, no tienen un empleo permanente, están sujetos a que en cualquier momento sean despedidos. Si no siguen la línea que se les dicta por empresas que han dejado a un lado su compromiso social, el trabajador en cualquier momento puede perder su empleo.

También hizo referencia a la situación salarial: “Los salarios, ese es otro problema muy importante. A nosotros se nos consideró en una tabla de salarios mínimos. Son salarios ínfimos que a veces ni siquiera se cubren de acuerdo a lo que establece la tabla de salarios mínimos que son alrededor de 6 mil pesos mensuales. Hay personas que están trabajando por 3 mil 500, 4 mil pesos al mes. Con eso obviamente no puedes sostener a una familia. Pero peor aún, si es una profesión que significa que tiene una gran responsabilidad social ¿cómo se le puede pedir a un periodista que es el intermediario entre el poder y la sociedad que informe objetivamente si tiene un salario miserable? ¿cómo se le puede pedir que se comprometa socialmente si tampoco puede cubrir sus necesidades elementales?

La situación no se restringe a medios privados, sino también a los públicos, según señala Konrado García, secretario general del Sindicato de la agencia de noticias Notimex: “Con el gobierno del cambio nosotros pensábamos que íbamos a ser una agencia del Estado, que es lo más necesario para este país, una agencia que responda a las necesidades de la sociedad, no a las de un gobierno.

“Acabo de pasar una revisión salarial. Una de mis demandas era llevar a los compañeros fotógrafos a sindicalizarlos. Se me impidió por parte de la dirección de la empresa porque decía que no era la instancia para crear nuevas plazas. Sin embargo yo veía que los compañeros fotógrafos, a la par de uno como reportero se la juega. Han estado en Chiapas conmigo, en Tabasco, han estado en lugares donde las mismas condiciones que vive el reportero, las viven ellos.

“Se habla de una legislación, es bueno, pero que se contemple la situación de los trabajadores de los medios de comunicación en general. Tengo salarios (registrados) de 2 mil 800 pesos. Con la revisión salarial de 4.5 por ciento, pasó a 3 mil a lo mejor. El señor director gana un millón 200 mil pesos al año y es químico de profesión.

“Yo siempre he demandado que se revise la situación financiera de la empresa. Dicen que hay poco dinero, sin embargo, hay viajes al extranjero, por gente de comercialización que invierte mil pesos diarios. Yo fui a Tijuana, en mi calidad de Secretario General a ver a la sede regional de allá. Me dieron 600 pesos por meses.

“La mayoría somos egresados de escuelas de periodismo. Ya no están los improvisados de antes. Yo tengo el 80 por ciento de los trabajadores con estudios universitarios ganando 3 mil pesos. Lo menos que gana un jefe de ellos es 23 mil al mes.

Anteriormente se hablaba de la falta de organización, de agrupaciones de periodistas que permitiera la defensa del gremio; no basta con la presencia de una ley de transparencia para vigilar los recursos públicos destinados a los medios de comunicación, aún se encuentra ausente la legislación de sueldos y capacitación.

Alejandro Junco, director del Grupo Reforma, durante el ciclo de conferencias Nuestro Derecho a Saber de las Cosas Públicas, organizado por la UNAM, aseguró que el otorgar sueldos decorosos y prestaciones suficientes a sus reporteros le ha traído “ventajas sobre sus competidores”.

“...Un negociante compra una empresa medio quebrada o quebrada y media, como se sabe era el caso de Uno Más Uno, porque ha medido todas las posibilidades del mercado para hacerla floreciente y ganar dinero (nadie invierte para fines altruistas más que Vamos México, y eso, porque ¡vamos por la presidencia!).

“Medido el mercado de la solidez y del llamado chayote, el negocio resultaba redondo: tiempos de campañas políticas, pues máximo en medio año recupero el capital invertido.

“Sin embargo, el comerciante del periodismo no contó con la integridad de la comunidad de trabajo, le importó muy poco que al comprar adquiría obligaciones laborales de la plantilla de trabajadores.

“La otra parte está más clara que el agua, y digo agua porque hasta la embotellada está contaminada: la alianza autoridades-propietarios del medio, si no ¿cómo explicarse que el Uno Más Uno en huelga de sus legítimos hacedores se siga publicando y que circule a ciencia y paciencia de esas autoridades encargadas de velar por los derechos laborales?

“Una cosa es la competencia profesional y otra, muy diferente, que entre colegas no tengamos o carezcamos del sentido gremial; por eso mismo, el trabajador periodístico es víctima fácil, propiciatoria de los patrones, y enfrentamos cotidianamente los intereses políticos, económicos y ahora hasta del crimen organizado.

Teodoro Rentaría. Periodista. 18 febrero, 2003

El empresario dijo: “Si no lo hiciéramos por principio lo haríamos por estrategia. Nosotros estamos en un mercado laboral de recursos humanos en donde estamos sujetos a la competencia no sólo de otros medios de comunicación dentro de nuestras industrias, sino de otras industrias.

“Tenemos una cantidad de personas que se han desarrollado en la industria de la información, con nosotros y con el paso del tiempo han emigrado a otras industrias y nosotros quisiéramos retenerlos, quisiéramos tener el mayor talento en cantidad y calidad posible. Es parte de nuestra estrategia aunque además lo hacemos por principio, y por supuesto eso nos da competitividad”.

La periodista Carmen Aristegui le da la razón a Junco: “Hay medios que les pagan bien a sus periodistas, los protegen en términos laborales y eso hace una competencia distinta, yo creo que la propia competencia entre los medios hará cada vez mas intolerante la cultura del chayote porque tenía una razón de ser, para fortalecer esa vinculación poder político-medios.

Otra cuestión que tampoco está regulada es la jornada de trabajo. Los periodistas deben estar disponibles en cualquier momento: “Si nos dicen hoy te vas de viaje y te tienes que ir un mes, una semana, tienes que olvidarte de los compromisos que tengas con la familia y tienes que salir. Y no solamente eso, si en la noche te llaman y te dicen: tienes que salir en este momento a cubrir tal cuestión o tal asunto hasta que se termine... hasta que se termine. Eso tampoco está reglamentado, no está establecido”, dijo Junco.

El periodista Pablo Reyna afirmó, al intentar concertar una entrevista para la presente investigación: “Yo no dispongo de mi tiempo, dispone Televisa”.

Sueldos de los periodistas

Medio	Sueldo	Horas	Descanso
Televisión Azteca	Oscila entre 12 mil y 24 mil pesos mensuales dependiendo de la categoría. Los reporteros que son también conductores perciben hasta 30 mil pesos.	En promedio 60 horas semanales.	Dos días a la semana.
El Universal	En las cinco categorías el sueldo va de tres mil a 30 mil pesos.	En promedio 60 horas semanales.	Dos días a la semana.
Agencia Notimex	En las tres categorías el sueldo va de seis mil a 12 mil pesos.	En promedio 60 horas semanales.	Dos días a la semana.
El Diario de México	Tres mil 500 pesos en promedio.	60 semanales.	Un día a la semana.
La Tarde	Dos mil 400 pesos en promedio.	50 semanales.	Dos días a la semana.

Fuentes: Los datos fueron recopilados entre reporteros de las empresas mencionadas, por Israel Mendoza. Los periodistas. Junio-julio 2004.

3.6. Responsabilidad por las palabras: siempre hay alguien a quién cuidar (censura)

Censura: "Revisión realizada por un funcionario del Gobierno, denominado censor, sobre todo tipo de publicaciones, películas o mensajes publicitarios y que conlleva la proposición, en determinados casos, de que se modifiquen o prohíban. La censura es una institución jurídica que condiciona y regula la "emisión y difusión del pensamiento".

Enciclopedia Microsoft® Encarta® 98 © 1993-1997 Microsoft Corporation.

Son contados los medios de comunicación donde no hay dificultades para publicar, siempre hay alguien a quien cuidar y a los reporteros les recomiendan no criticar ya sea a una persona o empresa.

Porque es anunciante o por que la relación del director del medio con funcionarios no permite que el periodismo sea crítico.

Durante los últimos años del gobierno de Ernesto Zedillo se mostró mayor apertura a la libertad de expresión: se podía atacar las figuras que anteriormente resultaban intocables, sin embargo el gobierno foxista retrocedió en este alcance. La falta de reglamentación, llevó a una crisis en medios como El Nacional y Novedades, que fueron cerrados; mientras que los diarios Uno Más Uno, El Día, Excelsior, El Herald, y El Independiente, cambiaron de dueño.

En televisión se presentó en conflicto entre Canal 40 y Televisión Azteca, mientras que Televisa tiene asegurado su monopolio.

En radio el conflicto más sonado es el de Grupo Radio Centro contra Grupo Monitor por el uso de frecuencias.

Es evidente la situación de los medios y pese a lo escandaloso las autoridades no hacen nada por revertir esta situación.

Sin importar la figura (llámese el presidente de la República, su esposa, amigos o socios) nadie debe interferir en el derecho de la libre expresión, ni de los periodistas ni de ningún otro ciudadano mexicano o extranjero, pues es el más importante de cualquier profesional.

Incansablemente se menciona la necesidad de que los derechos se plasmen en una ley que garantice el ejercicio de esta profesión: el libre ejercicio de la opinión, el poder traducir y plasmar hechos de los que tienen constancia.

El periodista vive de comunicar, de propiciar que la información fluya para favorecer al ciudadano a la toma de decisiones, aunque se equivoque en sus sospechas.

Se da el mismo proceso de presión a los periodistas descrito anteriormente, asimismo se modifica la información que se va a difundir en caso de no apegarse a las condiciones establecidas. En ocasiones los mismos periodistas se autocensuran, antes de que les llegue la indicación.

“La autocensura es el tope más alto que se impone un periodista. Casi todos, sino es que la mayoría lo han tenido que hacer alguna vez en su vida. Dijo Javier Solórzano a la revista Voces del Periodista. Aseguró que se ha autocensurado “aunque antes, más que ahora”, se refiere a cuando trabajaba para un medio del gobierno.

Otra situación a la que se enfrentan los profesionales de la comunicación es la cuando la corrupción se les hace presente. Liliana Castillo Rivero, entrevistó para la publicación *Los Periodistas*, a la periodista Carmen Aristegui, quien define los sobornos: “Los *chayos* eran una especie de acuerdo no escrito -espero que sea menos ahora- de la relación del poder con los medios de comunicación, entonces esa posición sojuzgada, minimizada de la condición laboral de los periodistas yo creo que ha estado sufriendo modificaciones importantes”.

“El temor al periodismo profesional y a los periodistas pueden llevar incluso a aplicar pleitos entre representantes del mismo gremio. No es extraño que se les ataque con recursos públicos desde estructuras del poder público con el pretextos de estarles respondiendo a título personal”.

Para finalizar con el abuso de instancias del gobierno a obligar a los periodistas a rebelar sus fuentes de información, que justifican con el interés de conservar el orden público, el honor y la dignidad de individuos, es urgente establecer el derecho al secreto profesional.

En 1974, el Consejo de Europa propuso una definición: “Es el derecho del periodista a negarse a rebelar la identidad del autor de la información...”

3.7. Riesgos en la profesión periodística

Guillermo Ibarra Domínguez, representante de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) aseguró que el periodista corre riesgos como señalar errores, publicar verdades incómodas, descubrir la podredumbre, porque “lo mismo se es periodista ante el gobierno y los sindicatos que ante las iglesias, los personajes políticos o la delincuencia organizada”.

Aseguró que el trabajo de los profesionales de la información pone en juego la integridad o la vida de un ser humano y atenta contra quienes hacen vigentes o materializan el derecho a la información.

La CNDH considera al gremio de los periodistas como uno de los más vulnerables. Los agravios que sufren de manera común van desde homicidios, intentos de homicidios, lesiones, amenazas, calumnias, violación de derecho a la libertad de expresión, intimidación y detención arbitraria.

Estas agresiones se presentan donde se realizan investigaciones relacionadas al narcotráfico, crimen organizado y Fuerzas Armadas; también se presentan ofensas por parte de directivos de empresas privadas, y del gobierno.

Incluso son víctimas de maltrato, burlas, humillaciones, etcétera, al interior de la empresa para la que trabajan: amenazas, tortura física, psicológica y despidos injustificados, entre otros, y esto, gracias a la una vez más a la tan mencionada falta de reglamentación.

CAPÍTULO IV

MEDIOS DE

COMUNICACIÓN

4.1. La responsabilidad de los medios de comunicación en la construcción de la democracia

Las noticias y el cuento de la Caperucita

¿Cómo publicarían los medios de comunicación mexicanos la noticia de Caperucita?

Reforma: *Ataca Lobo a Caperucita; partidos culpan a Fox. Sondeo: 87 por ciento de encuestados responsabilizan a la abuelita.*

La Jornada: *Paramilitares atacan a Caperucita; ONG's protestan en SEGOB. 120 mil campesinos de Atenco -machete en mano- apoyan al Lobo en el Zócalo.*

El Financiero: *Violenta reacción en la BMV; el ataque a Caperucita presiona al dólar. Cierra USD en \$ 11.98*

La Prensa: *¡Se la tragó!*

Ovaciones: *Golpeola, violola y comiola.*

El Universal: *Investigan a responsables de los bosques.*

The News: *The Wolf attacked Caperucita.*

Proceso: *Historia de dos crímenes (Censurado),*

Brozo (El Mañanero): *¡Orale!*

Joaquín López-Dóriga (Noticieros Televisa): *Y la pregunta que le hice esta noche: ¿Cree usted que el ataque a Caperucita esté relacionado con las muertas de Juárez? Al regreso de este noticiero, en vivo, con los reporteros de Noticieros Televisa que usted conoce, y conoce bien, le traeré las imágenes del lugar del ataque.*

Javier Alatorre (Hechos): *Esta noche en Hechos: ¡Masacre en el bosque!, le traeremos las crudas imágenes de este ataque infernal.*

Mensaje difundido a través de internet.

Los medios de comunicación son empresas que tienen como característica distintiva la creación y emisión de mensajes con fines comerciales. Son actores comunicativos, y por lo tanto, componentes sociales relacionados con la difusión de actividades sociales.

Como empresas tienen una finalidad comercial, sin embargo, debido a su influencia (a través de mensajes emitidos), lo ideal sería que también persiguieran objetivos políticos, educativos, publicitarios, culturales, recreativos e informativos.

No se piense que dentro de sus fines están el bienestar social, ni la democracia; al contrario, están al servicio del modelo neoliberalista: ofenden, deshonran y humillan la condición humana, destruyen la solidaridad, los sentimientos nacionales, la moral y las buenas costumbres; fomentan el consumismo, la conformidad y sumisión que prevalecen a nivel mundial de la gente ordinaria hacia quienes detentan el poder. Tienen la capacidad de aglutinar y movilizar desde un grupo, una población, una entidad y hasta un país.

Mass media (medios de comunicación): "Son aquellas empresas públicas o privadas, cuyo cometido es emitir información de actualidad. Generan y difunden mensajes proporcionando al receptor un modelo del mundo y de los que sucede en él".

Ángel Benito

La Declaración de los Principios Fundamentales Relativos a la Contribución de los Medios de Comunicación a las Masas de la UNESCO (22 noviembre 1978), establece una función de dichas empresas:

Artículo 2°. 2. "El acceso a la información debe garantizarse mediante la diversidad de las fuentes y de los medios informativos que dispongan, permitiendo así a cada persona verificar la exactitud de los hechos y fundar objetivamente su opinión.

"Para ese fin los periodistas deben tener la libertad de informar y las mayores facilidades posibles de acceso a la información. Igualmente los medios de comunicación deben responder a las preocupaciones de los pueblos y los individuos, favoreciendo así a la participación del pueblo en la elaboración de la información".

Empresas y empleados deben funcionar como canales para informar a la sociedad de acontecimientos relevantes, tanto locales como regionales, nacionales y mundiales.

La teoría general de la Información considera que los medios son emisores de la comunicación social y actúan como informadores e instituciones.

La teoría mecanicista del proceso comunicativo establece que el público actúa respondiendo a las órdenes dictadas por la radio, la televisión, el cine y la prensa, de aquí se desprende la necesidad de delimitar su uso y sus funciones.

Según la teoría de la socialización, los medios son elementos activos en el modelo educativo del individuo, basado en patrones generados y aceptados por la sociedad. Estas acciones son las que conservan el orden social.

El problema radica en que los medios están en poder de empresarios y los intereses de estos últimos no coinciden con los intereses democráticos y populares de la sociedad.

En la experiencia mexicana prevalece el uso político (donde se tiende a beneficiar a grupos de empresas tanto públicos como privados). En tiempos electorales los ciudadanos se enfrentan al intento de un grupo político por manipularlos a través de la prensa.

Por una parte los medios culpan al gobierno de los problemas del país (las estructuras de poder se dirigen a la propaganda política), mientras que los concesionarios de los mass media no olvidan a las autoridades en turno (dependen de estas para obtener licencias y concesiones).

En otras palabras: ambos son medios de control político que se unen en el orden social para establecer una disposición previamente convenida de acuerdo a sus intereses, se manejan como si estuviera de manera permanente en campaña política: con imágenes y sin contenido.

¿Cómo operan los medios de comunicación en México?, Fátima Fernández explica en el texto *Los medios de difusión masiva en México*: “subordinando los contenidos a las necesidades de quienes lo financian: anunciantes y publicistas...”.

Los anunciantes pagan por que se transmitan sus anuncios, la venta de los espacios se determina dependiendo del nivel de audiencia (rating) y el horario de transmisión, así, el público interesa a las empresas sólo como un grupo consumidor y no como ciudadanos.

La radio y la televisión han contribuido a homogeneizar la cultura. Buscan estandarizar los mensajes comerciales para seducir al público por ser un probable consumidor; de esta manera se llega a un sector amplio, y es así como el medio impone el tipo de mercancía que los compradores deben adquirir.

Es así como unifica lo cómico, lo trágico, los valores, los principios. Se uniformiza a la sociedad eliminando barreras de edad, clase social, ideología, sexo, cultura; de esta forma el público tiene una formación más o menos semejante y en consecuencia consume la misma mercancía.

Los individuos son vistos como una masa colectiva y una vez que su forma de pensar ha sido moldeada, quedan incapacitados para ejercer el poder, es decir, pierden su identidad. Por ejemplo, la familia se reúne alrededor de la televisión pero no significa que exista unión por que por atender a las imágenes, sus miembros no se prestan atención.

Así se desintegran grupos sociales y se controla a la audiencia. A la población se le reducen sus valores y les imponen la continuación de la estructura económica dominante. Se olvidan del mejoramiento social, económico, educativo y político; las debilidades que prevalecen son el egoísmo, la envidia y el consumismo.

Ascenso social significa trabajo, mayor sueldo; y los valores predominantes son: producción, independencia, competencia y éxito en los negocios, así es como los grupos y clases sociales pierden su identidad para reducir sus acciones a intereses específicos.

El ciudadano, el receptor, es un agente pasivo ya que el medio emite un mensaje que llega a una masa, y no hay respuesta.

Entre las funciones que verdaderamente han ejecutado los medios de comunicación en México se pueden mencionar:

- Incidir en las elecciones políticas.
- Incurrir en la participación de los ciudadanos en asuntos públicos.
- Justificar actos.
- Aumentar o disminuir la autoridad de individuos o grupos.
- Imponer normas sociales.
- Desviar las normas establecidas.
- Mantener el sistema de la propiedad privada.
- Desarrollar el consumismo.
- Ocultar contradicciones de las estructuras políticas y sociales.
- Reducir la capacidad crítica del individuo.
- Definir la agenda pública.

Cabe preguntarse ¿dónde quedaron la educación, los principios, el respeto?, aquello que permite a los integrantes de la sociedad vivir dentro de un clima de equidad, armonioso y agradable.

4.2. Los medios de Comunicación en México

El número de frecuencias designadas para las transmisiones de radio y televisión son limitadas, por lo que el gobierno es el encargado de otorgarlas de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Radio y Televisión y su reglamento.

El otorgamiento discrecional de dichos canales ha dejado consecuencias como la falta de reglas para la competencia económica, monopolios y modalidades sobre la propiedad privada de los medios.

El periodista Abraham Zabloudsky, director de noticias de Radio Trece y ponente de la V Conferencia Internacional sobre Medios Electrónicos, celebrada en la Cámara de Diputados en julio de 2002, dio un ejemplo: “el grupo Televisa atiende a 8 de cada 10 televidentes y se embolsa más o menos 8 de cada 10 pesos que se gastan en publicidad en este país; tiene el 80 por ciento del auditorio y el 70% de todos los presupuestos de publicidad en México. Televisión Azteca acapara el 20% del auditorio y la publicidad, mientras la radio y la televisión por cable deben sobrevivir con lo que sobra; no son migajas, pero Televisa tiene el 70 por ciento”. Así es la realidad por la falta de transparencia en la entrega de concesiones.

Y aquí inicia el verdadero problema; los legisladores, desde que los medios de comunicación llegaron a México, no han podido reglamentar su uso. Primero por la ignorancia ante los alcances que llegarían a tener una vez consolidado su desarrollo, posteriormente por el mismo poder de los mass media.

Una reforma con el interés dirigido a la sociedad afectaría los objetivos económicos de los consorcios, además sería difícil enfrentarlos debido a los mensajes emitidos.

¿Y para qué querrían los gobernantes reglamentar en materia de medios de comunicación? Ya lo dice la frase: “información es poder”. Los ciudadanos informados están preparados para exigir servicios, vigilar sus derechos, controlar las acciones tanto estatales como privadas.

Poder: “relación entre dos sujetos de los cuales el primero obtiene del segundo un comportamiento que este de otra manera no habría realizado”.

Norberto Bobbio. Estado, poder y sociedad.

Incluir a la sociedad en el juego político implica su participación en el establecimiento de prioridades, en el diseño del presupuesto y en el abastecimiento de servicios básicos (agua, luz, drenaje, entre otros). Contrario a ello, los medios de comunicación sólo difunden ignorancia.

4.3. Medios de comunicación y democracia

En un régimen democrático es necesario garantizar el ejercicio del derecho y acceso a la información en los que participan quien informa, y quien es informado: Estado y ciudadanos.

“El Estado, entendido como ordenamiento político de una comunidad, nace de la disolución de la comunidad primitiva basada en vínculos de parentesco y de la formación de comunidades más amplias derivadas de la unión de muchos grupos familiares por razón de sobrevivencia interna (sustentación), y externa (defensa). Es la “máxima organización de un grupo de individuos sobre un territorio en virtud de un poder de mando”.

Norberto Bobbio. Estado, Poder y Sociedad.

Para efectuar esta función el Estado requiere de un canal para llegar a los ciudadanos: los medios de comunicación, a través de estos, los periodistas tendrán el papel de investigar, describir, interpretar, explicar y difundir información; serán el conducto para informar a la sociedad, entidades capaces de ejercer el derecho a la información y después emisores de la misma.

La radio y la televisión son los medios más viables para realizar esta tarea debido a que en la experiencia mexicana no ha sido creada la cultura del hábito de la lectura; la mayoría de las personas se informan a través de tales medios.

¿Qué clase de información debe garantizar el Estado?, el artículo 6° de la Constitución Mexicana, no lo precisa; las legislaciones internacionales la limitan solamente en caso de que el ejercicio de este derecho pudiera cause daños a terceros.

Los medios de comunicación son instrumentos del derecho a la información por su capacidad masiva de convocatoria, sin embargo no son los únicos elementos por los que el ciudadano busca informarse.

Los medios influyen en la sociedad porque están presentes en toda la población desde los grupos marginados, analfabetas, zonas rurales, clases altas, etcétera; se forman con la televisión, crecen, viven y hasta mueren con ella.

Y es que la radio y la televisión llega a todos lados, con los mismos mensajes, por lo que han contribuido a homogeneizar la cultura. De esta manera se llega a un sector amplio, es así como el medio impone la identificación con un determinado candidato.

El profesor de la Universidad Iberoamericana y especialista en derecho a la información, Juan Francisco Escobedo, habló, en entrevista sobre la responsabilidad de los concesionarios: “tienen un criterio más empresarial y eso es legítimo, pero esto va a ir cambiando en la medida en que las relaciones con el poder que también cambie. Si el poder sigue sirviendo a los concesionarios en una relación instrumental, pues los concesionarios serán tributarios

del poder. Ese es un proceso lento. En México está pendiente la transición de los medios de comunicación, especialmente en los medios electrónicos”.

En la experiencia mexicana prevalece el uso político de los medios de comunicación (donde se tiende a beneficiar a grupos de empresas tanto públicos como privados), en tiempos electorales los ciudadanos se enfrentan al intento de un grupo político por manipularlos a través de la prensa.

Los términos “democracia”, “gobierno” y “poder” están relacionados en tanto que la forma de gobierno es ejercida a través del sistema político, mismo que, a su vez, está determinado por los ciudadanos quienes al mismo tiempo ejercen el gobierno por medio del voto y sus representantes.

También presentan un conflicto: por una parte los medios culpan al gobierno de los problemas del país (las estructuras de poder se dirigen a la propaganda política), mientras que los concesionarios de los mass media no olvidan a las autoridades en turno (dependen de estas para obtener licencias y concesiones).

Los partidos políticos han buscado reorganizar el sentido de los mensajes para beneficiar a sus administraciones, y también los han utilizado en su búsqueda por conservar el poder, debido a que tienen la capacidad de aglutinar y movilizar desde un grupo, una población, una entidad y hasta un país.

El papel de los medios de comunicación en un sistema democrático es el de ser transmisores e intermediarios del mensaje político, su responsabilidad es ser objetivos ante la influencia y los efectos en la percepción del ejercicio del poder.

Para que el sistema democrático funcione, de acuerdo al ordenamiento social, es necesario que sus elementos cumplan con su rol asignado y estén en constante comunicación.

La relación entre los medios y poder público estuvo caracterizado por su autoritarismo, corporativismo y clientelismo. Actualmente la situación varía, pues ante el incremento de las opciones informativas se observan diferencias en los noticiarios, pero con el afán de continuar con el modelo comercial, obtener mayores ganancias, no por cumplir con su función social.

Seleccionan un tema, invitan a dos o tres sujetos conocidos en el ámbito y debaten. Es un proceso mercantilista que no da lugar a discusiones constructivas, sino a ataques entre personajes, esa información negativa contribuye a que el ciudadano perciba una imagen negativa de la política.

Los medios de comunicación prefieren dar espacio a los protagonistas de la vida cotidiana, y da el mismo valor al opositor, la víctima o el criminal perseguido siempre que llame la atención.

Lo ideal sería que todos aquellos que ejercen autoridad pública sean vigilados por la prensa, y esta, que vigile los actos y omisiones para informar verazmente.

Los criterios de elección de noticias son:

- Dramas políticos
- Problemas nuevos
- Problemas que no requieran de amplia explicación
- Noticias negativas
- La vida privada de actores sociales y políticos

Contrario a ello se requiere de un periodismo de investigación que deje las declaraciones de las que son formadas las notas informativas que transmiten la radio y la televisión.

Para lograr esta condición se requiere de la voluntad de los medios para tener entre sus filas a periodistas con ideología independiente, que le respalde y que disponga de tiempo y dinero para realizar sus investigaciones.

El gobierno utilizó tradicionalmente a los medios como herramienta para mantener el poder político, actualmente se identifica la participación de diversos sectores y de los partidos de oposición. Significa la generación de estrategias para luchar por el poder.

La condición obliga a eliminar la censura, corrupción y represión por parte de autoridades gubernamentales y grupos políticos hacia los medios, a fin de alcanzar credibilidad entre los ciudadanos.

La relación política-sociedad-medios se ha transformado a favor del ciudadano que demanda escrutinio de actos de poder, con lo que surgen dos conceptos: la transparencia y la rendición de cuentas.

Esta circunstancia obliga a los servidores públicos y a toda aquella persona que ejerza gasto público, obtenido de impuestos, a rendir cuentas a los ciudadanos. Pero no solamente de los gastos, sino también de sus acciones.

En un régimen democrático los ciudadanos se desprenden de su poder para que sea representado en las instancias correspondientes, sin embargo no por ello deja de ser suyo. Así el poder, primero político y después gubernamental, se vuelven públicos, es decir, le pertenecen al pueblo.

Para hacer efectivo este proceso se requiere de un vínculo entre los diferentes elementos que involucran a diferentes sectores de la sociedad, volvemos a los medios de comunicación.

Escobedo explica cual es la función de la prensa con relación al poder público: “si algo son los medios es un contra poder, es decir, en su naturaleza está estar vigilando al poder, estar viendo que pasa en el poder, por eso los políticos con mucha frecuencia se quejan por desconocimiento ‘es que los medios sólo sacan las noticias malas’, claro, es que eso está en la naturaleza del medio. Las noticias que tiene que ver con las fallas de la administración. Sacar las noticias buenas siempre es una política de propaganda y los medios no pueden ser de propaganda...”

“Es una circunstancia de lucha social o lucha política, los medios pueden albergar en sus páginas las opiniones de un candidato como lo fue Fox, cuando se enfrentaba al PRI, lo derroca en el proceso de julio del 2000 y entonces piensa que los medios van a seguir abriéndole las páginas por que sí, porque descose la naturaleza de los medios. Entonces, llega el gobierno y los medios tienen que atender al gobierno pero vigilándolo...”

“El rol de los medios no debe cambiar, porque si está cambiando entonces está al servicio del poder público. El periodismo debe estar al servicio público”.

4.4. Medios de comunicación y política

Se insiste en mencionar a los medios porque según Agustín Basave, en su texto *Teoría del Estado*: “la fundamentación del poder de los gobernantes en la democracia está cimentada en el pueblo, de quien deriva inmediatamente todo el poder. Son autoridades legítimas aquellas que representan auténticamente al pueblo. A mayor ratificación de la representación, mayor autoridad, y a la inversa, mientras más se debilite el vínculo del gobernante con el pueblo, menos autoridad...”.

Ya que dentro de la democracia todos los ciudadanos son iguales en cuanto a valor político se refiere, manifiestan su voluntad personal que en conjunto forman la voluntad colectiva.

Todo poder debe ser controlado, en el poder político significa poner límites a los gobernantes para que trabajen a favor de la sociedad (a través de la legitimación de las autoridades).

Dice Agustín Basave: “Un Estado en el que el pueblo no sirva de control y de freno a los gobernantes tiene el peligro de caer en el despotismo... aunque cierto es también que la debilidad del poder es el peligro del Estado democrático. En todo caso la democracia tiene –como alguien lo ha advertido- un oficio de válvula de seguridad”.

Debido a su carácter de ser político el ciudadano debe estar constantemente informado sobre los actos de sus representantes para tomar las decisiones que beneficien a la sociedad en general, es por ello que requieren de los medios de comunicación, dado su alcance y poder de penetración.

El ciudadano requiere de ser un sujeto activo del sistema político, busca:

- Hacer proselitismo
- Contribuir a una campaña electoral
- Nombrar a sus representantes y gobernantes
- Influir en las decisiones que afectan la vida nacional
- Plantear demandas: salario, vivienda, servicios públicos, etcétera
- Reclamar por la expansión de derechos y libertades
- Organizarse para defender derechos
- Escribir a un congresista
- Asistir a mítines
- Ser escuchado por el gobierno

Es decir, busca vivir con valores democráticos y ser una sociedad atenta y vigilante de los actos del gobierno.

Con la información adecuada, los ciudadanos podrán agruparse y participar en la formación de la voluntad política del pueblo, específicamente a través de los procesos electorales.

Así, a través de un partido político, para no salir de la democracia representativa, se promovería el interés nacional partiendo de un principio específico una vez que sus componentes aprueben programas, ideologías e intereses y con ellos se logre movilizar un mayor número de ciudadanos y formar gobiernos.

Es decir, llegar al poder a través de la competencia política sin olvidarse de promover los valores democráticos, el respeto de los derechos humanos, la práctica de la tolerancia y el derecho del disenso, es para ello el uso ideal de los medios de comunicación.

Sin embargo se requiere de la voluntad de los concesionarios y dueños de los medios de comunicación (recuérdese como ejemplo que los periódicos han sido voceros de grupos políticos).

Tradicionalmente los partidos eligen a sus miembros y sus candidatos, impulsan sus carreras políticas a través de los mass media tanto nacionales como locales.

La cultura democrática no debe continuar como una labor exclusiva del Estado, de lo contrario no se podrá alcanzar la democracia; deben participar tanto instituciones sociales como políticas y con gran influencia para que en la misma medida sea el impacto que desaten.

También se requiere que este sector esté abierto para la participación ciudadana, que sea un espacio público abierto a todas las voces capaces de gestionar sus intereses siempre y cuando tengan relación con las acciones, políticas y las decisiones de los poderes.

Es preciso evitar que únicamente sea escuchada la voz oficial como hasta ahora se hace, por el contrario deben ser los actores sociales quienes utilicen los espacios públicos e influir en la opinión pública.

De esta manera se evita una ideología homogeneizada, plural y también representativa en la medida que involucre intereses sociales comunes.

4.5. ¿Qué implica la democratización?

Primero. Que el poder público deje de monopolizar los espacios informativos de los medios de comunicación que contribuyen a espectacularizar y politizar los hechos que se presentan en la realidad cotidiana, así las voces serán expresadas y escuchadas. Y es que los representantes actúan y hablan en nombre de la sociedad con intereses partidistas y no sociales, inclusive para criticar a sus opositores de forma destructiva.

Segundo: Imponer límites al poder. A partir de las instituciones con la autoridad de la opinión pública, una vez que los ciudadanos tengan información que les permita tomar las decisiones más adecuadas a sus intereses y con ello generar las condiciones adecuadas para ejercer su poder político a través de sus representantes.

Tercero. Impulsar la participación ciudadana para generar desde la agenda del Estado hasta temas sociales, pues la comunidad tiene múltiples intereses, y también existen problemas nacionales que urge resolver.

Cuarto: Garantizar la libertad de expresión y el derecho a la información, tanto para mantenerse informados como para establecer un control a los medios de comunicación y de esta manera contribuir al cumplimiento del rol designado en el sistema social.

Quinto: Garantizar la transparencia gubernamental a través de la rendición de cuentas. Es necesario que cada funcionario público reconozca y acepte su responsabilidad, obligaciones y compromisos, pues trabaja con recursos que pertenecen a la sociedad, es decir, que son públicos.

4.6. Acceso a la información

En el año 2002 fue reconocido el derecho del ciudadano a saber en que se gastan sus impuestos, por lo que fue aprobada la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, sin embargo, esta reglamentación se limita a entregar documentos en manos de los sujetos obligados (organismos públicos y autónomos que realizan sus actividades con recursos públicos).

Con ello se habla de “transparencia”, “combate a la corrupción” y “datos personales”, olvidándose del medio por el que el gobierno habría de llegar a los ciudadanos.

Tradicionalmente los medios de comunicación honestado al servicio del gobierno. Los diarios fueron, desde sus inicios en la época colonial, portavoces de organizaciones políticas, culturales, gremiales y sociales.

La radio y la televisión se caracterizó durante el gobierno priísta como una prensa clientelista y oficialista. Este aspecto ha desaparecido a últimas fechas, pero no por una concientización de su papel en la transición democrática, sino por la competencia y la lucha por obtener publicidad.

De acuerdo a lo establecido anteriormente, la comunicación es una actividad política, y en una sociedad democrática significa *participación*, es decir, involucrar al ciudadano en la vida socioeconómica, política y cultural. Es aquí donde destaca el papel político de los medio de comunicación.

El mecanismo es: el organismo interesado envía una idea al ciudadano en espera de una respuesta (voto, aceptación, simpatía), y para obtener el resultado deseado se estudia al individuo de acuerdo a parámetros: nivel cultural, social, económico, entre otros, (inaceptable en la democracia, recuérdese que “todos los ciudadanos son iguales”).

El ciudadano ha recibido y aceptado el mensaje, por lo que comenta con sus semejantes, expuestos a un *contagio social*, en el que la mayoría admiten las ideas.

Para construir la democracia desde los medios de comunicación, estos deben ser libres, transparentes, imparciales; deben ser un contrapeso para el poder gubernamental.

La reglamentación del acceso a la información es solamente un paso para garantizar el derecho a la información, concepto que contempla, según el profesor Ernesto Villanueva: “la prerrogativa de los individuos a buscar, investigar y recibir informaciones y opiniones de interés público y, en sentido estricto, incluye el derecho de todos a recibir informaciones, registros y todo tipo de datos de las entidades públicas y de aquellas empresas privadas que ejercen el gasto público.

La aprobación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información (LFTyAIP) es relevante porque contribuye a:

- Reforzar la legitimidad de la democracia
- Determinar los índices de corrupción a través del escrutinio público
- Democratizar la información pública

Escobedo explica como es que la sociedad exige el derecho a la información: “Creo que la sociedad en general necesita mayor articulación, mayor movilización, tanto de manera agregada como de manera particular. Me parece que es un proceso muy lento, gradual con la existencia de la Ley de Acceso a la Información, hay digamos, como más elementos pero me parece que sigue siendo insuficiente la demanda de la sociedad hacia los propios medios. Después de todo la relación que importa en el ejercicio del derecho a la información es la que existe entre el poder público, los medios y la sociedad y no sólo los medios y el poder público, pero yo advierto la existencia de una ciudadanía de baja intensidad en su relación con los medios”.

Y recomienda, para dar amplitud al proceso: “Hay que ejercer de entrada el derecho a pedir información, a solicitar información del gobierno, porque lo que tiene no necesariamente la vamos a conseguir a través de los medios. Porque los propios periodistas están pidiendo información al gobierno, pero si empiezas a ejercer tus derechos y tus libertades individuales, esto va generando un círculo virtuoso, es una libertad que lleva a otra y a otra y la cosa es desencadenar un poco este proceso más allá del ámbito electoral, hay un instrumento hay que se está aprovechando más allá que es la Ley de Acceso, me han dicho que hasta este momento se han registrado más de 20 mil solicitudes, lo cual me parece una cosa extraordinaria, eso no se esperaba así, entonces, en la medida en que esto vaya creciendo, pues me parece que es un signo positivo...”

“Las cosas no van más rápidas, pero hay una diferencia enorme. Hace un cuarto de siglo se empezó a hablar del tema, nos tardamos 25 años en que se regulara. Hoy ya no se habla de la posibilidad de una ley de Acceso, sino de la posibilidad de mejorarla, de añadirle otros instrumentos, el horizonte del debate ha cambiado”.

A mediano plazo en el acceso a la información se puede establecer una relación de dependencia entre el desarrollo democrático y desarrollo de las políticas y de la cultura de la transparencia, del derecho de acceso y de la rendición de cuentas. Es decir, la viabilidad de la democracia depende de la eficacia del desempeño gubernamental y de la calidad del ejercicio de la función pública. Esta última depende de la transparencia, del derecho de acceso y la rendición de cuentas además del desempeño eficaz en términos de políticas y de resultados.

4.7. Televisa

La historia de lo que actualmente es la empresa más influyente, de televisión, en México, lleva detrás toda una dinastía. Comienza con James F. Milmo, accionista mayoritario del Milmo Nacional Bank of Laredo. Procreó un hijo que llevó por nombre Patricio Milmo, quien se encargó de la casa bancaria y sociedad mercantil Patricio Milmo e hijos sucesores. Le apoyaban en la empresa sus hijos Sara, Prudenciana y Leonor V. Milmo.

También colaboraba en la empresa Eugenio Kelly, esposo de Sara, accionista y fundador de una compañía dedicada a la fundición del hierro y del acero.

Constantino de Tárnava fue tesorero de la compañía de Kelly, y a su vez, era socio industrial de Patricio Milmo e Hijos Sucesores (fue padre de Constantino de Tárnava Jr). Para este momento, el apellido Milmo figuraba como accionista de diferentes empresas:

- Compañía Bancaria de París y México, Banco de Durango, Banco de Jalisco, Banco de la Laguna.
- Ferrocarriles de Matehuala.
- Jabonera de la Laguna.
- Compañía Minera Norias del Bajan, Coahuila; Consolidated Coal Company.

Patricio tuvo una hija más: Laura V. Milmo, quien contrajo matrimonio con Emilio Azcárraga Vidaurreta, un empleado (por el año 1925) de la empresa norteamericana RCA: The Mexico Music Co., dedicada a la venta de fonógrafos y discos. Su hermano, Raúl, trabajaba en México: fue fundador de la emisora radiofónica CYL, La Casa de la Radio.

El 6 de septiembre de 1930, en San Antonio, Texas (Estados Unidos), nació su hijo que llevó por nombre Emilio Azcárraga Milmo.

Emilio Azcárraga Vidaurreta viajó a la Ciudad de México, donde trabajó como vendedor de zapatos por las mañanas y por las tardes tomaba clases de economía y comercio.

Emilio Azcárraga Milmo no tuvo una destacada formación académica; solamente cursó la escuela preparatoria en la Academia Militar Culver de Indiana, sin embargo, hay quien asegura que era tal su grado de cultura que hablaba tres idiomas: español, inglés y francés. Claudia Fernández C. Trazos y Zarpazos de un Magnate. El Tigre Azcárraga. En Revista Mexicana de Comunicación. N. 37. Octubre-noviembre, 1994

Gracias a su sagacidad para los negocios, de su actividad mercantil obtuvo dinero para adquirir las estaciones de radio XEW y XEQ. Posteriormente adquirió concesiones de la Compañía RCA Víctor, para México, y desarrolló una compañía grabadora de discos.

El 18 de agosto de 1936 la Ley de Cámaras de Comercio e Industria, obligó a los industriales a integrarse a su Cámara respectiva para que colaboraran con el Estado, por ello el 31 de mayo de 1941, el radiodifusor regiomontano, Clemente Serna y el empresario Emilio Azcárraga, firmaron el acta por la que fue constituida la Cámara Nacional de la Industria de la Radiodifusión.

El 18 de septiembre de 1943 se inició la construcción de Radiópolis, La Ciudad de la Radio, lugar donde fueron instaladas las emisoras XEW y XEQ. El edificio fue inaugurado el 12 de enero de 1952.

En México se realizaron los primeros experimentos para el desarrollo de la industria de la televisión desde 1934, la primera estación fue para Canal 5, concedida a Guillermo González Camarena, en la ciudad de México en 1946.

Fue una estación experimental que tenía dos receptores, uno en la Liga Mexicana de Radio Experimentadores y el otro en la XEW. En la actualidad Canal cinco es reconocido con las siglas HXGC, las dos últimas letras en honor al ingeniero González Camarena.

Guillermo González Camarena (1917-1965). Ingeniero por el Instituto Politécnico Nacional, nacido en Guadalajara, Jalisco. Su interés por la investigación lo llevó a construir, en 1934, una cámara de Televisión con materiales de deshecho; en 1939 experimentó para crear la televisión a colores, idea cristalizada en 1940, año en que patentó su invento.

En 1947 se creó una comisión en cabeza por el director del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), Carlos Chávez, para analizar los sistemas televisivos de Estados Unidos y la Gran Bretaña para adoptar un sistema en México.

Uno de los investigadores, Salvador Novo, estudió la organización, el financiamiento, el contenido y la administración, de ambos, inclinándose por el sistema Británico (la televisión manejada por el Estado, la compañía British Broadcasting Corporation BBC). Reino Unido adoptó un sistema público (el control quedó en manos del gobierno), su programación fue constituida tanto con programas informativos, como de entretenimiento. El otro investigador fue precisamente González Camarena, quien analizó solamente la parte técnica. Concluyó que los experimentos realizados en México eran distintos a los de la televisión británica, así que el modelo estadounidense favorecería al pronto desarrollo de la televisión.

La BBC fue fundada en el año de 1922, su primer Director General fue John Reith, quien construyó un sistema de telecomunicaciones públicas que permitió a la televisión la independencia de los poderes financieros y políticos. Son característicos los principios de imparcialidad informativa, atención a las minorías y respeto a la radiodifusión. En 1927 bajo el lema de Educar, informar y entretener, aseguraron la libertad de expresión, aún para tratar temas polémicos o inconvenientes para el gobierno.

En los Estados Unidos de Norteamérica fue desarrollado un sistema basado en la competencia entre canales de televisión, dirigido al entretenimiento y financiado por la publicidad.

Fue hasta 1950 cuando el presidente Manuel Ávila Camacho inauguró oficialmente la primera estación televisora comercial del país, fue llamada Televisión de México S.A, distinguida por las siglas XHTV Canal 4, concedida a Rómulo O' Farril.

En 1952 surge Televimex, S.A. sus siglas son XEWTV, Canal 2, concesión otorgada a Emilio Azcárraga Vidaurreta. En este mismo año, Guillermo González Camarena adquiere la concesión de Canal 5, como estación comercial, a la que llamó Televisión González Camarena.

En 1954 los canales 4, 2 y 5 se fusionan y consolidan la empresa Telesistema Mexicano. Su objetivo era eliminar la competencia entre ellos y constituir un monopolio. Emilio Azcárraga Milmo ocupó el cargo de gerente de ventas y gerente general de Cadena Radiodifusora Mexicana S.A., posteriormente fue responsable de la vicepresidencia de producción.

En 1955 Adolfo Ruíz Cortinez expidió un decreto por el que establecía el control gubernamental sobre las transmisiones, por medio de la intervención y la supervisión del Estado, estas medidas originan los primeros desacuerdos de los industriales de la radio y la televisión.

El Estado declara a la radiodifusión causante del pago de impuestos, es como se manifiesta por primera vez el intento del Estado de subordinar la industria.

Telesistema Mexicano organizó su programación: Canal 2 transmitía películas mexicanas; Canal 4 telenovelas, películas extranjeras y programas de deportes; Canal 5 programación infantil, caricaturas, y series extranjeras de aventuras y acción. Desde ese entonces, la programación se caracterizó por el contenido violento, la falta de cultura, y la difusión de valores propios de norteamérica.

Gracias a la astucia y sagacidad en los negocios de Azcárraga Milmo, la televisión desarrolló el sistema comercial con el que crearon a los televidentes la necesidad de consumir los productos que anunciaban, a esto se debe su mote de El Tigre, a la importante visión económica y empresarial, inducida por su padre.

En 1967 el gobierno entregó la concesión de Canal 8 a Alejandro Garza, empresa a la que le llamó Televisión Independiente de México.

En octubre de 1968 Televisa decide que por primera vez en su historia, realizará críticas contra los anteriores presidentes mexicanos (recuérdese que todos eran del Partido Revolucionario Institucional PRI).

A través de los noticiarios de Televisa, y con el aval de periodistas nacionales y extranjeros responsabiliza al presidente de la República el “Asesino de Tlatelolco”, la policía y el ejército, por la matanza del 2 de octubre.

Gustavo Díaz Ordaz debía justificar ante los mexicanos y a través de los medios de comunicación, la violencia ejercida en el movimiento estudiantil, por lo que presionó a los medios a través de un decreto que obligada a los concesionarios al pago del 25 por ciento sobre sus ingresos brutos.

Las empresas privadas negociaron con el gobierno, acordaron el pago del 12.5 por ciento de tiempo de transmisión a través de sus canales y en caso de no utilizarlo quedaría a disposición de cada compañía, pues sabían de antemano que no tendrían material para cubrirlo, a pesar de lograr el acuerdo, ninguna cadena aceptó restituir el prestigio del mandatario.

En 1970 Telesistema Mexicano decide producir sus propios programas informativos, pero ante la posible pérdida de sus canales, la compañía consolida su fortaleza y se convierte en Televisión.

Se rumoraba que los canales 4 y 8 se fusionarían y serían comprados por Somex, empresa paraestatal que le compró el Canal 13 a Francisco Aguirre, por esa razón Televisa adquirió el Canal 8, para venderlo en caso de hacerse realidad la amenaza de expropiación o cancelación de las concesiones, el objetivo era conservar la estructura original de Telesistema Mexicano.

Televisa estuvo ausente de la toma de poder del presidente entrante Luis Echeverría Álvarez, en 1970, por lo que representantes de la recientemente tomada administración, estima desprestigiar a la televisora a través de imputaciones tales como:

- Mercantilismo desenfrenado y excesivo
- Fomento al consumismo
- Abuso y exceso de la violencia en su programación

La Presidencia de la República calificó a los concesionarios de televisión y a sus transmisiones, como antinacionales, antieducativos, anticulturales y consumistas, por lo que se planteó la modificación al régimen de concesiones.

Emilio Azcárraga respondió dando órdenes a los jefes de información (encargados de seleccionar las noticias que habrán de difundirse) de que atacaran a la Secretaría de Comunicaciones, y abstenerse de desprestigiar tanto al PRI como al presidente Luis Echeverría. Con la presión ejercida logró evitar un aumento al presupuesto destinado a los canales públicos (significaría una dura competencia por el auditorio) y la amenaza del retiro de concesiones.

En 1972 falleció en Houston, Texas, Emilio Azcárraga Vidaurreta, a consecuencia del cáncer que padecía. Heredó sus bienes a su hijo Emilio Azcárraga Milmo.

Los concesionarios reaccionaron desfavorablemente a las acciones sobre pago de impuestos propuesta por Díaz Ordaz, así se creó la Cámara de Radiodifusión y los concesionarios anunciaron su deseo por entregar al Presidente las concesiones, advirtiendo sobre el retiro de publicidad de sus clientes.

Entonces, el secretario de Gobernación, Luis Echeverría, convocó a una sesión de trabajo en junio de 1972, en la que se delimitó la manera de operar de la televisión mexicana.

A través del Canal 2 se transmitiría a nivel nacional, la cobertura urbana estaría a cargo de Canal 4, la internacional la difundiría Canal 5; la retroalimentación nacional correspondió al Canal 8; la educativa al 11, la cultura a través del 13 y la estatal se presentaría a la población de acuerdo a su organización según el 12.5 por ciento (tiempo destinado al gobierno).

El 8 de enero de 1973 se fusionaron Telesistema Mexicano y Televisión Independiente de México, formaron Televisión Vía Satélite S.A., (Televisa). Con esta integración quedaba en el pasado la etapa experimental de la televisión para dar paso a su desarrollo comercial.

Como presidente de la nueva empresa quedó Azcárraga Milmo, quien también fue encargado de coordinar la Organización de la Televisión Iberoamericana (OTI), encargada de la representación de la televisión de habla hispana ante instituciones semejantes.

Se dedicó a acrecentar sus pertenencias, entre las que se cuentan:

- Museo de Arte Contemporáneo
- Compañía de transportes Aeromar
- Estadio Azteca (inaugurado en mayo de 1966)
- Equipos de fútbol (Necaxa y América)
- Controla la Federación Mexicana de Fútbol
- Monumental Plaza de Toros México
- Sistema Univisión (exporta programas y noticias vía satélite)
- ECO. Empresa de Comunicaciones Orbitales.
- Fonovisa (dedicada a la grabación de discos)
- Galavisión (transmisión de televisión por cable)
- Protele (videoteca)
- Videovisa (producción de videos)
- Satellite Communications, (transporte de señales vía satélite)
- Es dueño del 49 por ciento de la red Televisa Megavisión, de Chile
- Tiene participación en la Argentina Televisora Color (ATC)
- Es dueño del 72 por ciento de América Latina TV Canal 4 de Perú.
- Grupo Editorial América (American Publishing Group) formado por las empresas Provenemex, Editorial Televisión, Harmex, Editorial Samra, Corporación Editorial que publica las revistas Tele-Guía, Cine Premiere, TV y Novelas, Deporte Ilustrado, Mecánica Popular, Muy interesante, PC Magazine, Buen Hogar, Activa, Eres, y Somos.

Emilio Azcárraga Milmo se hizo acreedor a distinciones como:

- *Gran Cruz al Mérito (Das Grosse Verdienstkreuz), entregado por el gobierno de la República Federal de Alemania en agosto de 1966.*
- *Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica, otorgado por el gobierno español en mayo de 1977.*
- *Premio Internacional Mercurio de Oro Ad Personam, concedido por el Centro Giornalistico Annali de Roma en septiembre de 1977.*
- *Caballero de la Orden de la Legión de Honor, asigando por el gobierno de Francia en junio de 1982.*

Debido a la concentración de los canales en una cuantas manos, directivos de Televisa han negado que la compañía sea un monopolio, argumentando que desde la conformación de Telesistema Mexicano la empresa no es concesionaria, pues las frecuencias pertenecen a las empresas que originalmente las obtuvieron: Televimex, Televisión de México, y Televisión González Camarena.

En 1974 se concedió la autorización a Cablevisión, filial de Televisa, para desarrollar la televisión por cable en la ciudad de México; también se fundó la empresa Satélite Latinoamericano (Satelat), una empresa destinada a la producción e intercambio de programas realizados en América Latina y Estados Unidos, Televisa era la organización productora de este tipo de programas en México, por lo que solamente a esta empresa se benefició.

Miguel Alemán Velasco fue encargado de organizar la Convención de Noticieros de Estados Unidos y Canadá, de donde parte el proyecto del noticiario 24 horas, del que fue titular.

El titular del noticiario fue Jacobo Zabłudovsky, reconocido por su corrupta labor periodística. De esa manera contribuyó con Televisa a lanzar mensajes destinados a controlar el entorno individual y familiar, a informar ficción en lugar de realidad (principalmente hizo referencia al aspecto político), cabe resaltar que fue encargado de coordinar la radio y televisión de la Presidencia de la República.

Jacobo Zabłudovsky nació el 24 de mayo de 1928 en la Ciudad de México. Es licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. Comenzó su labor informativa en 1946 en la Cadena Radio Continental.

Desde 1950, produjo y dirigió noticieros televisivos. Colaboró para los periódicos Novedades y Ovaciones; así como los semanarios Claridades y El Redondel.

Participó como redactor de la revista Siempre!, también trabajó como Catedrático de la facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, fue fundador de la Barra Mexicana de Abogados.

En 1975, Jacobo Zabłudovsky se defendía de tales acusaciones, según indicó, en entrevista, a la revista de espectáculos Teleguía: “la televisión cumple la misión de educar. La televisión mexicana dedica proporcionalmente más tiempo a programas de contenido educativo que ningún otro sistema en el mundo, y la gente habla sin tener conocimiento de causa, nada más porque ya es un estilo o una pose hablar mal de la televisión. Generalmente son individuos ignorantes que quieren quedar bien con otros”. Recuérdese que los canales 11 y 13 estaban destinados a la difusión de la cultura y de la educación pero no pertenecían a Televisa.

En ese año Fundación Cultural Televisa, diseñó en colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) una serie llamada Introducción a la Universidad.

En 1976 el presidente Echeverría publicó un reglamento sobre las transmisiones de la televisión privada y el control de emisiones realizadas a través de los satélites mexicanos. Ordenó a Azcárraga cumplir con la obligación que debía al PRI, a la figura del primer mandatario, a su familia y a las personas que mantuvieran una relación cercana con José López Portillo, entre ellos se habló del entonces jefe de la policía, mejor conocido como El Negro Durazo.

El Negro Durazo fue uno de los llamados “hombres de confianza” del ex presidente José López Portillo. El ex jefe de la policía controlaba el dinero obtenido de la corrupción; de las llamadas “mordidas” obtenía el 50 por ciento. La prensa escrita criticó su actuación, pero Televisa se mantuvo al margen, tal como lo había indicado Echeverría.

Así fue como Televisa fue cómplice del gobierno en sus acciones fraudulentas y la corrupción, al no denunciar los hechos sobrepasando la que sabía que era, y es, obligación y responsabilidad ante la sociedad: realizar la denuncia.

En 1977 el presidente José López Portillo reformó el artículo 6° Constitucional, como consecuencia de ello, el secretario de Gobernación, Jesús Reyes Heróles, propuso la Ley de Garantías de Derecho a la Información ante la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión. Los medios de comunicación (entre ellos Televisa), presionaron a las autoridades para que la reglamentación no se aprobara.

En 1979 López Portillo anunció que enviaría al Congreso de la Unión una iniciativa para reglamentar el derecho a la información.

Representantes de la Industria de la Radio y la Televisión manifestaron su preocupación ante un posible intento de censura y control estatal hacia los medios originado por dicha propuesta.

Reyes Heróles argumentó que la reglamentación permitiría a los concesionarios ejercer su libertad de expresión y propuso convocar a una consulta nacional para solicitar el punto de vista de ciudadanos y partidos políticos.

Televisa y otros medios de comunicación, iniciaron una campaña en contra del derecho a la información con lo que la consulta quedó olvidada casi por un año.

El 18 de noviembre de 1979 el presidente de la Cámara de Diputados, Luis Marcelo Farías, presentó una convocatoria en la que invitaba a participar en las audiencias que se celebraron del 21 de febrero al 6 de agosto de 1980.

Luis Marcelo Farías era amigo de amigo de Emilio Azcárraga Milmo. Participó como dirigente sindical de la XEW de 1945 a 1956, también fue secretario general del Sindicato de Televisión de 1952 a 1956.

Televisa obtuvo el 36 por ciento de la votación (representó la industria de la televisión dentro del rubro Sector Informativo), en contra de la reglamentación del derecho a la información bajo el argumento de que habría un control de la información por parte del Estado,

La prensa estaba a favor de la reforma con un porcentaje de 31 por ciento, siempre que se garantizara que no se atentaría en contra de la libertad de expresión.

Farías sostuvo que la libertad de opinión y el derecho a la información se excluían el uno del otro, pues este último favorecía a la manipulación de los contenidos de las transmisiones por parte del gobierno, también dijo que la desinformación era un problema que debía solucionar el gobierno mediante la dotación de datos informativos,

mientras que el control de los medios debía darse a través de la formulación de códigos de ética y moral, es decir, apoyó a Televisa.

La empresa presidida por Azcárraga combatió cualquier reglamentación argumentando que las leyes que existían eran suficientes y que solamente deberían ejecutarse y actualizarse.

Luis Javier Solana, Coordinador de Comunicación Social, presidió un grupo de investigación, adjunto a la presidencia de la República, y solicitado en 1980 por López Portillo. Recopiló información sobre los medios de comunicación de México y el mundo, así como las características del auditorio. El objetivo era formular una Ley de Comunicación Social.

El resultado de la información fue calificado como secreto de Estado debido a las inconformidades de los medios de comunicación ante cualquier reglamentación, sin embargo se filtraron a la revista Proceso, y el documento fue publicado en su edición número 256, con fecha del 28 de septiembre de 1981.

El proyecto fue llamado Bases Estratégicas para la Construcción del Sistema Nacional de Comunicación Social, y contenía los derechos y las obligaciones del Estado relacionados a la vigilancia del trabajo de los medios de comunicación para que cumplieran con su función, así como el impulso de la comunicación social:

- a) Comunicación con participación activa de todos los sectores de la sociedad.
- b) Coordinación de actividades estatales con los medios informativos.
- c) Creación de un Consejo Nacional de Comunicación Social (organismo gubernamental que promovería la participación de los ciudadanos en los medios de comunicación).
- d) Formación de un registro público de Comunicación Social.
- e) Creación de la Procuraduría de Comunicación Social.

Los planteamientos no agradaron a Televisa, por lo que junto con Marcelo Farías, presionaron a Luis Javier Solana, quien finalmente renunció a su cargo el 2 de febrero de 1982.

Al tomar la presidencia, Miguel de la Madrid Hurtado presenta su Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, en el que se plantea la función de los medios de comunicación como el escenario para impulsar las políticas planeadas por el gobierno e impulsor de los planes del PRI. Se argumentó que los ciudadanos tenían derecho a ser informados de las acciones de los organismos gubernamentales, sin embargo, quedó sólo en el papel.

El problema Televisa-gobierno es la lucha por el poder, se trata de conservar el sistema imperante que ha predominado a través de la historia pero con beneficio a título propio.

Televisa ha creado a la sociedad, a través de su programación, necesidades artificiales que satisface con los mismos productos que ofrece, la información que produce la realiza con el objetivo de estar al día, y se ha implantado de tal manera que a los televidentes les parece natural y hasta necesario.

Emilio Azcárraga Milmo: "Soy soldado del presidente", a lo cual agregó: "El pueblo mexicano es un país de jodidos y que siempre seguirá jodido".

Voces del periodista. P. 7, # 10. Junio 1988.

Tal situación no ha sido reconocida: en mayo del mismo año, cuando se celebró el Foro de Consulta Popular de Comunicación Social, donde Arturo Muñoz Cota, representante de Televisa se preguntó ¿Cuál manipulación?: "nueve millones de Tv-hogares en todo el país están pendientes de la programación de Televisa. Esto no puede ser un mero producto de la manipulación, sino que es el resultado de una política exitosa de la empresa que atrae a su público con base en la capacidad y la experiencia de años de servicio al país, reflejando las aspiraciones, los valores y el gusto nacional, sin perder de vista el pluralismo y la riqueza de la diversidad de culturas que componen el colorido paisaje humano".

De la Madrid, consciente de la importancia del manejo de los medios de comunicación, modificó la Constitución de tal manera que Televisa no llegara a concretar su dominio al exterior de la República, esto debido a las complicaciones que obstaculizaron la reglamentación de los medios de comunicación.

La empresa sentía peligro ante la posible pérdida de la concesión de Canal 8. Y el vicepresidente de Televisa, Miguel Alemán Velasco, defendió los intereses de la empresa cuando declaró, según Trejo Delarbre, en su libro Televisa, el Quinto Poder: "Nosotros vamos a entretener para educar. El Estado debe educar para entretener".

Televisa presentó un proyecto que pretendía asegurar el monopolio de cultural, sus representantes estaban decididos a evitar la nacionalización de los medios por parte del Estado, sin embargo carecían de propuestas y seguían acumulando críticas del gobierno.

El 25 de marzo Televisa presentó el proyecto para la programación de Canal 8, y así, un día antes de que el gobierno anunciara las posibles reformas a los medios de comunicación, la televisora renovó el convenio con la UNAM y cambia la frecuencia de Canal 8 a Canal 9; aumentó la sintonía de su canal y abarcó mayor audiencia.

No había publicidad comercial por lo que aparentaba una labor altruista y de servicio social con la que Televisa pagaba parte del tiempo obligado a conceder al Estado.

Susana Cano y Sonia Morales, escribieron en Proceso, publicada el 28 de marzo de 1993: “El Canal 8, como canal cultural, obedece a una estrategia de relaciones públicas de la empresa Televisa. Pero esta entiende lo cultural como ornato y su Canal 8 responde a un proyecto de mediatización de la cultura, es decir, anularla, en tanto cuerpo vivo que plantee la contradicción, la denuncia y la negociación”.

El canal 8 tuvo dos periodos:

- *Del 4 de abril de 1983 al 21 de abril de 1985. Canal 8 cambió de siglas y frecuencia: XHTM a XEQ Canal 9.*
- *Del 21 de abril de 1985 al 19 de noviembre de 1990. A partir de este periodo se reestructuró su programación de manera comercial.*

Jacobo Zabłudowsky era encargado del ejecutar el proyecto ECO (Empresa de Comunicaciones Orbitales), el sistema de noticias de Televisa. En 1986 Emilio Azcárraga salió de Televisa con el objetivo de iniciar una empresa periodística con el diario que llevaría por nombre The Nacional, en Estados Unidos. La compañía quedó al mando de Miguel Alemán quien decidió suspender el noticiario 24 Horas y transmitir un programa a cargo de Guillermo Ochoa.

¿Y cómo está la conciencia de Jacobo Zabłudowsky?, la publicación Voces del periodista, en su número 19 le pregunta: ¿siente haberle fallado al pueblo de México?, el conductor respondió: “eso habría que preguntárselo al pueblo de México, durante 30 años fue el principal noticiero del país... un noticiero no se puede sostener si o tiene anunciantes, los anunciantes no se ligan a algo que pueda ser impopular”.

Como resultado de la incomprensible caída del sistema del recuento de votos de la contienda electoral entre Carlos Salinas de Gortari (PRI) y Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano (candidato del partido Frente Democrático Nacional FDN, hoy, Partido de la Revolución Democrática PRD), representantes del Partido Acción Nacional (PAN), criticaron abiertamente a Televisa por mostrar apoyo absoluto al candidato del PRI.

Carlos Salinas de Gortari declaró tener como planes para su sexenio, con respecto a los medios de comunicación, apertura al libre flujo de las ideas, impulsaría la crítica y el debate, es decir, haría efectiva la libertad de expresión sin embargo no lo cumplió. Así continuaba la labor de Televisa al servicio del poder, en 1988.

Las únicas modificaciones fueron referentes a la explotación de la banda UHF para la televisión por cable, así comienza a funcionar en 1989 Multivisión. También se especificó la forma de financiamiento y estructura jurídica del área de Comunicación Social de la Presidencia de la República.

El 9 de marzo de 1990 Emilio Azcárraga declaró al periódico El Universal: “con todo el dinero que he ganado con el PRI, es lógico que haga algo por él”. En este año el canal cultural (9), retomó el esquema comercial.

Emilio Azcárraga Milmo tuvo tres matrimonios; del primero (con una francesa), nacieron tres hijas. De su segundo matrimonio nació Emilio Azcárraga Jean, su único hijo varón; se divorció en medio de un escándalo por ser un proceso muy costoso, y contrajo nupcias con una conductora de Televisa.

El gobierno no logró controlar del todo a Televisa, por lo que buscó crear una empresa equivalente, y ya que el sistema Imevisión prácticamente no era utilizado decidió organizar una licitación para su venta.

Ricardo Salinas Pliego, accionista de las tiendas de electrodomésticos, Elektra, inició en agosto de 1993 las transmisiones de Televisión Azteca. Al tiempo que luchaba contra las acusaciones a Salinas Pliego por el préstamo otorgado por el hermano del presidente Salinas de Gortari para adquirir los canales estatales, se acusaba al periodista Abraham Zabłudowsky de haber comprado junto con Raúl Salinas la Compañía Mexicana de autobuses. La prensa y la radio aprovecharon la situación para mostrar los puntos malos de la televisión.

Azcárraga Milmo no le preocupó la competencia, según el periodista Sergio Sarmiento, en entrevista a la revista canall00.com, dijo: “Jacobo (Zabłudowsky) estaba enfermo. Emilio Azcárraga Milmo, que era presidente de la empresa, mantenía la vieja idea de que Televisa era un monopolio y no tenía por qué preocuparse de la competencia. Recuerdo que en 1996 ó 1997 le preguntaron si se preocupaba por la competencia, y la respuesta que dio Azcárraga Milmo fue: ¿por TV... qué?”

En 1995, Azcárraga Milmo estuvo en las instalaciones de la estación de radio XEW para la presentación de su programación, en su discurso habló del trabajo de los políticos: “El entretenimiento es importantísimo, sobre todo porque la vida siempre ha sido muy difícil. Yo les suplico que piensen en el problema que está pasando en nuestro querido país, de que México no tiene la culpa, son sus políticos y personas los que han sido responsables... Pero de todos modos este México es lo que importa y hay que jalar por México. Cada sexenio se han vivido problemas

económicos que han detenido el crecimiento del país y no es posible tener esa crisis cada sexenio”. 1966 fue año de escándalo para el duopolio televisivo:

El 3 de marzo de 1997 Emilio Azcárraga Jean, ex vicepresidente de programación de Televisa fue presentado como el futuro vicepresidente del consorcio tan sólo contaba con 29 años de edad y muchos dudaron de su capacidad.

Puso atención a la programación de Tv Azteca la competencia lanzó el programa de corte policiaco, Ciudad Desnuda, por lo que Televisa contrató a su productor, Federico Wilkins, que le hizo un programa casi igual.

Decidió sacar del aire a Jacobo Zabludovsky y sustituirlo por Guillermo Ortega para dejar posteriormente el espacio informativo a Joaquín López Dóriga.

La competencia afectó a los contenidos periodísticos, nótese que Zabludovsky era una figura satanizada ante la sociedad por su tradicional corrupción y deslealtad ante el derecho a la información de los ciudadanos.

Proporcionó apertura informativa a sus noticiarios, pero no por tener una conciencia social, sino por la competencia.

El 16 de abril de 1997 murió Emilio Azcárraga Milmo, víctima de cáncer, a los 66 años de edad, en las playas de Miami Florida, a bordo de su yate ECO, con una fortuna calculada en dos mil millones de dólares.

La televisora del Ajusco representó competencia desde el nuevo formato de noticias; Tv azteca presentaba notas con duración de un minuto a minuto y medio, situación que imitó.

Luchó contra Mirada de Mujer (alcanzaba 25 puntos de rating), una telenovela diferente a las diferentes versiones de La Cenicienta que ofrecía la vieja Televisa.

Lanzó XETU Remix, un programa que tuvo como conductora a la polémica cantante y actriz Gloria Trevi. La diferencia de contenidos y la novedad de Tv Azteca no dejó que el renovado XETU que alcanzara el rating esperado.

Televisa mostró un nuevo concepto informativo al dar apertura a la política. Sus noticiarios incluyeron opiniones de reconocidos intelectuales; se atrevió a atacar al intocable PRI y a partidos de oposición; entregó a la sociedad una cobertura más amplia de los hechos trascendentes de la vida nacional y dio participación a la sociedad (de manera simbólica) a través de encuestas realizadas a través de sus noticiarios.

La historia que arrastra Televisa impide admitir que trabaja para la sociedad, inclusive así lo creen periodistas como José Ramón Fernández (entrevista canal100.com): “Por supuesto que no, no lo creo. Que controlen un poquito a los intelectuales del foro rojo, no quiere decir que ya eres el sistema democrático de la televisión de este país, que ya cambiaste y que eres el modelo de la apertura fantástica...”

“Hoy debemos de tener cuidado... porque las cosas cambian y el fascismo vuelve a aparecer, y en México ha habido mucho de eso. Tuvimos una televisora fascista en este país durante mucho tiempo. En el Estado tratábamos de hacer cosas diferentes pero no pasaba nada porque no se lograba tener la fuerza necesaria, porque el Estado no quería poner los recursos necesarios, o no los tenía, o se los gastaba de otra forma y en otras cosas. Había pactos secretos. Por más de treinta años nos educamos con una monopolización televisiva. Todas las noches aparecía un señor que decía lo que tenía que saber la gente, y punto. No había más...”

“No creo que en dos años cambien las cosas. No es tan fácil. No se da sólo porque contraten a algunos intelectuales para que salgan en pantalla. Además, te puedo decir que los intelectuales están locos por la televisión, porque les fascina dar autógrafos, que los conozcan y reconozcan, aunque hagan programas aburridísimos que parecen estar hechos para transmitirse por radio... “Yo pienso que puede venir un cambio siempre y cuando se dé más competencia y una mejor televisión...”

¿Los intelectuales prefieren a Televisa que a TV Azteca? “Hay todo un grupo de intelectuales que lo ha preferido. Hasta los payasos los prefieren, lo que es una pena. ¿Por qué?, no lo sé. Deben tener un dolor de lengua brutal. Todas las noches les debe sangrar la lengua brutalmente, y cuando se ven al espejo seguro se espantarán por las tremendas aftas que traen en la boca”.

Sarmiento está convencido de que la televisora de Azcárraga no cambió en beneficio de la sociedad: “La democracia no la hace la televisión. La democracia la hacemos los que votamos. Apenas estamos haciendo un cambio en el país con muchas dificultades, y ya pensamos que Televisa es el gran cambio democrático. ¡Por favor!, eso es de risa”.

Una de las frases publicitarias de los programas informativos fue: *Noticieros Televisa, comprometidos con usted*. La afirmación refiere a la apertura informativa; se tuvo que abrir porque indiscutiblemente Tv Azteca representó la competencia en la repartición de la tajada del pastel, de la publicidad.

4.8. Emilio Azcárraga: “A mí los presidentes me esperan”. Entrevista con Paco Huerta sobre Televisa.

“Ricardo Pacheco: De Emilio Azcárraga se cuentan muchas anécdotas; se dice que en una ocasión tuvo la ocurrencia de querer contratar para una telenovela al mismísimo papa, cosa que no logró... en fin, ¿cómo fue tu relación con este señor que tenía fama de déspota y mal hablado?”

“Francisco Huerta: Azcárraga es un capítulo interesante en la historia del periodismo civil. Cuando nos cierran el programa de Radio ABC, Manú Dornbierer (periodista) empieza a buscar un espacio para nosotros. Ella había sido colaboradora en el programa de radio Opinión Pública y además era amiga de Miguel Alemán. En ese tiempo ocurrió que Emilio Azcárraga andaba en Estados Unidos viendo lo relacionado con la apertura de su periódico The National. Por lo que quedó Miguel Alemán al frente de Televisa. Entonces Manú aprovecha esa amistad para decirle que Huerta y Opinión Pública debieran estar en Televisa Radio.

“Por fin después de mucho insistir nos reunimos en un desayuno con Miguel Alemán. Ese señor fue directamente al grano y me preguntó por mi propuesta. Le contesté que se trataría de hacer lo mismo que en Radio ABC: la gente llama, hace sus críticas y comentarios, pero siempre con un sentido propositivo –tenía que dorarle un tanto la píldora, claro- porque el ciudadano empieza a entender la política y también a participar, cosa que quizá a ustedes les interese.

“Y ¿cómo lo piensa hacer? –preguntó; bueno lo haremos como en Radio ABC, mediante llamadas telefónicas... En ese momento me interrumpe para pedirme una explicación: ¿A teléfono abierto? Sí, a teléfono abierto. Mire. Yo le sugeriría que eso lo cambiáramos, por que o, para evitarse problemas en el sentido de que a usted le hagan llamados indeseables, pues mejor que se graben.

“En ese momento tuve que pensar como ráfaga: si le digo que no, o se va a hacer nada... Además vi cierta conveniencia en esto porque yo también había detectado que en Radio ABC ya había muchas personas que nos usaban para hacer propaganda política y cierta gente con intereses muy especiales que nada tenían que ver con el programa. Estas últimas engañaban a quienes contestaban el teléfono, decían que deseaban tratar un tema y ya estando al aire me salían con otra cosa, y pues no los puedes cortar. Como que yo ya no podía ni siquiera tener control del programa cuando ellos estaban al aire, pues hacía cada quién su juego. No se valía. La otra cosa es que luego empezaban con su llamado y eran hasta 8 o 10 minutos y hasta 12, y no los podías cortar. Te soltaban un rollo aburridísimo que no era político ni de interés general el tema, sino una cuestión personal y ni modo de decirle bueno, ahí nos vemos, como hace en Estados Unidos Larry King, que la hora que quieren nada más dicen: ¡Ay! Ya se cortó... Pero aquí nada podía yo.

“Entonces la proposición de Alemán me pareció bien, y dentro de mí cerré mi pensamiento una centésima de segundo diciendo bueno le voy a decir que las grabaré, pero omito mencionar que no las voy a censurar, o sea que pasarán sin censura. Entonces le dije, me parece muy buena idea de usted licenciado Alemán. Yo creo que debemos grabar los llamados para evitar problemas de llamadas indeseables. ¿Le parece a usted? Ah, muy bien, así sí, me contestó. Y luego luego se hizo. Allí estaba Jaime Almeida a la mesa y otra persona que no recuerdo, a quien le dio instrucciones que nos buscara un espacio en algunas de las estaciones de Televisa Radio. Yo estaba feliz.

“Después me costó mucho trabajo dar comienzo al programa porque Almeida estaba haciendo unos programas de música y no sé qué y lo tenía que buscar en Televisa ya que a él le interesaba mucho la televisión, pero se portó muy bien conmigo y ya me dio, no recuerdo si una o dos horas para empezar, luego ya me dio más... el caso es que me dio mi tiempo en la mañana en muy bien horario. Ahí estuvimos en ese horario, pero después nos pasaron a la tarde. Luego me di cuenta de que se trataba de que no levantara mucho rating; empezaron a decirme, no ahora vas a estar en la tarde, luego nos cambiaron de estación a la mañana, luego que más temprano, luego que otra vez en la tarde... Y así nos traían, y ya se sabe que en radio si haces esto se desorienta la gente, están acostumbrados a oírte en un horario y si ya nos estás tienes que volver a construir el rating famoso. De tal manera que así anduve bailando en las estaciones hasta que por fin me dejaron estable en una.

“En 1982 me pusieron la mordaza en Opinión Pública, en 1983 comenzamos en Televisa, en 1984 le llevé la idea a Miguel Alemán de Inocente o Culpable y le encantó, y enseguida dio instrucciones y arrancamos con una hora que se agregó a la de Voz Pública. Entonces estábamos trabajando más o menos bien. Resulta que nos pasó de la W a la X, donde nos empezaron a llamar de Estados Unidos, o sea, oían el programa allá, tenía cobertura hasta allá, canal libre de la X, de tal manera que no les convenía... Después supe que le quitaban potencia a la X, para reducir la audiencia.

“Bueno, ahí la llevamos más o menos cuando un día me dicen que regresó Azcárraga, que tronó su periódico y todo lo que tú quieras, que regresó muy enojado. Y que regresa el hombre y a temblar todo el mundo porque hújole. Inmediatamente me dijeron que él no estaba muy satisfecho ni muy contento conmigo. ¿Y ése qué hace aquí? Preguntó. Pues que lo trajo Miguel Alemán. Pues léanle la cartilla. Así me dijeron, que dice el patrón que te léamos la cartilla, que tengas mucho cuidado con los llamados que recibas, y pues él no acepta que se nos diera tanta libertad. Bueno. Ya me leyeron la cartilla y seguimos.

“Y un día me llama él. Todos los que llegábamos a su oficina, afuera nos poníamos a temblar. La sala de espera era muy amplia tenía sillones muy cómodos porque a veces había que esperar mucho tiempo. La secretaria también como él, a veces muy cortante. La oficina de él era muy amplia, decorada sobre todo con cuadros de su padre. Es un lugar que no alcanzas a disfrutar mucho, porque cuando estás allá adentro te pones en tensión, debido a que la personalidad de este hombre era terrible, te avasallaba con su voz, con su manera de hablar tan enérgica violenta y sus palabras eran muy rudas, no se veía que tuviera una sensibilidad, un gesto de amabilidad o de consideración para su interlocutor, sino que el interlocutor inmediatamente debía tener la conciencia de que estaba allí como un subordinado total: física, jerárquica, profesional y mentalmente.

“A mí me recibió muy enojado porque “me dicen que en su programa se insulta al gobierno, hablan de cosas que son muy ofensivas y que usted le da la libertad a todo mundo”. Le digo señor, le han informado mal. Allí la gente da una opinión política... ¡Cómo opinión política! – exclamó: - ¿Qué chingaos es eso? Bueno que dan su manera de sentir a cerca del sistema político... ¡No! ¡En mis micrófonos ningún hijo de la chingada va a venir a hablar sin mi permiso!! ¡Son mis micrófonos y usted me tiene que avisar a mí a quienes invita, si no yo no lo necesito aquí! Entonces le dije: señor muchas gracias, así trataré de hacerlo... Porque resulta que estaban yendo como invitados los líderes de los partidos de oposición. Híjole salí de allí con la sensación de que el programa no iba a durar mucho. Llegue aplastado a seguir trabajando por tener la espada de Damocles ya nada más como que cae en cualquier momento.

“Total que seguimos trabajando y un día se arma un problema: yo invitaba a Maquío algunas veces, es lo que no le gustaba a Azcárraga también. Y un día resulta que estoy transmitiendo y me dicen que Maquío está en la puerta muy enojado porque yo lo había invitado y no lo dejaban entrar. Yo mande decir que no lo había invitado. Y que se pone a gritar en Maquío en la puerta. Entonces dejé música o no sé que grabación y que salgo. Y el hombre estaba gritando. Que le pregunto, perdóneme pero de que se trata, usted no tiene porque venir a gritar aquí. Es que ustedes me invitaron... Yo no lo invité, señor. Y no lo voy a dejar entrar nada más porque usted quiere. Aquí tiene que seguir las reglas como todos... Usted me invitó... Dígame cuando lo invité... Me dijeron... ¿Quién le dijo? Y así se nos juntó la gente, estábamos en Ayuntamiento... así es que usted no viene a gritar aquí. Y de esa manera menos lo puedo atender porque yo a usted le he dado todo el respeto del mundo. Así es que con permiso, ahí nos vemos.

“Y que regreso al micrófono y que cuento la anécdota al aire. Yo estaba todavía con la voz entrecortada, porque Maquío era canijo, de armas tomar. Entonces dije: Acaba de pasar esto. Yo no voy a permitir que porque es del PAN venga gritar... bueno, pues terminando el programa que me manda llamar el señor Azcárraga. Y allí voy, pensé y ahora ¿qué hice? Él estaba feliz, que me abraza, y me dice: ¡Así me gusta Huerta, así es como se trata a esos hijos de tal por cual! ¡Qué bien, me dio mucho gusto lo que usted hizo!

“Y es que resulta que él pensaba que yo tenía arreglos con la oposición. Uy, salí feliz, dije ya voy a tener acciones de Televisa, ese día fue feliz para mí, creo que hasta patrón le dije...

“Luego vino el asesinato de Manuel Buendía que a todos nos estremeció. Era muy buen amigo mío, defendió mucho el periodismo civil...se hace todo el escándalo. Pasan dos meses y no hay nada. Entonces empiezo cada mañana en el programa a decir: Ya transcurrieron tantos días y el asesinato de Manuel Buendía sigue impune. Y al otro día lo mismo... iba yo llevando la cuenta diario, inclusive los sábados, día que se trataban sólo temas políticos. Entonces, un día en la calle me llama Jaime Almeida con estas palabras: Oye, dice el patrón que ya dejes tu cuenta de Manuel Buendía; que es muy molesta... Dile al patrón – contesté- que me cierre el programa, porque yo no voy a dejar de contar. Y le seguí, imagínense, mandarle decir eso a Azcárraga fue temerario. Bueno, así seguimos.

“El programa Inocente o Culpable tenía mucha más fuerza que Voz Pública; había casos tremendos, dramáticos porque ahí se empezó a exponer todas las corrupciones y suciedad del sistema penitenciario y de justicia. Ahí se hizo público el asunto de la tortura que no existía oficialmente; después de la carencia de abogados defensores de oficio, y luego la corrupción de los jueces que surgía de allí de la lectura y del análisis de los expedientes. Claro, para mí hubo amenazas; llegaron los policías a denunciar la corrupción en la policía. En una ocasión un joven policía que había acusado a sus jefes de corrupción llegó bañado en sangre, con la ropa rota, golpeado, porque lo agarraron antes de que llegara a la W, lo patearon y todo, pero aún así se presentó. Y así lo pasé al aire.

“Unos días después de esto, en uno de los cortes comerciales, me dicen: Acaba de traer una mujer policía este papelito, lo empiezo a leer y se trataba de un reporte interior donde daban una consigna donde se decía: Programa Inocente o Culpable. Consigna: “Operación Silenciador”. Me pusieron en sobreaviso y que abro el micrófono y órale. Empecé diciendo al aire: Señor general Garrido Abreu, pasa esto, ¿de qué se trata? Y luego luego se comunica... Estoy recibiendo esto, explíqueme de que se trata... No, no debe ser un error: mándemelo para verlo. “Silenciador” era la consigna...

Llegaba Azcárraga a Ayuntamiento y me saludaba muy atento. Hubo una época como de luna de miel, en que me saludaba y platicaba conmigo. Un día me llamó a su oficina y me dijo: oiga, tengo la idea de adaptar una unidad móvil con televisión y radio para que usted salga a la calle y entreviste a la gente. ¡Ah, caray! ¡Órale, patrón! Ahí sí

le decía “patrón”. ¿Cuándo empezamos? Estoy pensando, me explicó sentado a horcajadas, y hasta me dijo su plan. Újule, ya cambió Azcárraga, pensé, ya no es El Tigre...

Otro día me reclamó: Oiga usted nada más recibe las llamadas de los opositores, de la gente que está contra el gobierno, de los partidos que no están de acuerdo, de la gente que busca atacar o quejarse...

“¿Por qué no le habla usted mejor a los ciudadanos a sus casa, a ver que piensan ellos en sus hogares?, que ya es otra cosa, que no es lo mismo que hablen ya con la intención de atacar o criticar. Oiga, le dije, que buena idea. Entonces contratamos telefonistas, que nos dan una gran mesa, teléfonos y órale, a llamar a las casas. Fue muy buena idea porque es otra manera de expresarse. Muchos apoyaban al gobierno, muchos querían que las cosas fueran en paz, etcétera. Yo le llamé a eso la “Estrategia Azcárraga”. Entonces cada que me reclamaban: oye estuvo muy duro el programa; no te preocupes, los calmaba, cuando haya un problema yo aplico la “Estrategia Azcárraga”, les decía que es la de llamar a los ciudadanos. Esa fue la buena época con él.

“Platiqué muchas veces con él. Siempre me decía “Hola, Huerta”, porque a mí nunca me insultó, ni nada, así como acostumbraba a insultar, a mí siempre me trató con cierta consideración. En una ocasión el acababa de regresar de unas vacaciones. Le pregunté, que tal le fue señor. A mí muy bien –contestó-, a mí siempre me va muy bien. ¿Otra vez de paseo, no? Sí, a mí me gusta pasear; usted que nunca sale a divertirse, ni va a ningún lado ni a viajar; es un pendejo usted. Así se va a acabar más pronto. Usted ya está viejo para que esté trabajando todos los días. Todo eso me dijo Azcárraga, entonces le respondí: Uy, el día que yo tenga el dinero que usted tiene, a lo mejor también tenga yo un yate y cosas de esas. Nada más le dio risa.

“Otro día Jaime Almeida me informó: El señor Azcárraga quiere platicar contigo, que te espera hoy a las siete de la noche. Fuimos los dos a su oficina de Chapultepec. Recuerdo que había mucho movimiento, yo ya llegaba con mucha confianza, ya me sentía como parte del equipo, ya me aceptaron. No estaba él. Nos pasaron a su oficina a esperarlo.

“Me estaba tomando un refresco que pedí, el que llevaba un tercio de haberle bebido. Cuando que llega Azcárraga, y cuando él llega era así como una conmoción general, todo mundo se mueve y tiembla. No sé qué pasa, era algo especial, como que reverberaba todo. Entra, saluda y estaba dando unas instrucciones ahí, de pie, esto y esto otro... ¿Ya están todos? ¿Ya está Huerta? Sí señor... Tengo sed, dijo. Ahorita se lo traigo, dijo la secretaria. Ya no hay tiempo. ¿Este vaso de quién es? Es de Huerta... ¡Ah!, no hay problema, si estamos compartiendo los micrófonos, vamos a compartir un refresco también. Nos dio risa a todos, se tomó mi refresco. Y nos fuimos al coche, un modelo europeo. Y vámonos. Me dijo siéntese junto a mí, yo voy a ser su chofer. Atrás se pasaron Almeida y otro funcionario. Y ahí vamos. Le pregunto, ¿a dónde va don Emilio? Voy a Los Pinos, tengo que ver al presidente.

“RP: Sin embargo, tengo entendido que Emilio Azcárraga tenía otra personalidad u otro trato con la gente que consideraba muy cercana ¿qué impresión tiene de ese “otro”?”.

“FH: Sí, también conocía al otro Emilio Azcárraga. Él empezó con su actitud de persuadir, se empezó a metamorfosear, para que seas de su equipo, tengas la mutación requerida, de que entiendas de que estando con él no te va a ir mal. Él me habló de su niñera, de su adolescencia, de sus objetivos, de su filosofía, de qué pensaba hacer con la gran empresa, pero que él quería mucho a su gente y siempre tenía la intención de ayudarla.

“Yo a usted lo admiro, me dijo, me parece una persona inteligente por lo que está haciendo y creo que esto está muy bien. Además admiro cosas de su personalidad, por ejemplo, usted no es de los que se pinta el pelo. Aquí en cuanto a alguien le empieza a salir una cana ya se están pintando el pelo y usted se ha dejado la cabeza blanca...Total, me hecho mis flores. Pero quiero que si usted acepta lo que le he venido diciendo y como trabajamos en Televisa, yo quiero que usted sea de mi gente, que yo diga: Huerta es de mi gente. Yo nada más decía: Sí, señor; sí, señor. Me dará mucho gusto que podamos trabajar – agregó-, que usted sea parte de nuestra familia en Televisa.

“El tono de su monólogo siempre fue cordial. Total que al llegar a Los Pinos, se estaciona, le fueron a recibir el carro, nos bajamos y le pregunto: Oiga señor, ¿a qué hora tiene su cita con el Presidente? A las ocho, me contestó. Ay, -le aclaré- son las ocho y quince, ¿qué va a pasar? No se preocupe Huerta –dijo-, a mí los presidentes me esperan. Luego de eso me apartó para hablar con él a solas. El Presidente, efectivamente, lo seguía esperando...

“Me despedí todo emocionado, y entré en unos momentos de confusión tremenda. ¿Qué hago ahora? Yo sabía que si aceptaba la invitación a penetrar en su círculo, el periodismo civil estaba en peligro, se iba a ver afectado. Eso indicaba que yo tenía que empezar por controlar el programa y que tendría que empezar a ver cómo llevaba una programación de manera que fuera más de acuerdo con él, con su manera de ser y su manera de manejar su empresa y que no ofendiera al sistema político ni sus intereses. Porque después con lo que sucedió, nos dimos cuenta de que él ya tenía un gran programa de expansión con más concesiones como lo vimos después...

“Esa noche no dormí, dije ahora que actitud voy a tomar, qué voy a hacer. Pero al otro día llegué al programa, pues dije ni maizpaloma, no se puede, yo tengo que hacer lo que he estado haciendo. Yo tengo que seguir con el

periodismo civil donde el ciudadano es el protagonista. No le puedo decir a Emilio Azcárraga que soy de su equipo y venir a callar a la gente o acabar con el programa. No había otra. No podía ni siquiera mediatizar. Entonces ahí tomé la decisión de que iba a continuar igual y de que no iba a pertenecer a la familia Televisa. Y por supuesto que sucedió....

“Un tiempo después, ya no me llamó ni nada porque él me había dicho que después le gustarían comentarios a cerca de lo que hablamos. Ya no lo fui a buscar...”

“Finalmente en diciembre de 1990, con el pretexto de que cambia la programación, un día me llaman y me dicen que se acaba Voz Pública. Me aclaran que con todo gusto ellos me retienen, pero ya no haciendo ese programa y me ofrecen tres horas en la XEW, pero ya no con ciudadanos sino haciendo otras cosas; comentarios, etcétera. Yo pude haberlo aceptado, pero aquí había que ser radical, acababan con el programa y por tanto dije yo ya no acepto nada. Todavía se puede decir que me rogaron...”

“Quédese, me dijo el que era el director, queremos que se quede usted con nosotros, sigue usted con su oficina, con su celular, su sueldo, que era muy bueno. Me dijo la señorita Amalia Gómez Cepeda, quien al principio cuando llegué me trató muy bien, me decía: A usted lo admiro porque escucha la voz de la gente y tiene la paciencia. Y cuando me cortaron, ella fue ese día en la mañana a Ayuntamiento y no tuvo –dizque la muy dulce, muy atenta y bondadosa- la mínima consideración ni para hablar conmigo, ni para defender el programa que ella “admiraba”. Es que la mujer era también parte de todo ese juego; es una especie de icono ahí en Televisa.

“RP: ¿Qué es lo que hizo grande a Emilio Azcárraga, su astucia, sus relaciones, el vivir siempre a la sombra del poder?”

“FH: se tiene la impresión de que Emilio Azcárraga llegó al sitio más alto como empresario mexicano por una habilidad muy especial que tenía para hacer negocios; sin embargo hay otras personas que piensan que Emilio encontró el terreno llano, él solito sin competencia, para poder desarrollarse a sus anchas.

“Claro que él tenía una inteligencia, un genio para manejar negocios, cosa que aprendió de su padre, de sus estudios y de su carácter, pero yo creo que debemos considerar muy detenidamente de que cuando nace la televisión en México, en tiempos del presidente Miguel Alemán o el gobierno o los hombres en el poder sabían que este era un instrumento muy efectivo de poder y de control. Y que en México con las estaciones de radio que tenía su padre Emilio Azcárraga Vidaurreta, se les daban las concesiones con las reglas escritas y no escritas. Las primeras estaban en la Constitución, la Ley Federal de Radio y Televisión, y cuando nace la televisión nace protegida, eso la gente no lo toma en cuenta, que don Emilio grande y Emilio chico estaban cobijados. Tal fue la condición: Yo te doy las concesiones y tu cumples las reglas no escritas de ser una extensión de poder. Y esto lo aceptó muy bien Azcárraga, ese fue el “genio” de él: aceptar ser una extensión del poder, una pieza en el juego del poder y lo dejaron hacer todo lo que quisiera.

“Entonces así, cobijadito, bajo las dos alas, el “soldado del presidente”, así el funcionó, trabajó, le dieron todo lo que quiso, e hizo lo que le dio la gana. Si embargo, cuando el salía de las alas de la gallina a entrar en competencia en serio como cuando hizo su periódico en Estados Unidos (cien millones de dólares le costó, según dicen) fue para abajo. Cuando aquí en México sacó un periódico no se vendía nada y a pesar de su lucha, no le gustó lo que hizo Isbel Arvide y fracasó. Cuando entró a Televisión Azteca y empezó a darle, tampoco resistió.

“Toda esta dialéctica hay que verla: el bien protegido, cobijado bajo el sistema le fue muy bien; hizo todo y compró todo. Él era como sabemos prepotente, era alguien que imponía su capricho y su deseo y al mismo tiempo jugaba con los destinos de mucha gente en el fútbol como todos los sabemos. Muchos dicen que era el Quinto Poder, yo no estoy de acuerdo, él era un adminículo (apoyo) del poder, pero en su ínsula (provecho). El poder que tenía era por mantener a través de la televisión a la gente manipulada y controlada y además fuera de toda aspiración educativa y de cultura.

“La televisión era como un botín al que se le tiene que sacar todo lo que se pueda de dinero, criterio que sigue vigente, si ponemos atención a lo que está hablando Emilio Azcárraga Jean, quien dice que es sólo para entretener. Muy lejos de la ética o filosofía social con que son manejadas muchas empresas televisivas, incluso sudamericanas, aquí es otra cosa. Emilio Azcárraga hablaba de jodidos, para darles diversión, pero lo que no dijo es que no vamos a dejar hablar a los jodidos; no vamos a dejar que ellos se manifiesten en mis cámaras y en mis micrófonos. Eso está muy claro. Entonces se trata de un instrumento de poder que simple y sencillamente debe tener alma pueblo con el pan o el circo solamente, como en últimas fechas. Esto es lo que Azcárraga supo hacer muy bien.

“En su tiempo se pudo ver que sus noticiarios y en sus programas que no eran de diversión, aquí el supo traer a los destacados intelectuales, él sí los convenció como a Octavio Paz y Aguilar Camín que sí dieron lustre a los espacios donde se presentaron, aunque no procuraron democracia al medio. Pero no se llevó a los intelectuales inconformes, a Carlos Fuentes y René Avilés Fabila, por ejemplo. De tal manera que yo creo que siempre tuvo a su disposición un intelectual orgánico, una gran herramienta que usó el poder para seguir manteniendo al sistema.

“Azcárraga lo hizo muy bien. Claro, tuvo sus detalles de generosidad con su propia gente, como él mismo lo decía: con mi gente todo. Y muchos lo querían por eso, pero si se le pudiera hablar con todos los que tuvieron que salir de allí, con los que fueron víctimas del monopolio y de las listas negras, y que aquel que no obedecía a Azcárraga se quedaba sin chamba porque no había otro lugar a donde irse. Entonces es otra historia. Todos los artistas y colaboradores que tuvieron que irse al silencio y la oscuridad porque nadie más les da trabajo en este país. Ésta es la presencia de Azcárraga en el periodismo civil.

“Para el poder la función de Azcárraga era servir como Hacienda, como la Secretaría de Educación Pública, Gobernación... era la Secretaría Televisa, la Secretaría del Circo, de todo ese pueblo que tiene en promedio un nivel educativo de cuarto año de primaria, que se asombra de todo lo que le pasa. Todo para dejar al margen cualquier manifestación de descontento, de crítica. No existió en Televisa un sentido democrático, de pluralidad, menos. La oposición entra hasta ahora a los espacios televisivos y entra a fuerzas porque ya hay competencia. Ahí está escrito por el mismo Azcárraga su función y el simbolismo que se le daba: “soldado del presidente”.

“En diciembre de 1990 se nos pone la mordaza por instrucciones de Azcárraga que seguramente había recibido órdenes de más arriba, o bien por cuidar sus intereses de sus planes de expansión que él tenía: él usaba de alguna manera ciertos programas y ciertos conductores de acuerdo con los intereses que tenía, los manejaba como peones de ajedrez. Y cuando ya no le era conveniente pues los hacía a un lado y luego los mandaba a llamar y así, según el momento político. Cuando cierra el programa yo no hablo con ellos, quienes me avisaron que se acababa el programa fueron los directores, ya ni busqué a la señorita Amalia ni a nadie. Yo sabía como estaba todo y para qué le iba a hacer al loco; no quería que me humillaran.

“Poco después, durante la conmemoración del aniversario luctuoso de Miguel Alemán Valdez al que yo tenía por costumbre ir, allí saludaba a Miguel Alemán Velasco; él me saludaba con mucho afecto y siempre me trató así con mucha consideración, lo mismo cuando le fui a proponer el programa de Inocente o Culpable. Luego de eso yo le hablaba por teléfono: ¿vamos bien? Sí, vamos muy bien. Adelante. Y cuando me lo encontraba igual.

“En esta ocasión del Aniversario luctuoso de su padre me lo encontré y le dije que ya me habían cerrado el programa, así como fui de inocente con López Portillo la vez aquella que me cerraron el programa. Entonces me contestó muy solidario: ¡caramba! Hay que hacer algo. No se preocupe, nos vamos a poner en contacto; voy a ver que se puede hacer. Hay que luchar por el espacio. Me ilusionó Miguel Alemán, éste sí es el demócrata, por eso me llevó allá. Él le dio alas al programa... Pero por supuesto que no me llamó nunca.

“Volví a buscarlo. Un día le llevé el periódico a ver si nos podía ayudar o recomendar con alguien porque yo andaba sin trabajo, para que nos diera publicidad. Por supuesto me recibió muy amable en su oficina. Le enseñé el periódico. Lo vio y expresó: ¡Uy, pero le hace falta mucha publicidad! Sí, por eso lo vengo a ver le dije... bueno, vamos a ver que hacemos... ya sabemos como son ellos. Un político de su alcurnia nunca te dice que no, te trata muy bien, pero cuando ya se desprende de ti se olvida. Lo volví a ver en otro aniversario de la muerte de su papá y me volvió a decir que iba a ver que se podía hacer, que él creía que Voz Pública debía seguir. Etcétera. Pero ya no me volvió a tomar ninguna llamada, ni me volvió a recibir.

“Por eso digo que fue una democracia no sé si priista o de que clase; son democracias de vestimenta o de disfraz, porque si él hubiese sido auténtico, pues habría hecho algo, por ejemplo, para poner el programa en otra estación. Aunque siempre digo, debo agradecer que por él – la gratitud no la puedo olvidar- entré a Televisa Radio.

“Después de eso no había ningún otro contacto. Yo sé que Nezahualcóyotl de la Vega me dio una sentencia de muerte, es algo radical en el asunto de que yo no puedo entrar a ninguna de las estaciones. Ahora debo aclarar que el sindicato de Televisa Radio no es al de Netzahualcóyotl, pero es un asunto político: Miguel Alemán y el líder mencionado han sido compañeros creo que en el Senado, en la Cámara... Y creo que es una cofradía (asociación), una secta o una hermandad de tal modo que no se va a hechar encima a Netzahualcoyotl. Primero vale la amistad política que la democracia en México por que la libertad en los medios de comunicación o la congruencia de los que él mismo dice”.

Francisco Huerta con Ricardo Pacheco. Crónica del Periodismo Civil. La Voz del Ciudadano. Ed. Grijalbo. México, 1997. 240. pp. (155-168).

4.9. Televisión Azteca

El Instituto Mexicano de la Televisión (Imevisión), creado en 1983, pretendía competir con Televisión Vía Satélite (Televisa), sin embargo el gobierno no tuvo como prioridad hacer una televisión de calidad y al servicio de la sociedad.

En 1988 el presidente de México, Carlos Salinas de Gortari, presentó su Plan de Gobierno 1988-1994, en el que planteó la modernización de las viejas empresas públicas.

Para iniciar su trabajo comenzó con un programa destinado a privatizar 280 empresas, entre las que se encuentran Aerovías de México, Minera Cananea, Altos Hornos de México, así como los bancos que José López Portillo había nacionalizado durante su gobierno.

El 3 de marzo de 1993, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó la convocatoria para vender el llamado Paquete de Comunicación (de medios públicos), que contenía: dos canales de cobertura nacional (7 y 13) y un diario (El Nacional).

Televisa era un importante instrumento que el gobierno no logró controlar desde la creación de Televisión, por lo que buscó crear una empresa equivalente a aquella televisora, además de que el sistema Imevisión prácticamente no era utilizado pues el gobierno no contaba con la capacidad técnica, humana y económica para competir con Televisa. El monopolio contaba con tres canales de cobertura nacional y uno local.

Cabe señalar que si la creación de otra empresa significaba competencia, así como la posibilidad de que el Estado tuviera mayor control sobre la información.

Fueron cuatro los grupos interesados en la compra:

- 1) Grupo Medcom: pertenecía a Adrián Sada González (presidente del Grupo Financiero Serfín) y Clemente de la Serna (Grupo Radio Red)
- 2) Geo Multimedia, del empresario Raymundo Gómez Flores (presidente de las empresas Dina y Bancacremi).
- 3) Radio Televisora del Centro, de Ricardo Salinas Pliego (accionista de las tiendas Electra).
- 4) Grupo Cosmovisión, de Francisco Aguirre (presidente de Grupo Radio Centro).

El 18 de julio, Radio Televisora del Centro pagó 643 millones dólares, cantidad superior en un 16 por ciento (89 millones) a las ofrecidas en la subasta por los otros grupos participantes.

Ricardo Salinas Pliego dijo haber recurrido al “patrimonio familiar de cuatro generaciones”, para completar los 643 millones de dólares que pagó el grupo que se identificó como Televisión Azteca (Tv Azteca).

Así adquirió el Paquete de Medios que incluyó además de los dos canales la Compañía Operadora de Teatros S. A. y los Estudios América.

La venta del periódico El Nacional fue declarada desierta, pues los grupos participantes no se interesaron en adquirirlo debido a que tenía una deuda de 8 millones de dólares con la compañía Productora e Importadora de Papel, y con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), por el uso del satélite Morelos.

Al frente de la presidencia de Tv Azteca quedó Ricardo Salinas Pliego, a quien se le imputaron acusaciones por el capital con el que adquirió la televisora. Raúl Salinas de Gortari, hermano del presidente Salinas, le prestó 29.8 millones de dólares.

Se corrió entre los periodistas el rumor de que en la licitación de los canales 7 y 13, Salinas Pliego estuvo informado sobre las cantidades ofrecidas por los participantes, de esta manera logró mejorar la oferta, he aquí el espacio donde entró Raúl Salinas, para asegurar las frecuencias.

Como resultado del escándalo, el hermano incómodo del entonces Presidente, fue acusado de enriquecimiento ilícito, además se le acusó de autoría intelectual del asesinato del político José Francisco Ruíz Massieu, por lavado de dinero y defraudación fiscal.

“Los 29.8 millones de dólares, que representan sólo el 4 o 5 por ciento de la operación total para que le fuera asignado el paquete de medios, y que minimizó Salinas Pliego, representan media docena de campañas de vacunación, la construcción y equipamiento de 31 escuelas, un millón de salarios mínimos, entre otros, dijo (Ricardo) Rocha, y pueden ser ganados a lo largo de 157 años con un salario de 190 mil dólares, los mismos que ganaba como funcionario Raúl salinas”.

Difundirá Salinas Pliego la declaración que rinda ante la PGR. La Jornada. 8 de julio de 1996.

Poseía cuentas bancarias en Suiza que eran inexplicables, pues su sueldo ascendía a 190 mil dólares, por lo que requería de 157 años para acumular el monto prestado a Salinas Pliego.

Al tiempo que Televisión Azteca luchaba contra dichas acusaciones, del lado de Televisa se acusaba al periodista Abraham Zabudovsky por haber comprado junto con Raúl Salinas la Compañía Mexicana de Autobuses, entonces, la prensa y la radio aprovecharon la situación para mostrar los puntos malos de la televisión.

Tv Azteca inició operaciones el 2 de agosto de 1993. Comenzaron por determinar el tipo de programación que transmitirían. Canal 7 estaría dedicado a programación juvenil, Canal 13 a la familia. Se enfrentaron al problema de enviar la señal hasta los alcances establecidos por gobernación.

Salinas Pliego planteó el proyecto de Televisión Azteca a través de su visión y misión:

Misión: Conquistar el mercado de televisión llegando al 100% de los telehogares y manteniendo el 25% de audiencia por canal. Ser una empresa rentable que proporcione fuentes de trabajo dignas y que genere desarrollo económico a sus trabajadores y al país.
Visión: Ser la mejor televisión de habla hispana del mundo dedicada a entretener, formar e informar a la sociedad, sustentada en nuestro código de valores.

<http://www.tvazteca.com/corporativo/cultura/historia.shtml>

El secretario de Gobernación Emilio Chuayffét Chemor, solicitó a Salinas Pliego competir con Televisa de manera sana por el auditorio y evitar calumnias, difamaciones o ataques personales.

El titular de Tv Azteca respondió que su interés era la preferencia del público y que pensaba lograrlo con base en buenos programas y noticiarios.

La revista Proceso platicó con Ricardo Salinas Pliego sobre los planes que tenía en su faceta de concesionario de televisión. La entrevista se publicó el 26 de julio de 1993.

“¿Qué hará la televisión de usted por la democracia?”

- Antes que nada, la televisión es un medio de entretenimiento. Para que un sistema democrático funcione, debe haber mayor educación y progreso económico. Yo creo que la televisión no tiene nada que ver... pedirle a la televisión que eduque, pues está mal. La televisión puede complementar ciertas cosas, transmitir ciertos valores, pero la función de la televisión no es educar. Para eso está la familia, la escuela.
- Pero en México, inevitablemente termina educando. ¿no es así?
- Pero hasta que punto la televisión educa. Lo hace por default, porque los padres no están...
- Y si la sociedad le pide programas como los de Televisa porque así está educada?
- Eso se les dará. Es como los partidos políticos. Si la sociedad pide este sistema político, pues es el que tiene ¿no es cierto?
- Entonces no tiene sentido la competencia, pues se ofrecerá lo mismo...
- Yo no le puedo decir a la sociedad lo que tiene que ver. Voy a tratar de escoger lo que le gusta, pero si no le gusta a la gente, qué le voy a hacer. Yo me tengo que adaptar al gusto de la gente”.

Según la página de internet de la televisora, definen entretenimiento como “el derecho que todos y todas tenemos al sano esparcimiento, la diversión interesante y emotiva y al enriquecimiento a través del disfrute del tiempo libre”.

Para ellos información es “el comunicar de manera veraz, objetiva y oportuna los acontecimientos relevantes para la sociedad”.

Y en cuanto a la responsabilidad educativa ante la sociedad, dicen pretender abarcar:

- La democracia
- El desarrollo y la prosperidad económica
- La convivencia social
- La justicia

El 16 de marzo de 1993, el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) y Tv Azteca firmaron convenio para difundir actividades artísticas.

En 1994 el convenio fue firmado con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), para transmitir programas culturales y científicos producidos por dicho instituto.

La televisora del Ajusco proporcionó programas diferentes a los de Televisa, a pesar de que en un tiempo buscaron competir con productos más o menos semejantes. La diferencia fue lo que le valió la preferencia del auditorio, uno de ellos fue la transmisión de la Telenovela Nada Personal; era una historia que semejaba la realidad mexicana, con casos similares a los del narcotráfico (Posadas Ocampo), asesinatos de políticos (Ruiz Massieu, Colosio), corrupción en la policía, la incorporación de la mujer al campo laboral, la ruptura de la unión familiar, etcétera, por dichas situaciones la televisora corría el riesgo de que la transmisión fuera censurada.

En 1995 se creó la Vicepresidencia de noticiarios, puesto que ocupó el periodista Sergio Sarmiento. El objetivo del área era mostrar las noticias con objetividad y credibilidad, un ejemplo de la disposición para cumplir con el cometido fue dar apertura a la voz ciudadana en el hecho que se presentó el 5 de septiembre, cuando grupos de aspirantes y excluidos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la Universidad Autónoma

Metropolitana (UAM), hicieron un platón frente a la televisora, cuyos reporteros y camarógrafos atendieron a los manifestantes, a pesar de que estaban implícitas aproximadamente 400 autoridades universitarias.

En 1996 el periódico Reforma realizó una encuesta en la que se preguntaba por la preferencia de los noticiarios de Tv Azteca con respecto a los de Televisa:

- 38 por ciento prefirió el noticiario Hechos porque “dicen la verdad”.
- 65 por ciento aseguró que es imparcial y objetivo.
- Al 52 por ciento le pareció que Javier Alatorre es un buen conductor.
- Al 47 le agrada su forma de dar las noticias.
- Al 72 por ciento no le desagrada nada del conductor.
- El 50 por ciento aseguró que anteriormente sintonizaba 24 horas.

¿Qué dicen los periodistas que trabajan para Tv Azteca con respecto a la labor informativa?

El periodista Sergio Sarmiento comentó en entrevista a Canal100.com que la forma para seleccionar la información a transmitirse es seleccionada según lo ordene la empresa: “decides dependiendo de cuál sea tu mandato, en un momento dado. El mandato que tengas de la empresa, ya sea a través de un comité de noticias o de un comité ejecutivo de la compañía. Es distinto buscar influencia o rating. Si quieres tener notas más profundas conseguirás menos público, o más público si las notas son más policiacas y emotivas y menos de reflexión. Tiene que haber un rumbo claro, y no necesariamente lo establece el director de noticias, sino lo hace la filosofía de la empresa.

“En el caso de TV Azteca esta filosofía ha cambiado en determinados momentos. Se ha tratado por distintas avenidas. En ocasiones la obsesión fundamental ha sido el rating, y en otras ocasiones la influencia. Es más fácil hacer el trabajo de dirección de noticias cuando el mandato es claro.

Opinó que la línea editorial en la que debe basarse Tv Azteca es aquella que le permita influir en la audiencia: “Creo que el mandato fundamental deber ser el de la influencia, y para tener influencia es necesario el rating. Yo no he estado de acuerdo con quitar la nota roja de los noticiarios, porque creo que a la gente del pueblo le interesa mucho más la nota roja que cualquier otra información. Y creo que no se debe abandonar la nota política, la de reflexión, en la que se tratan los temas más profundos del país, como el de la apertura eléctrica, los asuntos fiscales y la problemática del campo”.

El periodista José Ramón Fernández pretende transmitir ciertas noticias a través de Azteca (entrevista canal100.com): “Las que tienen más peso, mayor trascendencia, que dejen algo, que aporten algo, que se hable de ellas. Cubrir los hechos que realmente nos afectan. En las noticias debemos preguntar los por qué que nos ha tocado vivir. ¿Por qué hay tantos partidos?, ¿por qué pagamos tantos impuestos?, ¿por qué podemos quedarnos sin luz?, ¿por qué se gastan tanto dinero partidos que tienen dos diputados?, ¿por qué hay diputados plurinominales?, ¿por qué hay tanta pobreza?”.

Afirma que existe apertura en los noticieros de la televisora del Ajusco: “Aquí, en TV Azteca, Noticias está abierto. Unos quieren venir a nuestros foros, y otros no, pero nunca ha llegado ningún político a pegarme. Hoy nuestro departamento de Noticias está basado en el reportero, quien es la fábrica de noticias. El conductor de cada noticiero es el editor, su labor es seleccionar las notas, jerarquizarlas y ponerlas al aire. Se trata de que los conductores desarrollen su sensibilidad para lograr que el espacio que encabezan se comunique con el público...”

“El reportero es libre. En el comité editorial se apuntan líneas de trabajo (temas) y los reporteros salen a la calle a buscar la noticia. Los temas se escogen de acuerdo a lo que está sucediendo. Aquí evaluamos a los reporteros todo el tiempo. Se les califica la calidad de la nota. Si fue primicia o una buena investigación que sirva para desarrollar toda una noticia, ganan puntos y reciben más dinero”.

El periodista Pablo Latapí critica a la compañía rival (www.tvazteca.com): “para nosotros la estrella es la noticia, la información y el llevarla de la mejor forma al auditorio, creo que los noticieros de la competencia, particularmente los noticieros de Televisa ponen mucho énfasis en la persona que está conduciendo el noticiario: es el noticiario de “fulanito”, el noticiario de “perenganito” y aquí en este caso creo que lo que más nos interesa es que es el noticiario para tal o cual público, en el que le vamos a informar a tal o cual público y le vamos a dar la mejor información”.

Asegura que a la empresa donde trabaja le preocupa tanto el rating como la calidad: “Es todo, es un paquete, un noticiero sin rating no existiría porque es una empresa, un negocio necesita el resultado y para nosotros el resultado es el rating, si hay rating se puede vender, entonces la empresa está haciendo negocio pero por otro lado están todas nuestras convicciones personales. La calidad y el rating van de la mano, si hay calidad hay rating, esa es la puerta

que nosotros tenemos y la parte más de la vocación de la formación cultural etc. Ahí está el reto, hay que meterlo dentro del paquete”.

Al contrario de lo declarado por periodistas y por Salinas Pliego, la televisora cayó en la corrupción característica de Televisa:

Desplegar información inventada en contra de las personas que no simpatizan a Salinas Pliego; según El periódico Zócalo, que publicó en agosto del 2003 una entrevista realizada al ex conductor del noticiario Hechos del fin de semana, Raúl Sánchez Carrillo (titular del noticiario Enfoque, de Grupo Radio Mil), quién dijo como funcionan los criterios periodísticos de la televisora del Ajusco:

“Estando yo en Azteca lo más caro que de paga se llama factura contra credibilidad, eso, las campañas contra Rosario Robles, el gobierno del Distrito Federal, gobernadores, por cualquier situación económica de intereses, de negocios o de cualquier otro tipo, son lo que le ha dado al traste con la credibilidad (Televisión Azteca).

- ¿Estas campañas surgen de los periodistas de Tv Azteca?... (con su dedo dice que no)...
- ¿Son ordenadas por Ricardo Salinas Pliego?
- “Así es... a ver, poniendo un ejemplo, ustedes trabajan para mi en el canal X, la señorita es la directora de noticias y usted es el conductor titular, los llamo a mi oficina y les digo (cambia su tono de voz e invoca gestos ajenos) “quiero que hoy le pongan una zarandeada al secretario o funcionario X porque es una rata... ¿oiga y por qué dice usted eso? ¿usted va a ser la fuente?... No sé cómo le hagan, búsqenle, rásquenle... Que pasaba con esto... (reflexiona y dice) yo nunca he hecho un periodismo así, nunca lo haría, yo decía delante del propio Javier (Alatorre) si tengo algo lo voy a decir, si no, no lo voy a inventar, entonces se mandaban a reporteros a hacer investigaciones al vapor”.
- Mandaban reporteros para pegarle a alguien según los intereses de la empresa ¿Hay más periodistas en Tv Azteca (a parte de los reporteros) que se someten a esas prácticas?
- No, entiéndanlo, los periodistas no nos sometemos a eso, los reporteros hacen investigación para atraer información real, pero el juego está en magnificarla. Por dar un ejemplo, si un secretario de energía no llegó a una gira que tenía en Coatzacoalcos con Pemex, entonces se dice: “De manera irresponsable el secretario dejó plantados a los asistentes”.
- ¿Entonces un problema ético motivado por intereses personales?
- Eso en todos los medios sucede, hasta en Proceso y La Jornada”.

La programación se pensó con base en que la gente ve las noticias (se transmitía el programa policiaco Ciudad Desnuda), si estás atrapan su atención resulta muy probable que no cambie de canal, por lo que se quedaría en TV Azteca.

A continuación se transmitía Mirada de Mujer, una telenovela diferente a las diferentes versiones de La Cenicienta, transmitida por Televisa.

Televisa trató de luchar contra Mirada de Mujer con XETU Remix un programa que tuvo como conductora a la polémica cantante y actriz Gloria Trevi. La diferencia de contenidos y la novedad de Tv Azteca impidieron que el renovado XETU alcanzara el rating esperado.

Tv Azteca mostraba apertura a los diferentes partidos políticos, no sólo al Partido Revolucionario Institucional (PRI), desde 1994 incluyeron en sus noticiarios información referente a las encuestas sobre resultados electorales.

CAPÍTULO V

LEGISLACIÓN DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN

5.1. Las tres leyes

25 años después de la reforma al artículo 6° Constitucional, las autoridades gubernamentales por fin alcanzaron a reglamentar una parte de la obligación del Estado por garantizar el derecho a la información.

Fueron realizadas tres consultas para reglamentar el derecho a la información y la libertad de expresión:

1980. Convocada por la Cámara Diputados.

1983. Desarrollada por el ex presidente Miguel de la Madrid.

1995. Celebrada a solicitud de la Comisión Especial de Comunicación Social de la LVI Legislatura de la Cámara de Diputados. De esta surgió la Iniciativa de Ley Federal de Comunicación Social, que especifica la legislación del derecho a la información

En menos de seis meses, en el Congreso de la Unión se revisaron tres iniciativas de ley para lograr un sólo proyecto que fue presentado y aprobado en la Cámara de Diputados el 22 de abril de 2002 y en la Cámara de Senadores, el 30 del mismo mes y año.

La propuesta del Poder Ejecutivo, redactada a lo largo de más de seis meses por una comisión intersecretarial (Gobernación, Contraloría y Administración, y Economía), fue llamada Ley de Acceso a la Información Pública y Datos, se presentó el 22 de mayo de 2001.

La propuesta del Grupo Oaxaca, que fue presentada, el 6 de diciembre de 2001, a los grupos legislativos de los partidos Revolucionario Institucional (PRI), PRD, Partido del Trabajo (PT), Partido Verde Ecologista de México (PVEM) y Convergencia por la Democracia.

La del diputado Luis Miguel Ángel Barbosa Huerta, representante del Partido de la Revolución Democrática (PRD), la tituló: Proyecto de Ley de Acceso a la Información Relacionada con los Actos Administrativos y de Gobierno del Poder Ejecutivo de la Unión. Fue presentada a la Sesión Permanente del Congreso de la Unión el 11 de julio de 2001, de las tres fue la que menos trascendencia tuvo.

La Comisión de Gobernación y Seguridad Pública de la Cámara de Diputados, con la participación de diputados miembros de la comisión y representantes de los autores de las iniciativas, formó la Comisión de Dictamen. El 24 de abril de 2002 se reunieron para aprobar la Iniciativa, con Proyecto de Decreto, por el que se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La Cámara de Senadores turna la iniciativa a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constituciones y a la de Prácticas Legislativas. El 30 de abril de 2002 fue aprobada la minuta Proyecto de Decreto por el que se Expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

5.2 Propuesta del Poder Legislativo

La Secretaría de Contraloría y Administración (Secodam), hoy Secretaría de la Función Pública (SFP), presentó el borrador del proyecto Ley de Acceso a la Información Pública y Datos, el 22 de mayo de 2001. Para su elaboración la Secretaría de Gobernación convocó a foros para discutir, en cinco mesas temáticas, los elementos que debía contemplar la legislación.

No se llegaron a resoluciones específicas, los temas en los que hubo consenso fueron:

- Sujetos obligados. Deberían ser los poderes de la unión, los órganos autónomos y del Estado, así como las entidades privadas con acceso a recursos públicos.
- Principio de máxima apertura de los poderes del Estado.
- Creación de un órgano constitucional o comisión autónoma, (compuesta por ciudadanos designados por el Congreso) que supervisen el ejercicio de la ley.
- Tipo de información que debe reservarse.
- Apertura de documentos sobre procesos deliberativos.
- Exclusión de asuntos privados que estén en proceso, en manos del Poder Judicial, a menos de que los particulares utilicen recursos públicos.
- Formulación de un proceso de revisión para evaluar la información reservada.

El borrador, que fue filtrado a medios y especialistas, no cubría con las expectativas de los foros, pues a diferencia de lo analizado en las discusiones el proyecto contemplaba:

- Facultad discrecional a sujetos obligados a dar la información
- Plazo de 20 años para mantener la información con carácter de reserva.

- Sanciones mínimas a servidores que negaran el acceso a la información.

Las condiciones no satisfacían las demandas de especialistas representantes de la sociedad, por ejemplo, Ernesto Villanueva (Universidad Iberoamericana) y Salvador Novo (Universidad Anáhuac), dieron a la propuesta una calificación de “bastante malo”. Y es que Contraloría trabajó la iniciativa orientada hacia la transparencia administrativa.

Estas y otras críticas, llevaron a los titulares de la Secodam a tomar la determinación de no continuar con el proyecto.

Durante el ciclo de conferencias "Nuestro Derecho a Saber de las Cosas Públicas y el Acceso a la Información Gubernamental", el director del periódico Reforma, Alejandro Junco, manifestó su inconformidad ante la ley del Poder Legislativo pues sólo daría a conocer datos oficiales, dijo que todos tenemos derecho a conocer todo aquello en lo que se gasta el dinero de todos: "el derecho a la información no es una discusión de periodistas, no es un tema de cámaras, de informadores, ni tampoco es un tema de derecho colectivo; es un derecho eminentemente individual cuyo titular son todos y cada uno de ustedes".

Así, por instrucciones del presidente Vicente Fox, el 30 de abril, Marta Sahagún, directora de Comunicación Social de la Presidencia, lo retoma ahora bajo el nombre de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al contraer matrimonio con el Presidente, Sahagún deja el proyecto, el cual queda en manos de José Luis Durán Reveles (subsecretario de Comunicación Social de la Secretaría de Gobernación), y del área técnica la Comisión Federal de Mejoras Regulatorias.

La iniciativa del Poder Ejecutivo fue presentada el 4 de diciembre de 2001 titulada Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.

El Partido Acción Nacional (PAN) apoyó esta propuesta debido a los compromisos de campaña adquiridos por Vicente Fox, además de las condiciones requeridas por el Banco Mundial para dar créditos a México, de acuerdo con su política de acceso a la información:

“En consonancia con su política sobre el acceso a la información, el Banco ratifica la importancia fundamental de la transparencia y la responsabilidad para el proceso de desarrollo. La divulgación amplia de la información y la cooperación de los países es esencial para la ejecución eficaz y la sostenibilidad de los servicios crediticios y no crediticios del Banco...”

El Banco Mundial realiza actividades en más de 100 economías en desarrollo con la finalidad primordial de ayudar a las personas y países más pobres. Para todos sus clientes, subraya la necesidad de:

- *Invertir en las personas, especialmente servicios de salud y educación.*
- *Concentrarse en el desarrollo social, la inclusión, la gestión de gobierno y el fortalecimiento institucional como elementos fundamentales para reducir la pobreza.*
- *Reforzar la capacidad de los gobiernos de suministrar servicios de calidad, en forma eficiente y transparente.*
- *Proteger el medio ambiente.*
- *Prestar apoyo al sector privado y alentar su desarrollo.*
- *Promover reformas orientadas a crear un entorno macroeconómico estable, propicio para las inversiones y la planificación a largo plazo.*

<http://www.bancomundial.org/banco.html>

En este contexto el acceso a la información pública es contemplado como una mercancía más, regulada por las leyes del mercado, las voluntades o intereses políticos.

Para Grupo Oaxaca, los elementos más importantes que contribuían a mejorar la propuesta del Poder Legislativo eran:

- Sanciones rigurosas a los sujetos obligados a informar.
- La existencia de un órgano colegiado autónomo, nombrado por el Congreso de la Unión, que estaría encargado de garantizar el ejercicio del acceso a la información y para resolver controversias.

5.3. Propuesta de Ley de la sociedad civil. La declaración de Oaxaca.

El 24 de mayo de 2001 se celebró en el estado de Oaxaca el Seminario Nacional Derecho de la Información y Reforma Democrática.

Como respuesta a las inconformidades generadas por el borrador de la propuesta de Ley de Acceso a la Información, elaborada por la Secodam, periodistas, académicos, representantes de ONG's, activistas de la sociedad, editores de medios de comunicación, asociaciones de editores, organizaciones de reporteros y varias universidades,

firman la Declaración de Oaxaca (al finalizar el seminario) con el fin de elaborar un anteproyecto de Ley de Acceso a la Información Pública.

Fue organizado por la Universidad Iberoamericana, Fundación Información y Democracia, Fundación Konrad Adenauer, el periódico El Universal, Asociación de Editores de los Estados, Asociación Mexicana de Editores, Fraternidad de Reporteros de México, Diario de Noticias de Oaxaca, y el Imparcial de Oaxaca.

Propusieron seis elementos que debía incluir la nueva ley para hacer efectivo el acceso a la información pública:

1. Texto constitucional que consagre el principio de que la información pública pertenece al ciudadano.
2. Legislar para que en los órganos del Estado y empresas privadas que reciben recursos públicos sean sujetos de este derecho.
3. Establecer sanciones para los servidores públicos que incumplan con el deber de informar.
4. Identificar excepciones y asegurar que sean mínimas.
5. Crear una autoridad independiente que resuelva las controversias entre particulares y autoridad.
6. Reformar leyes y reglamentos que se oponen al derecho a informarse.

Estas declaraciones fueron hechas con base en los estándares democráticos internacionales:

- Obligar a los órganos del Estado a proporcionar la información.
- Establecer sanciones adecuadas a los servidores públicos que incumplan su deber.
- Identificar excepciones, que serán mínimas.
- Crear una figura independiente que intervenga en casos de controversia y que promueva la cultura de acceso a la información.
- Incluir reformas al Código Penal, a la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos y a aquellas leyes y reglamentos que se opongan al acceso a la información pública.

La Comisión técnica del Grupo Oaxaca estuvo integrada por:

- Juan Francisco Escobedo (Universidad Iberoamericana, UIA),
- Ernesto Villanueva (UIA)
- Issa Luna Pla (UIA).
- Jorge Islas (Facultad de Derecho de la UNAM).
- Salvador Nava (Universidad Anáhuac).
- Miguel Carbonell (UNAM).
- Roberto Rock (El Universal).
- Luis Javier Solana (El Universal).
- Miguel Treviño (Grupo El Norte-Reforma).
- Sergio Elías Gutiérrez (Grupo El Norte-Reforma).
- Jenaro Villamil (La Jornada).

Además de la declaración, se integró lo que posteriormente se conocerá como la Comisión Técnica del Grupo Oaxaca. Formada por 11 personas, tuvo el propósito de dar seguimiento a cuatro temas:

- Regular la transparencia publicitaria.
- Legislar el secreto profesional del periodista.
- Conversión de los medios de Gobierno en medios públicos de Estado.
- Regular el derecho de acceso a la información pública.

5.3.1. Nombran al Grupo Oaxaca

El objetivo del seminario no era la creación del Grupo Oaxaca; según afirma el profesor de la Universidad Iberoamericana, Juan Francisco Escobedo: “En ese momento nosotros no nos llamábamos ‘Grupo Oaxaca’, simplemente fue un seminario del que salió una declaración, y al mismo tiempo la integración de lo que a la larga se conocerá como la Comisión Técnica del Grupo Oaxaca.

“Hay un momento en el que, derivado de una entrevista que una corresponsal del New York Times, en México, Ginger Thompson, le hace a uno de los miembros del grupo: ¿y ustedes de quienes son?, ¿cómo se llaman?

“Y la verdad es que nosotros no teníamos nombre. Con la explicación de que todo esto se había iniciado de alguna manera con el seminario de Oaxaca ella fue la que de alguna manera bautizó al grupo como “*Grupo Oaxaca*”. Eso salió en el New York Times, y de ahí se corrió la voz, se corrió el nombre y se le quedó.

Continúa explicando: “Nosotros nunca nos propusimos adquirir el carácter de asociación civil, ni de agrupación política, agrupación formal ni mucho menos. Era un grupo de gente interesados en un tema que nos dedicamos a

promoverlo, a exigirle al gobierno, y a trabajar en la redacción de la iniciativa, y no recibimos financiamiento de nadie, cada uno de nosotros tiene actividades en su trabajo.

“Todo este ejercicio se dio en torno a un objetivo: que en este país existiera una ley de acceso a la información; mientras duró el debate público, el posicionamiento de los contenidos básicos del tema, la discusión en relación a las iniciativas, la negociación en el Congreso, el cabildeo con los actores políticos, la negociación entre las dos iniciativas que más tarde se presentaron al Congreso y hasta el momento en que se aprueba la ley de acceso a la información el 30 de abril de 2002 se puede decir que el Grupo Oaxaca estuvo Vigente...el grupo como tal tuvo una vida mientras duró la discusión y se aprobó la ley, incluso un poco después, tal vez hasta que el presidente Fox la firma y se da a conocer”, declaró.

5.3.2. Grupo Oaxaca presenta su propuesta de ley de acceso a la información

Los académicos y representantes de medios de comunicación observaron que el Gobierno evitaba afrontar sus compromisos de campaña, específicamente los relacionados con los citados temas.

Escobedo, relata lo que sucedió en ese momento: “Decidimos concentrarnos en uno de los cuatro temas, especialmente en el derecho de acceso a la información porque ese fue el punto de coincidencia entre los distintos medios que participaron en el seminario. Es decir, el denominador común entre El Universal, el Grupo Reforma y La Jornada, junto con los académicos que estábamos participando en eso, organizaciones no gubernamentales y universidades era el de auspiciar, el de promover el tema del derecho de acceso a la información, y entonces eso fue lo que llevó a que los otros tres temas quedaran del lado para otra mejor circunstancia, para otra coyuntura.

“Decidimos centrarnos en el tema de derecho de acceso, y en un primer momento nuestra exigencia después del Seminario de Oaxaca al Gobierno, en declaraciones públicas y en otros eventos que se realizaron, fue reclamarle el cumplimiento de su promesa de campaña de enviar al Congreso una iniciativa de Ley de Acceso a la Información”.

Conscientes de que el poder ejecutivo preparaba una iniciativa de ley orientada hacia la transparencia administrativa, y que era insuficiente por carecer de los elementos mínimos establecidos en la Declaración de Oaxaca, los especialistas dieron un paso adelante: “La Comisión Técnica decidimos empezar a trabajar en la elaboración de un borrador de iniciativa de ley de acceso a la información. Lo que había sido una comisión técnica para darle seguimiento a cuatro puntos y luego a uno sólo empezó a dar un giro, empezamos a trabajar de manera colegiada, nos reuníamos unas veces en El Universal, otras veces en el Reforma, otras veces en la casa de alguno de los miembros del grupo, etcétera, para redactar lo que más tarde será la iniciativa ciudadana de Ley de Acceso a la Información”, dice Escobedo.

5.3.3. Diferencias entre propuestas

El 11 de octubre del 2001, estaba lista la propuesta del Grupo Oaxaca; fue presentada ante diputados de los partidos de la Revolución Democrática (PRD), Revolucionario Institucional (PRI), del Trabajo (PT) y Verde Ecologista de México (PVEM).

El investigador y miembro de la organización civil, Jorge Islas, estableció que la iniciativa del grupo que representaba, buscaba eliminar las culturas de la secrecía y de dádivas informativas, comúnmente observadas en los gobiernos mexicanos.

Grupo Oaxaca propuso la creación de un órgano autónomo; estipulaba diez años como máximo para la información clasificada como reservada; eliminaba facultades discrecionales; proponía un mecanismo de afirmativa ficta; establecía apartado de sanciones para servidores públicos que negaran el acceso a la información, entre otros.

Las propuestas diferían en el tema de la discrecionalidad; la propuesta del poder legislativo establecía: "esta ley no deroga las disposiciones que, en materia de acceso a la información, estén establecida en otras leyes", mientras que el proyecto ciudadano defendía que: "todas las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en aquellas que limiten el derecho de acceso a la información pública garantizado por esta ley, quedarán sin efecto".

Las fracciones legislativas que aprobaron la iniciativa ciudadana propiciaron que Grupo Oaxaca negociara con representantes del Ejecutivo para eliminar las diferencias entre los proyectos.

Jorge Islas y Juan Francisco Escobedo fueron los principales negociadores. Aseguraron que las propuestas coincidieron en un 70 por ciento, y diferían en cuatro temas:

- Que la ley fuera reglamentaria del artículo 6° Constitucional.
- El órgano encargado de vigilar el cumplimiento de la ley debía ser autónomo.
- El mecanismo de afirmativa ficta o negativa ficta.
- Los candados de procedimiento de acceso a la información.

Diputados del PRI sugirieron que la Cámara de Senadores supervisara la designación de los miembros del instituto y el PRD apoyó que se estableciera la ley como reglamentaria del artículo 6° Constitucional.

Con la aprobación del artículo 1° de la propuesta ciudadana se concretaba la tan esperada legislación del artículo 6° Constitucional. Juan Francisco Escobedo describe que sucedió:

“Cuando tratamos ese punto hubo una reserva muy importante del Ejecutivo, pero sobre todo del PAN. Los panistas fueron quienes se opusieron a que el artículo 1° de nuestra iniciativa quedara en el dictamen de la ley. Nosotros consideramos que si bien esto era una cosa importante, podía en aras de buscar el consenso, en torno a la ley y a otros temas, quedar fuera sin que esto afectara las negociaciones de fondo.... Decía que si se ponía esto en la ley, los medios de comunicación iban a argumentar en el futuro que porque se trataba de regular el ejercicio de la libertad de expresión y de prensa si esto ya estaba en esta ley. Me parece que era un argumento falaz porque esta ley nunca pretendió ni pretende regular la libertad de expresión ni la libertad de prensa, sino tutelar el derecho de las personas de acceder a la información en manos de los poderes públicos.

“Pero este era el argumento ¿Cómo acotamos a los medios?, esta era la preocupación de los panistas en el futuro si ahora estamos aceptando que con esta ley ya se colma toda la temática que tiene que ver con el artículo 6° y 7° Constitucional.

“La ventaja que tenía nuestra referencia al artículo 1°, era que cuando expresamente en una ley reglamentaria, una ley secundaria se señala que esta es reglamentaria de un artículo constitucional, y hay algún asunto que se esté dirimiendo en los tribunales, es mucho más fácil establecer la relación directa entre la violación de garantías, dado que está señalada en la propia ley, para esto sirve un referencia directa a un precepto constitucional”, dijo.

Para el catedrático de la IUA, la Ley de Acceso a la Información Pública legisla, en parte, el derecho a la información:

“Aún cuando no lo señala la ley, a los ojos de todo mundo ha quedado claro que esta ley es reglamentaria del 6° Constitucional (en relación a un último párrafo) y en relación al derecho de acceso a la información, más no al conjunto del derecho a la información”.

Para Grupo Oaxaca, los elementos más importantes que contribuían a mejorar la propuesta del Poder Legislativo eran:

- Sanciones rigurosas a los sujetos obligados a informar.
- La existencia de un órgano colegiado autónomo, nombrado por el Congreso de la Unión, que estaría encargado de garantizar el ejercicio del acceso a la información y para resolver controversias

5.3.4. El Gobierno rechaza la propuesta ciudadana

El 20 de octubre de 2001, el Gobierno Federal presentó ante diputados el documento Comentarios Críticos a la Propuesta de Ley Federal de Acceso a la Información Pública, que criticaba la propuesta ciudadana, específicamente resaltaba la falta de definiciones generales; argumentaba que generaba inseguridad jurídica al emplear los términos.

Ernesto Villanueva explicó la razón de ello: "se pretende ser más genéricos en las garantías de acceso a la información de las personas, donde, efectivamente, priva el principio de apertura sobre el de excepción".

Dijo que: "en algunos casos, como el de la seguridad nacional, se precisó lo más posible a efecto de evitar múltiples interpretaciones en perjuicio de los gobernados".

El Gobierno aseguró que el proyecto reflejaba la ignorancia, de quien lo elaboró, de gestión documental, creación y desarrollo de infraestructura y capacitación de personal.

También cuestionaba la falta de relación de la Ley con los periodistas y medios de comunicación, aunque su propuesta tampoco lo contemplaba. Ernesto Villanueva respondió:

"El proyecto que presentamos no pretende ni ha pretendido, en ningún momento, constituirse en una ley que regule las relaciones entre el Estado, los medios y la sociedad. Es un proyecto que garantiza, de la mejor manera posible, el derecho de acceso a la información de los gobernados, sean o no periodistas, en tanto se considera un derecho humano fundamental".

Sergio Elías Gutiérrez, catedrático de la Facultad Libre de Derecho de Monterrey y también integrante del Grupo Oaxaca, reprobó la postura del Ejecutivo: “es una contradicción que el Gobierno Federal invite a una consulta ciudadana sobre el derecho a la información y, antes de que ésta inicie, se descalifique una propuesta elaborada por quienes han estudiado las mejores prácticas internacionales en la materia".

A raíz de las diferencias entre ambas leyes, el martes 23 de octubre, el profesor Ernesto Villanueva, sufrió un atentado: siendo aproximadamente las 22:25 horas, llegó a su domicilio, hasta donde le siguió un automóvil. Una vez en el interior, recibió una llamada que le advertía sobre el peligro que corría su familia; la razón era precisamente su interés sobre la discusión del acceso a la información.

“Cuando estaba el proceso de discusión pública sobre la ley todavía no habíamos terminado nosotros la iniciativa. Ernesto nos comentó que había recibido amenazas. Nosotros tuvimos una entrevista con el secretario de Gobernación José Luis Durán, y lo que cuenta Álvaro Delgado (reportero) en Proceso es tal cual, porque él estaba presente en la entrevista”, relata Francisco Escobedo.

“Estuvimos Jorge Islas, Roberto Rock (de El Universal), Issa Luna, Ernesto, Álvaro Delgado y yo. Nosotros no teníamos más fuente que lo que Ernesto nos estaba contando y él le reclamó públicamente a José Luis Durán”, dijo.

Acusó del hecho al secretario de Gobernación el 24 de octubre. El presunto responsable negó su participación: “Después por azares de la vida se hicieron muy amigos, pero en ese momento Ernesto le reclamó airadamente esta situación. Ya no supimos que fue lo que pasó, pero en ese momento ese era nuestro deber de colegas apoyar la posición de Ernesto y apoyar lo dicho, pero lo que cuenta si pasó”, asegura el académico.

El 6 de diciembre de 2001, los grupos legislativos del PRI, PRD, PT, PVEM y Convergencia por la Democracia retomaron la propuesta del Grupo Oaxaca y la presentaron como iniciativa de Ley de Acceso a la Información Pública.

5.3.5. Se aprueba la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información

El 23 de abril de 2002 se celebró la primera lectura del dictamen con proyecto de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, presentado por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública de la Cámara de Diputados. Al día siguiente se realizó la segunda lectura, discusión y votación del mismo documento.

El 24 de abril, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El Senado turna la iniciativa de ley a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constituciones, y a la de Prácticas Legislativas, que habían acompañado el proceso de análisis de la Comisión en Cámara de Diputados hecho que facilitó el dictamen final.

En la sesión celebrada en la H. Cámara de Senadores, el 30 de abril, se realizaron las primera y segunda lecturas, discusión y votación del dictamen, presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores. Fue aprobada la Minuta Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La iniciativa fue considerada por los legisladores como avance democrático e instrumento de lucha contra la corrupción.

La ley designó como sujetos obligados a abrir su información al público a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a la PGR, a los órganos constitucionales y tribunales administrativos federales.

Se aprobó que la información de los órganos mencionados deberá ser pública, con excepción de la clasificada como reservada o confidencial.

Las instituciones consideradas sujetos obligados deberán publicar obligatoriamente:

- Su estructura orgánica
- Facultades de sus unidades administrativas
- Directorio de servidores públicos
- Remuneración mensual
- Lo relativo al sistema de compensación
- Las metas de los programas operativos
- Presupuesto asignado por Hacienda
- Informes trimestrales
- Resultados de auditorias al ejercicio presupuestal.
- Diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio.
- Detalles de las contrataciones celebradas.

Determinó que la información clasificada como reservada y confidencial estará con tal carácter por 12 años, y que deberá hacerse pública cuando concluya el periodo o cuando no subsistan las causa de la clasificación.

Determinó que la información reservada será la que comprometa la seguridad nacional, la que afecte negociaciones internacionales, dañe la estabilidad financiera, ponga en riesgo la vida de personas, secretos industriales o comerciales y averiguaciones previas.

Da origen al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. Su objetivo será el de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información, resolver sobre la negativa a las solicitudes, y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades.

Esta reglamentación no significa la legislación del artículo 6° Constitucional, sino de una parte del derecho a la información, esta es la insuficiencia principal de la ley.

5.3.6. Después de la aprobación de la ley...

¿Qué pasó con el Grupo Oaxaca?, uno de sus miembros relata que pasó una vez que alcanzaron la meta deseada: “Digamos que ese puede ser como el acontecimiento en el que Grupo Oaxaca deja de incidir como tal en la escena pública, puesto que ha conseguido el objetivo para que se integró, que hubiera una ley”, dice Escobedo.

Señala: “Esto es un proceso inédito en México porque nunca se había conseguido que una ley se formara de esa manera, tampoco había ocurrido que una iniciativa ciudadana se convirtiera en iniciativa de ley, que en la negociación de una ley en el Congreso participaran representantes de manera directa en la negociación del grupo de la sociedad civil como ocurrió en este caso.

Continúa: “Una vez que se consiguió la aprobación de la ley nosotros consideramos que el objetivo fundamental se había cumplido y que salvo que las condiciones que el país facilitaran y permitieran una coincidencia similar a la que nos hizo coincidir entonces, el grupo volvería a tener expresión. Lamentablemente eso no ha ocurrido. La agenda de los periódicos de El Universal y el Reforma, si bien tiene que ver con temas relacionados con la apertura y el derecho a la información no ha vuelto a ser coincidente, ni tampoco los académicos nos hemos vuelto a empeñar para que el grupo se vuelva a articular para exigir alguna otra cosa”. Finalizó.

5.3.7. Grupo Oaxaca queda excluido del IFAI

Antes de la aprobación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, el tema era desconocido, a excepción de pocos los especialistas que han estudiado las experiencias internacionales.

Ante el desconocimiento de la cuestión era ideal que el Instituto federal de Transparencia y Acceso a la Información (IFAI), estuviera conformado por aquellos especialistas, principalmente quienes estuvieron implicados en el proceso de reglamentación.

Sin embargo esto no sucedió. Grupo Oaxaca, en su sesión de consejo técnico del 16 de abril aprobó, no proponer candidatura alguna a cualquier cargo público y la descalificación a quien se presentara en su nombre.

De esta manera ratificaban su razón de ser: proponer legislaciones en materia de acceso a la información y temas relevantes, rehusándose firmemente a convertirse en un grupo de interés para satisfacer intereses personales.

“Cuando se aprueba la ley, inmediatamente se abre el proceso para integrar el IFAI, para elegir a los cinco comisionados. Los candidatos naturales a integrarlo éramos los que habíamos participado en el Grupo Oaxaca, y de manera más específica los que habíamos participado en el proceso de negociación: Jorge Islas y yo (Juan Francisco Escobedo), independientemente de los perfiles que había del otro lado del gobierno, pero digamos que del lado de la sociedad civil nosotros estábamos perfilados para hacer eso”.

“Cuando avanza este proceso y se empiezan a hacer las consultas, en mi caso particular yo declaro públicamente que no deseo ser comisionado. Mucha gente me dijo que debía serlo, que debía aceptarlo, que era lo mejor que podía pasar si yo conocía la ley, si había participado en el proceso, podía defender con mayor fuerza todo esto. En ese momento tomé la decisión; todo mundo la respetó. Ya el tiempo dirá si fue correcto o no, no lo sé. A lo mejor sí, a lo mejor no, eso dependerá de una evaluación personal, o la evaluación a cerca del papel del IFAI, pero en ese momento yo tomé esa decisión”.

No fue el único integrante del Grupo Oaxaca tentado a integrar la burocracia: “Otros compañeros decidieron participar en el proceso y por una razón no entraron. Ernesto (Villanueva) quería ser miembro del IFAI, a veces decía que sí, a veces decía que no. Jorge Islas si quería”, comentó el profesor.

“En algún momento la cosa se aclaró: Ernesto dijo que no, públicamente, yo dije que no, y esto tomó otro curso, y nosotros tomamos distancia del proceso de selección de los comisionados”, finalizó.

El debate actual se ha centrado en las diferencias entre las iniciativas del Ejecutivo y del "Grupo Oaxaca"; independientemente de sus divergencias, ambas tienen una deficiencia fundamental: pretenden acotar el derecho a la información sólo al acceso, cuando este derecho implica un concepto más amplio.

5.4. Primeras reacciones a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

El Instituto Federal Electoral (IFE), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y el Banco de México (Banxico), estuvieron de acuerdo a proporcionar información, pero con ciertas restricciones que las mismas instituciones determinarán. Así mismo, los estados serán encargados de elaborar sus propias leyes (por cierto, caminan a pasos muy lentos), y que resultan imprescindibles por la cercanía que tienen con las instancias del gobierno.

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información fue promulgada por el presidente Vicente Fox Quesada, el 10 de junio de 2002.

El Poder Ejecutivo anunció que entre otros beneficios, el ejercicio de la ley dará frutos reflejados en la productividad y eficacia de la burocracia, la actuación clara, cuidadosa, íntegra y honesta de los funcionarios, así como del uso de los recursos públicos.

En cuanto al Estado fortalecerá el proceso democrático, promoverá la redistribución del poder, favorecerá el sistema de rendición de cuentas y se consolidará la cultura de la transparencia.

A los organismos gubernamentales les beneficiará al aumentar su eficiencia al realizar compras de gobierno y les facilitará los procesos de licitación.

A la sociedad le permitirá la evaluar los actos del gobierno y con ello aportará elementos tomar decisiones mejor informadas.

A los empresarios les apoyará para mejorar las condiciones de sus actividades productivas, conocer diferentes situaciones para sustentar la toma de decisiones y realizar inversiones; aumentarán sus oportunidades de negocios, así como los programas de apoyo para el sector productivo.

La federación tiene asuntos pendientes para evitar el abuso en el manejo de la información, tales como desarrollar y mejorar las condiciones de la protección de datos personales, establecer mecanismos para regular, organizar, gestionar, conservar, dar acceso y difusión a los archivos de dependencias y entidades públicas, así como la coordinación de estados y municipios para proteger el patrimonio documental de la Nación.

Aún queda por reconocer a los periodistas. Aparentemente no tienen relación con la Ley, no son sujetos de la misma, sin embargo, a los profesionales de la comunicación les interesará el acopio información oficial, principalmente para el periodismo de investigación, quien tendrá una gran tarea al desentrañar temas como la ilegalidad, discrecionalidad, derroche y malgasto, característico de los gobiernos.

Según el Ejecutivo, con la nueva ley el ciudadano podrá evaluar los actos del gobierno sin la intermediación de los medios de comunicación; sin embargo esta legislación no basta. La corrupción en el sector gubernamental ha trascendido en el tiempo y difícilmente se podrá terminar con este mal; así, los reporteros tienen una tarea importante: deberán ser más ingeniosos y perspicaces para descubrir las falsedades que los sujetos obligados pudieran presentar en sus páginas de Internet.

El ejercicio de la comunicación (que también es urgente reglamentar), es un elemento asociado, indiscutiblemente, al derecho de acceso a la información.

Una vez que ratificada la ley por el titular del Poder Ejecutivo, las reacciones no se hicieron esperar. La Coordinadora General de Comunicación Gubernamental de la Secretaría de Gobernación, Fátima Fernández Christlieb, opinó que la Ley “era una necesidad genuina sentida por los empresarios, políticos, amas de casa, estudiantes y toda la gente que votó por el cambio”.

La Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Comefer), fue la primera institución que dio cumplimiento a la LFTyAIP, el 18 de junio de 2002. Su director, Carlos Arce Macías, informó que el organismo a su cargo no tiene información confidencial, por lo que todas las solicitudes serían atendidas.

El presidente de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), Robert Cox, confió en que la ley contribuirá a fortalecer la libertad de prensa, de expresión, y a garantizar el derecho a la información. Considera necesario cambiar la forma de pensar de los funcionarios públicos para que proporcionen los datos que se tienen en su poder.

También consideró a la ley como poco clara en:

- El proceso de acceso a la información.
- Datos que habrán de publicarse en los portales de internet.
- La creación de entes oficiales como unidades de enlace, comités de información y el Instituto Federal de Acceso a la información (aumentan la burocracia, enreda el proceso y la inmediatez de la información, aseguró).
- Posibilidad de que los ciudadanos presencien procesos deliberativos encaminados a producir decisiones en el ejecutivo y en tribunales.

La SIP consideró que se debieron establecer sanciones estrictas y claras a los funcionarios que no cumplan con la ley.

La Relatoria Especial de la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, recordó que la Declaración de Principios de Libertad de Expresión de la CIDH, señala que el acceso a la información pública es un derecho fundamental de los individuos, y que los estados están obligados a garantizar su ejercicio, con excepciones, establecidas previamente por la ley, en caso de que ponga en riesgo la seguridad nacional.

La directora de Estudios Legislativos de la Unidad de Estudios Legislativos de la Secretaría de Gobernación, Lina Ornelas Núñez, señaló que la LFTyAIP, fortalecerá la democracia y el estado de derecho. Hizo énfasis en que a través de la rendición de cuentas del gobierno acabará con la criptocracia con la que operaba el Estado, pues se combatirá la corrupción.

Destacó que la ley contribuirá a la toma de decisiones, a tener ciudadanos mejor informados, al fortalecimiento de la democracia y del estado de derecho, a mejorar la gestión pública y provocar una reforma en los procedimientos de manejo y conservación de información gubernamental.

La titular de la Contraloría General del Estado, Muna Dora Buchain Abulhosn, aprobó la creación del organismo encargado de hacer eficaz el acceso a la Información, además aclaró que la rendición de cuentas es una cosa y la transparencia es otra.

Resaltó el hecho de que la ley no especifique sanciones, específicamente en el caso de las declaraciones patrimoniales: “la ley actual no obliga a nadie que lo haga público”.

Víctor Manuel Garandilla, representante del PRI, opinó sobre las reservas de la información que garantizan a los particulares certeza jurídica y de Estado así como la protección de información, que pueda resultar dañina.

Luis Miguel Barbosa, diputado del PRD, indicó el acceso a la información es la base para el acceso libre y responsable de otros derechos como el de la educación, sufragio y la libre autodeterminación.

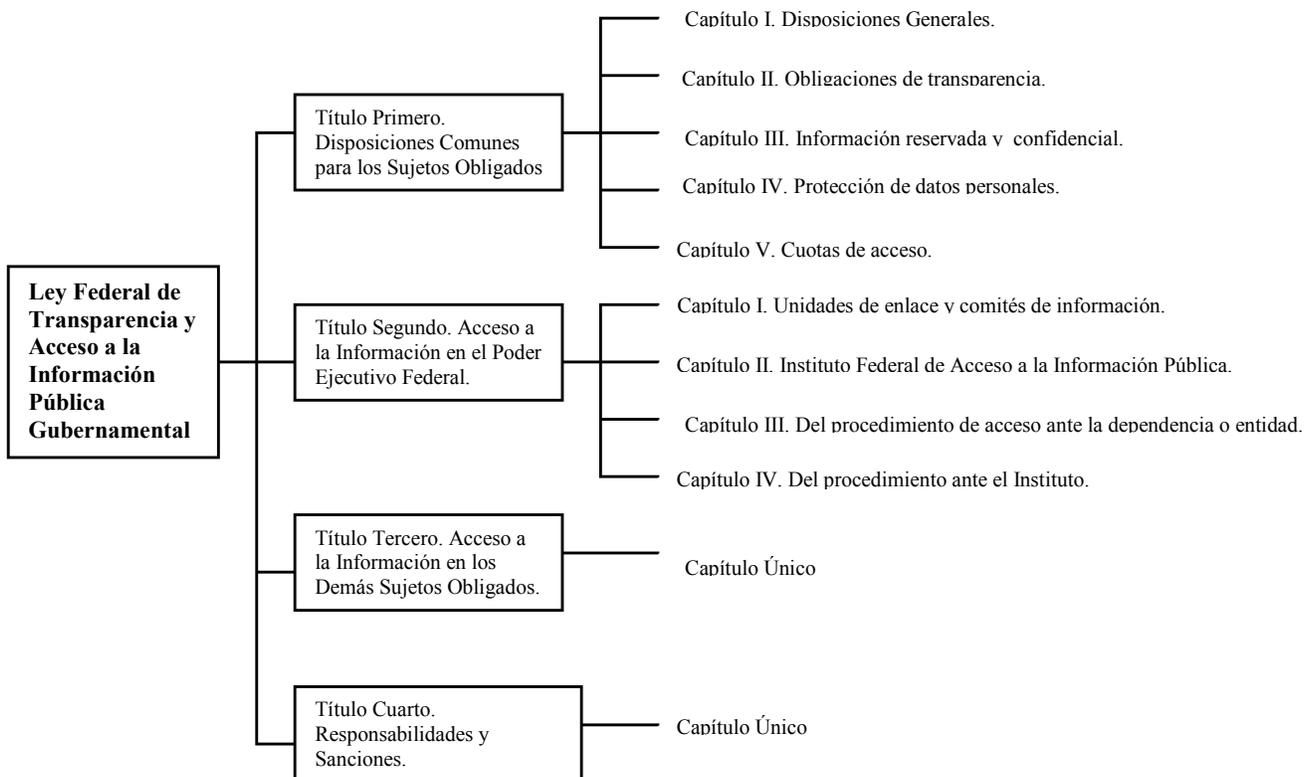
El problema de la corrupción y mal manejo de los recursos públicos no terminó con el cambio de gobierno, la historia política del país se ha caracterizado por la cultura del secreto y el manejo discrecional de la información, entre otros casos se puede hablar de:

- La confidencialidad de los procesos de licitación.
- El proceso de venta de activos nacionales.
- De licitación
- De ventas de activos nacionales
- Los beneficiarios de concesiones de bienes públicos.
- Los salarios y prestaciones de funcionarios.
- Los destinatarios de programas oficiales.
- Las normatividades internas de dependencias.
- El ejercicio del gasto público.

Es viable afirmar que los funcionarios corruptos estuvieron protegidos por las legislaciones mexicanas. Propició la creación de un sistema político autoritario, elitista, prepotente, unipartidista, discrecional y manipulador, de esta manera se propicio a que lo público se manejara como privado.

5.5. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información (LFTAI) está formada por 64 artículos y cuatro títulos.



5.5.2. Datos personales

Define el término datos personales como “La información concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, las preferencias sexuales, u otras análogas que afecten su intimidad”.

Se exceptúa del consentimiento de los individuos para proporcionar los datos cuando se transmitan entre sujetos obligados o dependencias y entidades, y sean facultad de los mismos; cuando exista orden judicial; y a terceros cuando se contrate un servicio, siempre y cuando se utilicen para propósitos para los cuales se les hubieren transmitido.

Los interesados o sus representantes podrán solicitar la modificación de sus datos personales para lo que deberán elaborar una solicitud que habrá de ser respondida en 30 días hábiles, de manera gratuita, debiendo cubrir gastos de envío.

En caso de solicitar modificación, el interesado entregará una solicitud de a la unidad de enlace o su equivalente. Deberá señalar y fundamentar los cambios solicitados. Deberá resolverse a más tardar en 30 días hábiles.

5.5.3. Sujetos obligados

Los sujetos obligados son:

- I. Poder Ejecutivo Federal: Administración Pública Federal y Procuraduría General de la República.
- II. Poder Legislativo Federal: Cámara de Diputados, Cámara de Senadores, Comisión Permanente y cualquiera de sus órganos.
- III. Poder Judicial de la Federación y Consejo de la Judicatura Federal.
- IV. Órganos constitucionales autónomos: El Instituto Federal Electoral (IFE), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el Banco de México (BM), las universidades e instituciones de educación superior autónomas y cualquier otro establecido en la Constitución Mexicana.
- V. Tribunales administrativos federales y cualquier otro órgano federal.

Serán responsables de proteger los datos personales a través de procedimientos adecuados para atender solicitudes al respecto (acceso y corrección), capacitar a sus empleados, establecer políticas tratarlos sólo cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos, informar a los titulares sobre el propósito de recabar la información; deberán procurar que sean exactos y actualizados.

También serán responsables de sustituir, rectificar o completar, los datos inexactos, adoptar las medidas necesarias que eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

Los sujetos obligados deben contar con oficinas de atención al público, equipadas con computadoras con conexión a Internet, el personal a cargo será responsable de dar orientación a los usuarios.

5.4.4. Información reservada y confidencial

Para clasificar la información el IFAI ha emitido lineamientos generales de clasificación de información reservada y confidencial para entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, con el objetivo de que los responsables se beneficien de esta orientación.

Los titulares de las diferentes unidades administrativas identificarán las secciones de acuerdo a los criterios de clasificación determinados por la LFTyAI, así como proponer periodo de reserva.

Como información se entiende aquella “contenida en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título”.

Específicamente información reservada se considerará aquella clasificada con tal carácter debido a que su difusión pudiera comprometer la seguridad o la defensa nacional; perjudique las relaciones internacionales; dañe la estabilidad financiera, económica o monetaria del país; arriesgue la vida, seguridad o salud de cualquier persona, o la que cause perjuicio a la verificación del cumplimiento de las leyes, prevención, persecución de delitos, impartición de justicia, la recaudación impuestos, operaciones de control migratorio, estrategias procesales en procesos judiciales o administrativos mientras las resoluciones no causen estado.

También lo será aquella información que por disposición de una Ley adquiera el carácter de confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial; Los secretos comercial, industrial, fiscal, bancario o fiduciario.

Se incluyen averiguaciones previas, expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no hayan causado estado, procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos y la que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos (sin resolución definitiva),

Se exceptúa de la reserva cuando se investiguen cuestiones de violaciones graves de derechos fundamentales o delitos de lesa humanidad.

Información confidencial será la que haya sido entregada con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, señalando ésta en los documentos.

Específicamente la relativa a una persona física:

1. Origen étnico o racial;
2. Características físicas, morales y emocionales;
3. afectiva y familiar;
4. Domicilio, número telefónico;
5. Patrimonio;
6. ideología
7. Opinión política;
8. Creencia o convicción religiosa o filosófica;
9. Estado de salud física o mental
10. Preferencia sexual,
11. Otras que afecten su intimidad.

Información confidencial no es:

- a) La que se encuentra en registros públicos o en fuentes de acceso al público;
- b) La que cuente con consentimiento expreso referente a la información que contenga datos personales;
- c) La necesaria para fines estadísticos, científicos o de interés general, que no pueda asociarse con personas físicas;
- d) La que se transmita entre dependencias y entidades, solamente para el ejercicio de sus atribuciones;
- e) La sujeta a una orden judicial;
- f) Aquella que las dependencias o entidades transmitan a un tercero contratado para la realización de un servicio, sin que pueda utilizarse para otro fin;
- g) La que se obtengan para evaluar propuestas para la celebración de un contrato otorgado a través de licitación pública;
- h) La relacionada al otorgamiento de estímulos, apoyos, subsidios y recursos públicos;
- i) La necesaria para el otorgamiento de concesiones, autorizaciones y permisos;

Si llegara a solicitarse un documento que contenga información confidencial, los sujetos obligados la comunicarán solamente con el consentimiento del particular

Los titulares de las unidades administrativas serán responsables de clasificar la información de acuerdo a lo establecido en la LFTyAIP, su reglamento y lineamientos expedidos por el Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información. Elaborarán cada seis meses un índice de los expedientes reservados; deberá indicar la

unidad administrativa que generó la información, la fecha de la clasificación, fundamento, plazo y partes que se reservan. El índice será información pública.

La información se reservará hasta por doce años, pudiendo renovar su carácter mientras exista motivo fundamentado. Se dará carácter público una vez terminado el periodo de reserva o cuando las causas que la hayan motivado desaparezcan y no perjudique a lo establecido por otras leyes.

Para realizar la clasificación de la información se deberá realizar un formato de identificación que deberá contener:

- a) Rubro temático: materia o asunto sobre los que la unidad administrativa ejerce sus atribuciones.
- b) Clave de identificación: clave alfa-numérica o alfabética de identificación que los titulares de las unidades administrativas utilizarán en cada caso concreto.

RET-01 = Reservado temporal por un año;

RET-02 = Reservado temporal por dos años;

RET-03 = Reservado temporal por tres años;

RET-04 = Reservado temporal por cuatro años;

RET-05 = Reservado temporal por cinco años;

RET-06 = Reservado temporal por seis años;

RET-07 = Reservado temporal por siete años;

RET-08 = Reservado temporal por ocho años;

RET-09 = Reservado temporal por nueve años;

RET-10 = Reservado temporal por diez años;

RET-11 = Reservado temporal por once años, y

RET-12 = Reservado temporal por doce años,

REE = Reservado por evento, ya sea en trámite o en proceso deliberativo.

CON = Confidencial.

c) Fundamento legal: Es el número de la ley aplicable al caso.

d) Observaciones y sugerencias: Aclaraciones, consultas y comentarios con relación a la identificación del tipo de información.

El IFAI tendrá acceso a la información para determinar su clasificación, desclasificación o el acceso.

5.5.5. *Obligaciones de transparencia*

Los sujetos obligados deben publicar en medios remotos o locales de comunicación electrónica:

- estructura orgánica
- facultades de cada unidad administrativa
- directorio de servidores públicos
- remuneración mensual
- domicilio de la unidad de enlace
- dirección electrónica para la recepción de solicitudes de información
- metas y objetivos
- servicios, trámites, requisitos y formatos
- información sobre el presupuesto asignado y su ejecución
- resultados de las auditorías
- diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio
- padrones de beneficiarios de programas sociales que establezca el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación
- concesiones, permisos o autorizaciones (especificando titulares)

- contrataciones
- marco normativo aplicable a cada sujeto obligado y sus informes
- mecanismos de participación ciudadana
- cualquier información útil o relevante,
- la que con base a la información estadística responda preguntas frecuentes del público
- montos, informes y personas a quienes se entreguen recursos públicos
- las unidades de enlace o sus equivalentes
- Comité de información o su equivalente
- criterios y procedimientos de clasificación y conservación de la información reservada o confidencial
- procedimiento de acceso a la información (recurso de revisión y de reconsideración)
- procedimientos de acceso y rectificación de datos personales
- instancia interna responsable de aplicar la Ley, resolver los recursos, y las demás facultades que le otorga la LFTyAI.

Los partidos y agrupaciones políticas nacionales deberán poner a disposición de los ciudadanos los informes que presenten al Instituto Federal Electoral (IFE), las auditorías y verificaciones que haya ordenado la Comisión de Fiscalización de los Recursos Públicos de los Partidos y Agrupaciones Políticas; así como la relativa al uso de recursos públicos que reciban.

Los documentos a los que se tendrá acceso serán: Expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados y sus servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico;

5.5.6. Unidades de enlace

Las unidades de enlace serán designadas por los titulares de las dependencias y entidades administrativas; sus responsabilidades serán: Recabar, difundir y mantener actualizada la información relacionada a las obligaciones de transparencia; Tramitar solicitudes; apoyar y orientar para la elaboración de solicitudes y sobre los organismos que pudieran tener la información solicitada; capacitar a los servidores públicos en la materia; registrar solicitudes, resultados y costos.

Habrán de ser vínculo entre la dependencia o entidad y el solicitante, responsable de hacer notificaciones, gestionar en la dependencia o entidad a fin de facilitar el acceso a la información.

5.5.7. Acceso a la información

El procedimiento para obtener información en posesión del gobierno se requiere elaborar una solicitud: Será un escrito libre o en los formatos que apruebe el IFAI. Deberá contener el nombre del solicitante o los datos generales de su representante, un domicilio u otro medio para recibir notificaciones, descripción de los documentos solicitados; algún dato que propicie su localización y la modalidad de entrega (verbal, consulta directa, copias simples o certificadas, otro medio).

En caso de ser insuficientes los datos proporcionados por el solicitante, la unidad de enlace los requerirá dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, quedando interrumpidos el plazo establecido (20 días).

Las unidades de enlace orientarán al particular sobre la entidad o dependencia competente y sobre la elaboración de solicitudes.

La entrega de información no estará condicionada a motivar o justificar su utilización, ni se requerirá demostrar interés alguno.

Sólo se podrán entregar documentos que contengan información clasificada cuando los documentos permitan eliminar las partes inaccesibles, que habrán de ser debidamente señaladas.

Se notificará al solicitante a más tardar en veinte días hábiles y la información deberá entregarse dentro de los diez días hábiles siguientes.

En caso de que se haya solicitado información contenida en documentos reservados o confidenciales, deberá detener el proceso de la solicitud y emitir un oficio donde se funde y motive dicha clasificación, entonces el comité deberá resolver si confirma, modifica o revoca la clasificación, y niega o concede el acceso a la información.

En caso de que el comité de información haya declarado negativa de acceso a la información, inexistencia de los documentos solicitados, el solicitante no esté conforme con el tiempo, costo o la modalidad de entrega, considere

que la información es incompleta o no corresponda a la requerida, podrá interponer un recurso de revisión ante el IFAI o la unidad de enlace correspondiente; dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación.

También corresponderá en caso de que los organismos no entreguen los datos personales solicitados, lo hagan en un formato incomprensible o se nieguen a efectuar modificaciones o correcciones;

Para subsanar el incumplimiento de las dependencias y entidades de entregar la información, los particulares podrán expedir constancia de tal circunstancia dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud respectiva ante quien deba resolver, de acuerdo con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o que presenten copia de la solicitud en la que conste la fecha de su presentación ante la dependencia o entidad.

5.5.8. Recurso de revisión

El escrito de interposición del recurso de revisión deberá proporcionar datos: dependencia o entidad ante la cual se presentó la solicitud; nombre del recurrente y del tercero interesado (si lo hay), domicilio o medio para recibir notificaciones; fecha de notificación del acto reclamado; acto que se recurre y puntos petitorios; copia de la resolución y notificación, así como los elementos considerados someter a juicio del IFAI.

El Pleno resolverá dentro de los veinte días hábiles siguientes y podrá ampliar por una vez y hasta por un periodo igual, los plazos establecidos con la debida justificación. Las resoluciones del Instituto podrán desechar el recurso por improcedente, sobreseerlo; confirmar, revocar o modificar las decisiones del Comité y ordenar el acceso a la información o datos personales; que reclasifique la información o modificación de datos.

Transcurrido un año, el particular afectado podrá solicitar ante el mismo Instituto que reconsidere la resolución, que deberá referirse a la misma solicitud y resolverse en un plazo máximo de 60 días hábiles.

Las resoluciones serán definitivas para las dependencias y entidades, en caso de inconformidad por parte de los particulares podrán reclamarlas ante el Poder Judicial de la Federación.

5.5.9. Responsabilidades administrativas

Los servidores públicos son, según el artículo 108 constitucional, representantes de elección popular, miembros de los poderes Judicial Federal y Judicial del Distrito Federal, funcionarios y toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores del Instituto Federal Electoral.

Serán causas de responsabilidades administrativas aquellas cometidas por los servidores públicos, cuando:

- I. Usar, sustraer, destruir, ocultar, inutilizar, divulgar o alterar información que se encuentre bajo su custodia.
- II. Actuar con negligencia, dolo o mala fe en la sustanciación de las solicitudes de acceso a la información o en la difusión de la información a que están obligados.
- III. Denegar intencionalmente información no clasificada como reservada o no considerada confidencial.
- IV. Clasificar como reservada, con dolo, información que no cumple con las características señaladas.
- V. Entregar información considerada como reservada o confidencial
- VI. Entregar intencionalmente de manera incompleta información requerida y
- VII. No proporcionar información ordenada.

La LFTyAI establece que la responsabilidad será sancionada en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

5.5.10. Seguridad nacional

Se entiende como seguridad nacional a “las acciones destinadas a proteger la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, la gobernabilidad democrática, la defensa exterior y la seguridad interior de la Federación, orientadas al bienestar general de la sociedad que permitan el cumplimiento de los fines del Estado constitucional”.

La ley tiene como objetivos: Proveer lo necesario para que toda persona tenga acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos; transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información generada por los sujetos obligados; garantizar la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados; favorecer la rendición de cuentas, mejorar la organización, clasificación y manejo de los documentos, y contribuir a la democratización de la sociedad mexicana y la vigencia del Estado de derecho.

CAPÍTULO VI

INSTITUTO FEDERAL DE

TRANSPARENCIA Y

ACCESO A LA

INFORMACIÓN

(IFAI)

6.1. Estructura del Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información (IFAI)

El 24 de abril de 2002 el pleno de la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El Senado turnó la iniciativa de ley a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, y a la de Prácticas Legislativas, que habían acompañado el proceso de análisis de la Comisión en Cámara de Diputados hecho que facilitó el dictamen final.

En la sesión celebrada en la H. Cámara de Senadores, el 30 de abril, se realizaron las primera y segunda lecturas, discusión y votación del dictamen, presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores. Fue aprobada la Minuta Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La nueva reglamentación impuso a los sujetos obligados a abrir su información al público a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a la Procuraduría General de la República (PGR), a los órganos constitucionales y tribunales administrativos federales.

Se aprobó que la información de los órganos mencionados deberá publicarse, con excepción de la clasificada como reservada o confidencial.

Las instituciones consideradas sujetos obligados deberán publicar obligatoriamente:

- Su estructura orgánica
- Facultades de sus unidades administrativas
- Directorio de servidores públicos
- Remuneración mensual
- Lo relativo al sistema de compensación
- Las metas de los programas operativos
- Presupuesto asignado por Hacienda
- Informes trimestrales
- Resultados de auditorías al ejercicio presupuestal.
- Diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio.
- Detalles de las contrataciones celebradas.

Estableció que la información clasificada como reservada y confidencial estará con tal carácter por 12 años, y que deberá hacerse pública cuando concluya el periodo o cuando no subsistan las causa de la clasificación.

Determinó que la información reservada será la que comprometa la seguridad nacional, la que afecte negociaciones internacionales, dañe la estabilidad financiera, ponga en riesgo la vida de personas, secretos industriales o comerciales y averiguaciones previas.

Da origen al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), un órgano de la Administración Pública Federal (APF) con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión. Su objetivo es promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información, resolver sobre la negativa a las solicitudes, y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades.

Sus responsabilidades son: Interpretar la LFTyAIP, conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos por los solicitantes; establecer y revisar criterios de clasificación, desclasificación y custodia de la información reservada y confidencial; colaborar con el Archivo General de la Nación (AGN) en la elaboración y aplicación de los criterios para la catalogación, conservación y organización de documentos y archivos de dependencias y entidades; vigilar y hacer recomendaciones para cumplir con las obligaciones de transparencia.

También deberá orientar y asesorar a particulares; proporcionar apoyo técnico a organismos en la elaboración y ejecución de sus programas de información, elaborar formatos de solicitudes, acceso y corrección de datos personales; establecer lineamientos y políticas para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los datos personales; dar a conocer las infracciones a esta Ley y su Reglamento; elaborar una guía que describa procedimientos de acceso a la información; promover y ejecutar la capacitación de los servidores públicos en la materia; difundir entre servidores públicos y particulares los beneficios del manejo público de la información, sus responsabilidades, el buen uso y su conservación;

Asimismo deberá elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir y ampliar el conocimiento sobre la Ley; cooperar con los sujetos obligados, entidades federativas, municipios, o sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas en la materia; elaborar su Reglamento Interior y demás normas de operación; designar servidores públicos a su cargo y preparar y enviar (a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) su proyecto de presupuesto anual;

El IFAI deberá rendir anualmente un informe al H. Congreso de la Unión sobre el acceso a la información, con base en los datos que le rindan las dependencias y entidades. Deberá incluir el número de solicitudes presentadas y su resultado; tiempo de respuesta; número y resultado de los asuntos atendidos por el Instituto; estado de las denuncias presentadas ante los órganos internos de control y las dificultades observadas en el cumplimiento de la Ley.

El IFAI es un organismo público, por lo que ha de poner a disposición del público la siguiente información:

- Estructura orgánica
- Facultades de las unidades administrativas
- Directorio de servidores públicos
- Remuneración mensual por puestos
- Tabulador de sueldos, plantilla de personal
- Estructura ocupacional
- Domicilio de la unidad de enlace
- Metas y objetivos de las unidades administrativas
- Servicios, trámites, requisitos y formatos
- Estado de ejercicio del presupuesto
- Reporte de gastos de comisionados y direcciones generales
- Resultados de auditorías
- Diseños, ejecución y montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio
- Concesiones , permisos o autorizaciones otorgadas
- Contrataciones
- Marco normativo:
 - o LFTyAIP
 - o Decreto de Creación del IFAI
 - o Reglamento de la LFTyAI
 - o Ley de Entidades Paraestatales
 - o Reglamento interno del IFAI
 - o Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
 - o Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- Mecanismos de participación ciudadana
- Lineamientos internos del IFAI para la asignación y gastos de consumibles, telefonía celular y alimentos
- Lineamientos internos para la asignación de comisiones, viáticos y pasajes nacionales e internacionales
- Políticas, bases y alineamientos en adquisiciones, arrendamientos y servicios del IFAI

6.2. Logotipo

Se diseñó a través del trabajo de un despacho de diseño gráfico en marzo y abril del año 2003. Después de consultar sobre los diseños a un grupo de la sociedad, la Dirección General de Comunicación Social calificó las propuestas y determinó que el logotipo sería la imagen de una letra “i”, por ser la primera letra de la palabra “información”. El cuerpo de la misma es una caja de cristal; el costado frontal es una puerta abierta. Es decir, el logo significa el acceso a la información y transparencia.



6.3. Comisionados

Estará integrado por cinco comisionados nombrados por el Ejecutivo Federal; Deberán abandonar sus funciones en caso de desacatar la LFTyAI, cuando sus actos u omisiones afecten al Instituto, o hayan sido sentenciados por delito que merezca pena corporal.

Serán titulares del IFAI hasta por siete años, sin posibilidad de reelección, y solamente podrán prestar sus servicios a instituciones docentes, científicas o de beneficencia.

Para ser nombrado comisionado se requiere: ser ciudadano mexicano; no haber sido condenado por delito doloso; Tener treinta y cinco años de edad el día de su designación; haberse desempeñado en actividades profesionales, de servicio público o académicas, relacionadas con la materia de esta Ley, y no haber sido Secretario de Estado, Jefe de departamento administrativo, Procurador General de la República, Senador, Diputado Federal o Local, dirigente de un partido o asociación política, Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno del Distrito Federal, durante el año previo al día de su nombramiento.

El presidente del Instituto será presidido por uno de sus comisionados hasta por un periodo de dos años, renovable por una ocasión; será elegido por los mismos comisionados.

Los primeros comisionados del IFAI son:

6.3.1. María Marván Laborde

Doctora en filosofía por la New School for Social Research, de Nueva York, y maestrante en Sociología por la misma institución. Es licenciada en sociología por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Fue profesora Investigadora titular “B” y coordinadora de maestría del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara. Participó como miembro de la Junta de Gobierno y como ministro del Consejo Social del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujer), así como del Consejo de Transparencia de la Secretaría de Marina y Recursos Naturales (Semarnat), delegación Jalisco.

También perteneció al grupo promotor del Pacto Ético Político. Jalisco 2000. Fue editorialista de los periódicos Milenio Diario, y Siglo 21, y ministro del Consejo Local del Instituto Federal Electoral (IFE), de Jalisco.

Ocupó el puesto de secretaria técnica de la fracción del Partido Acción Nacional (PAN) en el Congreso de Jalisco. Fue Profesora de asignatura de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, y becaria del Instituto de Investigaciones Sociales.

Actualmente es comisionada presidente del IFAI y participa como miembro del Sistema Nacional de Investigadores.

6.3.2. José Octavio López Presa

Es maestrante en Ciencias Administrativas por el Instituto Tecnológico de Massachusetts M.I.T. (MBA), con especialización en Estrategia, Finanzas y Negocios Internacionales. Estudió la licenciatura en Ciencias Actuariales en la Universidad Anáhuac, con especialización en Pensiones y Valuaciones Actuariales, Estadística, Muestreo e Investigación de Operaciones. Fue consultor senior en McKinsey & Company en proyectos relacionados con diferentes sectores: Agropecuario y forestal, energético, financiero y de seguros, industrial, educativo y relaciones exteriores.

Fue coordinador de asesores del subsecretario de Planeación en la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. Participó en la Reforma Constitucional al artículo 27° y la Ley Agraria. Asesoró al presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos, Ernesto Zedillo Ponce de León.

Participó en la elaboración de propuestas para impulsar la modernización administrativa del Gobierno Federal y mejorar las políticas social y energética. Fue asesor externo de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, participó en la reestructuración de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación (SECOGEF) para crear la Secodam.

Fue jefe de la Unidad de Desarrollo Administrativo en la Secodam y participó en la elaboración del Programa de Modernización de la Administración Pública (Promap), realizó primeras evaluaciones de desempeño de programas federales realizadas por Secodam en 1995, y fue subsecretario de Atención Ciudadana y Contraloría Social.

Fue responsable de impulsar la reforma constitucional para crear la Auditoría Superior de la Federación, donde fue responsable de programas, recursos y funciones a estados y municipios.

Diseñó, desarrolló y operó los servicios públicos “Compranet”, “Declaranet”, Sistema Automatizado de Exámenes por Internet, Sistema de Consulta de Servidores Públicos Inhabilitados por Internet, Sistema de Consulta de Cobro de Sanciones Económicas por el SAT, Registro Federal de Trámites, Sistema de Responsabilidades, Inconformidades y Quejas, etc.

En el 2002 fundó la compañía LR&B Consultores S.A. de C.V., firma Especializada en estrategia, gobierno electrónico, valuación de empresas, valuación de activos y pasivos contingentes, estudios actuariales y financieros. Ocupó el cargo de director ejecutivo de Transparencia Mexicana.

Fue encargado de la implantación de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental en el IFAI; sin embargo, a principios del año 2005 anunció su retiro dado que su familia cambiaría su domicilio a Francia. Su lugar lo ocupa el ex comisionado del Instituto federal Electoral, Alonso Lujambio.

6.3.3. Horacio Aguilar Álvarez de Alba

Estudió en la Escuela Libre de Derecho, Fue tesorero-director de la Academia Mexicana de Derecho Mercantil, A.C., en 1976 representó a México en la Asamblea Anual del Instituto por la Cooperación Universitaria, celebrada en Roma.

Participó como profesor adjunto en la Escuela Nacional Preparatoria y fue profesor en la facultad de Odontología de la UNAM. También fue profesor adjunto del segundo curso de Derecho Constitucional en la Escuela Libre de Derecho, donde impartió el primer Curso de Derecho Constitucional, Ética Jurídica y Derecho Constitucional.

Fue profesor de Garantías y Amparo de la Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana y asesor académico de la misma. Tuvo a su cargo la Secretaría de Relaciones Públicas del II Congreso Nacional de Derecho Mercantil, en 1978, en San Luis Potosí.

Coordinó el IV Congreso Nacional de Derecho Mercantil. Impartió el primero y segundo curso de Derecho Mercantil en la Facultad de Derecho de la UNAM, así como la materia de Contratos Mercantiles.

Fue profesor invitado de la Universidad Pontificia de México del Postgrado en Derecho de la Universidad Panamericana, y de la Universidad Anáhuac.

En 1977 se encargó del Departamento Consultivo Fiscal y en 1978 alcanzó la Gerencia y Secretaría del Consejo de Administración.

A partir de 1979 ocupó el puesto de director ejecutivo de la Academia Mexicana de Derecho Mercantil, A.C. Fue asistente de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos en la empresa Chrysler de México, S.A.

Participó como socio y director general del despacho de abogados "Aguilar Álvarez y Abogados. Fue secretario del Consejo de Administración de la Compañía Industrial de Orizaba, S.A., Metalúrgica Almena, S.A., Grupo Ermita Silicatos Especiales, S.A.

Fue notario público No. 7 del Distrito Judicial de Cuautitlán Izcallí, y en 1985 del Distrito No. 39 de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan. Participó como miembro de la Comisión Consultiva de asuntos Tributarios de la Confederación Patronal de la República Mexicana y de la Comisión Permanente de Legislación de la Confederación Nacional de Cámaras de Industria.

6.3.4. Alonso Gómez-Robledo Verduzco

Es licenciado en Derecho por la UNAM. Realizó Estudios de doctorado en el Instituto de Altos Estudios Internacionales de Ginebra, Suiza.

Fue profesor adjunto de la cátedra de Derecho Constitucional impartida por el doctor Jorge Carpizo en la Facultad de Derecho de la UNAM. Fue profesor de la cátedra de Derecho Internacional Público en la misma institución educativa.

Fue profesor en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM de la materia Tratados y Técnicas de negociación, y en la Universidad Panamericana impartió la cátedra Derecho Internacional Público.

En el Instituto Matías Romero de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), fue profesor de Derecho Internacional Público. Impartió el Seminario de Derecho del Mar, en el Instituto de Ciencias del Mar y Limnología de la UNAM. Impartió el curso La Soberanía de los Estados Sobre sus Recursos Naturales dentro del XV Curso de Derecho Internacional, organizado por el Comité Jurídico Interamericano de la Organización de Estados Americanos, en Río de Janeiro en 1988.

Fue profesor de la cátedra de Derecho Internacional Público en el ITAM. Impartió clases en la Universidad Iberoamericana en el seminario sobre Responsabilidad Internacional.

Impartió el curso La Extradición en Derecho Internacional en el XXVII Curso de Derecho Internacional nuevamente invitado por el Comité Jurídico Interamericano de la OEA en agosto del año 2000.

Fue becario e investigador de tiempo completo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, así como asesor de la Comisión de Estudios y Proyectos Legislativos.

También participó como miembro de la delegación mexicana en la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar en 1978 a 1981. Fue secretario del Consejo Técnico de Humanidades, asesor de la Consultoría Jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores, investigador visitante en el "Institut for Marine Studies" de la Universidad de Washington, Seattle, director de Legislación en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, secretario particular del Rector de la UNAM (Jorge Carpizo), miembro del Sistema

Nacional de Investigadores, comisionado a la Universidad de Nueva York para realizar una investigación sobre Derecho del Mar.

Director de la Revista Universidad de México de la UNAM, segundo secretario en la Delegación Permanente de México ante la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura de las Naciones Unidas, (UNESCO) en París, asesor para asuntos especiales del presidente de la Comisión de Derechos Humanos.

Fue miembro del Consejo Académico del Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados, del Comité Mexicano para el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, de la Comisión de tres juristas de la OEA para el Caso de Nicaragua.

Fue asesor de la Procuraduría General de la República (PGR), de la Secretaría de Gobernación (Segob); miembro del Subcomité de Becas y del Consejo Interno del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Participó como miembro de la International Law Association en la Rama Mexicana, miembro del Comité de Evaluación de Ciencias Sociales del Programa de apoyo a proyectos de investigación, del Comité de Revistas y del Comité de evaluación de solicitudes de beca para el extranjero, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT); miembro suplente de la Subcomisión de prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Fue investigador visitante del Jamail Center for Legal Research, Universidad de Texas, Austin; coordinador de las "Voces" en el área de Derecho Internacional Público, para el Diccionario Jurídico Mexicano.

Fue arbitro en el Grupo Nacional Mexicano de la Corte Permanente de Arbitraje (CPA); participó en el XI Verano de la Investigación Científica en agosto del 2001, organizado por la Academia Mexicana de Ciencias, A.C.

Participó como miembro de la comisión de tres juristas de la Organización de la OEA para el Caso Haití, y miembro del Comité Jurídico Interamericano de la OEA 2003-2006.

6.3.5. Juan Pablo Guerrero Amparán

Doctor en Ciencias Políticas con especialidad en Administración y Políticas Públicas por el Institut d'Études Politiques de París (IEP). Es maestrante en Economía y Política Internacional por la School of Advanced International Studies (SAIS), The Johns Hopkins University, Washington D.C. y licenciado en Relaciones Internacionales por la Universidad Iberoamericana.

Ingresó a Televisa como reportero hasta 1989, dentro de la Dirección General de Noticieros, con especialidad en finanzas. Trabajó para el Sistema Nacional de Radio (Acirsat), en la Dirección General de Información.

De 1992 a 1993 participó en el Programa Propedéutico de Doctorado con Especialidad en Administración y Políticas Públicas, en el IEP.

Fue corresponsal en Francia del periódico la Jornada de 1993 a 1994. Fue investigador de la Delegación de México en París, en la UNESCO, sobre educación y medios de comunicación.

Fue director y administrador de la División de Administración Pública (DAP), de la Maestría en Administración y Políticas Públicas y los programas de extensión de Diplomados en Políticas Públicas, así como de cursos de capacitación del Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE).

También fue asesor del Subsecretario de Atención Ciudadana y Contraloría Social de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, donde trabajó en estudios sobre corrupción administrativa en México. Elaboró un programa de capacitación sobre estrategias de prevención a la corrupción para contralores de la administración pública federal.

Fue director de Vinculación y Desarrollo del CIDE, y representante legal para suscripción de convenios, prestación de servicios de investigación y docencia.

Fue responsable de la recepción de donativos para el Fideicomiso de Ciencia y Tecnología; encargado de promover, apoyar y administrar los proyectos de investigación financiados con recursos no fiscales, el Fund Raising y el fortalecimiento patrimonial del Centro.

Fue profesor titular e investigador de tiempo completo, director del Programa de Presupuesto y Gasto Público www.transparencia.org.mx, coordinador académico de los proyectos: Transparencia en el gasto público en cinco países latinoamericanos: Argentina, Brasil, Chile, México y Perú; Agenda de la Reforma Municipal en México, www.municipio.org.mx. Cuenta con más de 30 publicaciones del área fiscal y finanzas públicas.

Los comisionados son quienes integran el Pleno del Instituto, el órgano máximo de dirección. Sus resoluciones son obligatorias para los comisionados.

Funcionará en sesiones que ordinarias (se celebrarán semanalmente) y extraordinarias (sesionarán cuando el caso lo amerite y serán convocadas por dos comisionados o por el comisionado presidente).

6.4. Áreas y responsabilidades

El IFAI está constituido por:

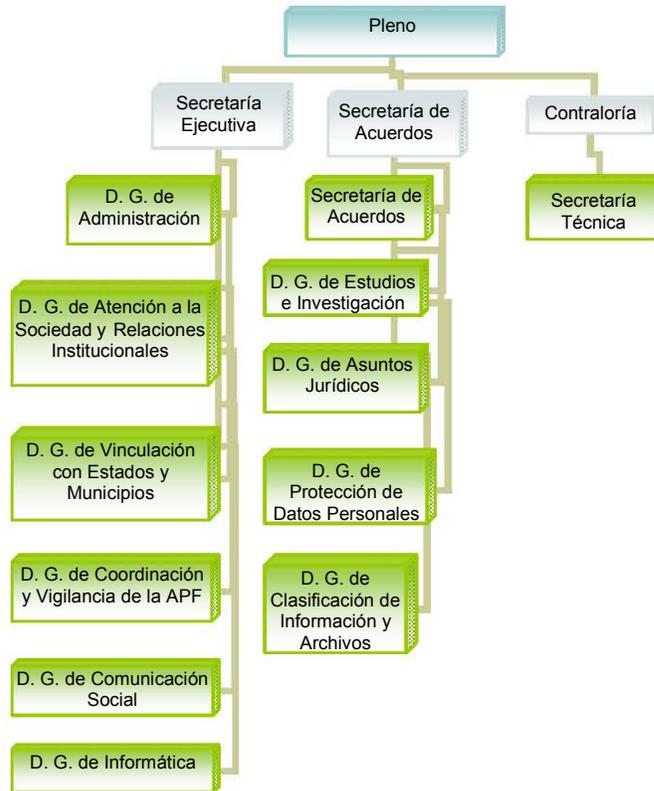
- Pleno,
- Comisionados
- Comisionado presidente
- Secretaría de Acuerdos
- Secretaría Ejecutiva
- Direcciones Generales, que son: de Administración, Asuntos Jurídicos, Atención a la Sociedad, Capacitación, Clasificación y Catalogación, Comunicación Social, Coordinación y Vigilancia, Estudios e Investigación, Informática y Sistemas, Protección de Datos Personales, Vinculación con Estados y Municipios, y de Relaciones Institucionales.
- Las unidades, personal técnico y administrativo.
- Órgano Interno de Control (designado en los términos del artículo 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal).

6.4.1. Del Pleno

Al Pleno le corresponde:

- Ejercer las atribuciones del Instituto de acuerdo con la Ley de Acceso a la información, el Decreto de creación del IFAI, así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables.
- Aprobar la versión de las resoluciones del Pleno.
- Aprobar la suscripción de convenios, contratos, bases de colaboración y otros actos consensuales a celebrarse.
- Aprobar los mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con los Poderes Legislativo y Judicial, los sujetos obligados, los estados, el Distrito Federal, los municipios u otras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.
- Aprobar la política de comunicación social del IFAI.
- Aprobar el nombramiento y remoción de Secretarios y Titulares de las unidades administrativas.
- Aprobar el sistema de desarrollo profesional, ingreso y separación del personal del Instituto, conforme al Estatuto de Servicio Profesional de Carrera.
- Aprobar el sistema de evaluación del desempeño de los servidores públicos del Instituto.
- Elegir y remover al Comisionado Presidente en los términos establecidos en el Reglamento Interior.
- Conceder licencias a los comisionados, secretarios y directores generales, cuando exista causa justificada.
- Autorizar la participación de sus integrantes en eventos a los que sea invitado el Instituto.
- Aprobar reformas y adiciones a este ordenamiento y demás normas que regirán la operación y administración del Instituto.
- Conocer la integración y el funcionamiento de los órganos y unidades administrativas del IFAI mediante los informes que rindan sobre su desempeño.
- Conocer del avance de los programas que presenten los Secretarios y las unidades administrativas.
- Aprobar el acuerdo de adscripción de las unidades administrativas, los estados financieros del Instituto, el programa operativo y planes de gestión, administración, control y evaluación de manera anual, así como aprobar la concertación de préstamos para el financiamiento del Instituto.
- Expedir normas o bases para disponer de los activos fijos.
- Aprobar la creación de comisiones y comités de apoyo.
- Acordar donativos o pagos extraordinarios, y verificar que sean aplicados para los fines señalados.
- Designar al Comité de Información del Instituto.
- Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor del Instituto.

Estructura del Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información



Elaboración de la tesista basado en información obtenida de la página www.ifai.org.mx



Elaboración de la tesista basado en información obtenida de la página www.ifai.org.mx

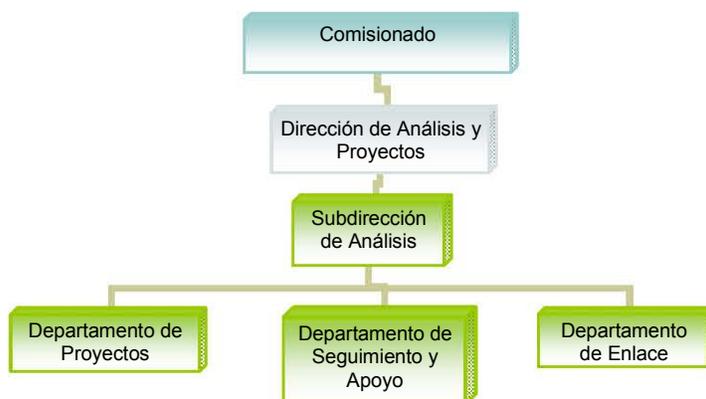
6.4.2. De los comisionados

Los comisionados tienen como obligaciones:

- Representar al IFAI en los asuntos que el Pleno determine.
- Realizar actividades de docencia, investigación y beneficencia sin obstaculizar el cumplimiento de sus funciones.
- Proponer candidatos a Secretarios del IFAI y participar en los procesos de selección del personal, nombrar y remover a su personal de apoyo, participar en los procesos de evaluación, promoción y remoción, según los procesos de selección aprobados por el Pleno.
- Asistir a las sesiones del Pleno y dejar asentado en actas su voto.
- Incorporar asuntos en el orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno.
- Suscribir acuerdos, actas, resoluciones y decisiones.
- Conocer los asuntos que le sean sometidos para su aprobación.
- Pedir informes sobre actividades y ejecución de programas a través del comisionado presidente.

- Someter a consideración del Pleno, proyectos de acuerdos.
- Ser electo comisionado presidente.
- Suplir al comisionado presidente en sus faltas temporales.

Equipo de trabajo de los comisionados



Elaboración de la tesista basado en información obtenida de la página www.ifai.org.mx

Las atribuciones del comisionado presidente son:

- Representar legalmente al Instituto.
- Ser enlace entre el Instituto, las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal, poderes Legislativo y Judicial, sujetos obligados, entidades federativas y el Distrito Federal.
- Informar al Pleno regularmente sobre el estado de asuntos de su interés.
- Coordinar la elaboración del informe público anual ante el H. Congreso de la Unión.
- Proponer el nombramiento y remoción de Directores Generales y su adscripción a las Secretarías.
- Aprobar el otorgamiento de licencias a servidores públicos del Instituto cuando exista causa justificada y no cause perjuicio al buen funcionamiento del Instituto.
- Proponer el acuerdo de adscripción de las unidades administrativas, en coordinación con las Secretarías.
- Delegar facultades a las Secretarías y a las Direcciones Generales que considere pertinentes.
- Acordar con los secretarios los asuntos de sus despachos.
- Fungir como enlace entre la estructura administrativa y operativa del propio Instituto con el Pleno.
- Someter a la aprobación del Pleno las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto, así como los informes que rindan las unidades administrativas a dicho órgano colegiado.
- Coordinar la agenda de trabajo del Pleno y convocar a sesiones extraordinarias.
- Coordinar el debate de las sesiones del Pleno.
- Someter a la aprobación del Pleno el calendario de labores del Instituto, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

6.4.3. De la secretaría de Acuerdos

A la Secretaría de Acuerdos le corresponde:

- Elaborar estudios sobre recursos de revisión (incluir recomendaciones para someterlas a la consideración del Comisionado Ponente).
- Proporcionar a los Comisionados el apoyo técnico necesario para la integración y sustanciación de recursos.
- Sugerir al Comisionado Ponente la celebración de audiencias entre las partes involucradas.
- Atender a las partes para que presenten o formulen sus alegatos y funden y motiven sus pretensiones.
- Recibir promociones y escritos.
- Recomendar y elaborar proyectos de ampliación de los plazos para la resolución de los recursos interpuestos.
- Elaborar propuestas de corrección de deficiencias de los recursos interpuestos.
- Llevar a cabo notificaciones de las resoluciones que emita el Instituto. Mantener la información reservada o confidencial con ese carácter cuando sea solicitada por el Instituto para resolver un recurso.

- Auxiliar al comisionado presidente en la asignación y tramitación de los asuntos presentados ante el Instituto.
- Notificar a los comisionados sobre las sesiones ordinarias y extraordinarias. Remitir a los servidores públicos del Instituto que asistirán a las sesiones.
- Levantar las actas de sesiones y enviarlas a los Comisionados para su firma.
- Elaborar proyectos de interpretación para efectos administrativos de la Ley y su Reglamento.
- Elaborar proyectos de lineamientos, recomendaciones y criterios de clasificación y desclasificación, de custodia de la información reservada y confidencial, de manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los datos personales, de formatos de solicitudes de acceso a la información, así como los de acceso y corrección de datos personales.
- Elaborar propuestas sobre la ampliación del periodo de reserva, la guía de procedimientos de acceso a la información y sus modificaciones, ejecutar planes y programas de coadyuvancia del Instituto con el Archivo General de la Nación en materia de elaboración y aplicación de criterios para la catalogación, conservación de documentos y la organización de archivos de las dependencias y entidades, las propuestas de recomendaciones que se formulen a las dependencias y entidades.
- Elaborar proyectos de informes sobre presuntas infracciones a la Ley y su Reglamento al Órgano Interno de Control de cada dependencia, los planes y programas para la realización de estudios e investigaciones sobre el derecho de acceso a la información, la transparencia y, en general, para la debida aplicación de la Ley, su Reglamento, el Reglamento Interior y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.
- Representar al Instituto en los asuntos que el Pleno determine.
- Proponer el nombramiento y remoción, de los Directores Generales de su adscripción.
- Elaborar proyectos de reformas y adiciones al Reglamento Interior, y demás normas de operación y administración del Instituto.
- Informar sobre el avance de los programas de las unidades administrativas, sobre la integración y el funcionamiento de los órganos y unidades.
- Ejecutar los acuerdos que dicte el Pleno.
- Representar al Instituto ante los tribunales federales y del fuero común y ante cualquier autoridad administrativa en los asuntos de interés o injerencia jurídica.
- Rendir informes en los juicios de amparo en que intervenga el Instituto, así como ofrecer pruebas, formular alegatos, interponer toda clase de recursos y, en general, vigilar y atender su tramitación.

6.4.4. Secretaría Ejecutiva

Es responsabilidad de la Secretaría Ejecutiva:

- Transmitir a dependencias y entidades los criterios de custodia de la información reservada y confidencial que elabore la Secretaría de Acuerdos.
- Transmitir a dependencias y entidades los planes y programas de la organización de archivos que elabore la Secretaría de Acuerdos, así como los de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Transmitir recomendaciones formuladas a las dependencias y entidades.
- Remitir las comunicaciones sobre presuntas infracciones de la Ley y su Reglamento al Órgano Interno de Control de cada dependencia.
- Elaborar planes y programas para capacitar a los particulares, servidores públicos y estatales sobre la Ley, apoyo técnico a dependencias y entidades en la elaboración y ejecución de sus programas de información, promoción del ejercicio del derecho de acceso a la información, y llevarlos a cabo.
- Elaborar los proyectos de convenios, contratos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros, en coordinación con la Secretaría de Acuerdos y darles seguimiento.
- Diseñar mecanismos de coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los sujetos obligados, los estados, el Distrito Federal, los municipios, personas físicas o morales, nacionales o extranjeras; y ejecutar la coordinación.
- Elaborar planes y programas para orientar a particulares sobre la Ley y ejecutarlos.



Elaboración de la tesis basado en información obtenida de la página www.ifai.org.mx

- Elaborar programas y acciones de promoción del ejercicio del derecho de acceso a la información y ejecutarlos.
- Elaborar el proyecto de política de comunicación social del Instituto y ejecutarla.
- Elaborar programas y políticas para difundir entre los servidores públicos y particulares, los beneficios del manejo público de la información, como también sus responsabilidades en el buen uso y conservación de aquella y ejecutarlos.
- Proponer el nombramiento y remoción, de Directores Generales de su adscripción.
- Informar sobre la integración y funcionamiento de los órganos y unidades administrativas a su cargo mediante los informes que rindan.
- Informar sobre el avance de los programas .Elaborar y operar el sistema de evaluación del desempeño de los funcionarios del Instituto.
- Elaborar el proyecto de presupuesto anual y ejecutar el gasto en los términos aprobados, estados financieros anuales, ejecutar el programa operativo anual, el acuerdo de adscripción de las unidades administrativas a su cargo y las normas o bases para disponer de los activos fijos del Instituto.
- Diseñar la estructura básica de la organización del Instituto, y las modificaciones que procedan a la misma.
- Elaborar proyectos sobre la fijación de los sueldos y prestaciones de los servidores públicos del Instituto, propuestas para el otorgamiento de licencias a los servidores (y darles Seguimiento), las políticas y programas institucionales, de administración y operación del Instituto (y ejecutarlos).
- Representar al Instituto en los asuntos que el Pleno determine.
- Formular Programas de organización y administrar al Instituto.
- Establecer métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles o inmuebles y tomar medidas a fin de que las funciones del Instituto se cumplan de manera articulada, congruente y eficaz.
- Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones del Instituto, en coordinación con la Secretaría de Acuerdos.
- Ejecutar los acuerdos que dicte el Pleno.
- Presentar al Pleno el informe del desempeño de las actividades de las áreas a su cargo, así como el informe sobre el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes del Instituto.
- Fungir como titular de la Unidad de Enlace.

6.4.5. De los directores generales

Los directores generales tienen las siguientes atribuciones:

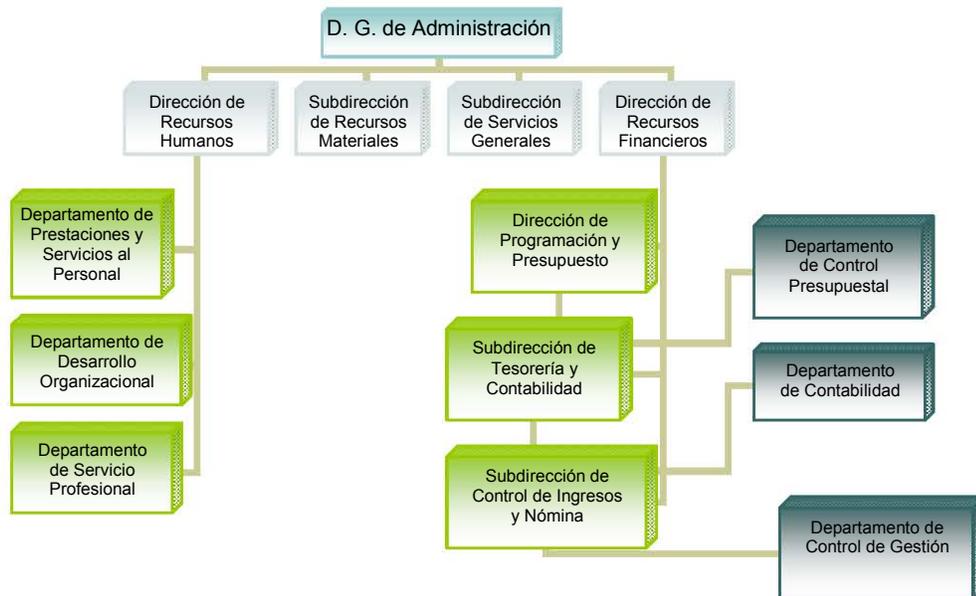
- Planear, programar, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar el desarrollo de programas y acciones.
- Acordar con su superior inmediato la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación se encuentre en el área de su competencia.
- Formular dictámenes, opiniones, informes y desahogar las consultas relacionadas con las facultades de su competencia.

Secretaría Ejecutiva del IFAI

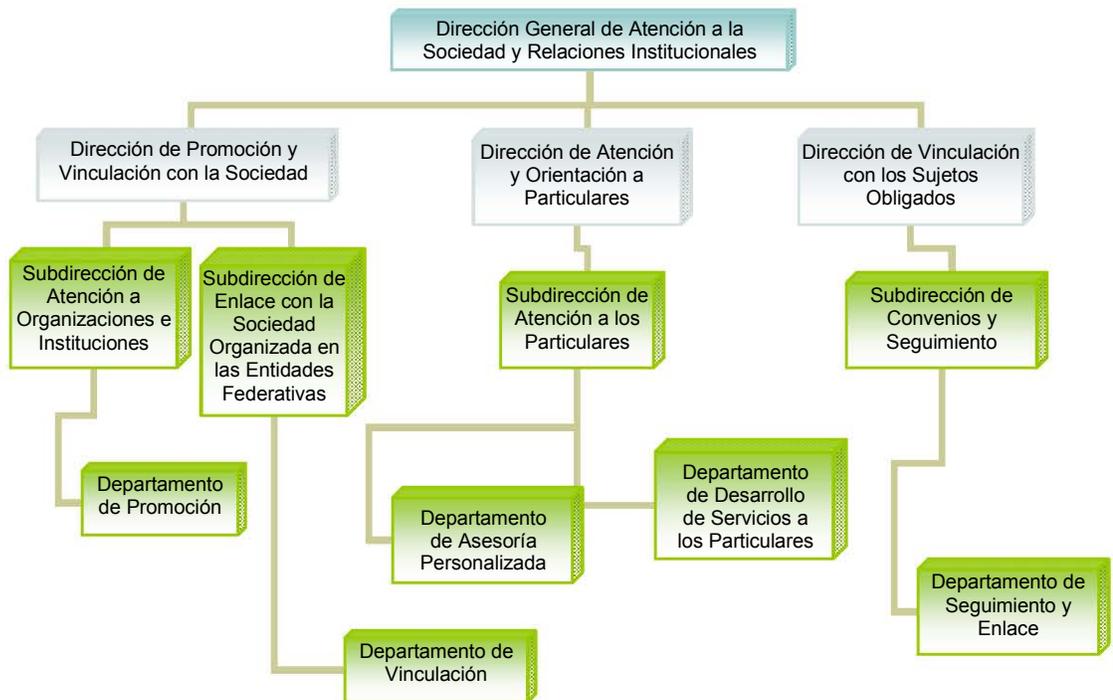
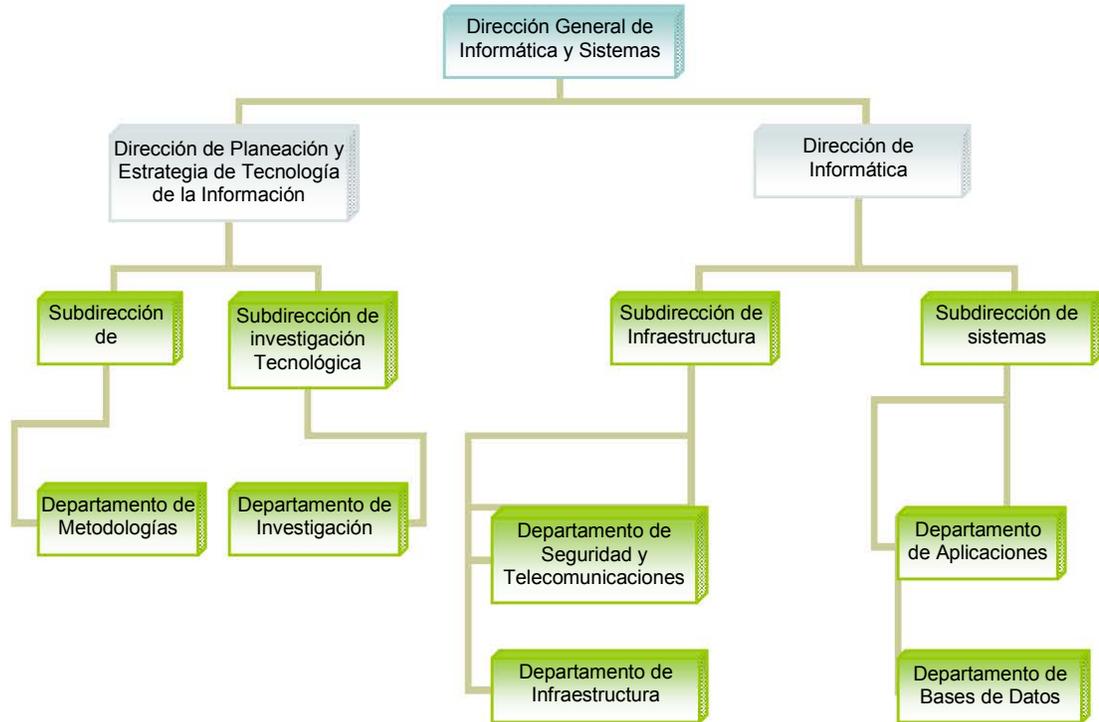


Elaboración de la tesista basado en información obtenida de la página www.ifai.org.mx

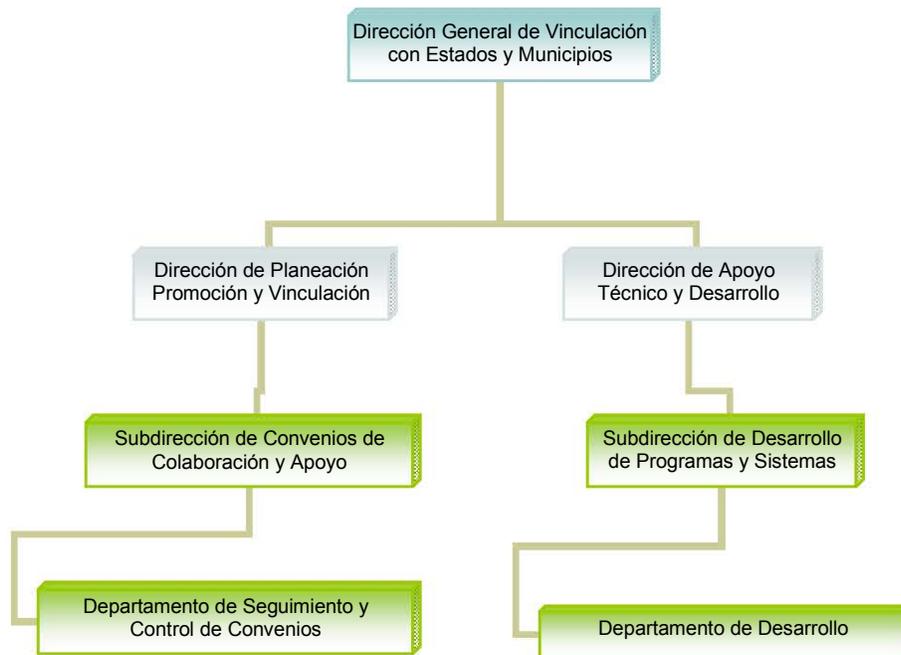
- Intervenir en la designación, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo, así como en la contratación del servicio externo que fuese necesario; autorizar dentro del ámbito de su competencia, licencias de conformidad con las necesidades del servicio.
- Asesorar técnicamente a los servidores públicos del Instituto.
- Coordinarse con los titulares o con los servidores públicos de otras unidades administrativas, cuando se requiera.
- Formular el anteproyecto de presupuesto por programas relativo al área a su cargo.
- Proporcionar la información, datos o cooperación técnica que les sea requerida de conformidad con las políticas y normas aprobadas.



Elaboración de la tesista basado en información obtenida de la página www.ifai.org.mx



Elaboración de la tesista basado en información obtenida de la página www.ifai.org.mx



Elaboración de la tesista basado en información obtenida de la página www.ifai.org.mx

6.5. Del vínculo IFAI-sociedad

La relación más directa entre la sociedad y el Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información (IFAI) se da a través de su Dirección General de Comunicación Social, específicamente de su programa radiofónico La Caja de Cristal.

La meta del área de Comunicación Social es: “consolidar la imagen pública del IFAI, como una institución autónoma y consistente, al servicio de la sociedad”, situación, para empezar incorrecta pues el organismo no es autónomo, aunque cuenta con *autonomía operativa*.

Asimismo, dice pretender “maximizar los recursos disponibles, a fin de contar con la transmisión de versiones de televisión y radio, al menor costo posible, con cobertura nacional”.

Su objetivo general es “promover la cultura de la transparencia en la gestión pública y la rendición de cuentas del gobierno a la sociedad, así como el ejercicio de los derechos de los gobernados en materia de acceso a la información y protección de datos personales”.

Su objetivo específico es “Diseñar, producir y transmitir productos radiofónicos, tales como cápsulas y un programa de radio, en los que se difunda información relevante sobre las actividades del Instituto y se analicen los temas y asuntos relacionados con la transparencia, el acceso a la información pública, los datos personales y los archivos gubernamentales, con la participación de servidores públicos del IFAI, representantes de instituciones académicas, medios de comunicación y organizaciones sociales y empresariales”.

6.5.1. La Caja de Cristal

Se determinó que debía transmitirse a través de Radio Educación debido a que una de sus principales líneas es la colaboración con organismos públicos, instituciones de educación superior, empresas y asociaciones civiles para la producción y retransmisión de programas.

El 87 por ciento de los radioescuchas cuentan con más de treinta y cinco años de edad; de ellos el 40 por ciento son profesores y estudiantes de diferentes niveles escolares; el 30 por ciento se dedica a actividades técnico-administrativas; el 20 por ciento es profesionista y el 10 por ciento restante son amas de casa y personas con otro tipo de ocupación.

La señal de onda corta reúne a un auditorio conformado en un 95 por ciento por personas del sexo masculino, de las que el 80 por ciento ejerce una profesión; el 70 por ciento tiene entre treinta y cuarenta y cinco años de edad, el 20 por ciento son jóvenes y 10 por ciento son personas de la tercera edad. Radio Educación cuenta, para su transmisión con dos señales:

- XEEP-AM, 1060 KHZ. Su potencia (100 mil watts) permite la recepción en el Distrito Federal, Hidalgo, Puebla, Guerrero, Estado de México, Morelos, Tlaxcala, Querétaro, Guanajuato, Oaxaca, Veracruz, San Luis Potosí, y a algunas regiones de Tamaulipas, Jalisco, Michoacán, Zacatecas y Aguascalientes.
- XEPPM-OC, 6185 KHZ, llega a países de diferentes regiones del mundo.

También cuenta con difusión vía satélite a través del canal 14 del sistema Edusat (Red Satelital de Televisión Educativa) que cubre a toda la República Mexicana, parte de Centro América y el sur de Estados Unidos. Los programas son emitidos a escuelas, centros culturales, radiodifusoras, y receptores orientados a Edusat.

El objetivo de la producción es “contar con un espacio permanente para la socialización del conocimiento y las experiencias institucionales y por su facilidad de transmisión y de recepción, abierto al consumo de todos (jóvenes y adultos, mujeres y hombres)”.

La Caja de Cristal se desarrolla a través de un diálogo sostenido entre los dos conductores. El contenido se conforma de entrevistas, mesas redondas, diálogos didácticos, radioperiódico, reportaje, entre otros géneros radiofónicos.

La voz femenina está a cargo de Olga Lidia Arellano, Jefa del departamento de Monitoreo de Información, Asistencia a Medios y Apoyo a Prensa del IFAI. La conducción masculina la tuvo Raúl García (del equipo de noticias de Radio Educación), al dejar el espacio la conducción quedó a cargo de Miguel Ángel Carrera Díaz, subdirector de Medios del Instituto, quien además fue responsable de la elaboración de los guiones. Las cápsulas y reportajes estuvieron a cargo de José Alejandro Salvatore, Jefe del Departamento de Redacción del IFAI.

Miguel Ángel Carrera Díaz estudió la licenciatura en Relaciones Internacionales en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a través de 24 años ha ejercido actividades relacionadas con el periodismo y la comunicación social en el sector público. Ha sido director de noticias, productor, conductor y guionista en programas radiofónicos.

Olga Lidia Arellano estudió la licenciatura en Periodismo y Comunicación Colectiva en la UNAM, a través de 12 años de actividad profesional se ha desempeñado en los sectores público y privado como reportera y redactora.

Por su parte, José Alejandro Salvatore Hurtado de Mendoza estudió la licenciatura en Ciencias de la Comunicación en la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), ha trabajado por 23 años en áreas de comunicación social del sector público y privado. Fue productor de programas radiofónicos y de televisión.

Según el acuerdo establecido, el personal de Radio Educación que participa en La Caja de Cristal, percibe los siguientes sueldos y gastos de mantenimiento:

Costo X Programa

\$ 678.00
\$ 511.00
\$ 393.00
\$ 511.00
\$ 367.00
\$ 2,460.00
\$ 369.00
\$ 2,829.00
\$ 1,009.00
\$ 3,838.00
\$ 138,168.00

Nombre del Programa:	La Caja de Cristal
Periodicidad:	Semanal
Duración:	30 minutos
Día de Transmisión:	Miércoles
Horario:	20:30 a 21:00 horas
Modalidad:	Grabado durante los meses de abril y mayo de 2004. A partir junio, en vivo desde cabina, con teléfono al público
Emisora:	Radio Educación, 1060 AM
Producción:	Coproducción IFAI-Radio Educación. El IFAI aporta costos de producción Radio Educación aporta costos de tiempo aire y cabina de transmisión

6.5.2. Campaña de difusión

Para promover la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas del gobierno a la sociedad, el IFAI ha desplegado una campaña a través de los medios de comunicación, específicamente de la radio y la televisión.

Según la respuesta a la solicitud de información con número de folio 0673800054704, y fecha del 15 de noviembre del 2004, con dicha propaganda se pretende:

- Dar a conocer a los ciudadanos los derechos de acceso a la información pública gubernamental y de acceso, corrección y protección de datos personales; explicar y divulgar la utilidad de la LFTyAI y el IFAI.
- Promover el ejercicio de los derechos de los particulares en las materias señaladas y brindar orientación con el mismo propósito.
- Informar a la sociedad sobre el ámbito de competencia, autoridad y funciones del IFAI.
- Contribuir a generar y consolidar la cultura de transparencia y rendición de cuentas.

La campaña de difusión tiene cobertura nacional, se transmite a través de radio y televisión, asimismo se apoya en medios impresos e internet. Para ello se elaboraron spots de televisión y de radio de 30 y su adaptación a 20 segundos. Asimismo se elaboraron materiales gráficos para medios impresos, exteriores, alternativos e internet.

El IFAI gestionó a través de su dirección general de Comunicación Social, los tiempos oficiales para su difusión, en horarios preferenciales, ante la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación.

Suponen que habrá comunicación instituto-ciudadanos a través de dicha campaña, específicamente: “la cercanía con el derecho de acceso a la información del gobierno y por tanto, con el IFAI en su papel de institución que alienta la consulta, garantiza la obtención de la información solicitada y defiende a los ciudadanos en su derecho”.

Pretenden “que el ejercicio de este derecho (acceso a la información pública) -o incluso el sólo hecho de que exista este derecho- sirva para inhibir posibles prácticas deshonestas o corruptas de los servidores públicos”.

Así, se dice que la comunicación desde el IFAI se centrará en las personas, su vida cotidiana y sus preocupaciones para provocar la vivencia de los ciudadanos y de esta manera propiciar que el acceso a la información esté en la vida cotidiana.

Específicamente, que el ciudadano ejerza su derecho de acceso a la información y que a través de la campaña se le dé sentido, utilidad y garantías de resultado a sus consultas.

Producción: se efectuó a través de un proceso de adjudicación directa o invitación con una participación de mínimo tres participantes a las cuales se les solicitó un mínimo de tres cotizaciones.

Al tratarse de campañas que incluyen estrategia, creatividad, producción de spots para televisión y radio, jingle y fotografía, la contratación se realiza a través de una licitación pública nacional, en la que participarán todos los proveedores del ramo.

La producción de los spots para televisión se recurrió a la técnica de formato de cine (película de 35 mm), mientras que los de radio se grabaron en estudios profesionales en para que los mensajes tengan calidad y garanticen posiciones de mayor audiencia.

Selección de locutores: Los locutores se eligieron mediante a través de un casting, en el que calificaron tono, timbre y modulación para dar identidad al instituto. Las voces fueron presentadas por quienes fueron responsables de producir los primeros materiales audiovisuales del IFAI.

Transmisión radio y televisión: El Instituto Federal de Acceso a la Información Pública a través de su Dirección General de Comunicación Social gestiona ante la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC) de la Secretaría de Gobernación, los tiempos oficiales, por medio de los cuales se difundirán los mensajes del IFAI en los medios electrónicos (radio y televisión abierta), buscando que sean en horarios preferenciales, los cuales no tienen ningún costo para el instituto. Así mismo, de manera adicional se han adquirido tiempos complementarios de radio y televisión a la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT).

Presupuesto asignado: \$15,000,000.00 más IVA, por 25 meses y medio (de 17 de noviembre de 2004 al 31 de diciembre de 2006).

6.5.3. Logros de la campaña de difusión

De acuerdo con el estudio “Percepciones Respecto al IFAI y Sobre la Campaña de la Cultura de la Transparencia 2004” realizado en julio y agosto de 2004, se obtuvieron los siguientes resultados:

- Incremento del 12 por ciento de credibilidad en la información proporcionada por el gobierno federal.
- Incremento del 17 por ciento en el número de población que ha oído hablar de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.

Sobre la cultura de la transparencia:

- Se relaciona con la no corrupción.
- Se asocia valores ético-morales y de convivencia.
- Acceso a la información pública.
- Generar una cultura de la transparencia es responsabilidad de todos.
- Generar la cultura de la transparencia se percibe como algo que refleja cambio.
- El IFAI se asocia con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- *Las personas reconocen el IFAI:*
- Incremento en 8 por ciento en el número de personas que han visto o escuchado algo acerca del IFAI.
- Incremento del 5 por ciento en el número de personas enteradas de las funciones del IFAI.

6.6. Controversias del acceso a la información pública gubernamental

El derecho a la información aún es tema de discusión debido al poco alcance con el que se ha regularizado. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información (LFTyAI) a pesar de ser un avance en la materia no satisface las necesidades informativas de la sociedad ya que hay rubros determinados que coartan dicho derecho. A continuación se exponen las situaciones.

6.6.1. Acceso a la información

La LFTyAI no garantiza el derecho a la información a pesar de tener en su poder datos originados al interior del gobierno (información tanto pública como de interés público), como se supone debe ser, según el artículo 6° Constitucional.

A parte de restringir la información clasificada como confidencial y reservada, se limita a proporcionar los datos contenidos en documentos:

Artículo 42: “Las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio.

“El acceso se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate, pero se entregará en su totalidad o parcialmente, a petición del solicitante”.

Y es que el término información está definido en la misma disposición legal como: “La contenida en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título”.

Así la Ley tiene como objetivo (de acuerdo con su artículo 1°): “proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal, y cualquier otra entidad federal”.

Queda claro que el ciudadano solamente tendrá facilidades para obtener información que esté presente en documentos en posesión de las entidades públicas más no aquella que afecta a la sociedad.

Y es que la información que afecta al país ni siquiera está estrictamente relacionada con la estructura orgánica, las facultades las unidades administrativas (porque generalmente no se efectúan de manera efectiva), con el directorio de servidores públicos, su remuneración mensual o cualquiera de las obligaciones de transparencia a las que se refiere el artículo 7 de la Ley.

Aquellos datos no servirán para tomar una decisión informada sobre los futuros gobernantes pues no son aquellos datos los que le atañen en su vida cotidiana; estos tienen que ver más con su economía familiar, su calidad de vida, sus relaciones interpersonales, su cultura, su educación, su diversión, entre otros rubros.

Así, aún falta y urge reglamentar por un efectivo acceso a la información pública, mismo que se ha de llevar a través de los medios de comunicación, procurando evitar ante todo las campañas proselitista que comúnmente nos presentan los mass media.

Y es que funcionarios del mismo Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información (IFAI), han enfrentado problemas en la recepción de solicitudes, según el responsable de los documentos para realizar el trámite, recuérdese que el derecho a la información en general y el acceso a la información, en particular son temas nuevos y por lo tanto desconocidos para la mayor parte de los mexicanos:

“La gente tiene desconocimiento de que es una ley de documentos. Las solicitudes de información que nos llegan a veces como cuestionarios, y la Ley establece que es acceso a documentos, y específica bien que tipo o que se considera como documento; tenemos ese problema, que el solicitante a veces es poco claro: muy difícilmente sabe que se trata de una Ley de acceso a documentos.

“Por otro lado a veces no nos permiten entender lo que están solicitando; es decir, al hacer la solicitud de información no piensan con claridad que es lo que están solicitando. A veces son muy confusas.

“Luego la gente no está interesada en conocer los aspectos generales del Instituto, a veces piden cosas que son poco importantes para los propósitos de la Ley; nos piden que el currículum de tal persona... hay de todo, pero en general digamos que falta como mucho más realizar solicitudes de información respecto a los resultados que lleva a cabo el Instituto; es decir son como solicitudes muy vagas. Desde nuestro punto de vista no tienen como mucho impacto.

“Hay unas que son muy buenas pero son las menores que recibimos: recursos cuánto y en qué se han gastado, cuál es el desempeño de los funcionarios; en general tenemos muchas que no son importantes.

“A la fecha tenemos alrededor de 1,080 solicitudes de información, desde el 12 de junio de 2003 hasta hoy (18 de marzo 2005) de 1200 casi el 50 por ciento son las que respondemos aquí y no las unidades administrativas. Eso que quiere decir: que de 600 alrededor de 350-400 tienen que ver con el que la gente cree que el IFAI es un archivo general de todo, y que aquí tenemos información de todo, y la gente piensa que nos pueden preguntar desde la Administración Pública Federal, de los gobiernos estatales, hasta de la iniciativa privada.

“Hemos tenido muchas solicitudes que son muy chuscas; una por ejemplo es: quiero que me informen que crema es mejor, si esta o la otra. Quiero reservar un viaje a tal ciudad para tal fecha; como si nosotros tuviéramos aquí un gran centro de información.

“¿Qué quiere decir esto? Que la gente no tiene interés (no toda, tenemos claro que hay sectores que tienen el uso de la ley muy claro), pero en general las personas no se interesan por ver bien cual es el contenido del derecho de acceso a la información. Es decir, la utilizan pero digamos, como una herramienta más... confunden con trámites, con servicios... pero no así con claridad: ¿qué es el derecho a la información y que permite o que consecuencias tiene?

“Lo que necesitamos es que se conozca más que es la Ley, ¿cuáles son sus contenidos?, ¿Qué es lo que se puede pedir?... y para ello no sólo es que nosotros desarrollemos nuestros servicios que ofrecemos de asesoría; sino que verdaderamente la gente se interese”, dijo.

6.6.2. Información reservada

La LFTyAI dice que habrá dos restricciones en la entrega de información contenida en documentos públicos: la reservada y la confidencial. A continuación se muestra un cuadro comparativo de las características de ambas y sus especificaciones:

Según la enciclopedia multimedia Encarta, confidencia es: “revelación secreta o noticia reservada”. Por su parte reservar significa “guardar una cosa para más adelante o para cuando sea más necesaria; destinar de un modo exclusivo para uso o persona determinados; retener o no comunicar una cosa o el ejercicio o conocimiento de ella; en general, encubrir, ocultar o callar”.

Dichos significados se relacionan con una palabra contraria a la transparencia: Ocultar; misma que significa: “Esconder, impedir que sea vista; callar lo que se debiera decir; disfrazar la verdad”.

Asimismo se relaciona con los términos:

- Solapar: “ocultar cautelosamente la verdad o la intensión”.
- Disimular: “Encubrir con astucia u ocultar”.
- Esconder: “Poner en un lugar o sitio retirado o secreto para que no sea vista o encontrada fácilmente. Estar una cosa colocada de tal forma que oculte otra”.
- Tapar: “poner algo para cubrir o tapar; encubrir; ocultar”.
- Encubrir: Impedir que llegue a saberse una cosa”.

Dado que el acceso a la información pública se sustenta con base en que las decisiones del sector beneficiarán o perjudicarán a la sociedad, porque lo maneja el Estado, y que por ello debe ejercerse de manera transparente, así como entregar cuentas, se concluye que todo funcionario público tiene obligación de entregar cualquier tipo de información.

Estén o no publicados ciertos datos, siempre habrá un riesgo para cualquier persona, situación propia del ser humano. La situación no se limita al ámbito público se extiende a cualquier persona en cualquier trabajo en cualquier lugar y a cualquier hora.

Si el responsable de manejar las relaciones exteriores no realiza su trabajo de manera eficiente, haya información o no, no habrá los resultados deseados en las negociaciones. Lo mismo con la estabilidad financiera, económica o monetaria del país.

Asimismo las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, prevención o persecución de los delitos, impartición de la justicia, recaudación de contribuciones, operaciones de control migratorio, estrategias procesales en procesos judiciales o administrativos son necesarias; generalmente no son de interés público, si se desean saber son por curiosidad o porque los medios de comunicación los han hecho públicos; en este último caso es donde habría que restringir, y esta es materia de reglamentación de derecho a la información.

La Ley dice que tampoco serán públicos los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa o la jurisdiccional definitiva. Al contrario de ello los ciudadanos hemos seguido el proceso de desafuero del jefe de Gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel López Obrador. Al contrario de perjudicar es un ejemplo de que en estos casos el conocimiento de la información llevará a tomar decisiones de cara al cambio de gobierno del año 2006.

Por otro lado hay otro refrán que reza “el que paga, manda”. ¿De quienes son las contribuciones?, ¿a quién afectan las decisiones de los funcionarios?, ¿quién es el titular del derecho a la información?

Así, es necesario recordar que las legislaciones internacionales restringen el acceso a la información ante el perjuicio de terceros. Cabe señalar que la acción de los funcionarios debe ser apegada a las normas y los principios sociales para mantener el orden social, situación contraria según se ha visto en la práctica.

Cabría la consideración en cuanto a secretos de estado o militares, pues efectivamente, su revelación puede perjudicar gravemente a la seguridad del Estado y hasta la misma soberanía. Asimismo aquella que sea necesaria para resolver problemas que perjudiquen a la sociedad en su conjunto y el llamado secreto de oficio o administrativo

Cabe señalar que la parecer las autoridades no tienen sustentación jurídica para justificar dichas restricciones, pues quien esto escribe efectuó una solicitud de acceso a la información dirigida a la Secretaría de la Función pública, quien redactó un borrador de la LFTyAI y a la Secretaría de Gobernación, donde pedía se explicaran dichas situaciones, de las cuales se recibió como respuesta: No es competencia de la unidad administrativa.

6.6.3. Privacidad

Ignacio Garfias Galindo, en el Primer Curso de Derecho Civil, define el término *privacidad* como: “...aquella parte de la vida personal que todo ser humano pretende sustraer a la discreción de los demás. Está constituida por aquellas vivencias de la vida familiar que constituyen en rigor la verdad de su esencia y que debe permanecer en el sagrado de la vida doméstica para la protección y conservación de los lazos familiares. Asimismo forman parte importante de este derecho a la intimidad, todos los actos inmediatamente relacionados con la consumación de la vida amorosa”.

Desde la perspectiva de la Constitución Política Mexicana, la privacidad es una garantía individual consagrada en el artículo 7° Constitucional, que establece:

“...Ninguna ley ni autoridad puede establecer previa censura ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública”.

La privacidad implica datos y acciones relacionados con situaciones personales, familiares, de pareja, enfermedades crónicas o de transmisión sexual, funciones fisiológicas y todos aquellos que por naturaleza deben mantenerse por regla general a salvo del conocimiento de extraños por ser inaceptables socialmente.

El concepto de *privacidad* está íntimamente relacionado con el de *daño moral*, aquello que el Artículo 1916 del Código Civil para el Distrito Federal entiende como: "...la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspectos físicos, o bien en la consideración que de sí misma tienen los demás..."

Una vez estudiada la situación se sabe que la información, sea generada por el gobierno o por los medios de comunicación, de interés o curiosidad tanto social como individual, es un derecho de todo ser humano.

El derecho a preservar la privacidad de la vida de cada persona, está contemplada en los artículos 7° y 16° de la Constitución Mexicana; específicamente a:

- Inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia.
- Derecho a la propia voz y a la propia imagen.
- Derecho a la vida privada sobre el cuerpo o sus manifestaciones.
- Privacidad en la vida social en cuanto a la pertenencia a grupos sociales.
- Derecho al honor.
- Derecho al uso o reserva de la propia identidad.
- Derecho al anónimo o pseudónimo.
- Derecho a la identidad.

Sin embargo no existe en la legislación mexicana especificaciones sobre datos personales, aunque el Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información tiene preparado un anteproyecto sobre el rubro.

Por otra parte, el artículo 16 constitucional, declara la inviolabilidad de las comunicaciones privadas a excepción de aquella facultada por alguna autoridad judicial.

Existen disposiciones internacionales relacionadas con la privacidad que han sido ratificadas por México, como:

- La Directiva de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) el 1° de octubre de 1980.
- Resolución 44/132 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Principio de Recolección Limitada, de la OCDE.
- Principio de Calidad de los Datos, de la OCDE.
- Principio de Uso Restringido, de la OCDE.
- Principio de calidad de los datos, de la ONU.

Los lineamientos de la OCDE se componen de principios básicos, mismos que México deberá contemplar en su legislación:

- Principio de Recolección limitada.
- Principio de Calidad de los Datos.
- Principio de Finalidad o Especificaciones de Propósitos.
- Principio de Uso Restringido o Principio de Limitación.
- Principio de Salvaguardia de Seguridad.
- Principio de Apertura.
- Principio de la Participación Individual.
- Principio de Rendición de Cuentas o Auditabilidad.

6.6.4. Acceso a datos personales

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), ha establecido preceptos para obtener datos personales:

- Principios de legalidad.
- Principio de la Calidad o Corrección de Datos.
- Principio de Finalidad o de Especificaciones de Propósitos.
- Principio de Acceso a las Persona Interesada.
- Principio de no Discriminación.
- Poder de Realizar Excepciones.
- Principio de Seguridad.
- Supervisiones y Sanciones.
- Flujos de Datos Trans-Frontera.

Tiene relación con el rubro, en México la Cédula Única de Registro de Población (CURP), y el padrón electoral.

Esto debido a que en México no se tiene reglamentación relacionada con los datos personales a excepción del anteproyecto de Ley sobre dicho rubro propuesta por el IFAI, mismo que se limita a sus competencias.

6.6.5. Responsabilidades y sanciones

Se limitan a aquellas expuestas en la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos, el cual en su artículo 13 establece que:

“Las sanciones por falta administrativa consistirán en: Amonestación privada o pública; suspensión del empleo, cargo o comisión por un período no menor de tres días ni mayor a un año; destitución del puesto; sanción económica, e inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

“Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se impondrán de seis meses a un año de inhabilitación.

“Cuando la inhabilitación se imponga como consecuencia de un acto u omisión que implique beneficio o lucro, o cause daños o perjuicios, será de un año hasta diez años si el monto de aquéllos no excede de doscientas veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, y de diez a veinte años si excede de dicho límite. Este último plazo de inhabilitación también será aplicable por conductas graves de los servidores públicos. En el caso de infracciones graves se impondrá, además, la sanción de destitución”.

“Asimismo para determinar la sanción se deberá considerar: La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones de la Ley o las que se dicten con base en ella;

“Las circunstancias socioeconómicas del servidor público; Nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio; Condiciones exteriores y los medios de ejecución; Reincidencia en el incumplimiento de obligaciones, y Monto del beneficio, lucro, o daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.

“Procede la imposición de sanciones económicas cuando se produzcan beneficios o lucro, o se causen daños o perjuicios, las cuales podrán ser de hasta tres tantos de los beneficios o lucro obtenidos o de los daños o perjuicios causados.

“Y en ningún caso la sanción económica podrá ser menor o igual al monto de los beneficios o lucro obtenidos o de los daños o perjuicios causados”.

6.6.6. Transparencia

La palabra transparencia significa ver a través de un objeto; según el Diccionario Actual de la Lengua Española, © 1995, contenido en la Enciclopedia Microsoft® Encarta® 98, es la “actitud o actuación pública que deja ver claramente la realidad de los hechos”.

Con la aprobación de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública la transparencia se ha puesto de moda pues el gobierno foxista la ha difundido a través de los medios de comunicación.

Así, se habla de transparencia al tratar respecto al acceso a la información pública, está última referida específicamente a la inspección y vigilancia (escrutinio) de la asignación y ejecución de recursos públicos, es decir sobre el origen y destino del dinero público.

La Ley es un avance que significa la entrada de México a la era de la transparencia; sin embargo, ésta no es tal pues lo ideal sería la reglamentación del artículo 6° Constitucional, específicamente en el último renglón que dice: “El derecho a la información será garantizado por el Estado”.

El derecho de acceso a la información es parte de las obligaciones del poder público, pues según aseguró el profesor Ernesto Villanueva en el artículo Derecho de Acceso a la Información y Organización Ciudadana, dentro de la Revista Mexicana de Comunicación, comprende: “la prerrogativa de los individuos a buscar, investigar y recibir informaciones y opiniones de interés público y, en sentido estricto, registros y todo tipo de datos de las entidades públicas y de aquellas empresas privadas que ejercen el gasto público”.

Resulta razonable suponer que la transparencia no debe limitarse a la publicación de documentos con numerosas cifras; por lo contrario, los encargados de la ejecución del gasto público deben demostrar que proceden de acuerdo a los intereses de la sociedad.

Cada una de las decisiones de los servidores públicos habrán de reflejar el desarrollo del país en la calidad de vida de sus ciudadanos, a pesar de tener un costo que el mismo pueblo debe cubrir. Recuérdese que el gobierno recibe aportaciones de contribuyentes y las devuelve a la sociedad en forma de bienes y servicios con un valor agregado.

6.6.7. Rendición de cuentas

La palabra *rendición* proviene del vocablo latino *rendere*, que significa obligar. Por su parte, *cuenta*, procede de contar: lo que se ha de pagar o cobrar. Así rendición de cuentas es que los funcionarios públicos respondan por sus

acciones en cuanto a los gastos que realizan al desarrollar actividades propias de la función administrativa. De esta manera la sociedad les obligan a informar, explicar, justificar sus acciones y recibir las sanciones correspondientes.

La rendición de cuentas es uno de los objetivos de la administración pública federal al promulgar la Ley de Acceso a la Información, así se obliga al funcionario público a responder todo tipo de preguntas, inclusive las que le resulten incómodas, siempre y cuando no se afecte su intimidad; y más aún deben responder, informar y explicar sobre las decisiones que tomen y los hechos inherentes a su gestión.

También propicia al ciudadano el ejercer plenamente su derecho a la información: el derecho a recibir y difundir datos necesarios. Así, incluye la vigilancia del poder, la búsqueda de hechos y la muestra de evidencias.

Debido a que se habla de poder y de que las decisiones de los funcionarios públicos habrán de afectar a la sociedad en general, en la rendición de cuentas se deben contemplar elementos de exigencias y castigos para asegurar el cumplimiento de las normas. No se trata solamente de explicar y justificar el porqué, también implica que asuman las consecuencias de sus actos ocupen el puesto que ocupen; es la restricción y la disciplina aplicada al poder para reducirlo, suprimirlo y hasta abolirlo. Incluye el límite a arbitrariedades, mantenerlo dentro de las leyes establecidas, así como prevenir sus abusos.

Entre los obligados a rendir cuentas a la sociedad están: personal empleado por el Estado, funcionarios de partidos políticos, quienes trabajan en las organizaciones no gubernamentales (sociedad civil: sindicatos, asociaciones), altos funcionarios. Se circunscriben los aspectos: gubernamental, legislativo, administrativo, militar y judicial.

Cabe señalar que el concepto *rendición de cuentas*, está estrechamente relacionado con los términos: vigilancia, auditoría, fiscalización y penalización, pues con estas acciones se busca controlar el ejercicio del poder.

Los significados fueron consultados en: Enciclopedia Microsoft® Encarta® 98 Diccionario Actual de la Lengua Española, © 1995.

- Vigilar: Velar en defensa de la ciudad por el bien público.
- Auditoría: Proceso que recurre al examen de libros, cuentas y registros de una empresa para precisar si es correcto el estado financiero de la misma, y si los comprobantes están debidamente presentados.
- Fiscalizar: Sujetar a inspección fiscal. Averiguar o criticar los actos de una persona.
- Penalizar: Imponer una sanción o castigo.

Estos cuatro conceptos son los que forman parte de los datos que debe estar disponibles para el ciudadano: la relacionada estrechamente con la rendición de cuentas, de la cual la LFTyAI propone su apertura y entrega (a menos que la dependencia la clasifique como reservada y confidencial); sin embargo es solamente pública una vez que ha pasado por el proceso de acceso a la información propuesta por el Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información (IFAI). Lo ideal sería que se trabajara en conjunto con los medios de comunicación y se transmitiera a través de estos últimos, no sin antes haber realizado una campaña para difundir y dar a conocer el derecho a la información en general y el acceso a la información pública en particular, de lo contrario nunca habrá una efectiva participación de la mayoría ciudadana, como lo marca el modelo democrático.

6.6.8. *Corrupción*

Mucho se ha escuchado, por parte de personalidades de la política, que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTyAIP) es un mecanismo de combate a la corrupción; sin embargo este mal social estará presente siempre debido a que el ser humano es corrupto por naturaleza.

También se dice que no hay gente mala pues todos los actos realizados son en función del beneficio de alguien; y es que cada persona sabe lo que debe y no debe hacer de acuerdo a las leyes, los valores y la educación. Sin embargo hay necesidades por cubrir, muchas e las cuales no logran satisfacerse por la calidad de vida de los ciudadanos.

A pesar de ello hay gente que ha logrado cubrir sus necesidades básicas y por ambición desea extender beneficios a familiares, amigos y parientes; es precisamente en este ámbito donde se ubican los funcionarios públicos; son ellos quienes manejan el dinero y lo reparten según su conveniencia antes que de los ciudadanos.

La LFTyAI posibilita la identificación de funcionarios públicos responsables del ejercicio presupuestal; sin embargo dicha publicidad no garantiza el combate a la corrupción, pues no existe mecanismo alguno para adentrarse en la administración pública y verificar que se gaste el dinero de manera adecuada; esto es: que se invierta en instrumentos y servicios de trabajo y que estos se utilicen de manera razonable.

Y es que por ejemplo, en la H. Cámara de Diputados, el uso de los teléfonos no tiene restricción alguna, es posible que cualquier persona realice llamadas, inclusive a teléfonos celulares sin límite de tiempo y más aún, las llamadas entre los teléfonos móviles pueden enlazarse, así, dos personas que estén fuera del recinto legislativo tienen la posibilidad de conversar con dicha línea.

Por otra parte, en Televisión Universitaria (TV UNAM), dependencia de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), los empleados del área de producción no tienen un horario de salida; así, en ocasiones llegan a salir hasta altas horas de la madrugada, por lo cual el productor debe encargarse de proporcionarles la cena y transporte hasta su domicilio; este último proporcionado por conductores que laboran en la misma dependencia.

Dicho servicio de proporción de alimentos se realiza en las empresas privadas a través de vales de alimentos que los mismos empleados pagan; así, sería recomendable que las dependencias públicas se manejaran por los mismos principios para manejar los recursos con mayor eficiencia.

Se deben plantear e implementar mecanismos para evitar que los funcionarios adquieran artículos de lujo y que efectúen viajes con recursos públicos; que se apodere de bienes que pertenezcan a la institución, que obtenga por parte de personas dinero u otro beneficio, que autorice pagos a un precio mayor al que corre en el mercado; que impida el enriquecimiento ilícito, el abuso de autoridad, el ocultamiento patrimonial y la emisión de documentos falsos, entre otros actos de corrupción.

6.7. El periodista y la LFTyAI

Si se ejerce el periodismo, entonces se debe cumplir con una obligación ante la sociedad. Si la información es pública, entonces pertenece a todos. Si los medios de comunicación son los canales de información entre el gobierno y el ciudadano, entonces deben realizar un trabajo de difusión.

Si todo ciudadano tiene derecho a la información, debe recibir información pública.

Si se creó una Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información (LFTyAI), ¿dónde quedaron los medios de comunicación y el periodista?

De una legislación aprobada se espera que surjan otras, en este caso, la aprobación de la LFTyAI, se prepara una ley de archivos y otra de protección a datos personales, pero nada referente a los medios de comunicación.

¿La razón?, los legisladores se justifican: la LFTyAI no es una ley dirigida a los medios, sino a los servidores públicos.

Ernesto Villanueva, en la sección editorial del periódico El Universal, del 26 de julio de 2002, publica el texto *Por qué una norma de transparencia y equidad*, donde opina que la Ley de Acceso debería cubrir seis aspectos:

Primero: definir criterios razonables y públicos para la distribución de los recursos públicos entre prensa, radio y televisión, entre ellos antigüedad del medio, tirajes mínimos de circulación, identificar si se trata de publicaciones o medios de información general o especializada, etcétera.

Segundo: establecer garantías mínimas para los medios de comunicación del interior de la República.

Tercero: establecer garantías mínimas para destinar recursos a las publicaciones culturales, especializadas y medios que contribuyen a formar masa crítica y que hoy, en un claro absurdo, compiten con los medios de información general por recursos públicos para cumplir con su cometido social.

Cuarto: prohibir la publicación o difusión de gacetillas (publicidad que aparece como información y que el lector no permite identificar de manera clara) de este modo se evita dar gato por liebre al público y se ayuda a los medios sobre todo a los menos grandes a lograr una mayor credibilidad de cara a su público, pues habitualmente viven la circunstancia diaria de que hay publicidad oficial (si la hay) a cambio de que aparezca como gacetilla.

Quinto: establecer un impuesto (que podría ser de 1 por ciento de la facturación publicitaria oficial) que iría destinado a la formación de organizaciones gremiales de periodistas con recursos etiquetados para superación profesional y mejoramiento de su calidad de vida, circunstancia con la que ganamos todos.

Sexto: establecer una comisión tripartita entre gobierno, medios y sociedad para destinar anualmente los recursos públicos a cada medio y los propósitos específicos para los que serán destinados prohibiendo la promoción de la imagen de los servidores públicos.

Villanueva se refiere a que ley de acceso permite conocer el manejo de recursos públicos sin consideración de los criterios para los que serán utilizados.

Jim Wesberry, director del Proyecto El Atlatl habla sobre las ventajas y desventajas para los periodistas: “Tienen información que no habían tenido antes. Algunos de los problemas terribles, de algunos países, es que los ciudadanos no saben que está pasando en su gobierno, y el vínculo, la fuente entre el gobierno y el ciudadano, es precisamente la prensa, los medios de comunicación y por lo tanto tener la información disponible y que no puede ser negado pasa por el filtro de la prensa y llega al público, es de gran importancia”.

Los periodistas no son titulares de la Ley de Acceso, pero si los involucra, especialmente al periodismo de investigación les hace un llamado a esclarecer y descubrir contradicciones, malversación, discrecionalidad, ilegalidad y corrupción que no por haber sido aprobada esta ley terminó con las viejas prácticas del gobierno. Llama al escrutinio de la información pública y la voluntad política de distintas áreas del gobierno federal.

La ley no establece sanciones específicas contra los funcionarios que modifiquen información; además, habrá acceso a datos públicos, pero al ciudadano común no le será fácil de la probable comisión de este tipo de delitos, así, los periodistas deberán ser más perspicaces y astutos, para descubrir los posibles falsedades.

Salwa Balut, asistente del Comisionado del IFAI, Juan Pablo Guerrero Amparán, habló dudosamente a cerca del papel del periodista dentro de la Institución:

“¿Dentro del Instituto? Pues es... este... pues yo creo que va a ser uno... como no como un mercado, sino como un número importante de gente que va a estar solicitando información... eso esperamos ¿no?... la ley no tiene... si tiene sentido... este... sin la participación de los ciudadanos, pues ahora si no funciona... para que realmente se vean los frutos de la ley se necesita la participación de la sociedad, que solicite información y que se interese... entonces, yo si creo que los periodistas si van a ser solicitantes de información”.

Es decir, los periodistas solamente serán solicitantes como cualquier otro ciudadano, no tienen mayor participación como representantes de medios de comunicación, además de que no hay garantía alguna en cuanto a la veracidad de la información pública gubernamental que pudiese llegar a transmitirse a la sociedad a través de periódicos, radio o televisión, según dice Balut:

¿En alguna forma de regularlo? Pues es que la información que solicite y que le entreguen si se la entregaron es porque es pública ¿no?, entonces el mismo monitoreo lo puede hacer la sociedad, si es información que es pública, cualquiera puede ir y ver y decir “no pues esto está mal”, y ya decir “híjole, pues no confío en este reportero o no confío en este periódico, porque este cambia la información”, porque la información que es real, que le entregaron, pues es pública cualquier persona puede ir a solicitarla... entonces la podría comparar ahí, pero pues nosotros hay si como que no... pues no se puede regular... y digo, no tendría sentido porque cualquiera puede hacer la comparación”.

Así es como a nombre del IFAI Balut resta importancia a la labor de difusión de los medios de comunicación en general y de los periodistas en particular; una clara muestra de la ignorancia del derecho a la información y su necesidad por ampliar la reglamentación al respecto, específicamente en funcionarios de esta dependencia, pues no garantizan el acceso a la información a los ciudadanos, según se trato en el desarrollo de la presente investigación.

Balut asegura que los ciudadanos harían la comparación mencionada en caso de que los ciudadanos tuviéramos una cultura de acceso a la información, de la cual carecemos al ser un tema nuevo y por lo tanto desconocido:

“Esa es la tarea fuerte del Instituto: promover tanto para los ciudadanos... mucha gente no sabe que existe ahorita la ley... entonces promoverla, los beneficios que puede traer, los beneficios.

“Va a ser difícil a la hora de hacer las solicitudes porque las dependencias no están obligadas a procesar la información ni a generar documentos... si yo les solicito información que no tengan ya disponible ello no tienen la obligación de hacerme un estudio o hacerme unos cálculos para sacar el dato que yo quiero...entonces a la hora de solicitar información va a ser difícil decir “bueno, yo necesito este dato ¿en que documento lo pueden tener? Porque yo necesito solicitar un documento, entonces, va a ser un poquito también difícil orientarlos de cómo se deben de hacer las solicitudes... es una tarea que tiene en Instituto muy presente.

“También es difundir esta cultura en las dependencias. Pues antes no entregaban nada y el tener documentos es como poder... entonces cambiar un poquito esa mentalidad también en las dependencias. Internamente no se pasan información entre ellas”.

Es así como el periodista queda excluido del proceso de acceso a la información. Cabe señalar que los medios de comunicación han transmitido muy poco o casi nada de los datos a los que se refiere la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, no así, del IFAI, del cual se han señalado situaciones inherentes a su administración.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

¿Por qué trabajar con temas como el derecho de acceso a la información pública, ética informativa, periodismo escrito, radiofónico y televisivo y responsabilidades de los medios de comunicación, entre otros?

La cuestión es pertinente porque guarda relación con la transparencia, rendición de cuentas y el derecho de acceso a la información pública; cuyo origen está en el fenómeno del deseo por acaparar dinero, posición y poder a partir del uso y la concentración de los medios de comunicación.

En diversos momentos de la historia política de México y de los mass media se han realizado un sinnúmero de conferencias con el objetivo de avanzar en el camino hacia la democracia, sin embargo a lo que más se ha llegado es a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“Peor es nada”, reza un dicho popular; sin embargo no se trata de conformarse con lo poco que han logrado los legisladores. Para empezar hay que tener muy precisa la definición de lo llamado *público*:

¿Qué es lo público?, el concepto encierra una amplia gama de actividades: Hacer público, publicar, hablar en público, opinión pública.

Lo público pertenece a la sociedad, es para su beneficio, es de todos, por eso su importancia es colectiva; hablo por ejemplo de un parque, del gasto público, del transporte, de las vialidades, de las elecciones, de los tiraderos de basura, del servicio de seguridad, de las instituciones, etcétera.

Público también se refiere a lo vulgar o sin importancia, a lo que es del pueblo, de la gente ordinaria, común y corriente, lo que pertenece al vulgo: causa pública, fe pública, beneficencia pública, casa pública, personas públicas... Lo público se caracteriza por ser ilimitado (a pesar de la figura de lo privado), es cuantioso, grande, extenso, desmedido, externo, extraño.

El concepto se ha asociado con la pertenencia al Estado (en cuanto a sus funciones y estructuras) en lo que es administrado por la autoridad, como la administración pública, la función pública, el ingreso público, la deuda pública, la utilidad pública, el poder público o la economía pública.

De ésta última concepción surge la figura de la información pública, sustentada con base en que las decisiones del sector beneficiarán o perjudicarán a la sociedad, porque lo maneja el Estado, por ello debe ejercerse de manera transparente y entregar cuentas a la ciudadanía.

Así, la información de interés público no es exclusivamente:

- La que el ciudadano desea conocer por curiosidad.
- La que se limita al interés estatal.
- La que se restringe a las funciones informativas.

Interés público incluye también aquella información, que por curiosidad, las personas desean conocer.

El interés social satisface al interés humano, pero no es permanente, prevalece según las circunstancias. Hay información que interesa conocer a toda la sociedad y también existe la información que no le importa a nadie.

Si bien hemos hablado de lo público, también existe la postura opuesta que es lo privado. Y se caracteriza por ser íntimo, secreto, reservado, disimulado, restringido, limitado y apreciable.

Desde la perspectiva de la Constitución Política Mexicana, la privacidad es una garantía individual consagrada en el artículo 7° Constitucional, que establece:

“...Ninguna ley ni autoridad puede establecer previa censura ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública”.

Implica datos y acciones relacionados con situaciones personales, familiares, de pareja, enfermedades crónicas o de transmisión sexual, funciones fisiológicas y todos aquellos que por naturaleza deben mantenerse por regla general a salvo del conocimiento de extraños por ser inaceptables socialmente.

Por otra parte, está el concepto de *información*, misma que se encuentra en cualquier lugar en que estén presentes seres humanos. Su significado etimológico es: dar forma.

“Dar una forma o un soporte material a una vivencia personal o a una imagen mental del sujeto emisor”, dice Xifra, en el texto *La Información* (Barcelona, 1972).

Cuando se habla de información en los medios de comunicación, se refiere a la emisión de mensajes con los que se puede aprehender, predecir, influir y controlar el destino de los receptores.

Una vez estudiada la situación se sabe que la información, sea generada por el gobierno o por los medios de comunicación, de interés o curiosidad tanto social como individual, es un derecho de todo ser humano.

En México, este derecho lo garantiza el Artículo 6° de la Constitución; la pregunta obligada es: ¿cuál es la información que debe garantizar el Estado?

“La que demande la sociedad en concordancia de una información que contribuya, fortalezca, eduque y genere el bienestar y mejores niveles de vida y participación social, apegada a los principios constitucionales”, dice el periodista y miembro de la Fraternidad de Reporteros de México, Juan Bautista.

Con esta opinión, de un profesional del manejo de la información, cabe preguntarse ¿cuáles son los retos, obligaciones y responsabilidades de las instituciones públicas en general y el IFAI en particular en materia de información?

Hagamos un resumen de las condiciones que se presentaron, antes, durante y después de la aprobación del derecho de acceso a la información pública:

Primero. Según la Revista Proceso, una ley sobre el acceso a la información es requisito solicitado por el Banco Mundial para dar créditos a México, de acuerdo con su política de acceso a la información que dice:

“En consonancia con su política sobre el acceso a la información, el Banco ratifica la importancia fundamental de la transparencia y la responsabilidad para el proceso de desarrollo. La divulgación amplia de la información y la cooperación de los países en esencial para la ejecución eficaz y la sostenibilidad de los servicios crediticios y no crediticios del Banco...”

Es decir, no existe un espíritu de mejora social ni de avanzar en el camino hacia la democracia, sino de satisfacer los intereses de los empresarios y gobernantes que se benefician de los préstamos.

Segundo: Como consecuencia del primero, y de la falta de capacidad de los legisladores para cumplir con su función, la Ley aprobada garantiza el acceso a la información, pero sólo a la pública. Olvidaron aquella que anteriormente se denominó como de interés público y la que difunden los medios (recuérdese que todo lo que transmiten es información).

La ley no es reglamentaria del Artículo 6° Constitucional y el derecho a la información se trata de un factor imprescindible en el camino hacia la democracia, así lo han valorado especialistas (Grupo Oaxaca), y que por deficiencias del poder gubernamental no logró reglamentarse.

Y es que desde el 22 de abril de 1997, se presentó a la Comisión Especial de Comunicación Social la Iniciativa de Ley Federal de Comunicación Social (ILFCS), por la LVI Legislatura Federal. Propone ser reglamentaria de los artículos 6° y 7° de la Constitución, y abrogatoria de la obsoleta Ley de Imprenta.

Además contempla la reglamentación del secreto profesional de los periodistas la cláusula de conciencia, el derecho de réplica y la garantía del derecho a la información.

A pesar de que la propuesta está, las autoridades aprobaron, en poco tiempo, una ley de acceso a datos públicos.

El presidente Vicente Fox habla de transparencia y combate a la corrupción cuando se refiere a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, pero su objetivo no es el de construir una nueva relación entre el gobierno, los medios de comunicación y la sociedad.

Hay tres poderes, gobernadores, presidentes municipales, secretarías, instituciones públicas, y en todas hay corrupción ¿o que no dijo Vicente Fox que con la LFTyAI se combatirá la corrupción?, ¿y que no por ello se ha desplegado la campaña sobre la nueva cultura laboral y el servicio profesional de carrera para servidores públicos?

Pretenden combatir estos males en el proceso, pero no se puede cambiar el país de un día para otro, por lo que con ley o sin ley la corrupción continúa.

Jim Wesberry, director del proyecto El Atlatl, durante entrevista, aseguró que el obstáculo principal para combatir la corrupción en el sector gubernamental son los mismos seres humanos:

“Porque por naturaleza son corruptos y la manera de erradicar totalmente la corrupción en el mundo es acabar con la raza humana. Es la única manera de erradicar totalmente la corrupción”.

Y continúa explicando: “el problema es que somos débiles. A veces sabemos lo que no debemos hacer y lo hacemos de todas maneras. A veces la gente es pobre, tiene crisis familiar, crisis de salud y cae en la corrupción por la crisis, y luego sigue en la corrupción cuando pasa la crisis. Pero el problema número uno es la raza humana”.

Tercero: uno de los objetivos de la creación del IFAI es concientizar sobre que el acceso a la información es un derecho y por lo tanto, es posible exigir a las instituciones que hagan uso de recursos públicos, información sobre el manejo de los mismos, y que es inconveniente creer en todo lo que los medios dicen.

Lo único que ha llegado a la población, es una campaña sobre el IFAI, y nada que contribuya a la implantación de la ley.

Cuarto: El derecho a la información era un tema prácticamente desconocido, a excepción de los investigadores de la Universidad Iberoamericana, algunos periodistas y académicos.

El Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información está representado por cinco personas con destacada trayectoria profesional, pero sin relación alguna con el derecho a la información (recuérdese que la ley se ha relacionado con los conceptos *transparencia* y *combate a la corrupción*).

Varias dudas surgen del acceso a la información, por lo cual se solicitó una entrevista al comisionado Juan Pablo Guerrero Amparán, en el mes de enero de 2003, misma que fue atendida por Salwa Balut, subdirectora de área de su equipo de trabajo, para aclarar como ve el IFAI el derecho de acceso a la información, en general.

De esta entrevista el objetivo específico fue examinar los conocimientos de quienes llevarían la responsabilidad de garantizar al país la rendición de cuentas del gobierno, así, se preguntaron los conceptos básicos que los funcionarios deben tener bien definidos, según consta a lo largo de esta investigación:

¿Cuál es la diferencia entre información pública e información de interés público? Salwa Balut respondió, preguntando: ¿información de interés público?

Se encontraba presente Atzimba Baltazar Macías, jefe de departamento del licenciado Guerrero Amparán; pretendió apoyar a su compañera respondiendo: “pues hay depende de lo que entendamos por interés público. En la ley encontramos problemas al hacer alusión al interés público. En principio sería el interés... debería ser algo que beneficie a un sector muy importante de la población... En principio la información es de los ciudadanos, es decir no tiene el acceso a la información fundándose en el concepto de interés público, sino más bien, partiendo del supuesto de que toda la información es pública, y sólo aquella que pueda causar un daño se reserva... Interés público es un interés muy general...”

Recuérdese: interés público es aquel que tiene cada persona en particular, como individuo, aunque sea equivalente a curiosidad.

Información pública es aquella que interesa a los ciudadanos en conjunto, no solamente la generada por los llamados “*sujeto obligados*”, es el tipo de información que beneficiarán o perjudicarán a la sociedad y que por lo tanto debe ejercerse de manera transparente y entregar cuentas a la ciudadanía.

Quise relacionar la LFTyAI con el artículo 6° Constitucional, por lo que pregunté: ¿Cuál es la información que garantiza el IFAI?

Balut dijo: “El Instituto no va a dar información, sino que cada quien va a las dependencias que la tengan; van directo a la dependencia que crean que tiene la información, ahí la solicitan y en caso de que no les entreguen la información y no estén conformes con esa no entrega de información recurren al Instituto para una revisión, si estuvo bien, si era pública o no era pública, la información que estaban solicitando, pero el Instituto es un sujeto obligado como otro, entonces va a tener disponible la información igual que las dependencias lo del artículo 7 (de la LFTyAI) su estructura, las remuneraciones netas, contratos...”

“El instituto puede también orientar, igual que todas las otras va a tener su unidad de enlace, igual que las unidades de enlace de todas las dependencias puede orientar en donde podría estar esa información, igual que si acudes a otra dependencia que no tenga esa información, también te deben de orientar”.

Plantee la pregunta de otra forma: ¿Cuál es la información que debe garantizar el Estado?

Salwa respondió: Todos los documentos que genera, a menos que estén reservados por una causa, que también en el artículo 7, que independientemente de que la gente lo solicite o no debe estar un listado de cosas mínimas que deben estar disponibles y actualizadas y todos los demás documentos también deben estar reservados, o que contengan datos.

Insistí sobre el tema en que la iletrada entrevistada se esforzaba por mostrar algún conocimiento: ¿qué falta por legislar en materia de derecho a la información?, contestó visiblemente molesta: “Pues te digo un tema muy importante es la protección de datos personales. En la ley como que se trata de regular un poquito, pero si estamos buscando que haya... en otros países hay a parte de la ley de Acceso a la Información está la ley de datos personales y la ley de archivos. Entonces eso es lo que faltaría, tener una ley específica de protección de datos personales... este y de archivos.”

Siendo así, según Salwa Balut, si la Ley sólo garantiza la entrega de documentos ¿dónde está el acceso a la información pública?, a pesar de que es precisamente la situación que establece la LFTyAI.

¿O será que solamente implica la aclaración del ejercicio del gasto presupuestal?, ¿y que hay de las acciones corruptas de servidores públicos?, ¿dónde están la rendición de cuentas, el combate a la corrupción, la transparencia?

¿Qué papel juegan los medios de comunicación, que tienen la responsabilidad de difundir la información tanto pública como de interés público?

La información debe garantizar el Estado según el artículo 6°, no es precisa; las legislaciones internacionales la limitan únicamente cuando el ejercicio de este derecho cause daños a terceros.

Generalmente de una ley surgen otras leyes, de la LFTyAI se dice que generara ley de archivos y de protección a datos personales, pero si se desea trabajar en beneficio de la sociedad lo que se requiere es la reglamentación efectiva del artículo 6° Constitucional y de los medios de comunicación, además del trabajo conjunto IFAI-especialistas en derecho a la información.

El IFAI debe mostrar un efectivo interés en el desarrollo democrático de la sociedad a través de un verdadero compromiso, un trabajo eficiente en las campañas de difusión tanto de la difusión de la ley, como de su implementación y más que nada del derecho a la información que les pertenece.

Si dicha tarea se deja en manos de los legisladores el Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información no tiene razón de ser, además de que el ciudadano requiere no de un centro de atención, sino de un sistema que le permita hacer llegar su solicitud de información a la instancia correspondiente antes de recibir como respuesta: “no corresponde a la unidad de enlace”.

Asimismo, se deben crear mecanismos para propiciar el acceso, específicamente para que la Ley sea efectiva a nivel federal, incluyendo cada uno de los municipios, es decir: trabajar junto con aquellas instancias estatales encargadas del acceso a la información. ¿una tarea difícil? En caso de no efectuarse no habrá el acceso a la información como tal, y mucho menos se vivirá en un país democrático.

Y es que la información permitirá a los ciudadanos desarrollarse en su vida cotidiana en sus diferentes roles: como ciudadanos, integrantes de una familia, consumidores, profesionistas, votantes, etcétera.

Cabe señalar que para efectuar esta función el Estado requiere de un canal para llegar a los ciudadanos: los medios de comunicación, quienes tendrán el papel de investigar, describir, interpretar, explicar y difundir información. Serán conducto para informar a la sociedad, entidades capaces de ejercer el derecho a la información y después emisores de la misma.

La radio y la televisión son los medios más viables para realizar esta tarea debido a que en la experiencia mexicana no ha sido creada la cultura del hábito de la lectura; la mayoría de las personas se informan a través de tales medios.

Por ello es urgente la legislación del derecho a la información con todos los ámbitos que refiere: medios de comunicación, periodistas, Ley Federal de Radio y Televisión (adicional al pago de impuestos), libertad de expresión, etcétera.

Siendo de esta manera, ni el Estado ni las instituciones públicas tienen el poder de restringir la información a excepción de la privada, y esto es por cuestiones de orden social.

Respecto a la verificación de las hipótesis se tiene que:

“A mayor transparencia en la ejecución y asignación de recursos públicos, menor corrupción en los medios de comunicación y la administración pública”.

Con la LFTyAI no existe la transparencia como tal pues la entrega de documentos en posesión de las entidades públicas, a los ciudadanos no la garantiza. Asimismo, tampoco es efectiva la ejecución de servicios proporcionados por dichas entidades.

La legislación no limita a los funcionarios públicos a la compra de espacios publicitarios. En tiempos electorales los candidatos podrán adquirir tiempo tanto en comerciales a través de campañas políticas, asimismo dentro de programas informativos y textos periodísticos; recuérdese que los medios no se olvidan de beneficiar a los gobernantes en turno.

Así, el limitado acceso a la información con que cuentan actualmente los ciudadanos no sirve para vivir en un estado democrático y mucho menos disminuye la corrupción al interior de las entidades federales y los medios de comunicación.

Por otra parte se tiene que:

“Si los periodistas propician una interacción entre emisor y auditorio, a partir de la presentación de información a partir las características establecidas por la Ley Federal de Acceso a la Información Pública, los medios de comunicación no buscarán ser modificadores o formadores de opinión, serán un medio para concientizar al ciudadano de la realidad del país”.

Cabe recordar que la LFTyAI únicamente entrega documentos, así, si el periodista cumple con su responsabilidad y extiende la información pública, simplemente mostrará a su lector, televidente o radioescucha una situación limitada con respecto a la situación económica, política y social en la que se desarrolla de manera cotidiana.

Para dejar de influir en la toma de decisiones de los ciudadanos se requiere su legislación en particular, y en general del derecho a la información. Así, regidos bajo códigos de ética y leyes efectivas (incluidas las del acceso a la información pública) cumplirán su cometido: difundir la información. Hasta entonces no se podrá hablar de un efectivo estado democrático.

Para finalizar, evidentemente era inevitable preguntar sobre cuáles deberían ser los valores éticos de los funcionarios del Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información.

Jim Wesberry propone un código de ética de más de 3000 años, y recomienda que no debe ser exclusivo de los servidores públicos, sino de los seres humanos, en general; y dice:

- Camina con integridad
- Haz lo que es correcto
- Habla la verdad de tu corazón
- Guárdate la maledicencia de tu lengua
- No causes daño al prójimo

- No hables mal de tus semejantes
- Cumple con tu palabra....aunque te cueste
- Haz el bien sin esperar recompensa
- No aceptes sobornos
- Menosprecia a los hombres viles
- Honra a los que sirven a Dios

Resulta necesario retomar las cuestiones propuestas por el entonces presidente de la República, José López Portillo, en el año de 1977 y reglamentar el derecho a la información, en general; es decir, que éste sea garantizado por el Estado y que propicie la creación una efectiva participación social de los ciudadanos y una cultura de la información, tanto pública como de interés general.

A N E X O S

Cronología sobre el acceso a la información (1975-2003) *

1975.

Octubre

18. José López Portillo, cuando aún era candidato a la presidencia de la República, destacó la influencia de los medios de comunicación, y declaró: “el derecho a la información constituye un patrimonio del pueblo para rechazar los métodos enajenantes de la sociedad del consumo, consolidar el sistema de libertades y garantizar la efectividad de los procesos democráticos”.

1976

Diciembre

1. Durante el discurso de toma de posesión de la Presidencia de la República, José López Portillo manifestó la necesidad de legislar en materia de comunicación.

1977

Octubre

4. El López Portillo presentó a la Cámara de Diputados una iniciativa para modificar 17 artículos constitucionales, entre ellos el sexto.

1978

Junio

28. El primer mandatario consideró necesario reglamentar el derecho a la información una vez que se haya elevado a rango constitucional.

La Cámara de Diputados convocó a presentar debates sobre el Derecho a la información.

Septiembre

28. El secretario de Gobernación, Jesús Reyes Heróles, hizo pública la disposición del gobierno de escuchar la opinión de la sociedad respecto al derecho a la información, dentro de una serie de audiencias.

1980

Febrero

21 (hasta el 26 de julio). Como resultado a las audiencias convocadas por la Secretaría de Gobernación, en la que participaron el Distrito Federal, Guadalajara, Hermosillo, Mérida y Monterrey), se recibieron cerca de 140 ponencias.

16. Luis M. Farías, presidente de la Cámara de Diputados, aseguró que la Constitución Mexicana garantizará que la reglamentación del derecho a la información no lesione la libertad de expresión.

Septiembre

28. La revista Proceso publicó el reportaje Anteproyecto de Ley que Propone Control, Formas y Metas de la Comunicación. Informa sobre el anteproyecto propuesto por el gobierno federal, la Ley General de Comunicación Social.

Contemplaba:

- La democratización de los medios.
- La intervención del Estado en el uso de los medios.
- Manejo y control de la Comunicación Social.
- El derecho a solicitar información de fuentes específicas.
- Otorgar información oficial a quien lo solicite.
- Informar públicamente.
- Transmitir a través de los medios de comunicación, la información pública.
- Garantizar el derecho al ciudadano a recibir información objetiva, completa, plural y comprensible.
- Presentar información en lenguas autóctonas en caso de requerirlo.
- La creación de empresas y organizaciones que emitan y reciban mensajes.
- Proponen las Bases Estratégicas para la Construcción de un Sistema Nacional de Comunicación Social, que contempla la educación para la comunicación social, la participación social, tecnología, publicidad, infraestructura, legislación y política internacional.

* Este material muestra eventos que se han presentado con relación a la reglamentación de la libertad de expresión y el derecho a la información, hasta la aprobación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.

Para su elaboración se consultaron los periódicos El Universal, La Jornada, Reforma, Crónica, El Financiero; la revista Proceso, los cables de las agencias NOTIMEX, EFE, AFP, AP, NOTIMEX-AUNAM, las notas informativas de la estación de radio Formato 21, así como información del material documental incluido en la bibliografía.

Octubre

8. El secretario de Gobernación, Enrique Olivares Santana, señaló que los círculos de poder económico tendrían que aceptar la legislación del derecho a la información si es que en verdad estaban decididos a asumir su responsabilidad social.

9. Miguel de la Madrid presentó el Plan de Gobierno 1982-1988. Contemplaba la necesidad de crear un reglamento del derecho a la información que respete la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas.

1983

Marzo.

Se creó el Sistema de Comunicación de la Administración Pública. Su función fue administrar los medios de comunicación del gobierno en Institutos de la Radio (IMER), Televisión (IMEVISION) y Cinematografía (IMCINE).

1995

Febrero

8. 36 diputados de los partidos Revolucionario Institucional (PRI), Acción Nacional (PAN), de la Revolución Democrática (PRD) y del Trabajo (PT), constituyeron la Comisión Especial de Comunicación Social de la Cámara de Diputados. Entre sus funciones resaltó la de presentar iniciativas en materia de comunicación social destacando el punto de vista de la sociedad, el respeto y el fortalecimiento de la libertad de expresión.

Abril

8. Se celebraron Foros de Consulta Popular sobre Estado, Democracia y Medios, con 2 mil 758 propuestas.

22. Integrantes de la Comisión Especial de Comunicación Social (PAN, PRD Y PT) presentan al pleno de la Cámara de Diputados dos iniciativas de ley: La Ley Federal de Comunicación Social (reglamentaría de los artículos 6° y 7° Constitucional, que derogaría la Ley de Imprenta de 1917) y la reforma al artículo 13° de la Ley Federal de Radio y Televisión.

Mayo-Junio.

La Cámara de Diputados convocó a una consulta pública sobre comunicación social.

6-9 mayo.

La Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la LVII legislatura de la Cámara de Diputados, presidida por el PAN, celebró la Primera Conferencia Internacional El Derecho a la Información en el Marco de la Reforma del Estado en México, como parte de sus trabajos de revisión de las iniciativas turnadas. Periódicos y medios de comunicación no dieron cobertura al evento.

8 junio - 11 julio.

Se realizó una consulta pública en materia de comunicación social, con 2 mil 758 propuestas.

Septiembre

10. La Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC), aprobó, por unanimidad, el proyecto de análisis de las iniciativas de ley turnadas, inicia la revisión y dictamen de la iniciativa de Ley Federal de Comunicación Social.

30. Medios de comunicación inician una campaña en contra del trabajo de la Comisión de RTC al calificar como ley mordaza la iniciativa que estaba en proceso de revisión.

1999

Junio

17. La organización civil El Frente Amplio Tu Imagen y Tu Voz; Tu Derecho, constituido por comunicólogos y ciudadanos, dirigieron una carta al presidente Vicente Fox, a los secretarios de Gobernación y Comunicaciones, al director de Radio, Televisión y Cinematografía, a las cámaras de Diputados y Senadores; a la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión, el Consejo de Autorregulación y Ética Publicitaria y a Televisión Azteca, sobre la ejecución de Paco Stanley: Exigieron el respeto al auditorio y la mínima aplicación de los códigos de ética.

Julio

9-17. La Coordinación Delegacional Zapatista Benito Juárez, llevó a cabo la Jornada de Protesta Contra los Medios de Información, debido a que acusaron a Televisa, Televisión Azteca y Radio Red, por manipular la información sobre problemas sociales y políticos.

2000

Febrero

2. El diputado Francisco de Souza y el senador Eduardo Andrade, ambos priístas, señalaron la urgencia de legislar la labor de los medios de comunicación con el fin de regularlos y evitar los excesos. Resaltaron la necesidad de crear colegios de periodistas.

28. La Suprema Corte de Justicia analizó los fundamentos jurídicos del derecho a la información, debido a que tendría que resolver amparos presentados contra el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en demanda de que ambas instituciones cumplieran con la garantía,

así como la controversia constitucional que interpuso la Cámara de Diputados en contra del Ejecutivo al negarse a entregar a legisladores información sobre los fideicomisos que el PRI que utilizó para financiar su campaña presidencial de 1994 y que forman parte del Fondo Bancario de Protección al Ahorro (Fobaproa).

Abril

11. Se celebró el Primer Congreso Nacional de Derecho a la Información, en Morelia, Michoacán.

Mayo

22. Se celebró la II Conferencia Internacional de Análisis de la Radiodifusión de Servicio Público, en la Cámara de Diputados. Participaron los diputados Carlos Payán, Javier Corral, la Secretaría de Educación Pública (SEP), CENCOS, Tu Voz, ITESO, Universidad Iberoamericana (UIA), agencia de noticias NOTIMEX, Instituto Mexicano de la Radio (IMER), Radio indígena, y representantes de Panamá, Colombia, Brasil, Estados Unidos, Venezuela y Costa Rica.

La profesora Fátima Fernández cuestionó el trabajo de la Comisión RTC, por no presentar el dictamen sobre la Ley de Comunicación Social.

Septiembre

7. La asociación A Favor de lo Mejor, A.C. publicó en medios impresos un desplegado sobre Talk Shows y opinión pública; para que fueran retirados de manera definitiva e inmediata de la televisión.

9. La diputada panista María Teresa Gómez Mont, señaló que debía discutirse, una vez más, la creación de la Ley Federal de Comunicación.

19. El presidente de la Suprema Corte de Justicia, Genaro Góngora Pimentel, sugiere acudir a los tribunales en caso de inconformidad con los medios.

El seminario El Derecho a la Información y Derechos Humanos, realizado en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el periodista Humberto Mussacchio, afirmó que hay abusos en denuncias judiciales contra periodistas, sobre todo, de Televisión Azteca y La Jornada.

26. La Industria de la Cámara y la Televisión solicitó la reapertura del debate sobre los medios de comunicación.

Octubre

11. advierte la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión al presidente Vicente Fox que la libertad de expresión no es regulable.

Noviembre

4. El presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, José Luis de la Peza, aseguró que la libertad de expresión garantiza la democracia.

9,10 y 11. Se llevó a cabo el Primer Congreso Nacional de Derecho de la información, en Morelia Michoacán, organizado por la Universidad Iberoamericana.

Javier Corral informó que el 80 por ciento del tiempo oficial en radio y televisión, no era usado por el gobierno.

14. Martha Sahagún señaló que Vicente Fox descentralizaría la política de comunicación y el Instituto Mexicano de la Radio (IMER), pasaría a la secretaría de Educación Pública (SEP).

2001

Enero

5. Surgieron las Coordinaciones Generales de Comunicación Social y de Opinión Pública e Imagen de la Presidencia de la República, por acuerdo presidencial.

Febrero

5. Bernardo Batíz, procurador general de Justicia del Distrito Federal, afirmó que los medios de comunicación no deben ser monopolios de unos cuantos.

7. Joaquín Vargas, presidente de la CIRT, anuncia la creación de un consejo de autorregulación.

8. Santiago Creel, secretario de Gobernación, anunció la instalación del Consejo Nacional de Radio y Televisión.

9. El subsecretario de Comunicación Social de la Secretaría de Gobernación, José Luis Durán Reveles, afirmó que la reforma a la Ley de Radio y Televisión solamente sería posible si se aprobaba por consenso.

13. Pedro Cerisola, Secretario de Comunicaciones y Transportes, anunció cambios en materia de concesiones de radio y televisión.

16. La Comisión Federal de Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados presentó al Congreso la Ley de Telecomunicaciones para Combatir Fraudes Cibernéticos y Espionaje Telefónico.

19. El secretario de Contraloría, Francisco Barrio, anunció que a mediano plazo estaría listo el proyecto de Ley de Acceso a la Información Pública.

28. El Foro Internacional sobre Libertad de Expresión (organizado por El Universal y la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP)), presentó el documento El Desafío de la Libertad de Expresión.

Marzo

5. Santiago Creel, secretario de Gobernación, instaló la mesa de diálogo para la reforma a la Ley de Radio y Televisión.
6. El presidente Fox instaló el Consejo de Autorregulación de la CIRT el cual instauraría códigos de ética.
7. Se instaló la mesa de diálogo para la reforma integral de la legislación de los medios electrónicos. Santiago Creel, declaró que se establecerían planteamientos para modernizar el marco jurídico y garantizar la libertad de expresión.
- 19 y 20. La Universidad Iberoamericana, bajo los auspicios de la Fundación Konrad Adenauer, organizó el Seminario Internacional Derecho de Acceso a la Información y Democracia, donde participaron académicos, periodistas y servidores públicos de Europa, Estados Unidos y México, para intercambiar experiencias y percepciones sobre el acceso a la información en una sociedad democrática.
20. El subsecretario de Atención Ciudadana de la Contraloría, Eduardo Romero, anunció que el Gobierno Federal preparaba una iniciativa de ley para entregar a los ciudadanos la información de carácter público.
22. Diputados del PRI presentaron la iniciativa de Ley de Acceso a la Información Pública del Estado y los Municipios de Guanajuato, ante la LVIII legislatura del Estado de Guanajuato.
28. El Gobierno Federal, empresarios, legisladores, académicos y representantes de partidos políticos, definieron la agenda de temas que revisaron para integrar el proyecto de reforma de la Ley Federal de Radio y Televisión. Los temas de análisis fueron: legislación actual de principios fundamentales, Jurisdicción, competencias, concesiones, permisos, programación, operación, vigilancia, libertad de expresión, tiempos oficiales, nuevas tecnologías, convergencia tecnológica, responsabilidad del Estado, responsabilidad de los medios del Estado, participación social, derechos ciudadanos, promoción y distribución.

Abril

4. Francisco Barrio informó que en 90 días, el Gobierno Federal presentaría al Congreso su iniciativa de ley sobre derecho a la información pública.
5. Legisladores del PRI, del Estado de Baja California, presentaron la iniciativa de ley que garantizaría el acceso a la información de municipios, estados y organismos descentralizados. Incluyó la propuesta de crear la Procuraduría de la Información Pública, un organismo autónomo encargado de clasificar la información y aplicar sanciones y recomendaciones a quien no cumpliera con la ley. Legisladores del PRI, del Estado de Guanajuato, proponen la creación de una Procuraduría de la Información Pública dentro de la iniciativa de ley que garantizaría el acceso a la información de municipios, Estados y organismos descentralizados.
10. La Comisión de Justicia del Gobierno de Guanajuato, invitó a periodistas y académicos a revisar y debatir el proyecto de ley de acceso a la información para el Estado.
18. La diputación del PAN, en Guanajuato, rechazó la propuesta de ley de acceso a la información pública estatal. El Panista Manuel Pérez Sandi, sostuvo que no cumplía con los requisitos para ser considerarla ley representativa, por lo que esperarán que el ejecutivo enviara su propuesta para encontrar más elementos.
24. Santiago Creel, anunció que las versiones de la propuesta de ley de acceso a la información oficial eran especulaciones.
26. Ernesto Villanueva y Jorge Islas, especialistas en derecho a la información, cuestionaron el anteproyecto de ley de acceso a la Información elaborada por el Gobierno Federal, por la falta de participación de los ciudadanos en su redacción. Así mismo, cuestionaron que preveía dejar al Presidente de la República la facultad de decidir la información que podrá reservarse al Estado.
30. Martha Sahagún es designada por el presidente Vicente Fox responsable de la comisión encargada de la redacción del anteproyecto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, originalmente redactada con el nombre de Ley de Acceso a la Información Pública y Datos.

Mayo

7. Se celebra el foro Nuestro Derecho a Saber de las Cosas Públicas y el Derecho a la Información Gubernamental, organizado por la Facultad de Derecho de la UNAM.
17. Los integrantes de la Comisión de Transparencia Total del Municipio de Monterrey, Javier Livas (presidente), Alfredo Corella y Gerardo Montes (vocales), acordaron consultar a los titulares de dependencias para definir el tipo de información y el proceso de acceso a la documentación oficial.
18. La Secretaría de Contraloría y Administración (Secodam) adoptó medidas para impedir la fuga de archivos y requerimientos de información discrecional. Estableció un mecanismo para obtener datos oficiales a que deberá sujetarse cualquier funcionario. Estableció los lineamientos y acciones de las áreas centrales de la secretaría y los órganos de Control Interno para cualquier petición de archivos.

24. Se realizó el Seminario Nacional Derecho de la Información y Reforma Democrática en el Estado de Oaxaca, organizado por la Universidad Iberoamericana, la Fundación Información y Democracia, la Fundación Konrad Adenauer, el periódico El Universal, la Asociación de Editores de los Estados, la Asociación Mexicana de Editores, la Fraternidad de Reporteros de México, el Diario de Noticias de Oaxaca y el Imparcial de Oaxaca.

Dentro del Seminario, periodistas, académicos, representantes de ONG's, activistas de la sociedad, editores de medios de comunicación, asociaciones de editores, organizaciones de reporteros y varias universidades, firman la Declaración de Oaxaca, con el fin de elaborar un anteproyecto de Ley de Acceso a la Información Pública.

25. Grupo Oaxaca propone elementos que debe incluir la nueva ley para hacer efectivo el acceso del ciudadano a la información pública.

Junio

12. La embajadora sobre Derechos Humanos, Mariclaire Acosta, informó que el gobierno abriría los archivos de anteriores sexenios y atendería las recomendaciones emitidas contra México por la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos.

Se celebró la conferencia Marco Legal y Derecho a la Información, durante la Semana Interactiva de Comunicación, en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.

21. El Diputado independiente, Marco Antonio León Hernández, presentó al Congreso de Querétaro una iniciativa de ley que buscaba garantizar a los ciudadanos los derechos a la información y el de petición.

Octubre

La revista Proceso anuncia que el Banco Mundial (BM) estableció como requisito indispensable para el otorgamiento de créditos a México, la aprobación de una Ley de Acceso a la Información Pública.

10. Grupo Oaxaca entregó su propuesta de iniciativa de ley de acceso a la Información a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública de la Cámara de Diputados.

19. El PAN presentó ante el Congreso de San Luis Potosí una Iniciativa de ley de acceso a la información pública.

Noviembre

22 y 23. Se celebró el Segundo Congreso Nacional de Derecho a la Información en Mazatlán, Sinaloa.

30. El Poder Ejecutivo envió al Congreso de la Unión una iniciativa de ley de transparencia y acceso a la información

Diciembre

6. Los partidos PRI, PRD, PVEM (Partido Verde Ecologista de México), PT y Democracia Social (DC), presentaron como propia la Iniciativa de Ley Federal de Acceso a la Información Pública, propuesta por Grupo Oaxaca. Se turnó a la Comisión de Gobernación.

7. José Luis Buendía, diputado del partido Democracia Social, presentó a la Asamblea Legislativa del D.F. la Iniciativa de Ley de Acceso a la Información Pública para la capital del país.

20. Se aprobó la Ley de Transparencia e Información Pública del estado de Jalisco.

2002

Enero

23. La Universidad Iberoamericana y la Universidad de Occidente firmaron un convenio para impulsar la creación y el trabajo del el Centro Iberoamericano de Derecho a la Información.

Febrero

7. La Secodam pone en marcha el programa Funcionarios en Línea 2002. Su objetivo era transparentar la gestión pública y reducir la corrupción del sector.

9. 4 mil panistas, incluido el presidente Vicente Fox, se comprometieron a cumplir con un código de ética que los sometía a la inspección pública para transparentar el ejercicio de los recursos públicos.

Abril

21. El PRI y el PRD anunciaron que en caso de una negativa del PAN para aprobar el dictamen de la Ley de Acceso a la Información, la aprobación se haría por voto mayoritario.

24. La Cámara de Diputados aprobó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

25. Se celebró el seminario Comunicación y Transparencia en la Toma de Decisiones de los Poderes del Estado, organizado por la Universidad Iberoamericana, Fundación Información y Democracia, Fundación Konrad Adenauer y el periódico El Universal.

30. El Senado aprobó por unanimidad la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Fue enviada al Ejecutivo para que se publicara en el Diario Oficial de la Federación.

Mayo

2. Miguel Montes García, diputado priista, acusa al PAN de Guanajuato de intentar frenar la Ley de Acceso a la Información.

La Agencia para el Desarrollo Internacional de Estados Unidos informó que canalizaría recursos económicos para agilizar la implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública de Sinaloa.

6. Vicente Fox aseguró que el gobierno federal tendría que sujetarse a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, pues quedará sometido al escrutinio de la sociedad.

Arturo Montiel, gobernador del Estado de México, descartó la posibilidad de enviar al Congreso local una iniciativa de ley estatal de acceso a la información.

20. La Comisión de Participación Ciudadana de la LIII Legislatura de Querétaro, aprobó la propuesta presentada por el presidente de dicha comisión, Marco Antonio León Hernández, para realizar un foro ciudadano en torno de la Ley sobre el Derecho a la Información.

21. Entró en vigor la Ley de Acceso a la Información de Jalisco.

27. En la Facultad de Derecho de la UNAM, se comenzó a impartir de la cátedra Derecho a la información.

Junio

11. Vicente Fox firmó el decreto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

12. Se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

26. El PAN presentó una iniciativa de Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información de la Cámara de Diputados, que permitiría conocer el uso y destino de los recursos entregados a los grupos parlamentarios, licitaciones, viajes al extranjero de los legisladores, remuneración mensual incluyendo bonos y compensaciones.

Agosto

5. Académicos, periodistas y editores se reúnen para formar Libertad de Información México A. C. (LIMAC), asociación civil que tiene como objetivo dar seguimiento a la Ley de Transparencia Informativa.

10. Se aprueba en Michoacán la Ley de Acceso a la Información.

18. La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) solicitó a diputados de la Asamblea Legislativa que en la Ley de Acceso a la Información, se restringiera la confidencialidad de los nombres de las víctimas en una averiguación previa, que haya multas para servidores públicos que no den información y se incluya a los medios de comunicación en el debate del anteproyecto.

28. El Coordinador del Centro Iberoamericano de Derecho a la Información, Ernesto Villanueva, propuso reformar el sistema educativo e incluir en los libros de texto materias relacionadas con el derecho de acceso a la información. El Gobierno entregaría información solicitada por los ciudadanos, referente a los archivos de la guerra sucia. Anunció la creación de la Fiscalía Especial para Desaparecidos Políticos, de acuerdo con lo establecido en Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental, a través del Archivo General de la Nación (AGN).

Septiembre

13. Vicente Fox nombró a los cinco comisionados que integrarían el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública: Horacio Aguilar Álvarez de Alba, Alonso Robledo Verduzco, Juan Pablo Guerrero Amparán, José Octavio López Presa y José Guillermo Velasco Alzac.

Octubre

4. Libertad de Información México A. C. (LIMAC), solicitó a Vicente Fox copia de los expedientes de los comisionados del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), para comprobar que el derecho de acceso a la información será tutelado efectivamente.

9. El Senado obligó a Fox a reponer el procedimiento de elección de los consejeros del IFAI, pues consideraba insuficiente la información turnada.

11. Guillermo Velasco Arzac, candidato a comisionado del IFAI, fue objetado por el Senado, argumentando incumplimiento de requisitos.

25. Surge el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), encargado de garantizar a los ciudadanos el acceso a la información pública. Los comisionados son: José Octavio López Presa, Juan Pablo Guerrero, Horacio Aguilar Álvarez y Alonso Gómez Robledo. Aún estaba pendiente un nombramiento.

Noviembre

12. El IFAI solicitó a la Cámara de Diputados un presupuesto para el 2003 de 215 millones 819 mil 42 pesos.

Diciembre

12. La Secodam publica en el Diario Oficial de la Federación la lista de los 239 funcionarios designados como jefes de las unidades de enlace para el acceso a la información pública de las dependencias y entidades del gobierno federal

14. Francisco Barrios declara que el IFAI manejaría sus recursos de forma autónoma.

18. El pleno de la ALDF aprobó por unanimidad la Ley de Acceso a la Información Pública para el Distrito Federal.

19. El Jefe del Gobierno del D.F., Andrés Manuel López Obrador, anunció que no promulgaría la Ley de Acceso a la Información aprobada por la ALDF debido a que no quería convertir la obligación de informar en un gasto oneroso para la ciudad.

2003

Enero

3. El Centro de Investigaciones y Seguridad Nacional (Cisen), determinó no abrir la oficina de acceso directo a la ciudadanía para atender las solicitudes de acceso a la información.

31. López Obrador vetó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) que el pleno de la ALDF aprobó en diciembre, ya que observó que la creación del Consejo de Transparencia sólo implicaría más burocracia para la Hacienda Pública local.

Febrero

1. López Obrador dijo que el presupuesto del D.F. estaba abierto para los programas sociales y obras públicas, no para permitir la creación de organismos burocráticos que representaban un alto costo al erario público.

25. El Congreso de Durango aprobó la ley local de Acceso a la Información Pública.

Marzo

28. La Secodam realizó un Anteproyecto de Reglamento de la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Establecía las bases del reglamento de operación cotidiana del IFAI.

Abril

1. Entró en vigor la Ley Estatal de Acceso a la Información Pública Gubernamental de Querétaro.

El IFAI emitió un acuerdo que estableció los temas o casos en que las dependencias deberán clasificar su información como reservada.

1. Informa María Marván Laborde, comisionada del IFAI, que a partir del 12 de junio, las dependencias del gobierno federal deberían tener en Internet toda la información relacionada con los gastos, salarios y prestaciones a funcionarios, entre otros datos.

14. Se celebró el seminario Democracia, Derecho a la Información y Medios de Comunicación, organizado por el ITESO.

27. Entra en vigor la Ley de Acceso a la Información Pública de Sinaloa.

29. Informa la Cámara de Diputados que haría públicos los informes semestrales que entregaran a los grupos parlamentarios y diputados sobre la aplicación y destino de los recursos económicos que les entrega el órgano legislativo.

Mayo

1. El Senado acordó otorgar plena autonomía al IFAI, a través de una reforma constitucional.

7. Panistas de Coahuila acusaron al gobierno y a priistas de retrasar la aprobación de la Ley de Transparencia.

8. Se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía

1. Angeles Mancilla, Arturo. El derecho a la Información en los Tres Primeros Años de Gestión del Presidente E. Zedillo Ponce de León. Tesis. Ciencias de la Comunicación. FCPyS, UNAM. 2000.
2. Arredondo María Martha. Legislación en Comunicación. Cámara de Diputados. México, 2000.
3. Basave, Agustín. E. Teoría del Estado. Ed. Jus. México, 1985.
4. Carpizo, Jorge y Miguel Carbonell. Derecho a la Información y Derechos Humanos. Estudios en Homenaje al Maestro Mario de la Cueva. Ed. UNAM. México, 2000.
5. Cebrián Herreros, Mariano. Información Televisiva. Mediaciones, Contenidos, Expresión y Programación. Ed. Síntesis. Madrid, 1998.
6. Chomsky, Noam y Edward S. Herman. Los Guardianes de la Libertad. Ed. Grijalbo. México, 1990.
7. Congreso de la Unión. Los Derechos del Pueblo Mexicano. México a Través de sus Constituciones. Tomo III. Ed. Porrúa. México, 1978.
8. De Icaza, Claudia. Luis Miguel. El Gran Solitario. Ed. Edamex. México, 1994.
9. De la Mora Medina, José. El Marxismo. Cuaderno de Trabajo N. 5. Ed. UNAM.
10. Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Vigésima edición. Tomo II H-Z, Ed. Espasa-Calpe.
11. Devlin, Patrick. Persuasión Política en las Campañas Presidenciales. Ed. LIMUSA. México, 1992.
12. Dublán, Manuel y José Ma. Lozano. Legislación Mexicana. Tomo V. Ed. Imprenta del Comercio. México, 1876.
13. Eco, Humberto. Como se Hace una Tesis. Ed. Gedisa. Barcelona.
14. Escobedo, Juan Francisco (Coordinador). El Cambio en la Comunicación, los Medios y la Política. Ed. Manuel Buendía. México, 2001.
15. Fernand Terrou, La Información. Ed. ¿Qué sé? Barcelona, 1970.
16. Fernández de Lizardi, Joaquín. Proyecto sobre Libertad de Imprenta.
17. Fox, Vicente. Iniciativa de Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública. Cámara de Diputados. México, 2000.
18. Fratini, Edgar y Yolanda Colías. Tiburones de la Comunicación. Ed. Océano. México, 1999
19. Garzón Galindo, Armando. Gran Diccionario Enciclopédico Visual. Ed.ENCAS. México, 1993.
20. García, Ramón, Pelayo y Gross. Diccionario Básico de la Lengua Española. México.
21. Garfías Galindo, Ignacio. Derecho Civil, Primer Curso. 19 ed. Ed. Porrúa. México, 1995.
22. Granados Roldán, Otto. Et. al. Medios Públicos y Democracia Colección Intermedios. Ed. Dir. Gral de radio, Tv. y cinematografía. México, 1992.
23. Junco Esteban, Alicia. El Derecho a la Información: Un Derecho por Construir. Tesis. Instituto Tecnológico Autónomo de México. México, 1996.
24. Leñero, Vicente y Carlos Marín. Manual de Periodismo. 12 va. ed. Ed. Grijalbo. México, 1986.
25. López de Santa Anna, Antonio. Ley Otero. 1848.

26. Mario Guzmán. *Documentos Básicos de la Reforma 1854–1875*. Ed. Humberto Hiritart. México.
27. Méndez Sánchez, Norma. *Noticentro: Agencia informativa de Grupo Radio Centro*. Tesis, FCPyS. UNAM.
28. Moyao Orellana, Alfredo. *Derecho a la Información y Democracia: Propuesta para una Televisión Pública en México*. Tesis. ITAM. México, 1995.
29. ONU. *Declaración Universal a Cerca de la Responsabilidad del Periodismo. Documentos Oficiales de la Asamblea General. Cuadragésimo Quinto Periodo de Sesiones*. Suplemento N. 21 (A/45/21)
30. Ortiz Orozco, Thalía. *Derecho a la Información en Dos Noticiarios Televisivos*. Tesis. Ciencias de la Comunicación. FCPyS. UNAM, México, 2002.
31. Pacheco, Ricardo. *Francisco Huerta con Ricardo Pacheco. Crónica del Periodismo Civil*. La Voz del Ciudadano. Ed. Grijalbo. México, 1997.
32. Perdomo Casado, Sergio. *El Derecho a la Información en la Radio Mexicana. Flagrantes Violaciones en Gobiernos Priístas*. Ciencias de la Comunicación. Tesis. FCPyS, UNAM. México, 2002.
33. Rosendo González, Gabriela. *El Derecho a la Información como Garantía Individual*. Tesis. UNAM. Facultad de Derecho. México, 2001.
34. SCJN. *El Derecho a la Información*. Ed. SCJN. México. 2000.
35. Schmelkes, Corina. *Manual para la Presentación de Anteproyectos e Informes de Investigación*. 2da. ed. Ed. Oxford. México, 1998.
36. Soria, Carlos. *Derecho a la Información y Derecho a la Honra*. Ed. ATE, Barcelona, 1981.
37. Trejo Delarbre, Raúl. *Televisa el Quinto Poder*. Claves Latinoamericanas. 3ra. Ed. México, 1985.
38. UNESCO. *Declaración UNESCO sobre los Medios de Comunicación de Masas*. Cuadernos de Comunicación. Número 43. México, 1979.
39. Villanueva Ernesto. *Legislación en Comunicación*. Cámara de Diputados. México, 2000.
40. Villanueva Ernesto. *Régimen Constitucional de las Libertades de Expresión*. UNAM, México, 1998.
41. Villanueva, Ernesto. *Régimen Jurídico de las Libertades de Expresión e Información en México*. Ed. UNAM. México, 1998.
42. Vivaldi, Martín. *Géneros Periodísticos*. 2da. ed, Ed. Paraninfa. Madrid, 1973.

Hemerografía

1. Revista Mexicana de Comunicación. N. 73. Enero/febrero 2002.
2. Proceso N. 1146. 18 octubre, 1998.
3. Revista Impacto. 2516, 17 mayo, 1998.
4. Teleguía. 28 de agosto -3 de septiembre de 1975.
5. Periódicos: Reforma, El Universal, El Financiero, La Crónica, La Jornada, Milenio, Voces de los Periodistas, Zócalo y Los Periodistas en diferentes fechas.

Sitios web

1. www.Canal100.com.mx. Entrevista con Denise Maerker. No. 51. 01 febrero 2000.
2. www.Canal100.com.mx. Entrevista a Javier Corral. No. 60. 12 de septiembre 2001.
3. www.Canal100.com.mx. Entrevista con Adela Micha. No. 58. 15 de abril 2001.
4. www.Canal100.com.mx. Entrevista con Víctor Trujillo. No. 66 el 08 de agosto 2002.
5. www.Canal100.com.mx. Entrevista con Carlos Loret de Mola. No. 70. 7 de abril 2003.
6. www.imer.gob.mx
7. www.eluniversal.com.mx
8. www.cddhcu.gob.mx
9. www.senado.gob.mx
10. www.reforma.com
11. www.mexicanadecomunicacion.com.mx
12. www.esmas.com
13. www.senadorcorral.org.mx
14. www.limac.org.mx
15. www.tvazteca.com
16. www.televisa.com.mx
17. www.notimex.com.mx
18. www.bancomundial.org

Entrevistas

- Jim Wesberry, director del Proyecto El Atlatl. 2002.
- Juan Francisco Escobedo, profesor de la Universidad Iberoamericana, representante del Grupo Oaxaca. 2002.
- Juan Francisco Escobedo, profesor de la Universidad Iberoamericana, representante del Grupo Oaxaca. 2003.
- Salwa Balut Peláez, subdirectora de Análisis del equipo de trabajo del comisionado del Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (IFAI), Juan Pablo Guerrero Amparán. 2003.
- Atzimba Baltasar Macías, responsable de Departamento de Proyectos del equipo de trabajo del comisionado del Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (IFAI), Juan Pablo Guerrero Amparán. 2003.
- Félix Ramírez Martínez, director de Atención y Orientación a los Particulares del Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (IFAI). 2005.

Conferencias

- Foro Internacional Responsabilidad Jurídica de la Prensa: ¿Civil o Penal? Enero 2003. Facultad de Derecho de la UNAM.
- V Conferencia Internacional Los Medios Electrónicos en el Marco de la Reforma del Estado en México. Mayo, 2002. Palacio Legislativo de San Lázaro.
- Conferencia para anunciar el Primer Encuentro Nacional de Periodismo, 11 de febrero de 2003. Fraternidad de Reporteros de México.
- Primer Encuentro Nacional de Periodismo, 17-20 de febrero de 2003: Crisis de la Prensa en México. Museo de la Ciudad de México y Club de Periodistas.